DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLVII No. 17 Ciudad de México, martes 25 de octubre de 2016

CONTENIDO

Secretaría de Gobernación
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Economía
Secretaría de la Función Pública
Secretaría de Salud
Secretaría de Turismo
Suprema Corte de Justicia de la Nación
Consejo de la Judicatura Federal
Banco de México
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
Convocatorias para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios del Sector Público
Avisos
Indice en página 107

$25.00 EJEMPLAR

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 5 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, y por inundación pluvial y fluvial en los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número I-001/2016, recibido con fecha 13 de octubre de 2016 en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), y suscrito por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Flavino Ríos Alvarado, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Agua Dulce, Angel R. Cabada, Catemaco, Coatzacoalcos, Cosoleacaque, Hidalgotitlán, Hueyapan de Ocampo, Isla, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Moloacán, Santiago Tuxtla, San Andrés Tuxtla, Saltabarranca y Tlacotalpan de dicha entidad federativa, por la ocurrencia de lluvia severa e inundación fluvial y pluvial los días 10 y 11 de octubre de 2016; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1308/2016, de fecha 13 de octubre de 2016, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave solicitados en el oficio número I-001/2016 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-0566 de fecha 17 de octubre de 2016, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de lluvia severa para los municipios de Catemaco, Hidalgotitlán, Isla, Santiago Tuxtla y San Andrés Tuxtla; lluvia severa e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, e inundación pluvial y fluvial para los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Que el día 17 de octubre de 2016 se emitió el Boletín de Prensa número 543/16, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia a los municipios de Catemaco, Hidalgotitlán, Isla, Santiago Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lluvia severa; a los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, y a los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa por inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016; con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; POR LLUVIA SEVERA E INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE COSOLEACAQUE Y MINATITLÁN, Y POR INUNDACIÓN PLUVIAL Y FLUVIAL EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS Y TLACOTALPAN DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA, OCURRIDAS LOS DÍAS 10 y 11 DE OCTUBRE DE 2016

Artículo 1o.- Se declara en emergencia a los municipios de Catemaco, Hidalgotitlán, Isla, Santiago Tuxtla y San Andrés Tuxtla del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lluvia severa; a los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, y a los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa por inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Bautista Ebenezer en Playas de Rosarito, B.C., para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ROBERTO MUNGUIA RODRIGUEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA EBENEZER EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA BAUTISTA EBENEZER EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C., para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: calle Jalisco número 875, colonia Constitución, municipio Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22712.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado Iglesia Cristiana Bautista Ebenezer en Playas de Rosarito, B. C., ubicado en calle Jalisco número 875, colonia Constitución, municipio Playas de Rosarito, Estado de Baja California, código postal 22712, relacionado unilateralmente como propiedad de la Nación.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el evangelio de JESUCRISTO a toda criatura. Realizar sistemáticamente cultos devocionales, de predicación y de instrucción Bíblica. Proclamar ardientemente el mensaje del evangélio de Jesucristo invitando a las personas para que lo acepten”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Roberto Munguia Rodríguez.

VI.- Relación de asociados: Roberto Munguia Rodríguez, Silvia Estrada Martínez,Jonatan Jiménez Arriaga, Samuel Munguia Estrada y Roberto Josue Munguia Estrada.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección y Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva”, integrada por las personas y cargos siguientes: Roberto Munguia Rodríguez, Presidente; Silvia Estrada Martínez, Secretaria; Jonatan Jiménez Arriaga, Tesorero; Samuel Munguia Estrada, Vocal; y Roberto Josue Munguia Estrada; Vocal.

IX.- Ministro de culto: Roberto Munguia Rodríguez.

X.- Credo religioso: Cristiano Bautista Fundamental Independiente.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección del Sureste de Veracruz para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL SURESTE DE VERACRUZ.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION DEL SURESTE DE VERACRUZ para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Nuevo León Número 912, entre Michoacán y Baja California, Colonia Petrolera, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz, Código Postal 96500.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Calle 15 de Mayo, identificado como lote 24 “l” manzana 15, Colonia San Silverio, Municipio de Coatzacoalcos, Estado de Veracruz., bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo”

IV.- Representantes: Arturo Antonio Domínguez Sánchez y/o Job Fuentes Molina.

V.- Relación de asociados: Daniel Estrada Cedillo, Nehemías Cruz Nicida, Arturo Antonio Domínguez Sánchez

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Daniel Estrada Cedillo, Presidente; Nehemías Cruz Nicida, Secretario; Arturo Antonio Domínguez Sánchez, Tesorero y Representante; René Lázaro Santos, Vocal; Raúl Hiram González Alemán, Vocal; Job Fuentes Molina, Representante.

VIII.- Ministros de Culto: Raúl Hiram González Alemán y René Lázaro Santos.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evengelico Adventista del Sépimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Este de Tabasco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., DENOMINADA IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION ESTE DE TABASCO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA SECCION ESTE DE TABASCO para constituirse en asociación religiosa; derivada de IGLESIA ADVENTISTA DEL SEPTIMO DIA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Avenida Miguel Hidalgo, sin número, entre las calles Ignacio Allende y Agustín de Iturbide, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, Código Postal 86980.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Prolongación Hermenegildo Galeana, sin número, identificado como lote 5, manzana 24, Colonia El Mangal, Municipio de Emiliano Zapata, Estado de Tabasco, Código Postal 86994, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Enseñar y proclamar el Evangelio Eterno de nuestro Señor y Salvador Jesucristo.”

IV.- Representantes: Luis Raymundo Jiménez Tadeo.

V.- Relación de asociados: Eugenio Mendoza Sarmiento y Luis Raymundo Jiménez Tadeo.

VI.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo Directivo”, integrado por las personas y cargos siguientes: Eugenio Mendoza Sarmiento, Presidente; Luis Raymundo Jiménez Tadeo, Secretario, Tesorero y Representante Legal; Juan Carlos González Martínez, Vocal y Breyner Michael Roblero Roblero, Vocal.

VIII.- Ministros de Culto: Orlando Cigarroa Urbina, Jacob García Álvarez y Abimael Gómez Mayo.

IX.- Credo Religioso: Cristiano Evangélico Adventista del Séptimo Día.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Estrella Resplandeciente de la Mañana, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ISRAEL HERNÁNDEZ MÉNDEZ Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES ESTRELLA RESPLANDECIENTE DE LA MAÑANA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTES ESTRELLA RESPLANDECIENTE DE LA MAÑANA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: Calle Cardenal, número 144, Manzana 9, Lote 26, colonia Valle Verde, Municipio de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87477.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, denominado El Buen Samaritano, ubicado en calle Cardenal, número 144, Manzana 9, Lote 26, colonia Valle Verde, Municipio de H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, Código Postal 87477, bajo contrato de comodato.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Predicar el evangelio de nuestro señor Jesucristo a todo ser humano y a las naciones”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: Israel Hernández Méndez.

VI.- Relación de asociados: Israel Hernández Méndez, Ma. del Carmen Degollado Araguz, Jesús García de Luna, Ma. Guadalupe Medina Rojas, Juan José Cervantes Roque, José Isaías Hernández Degollado y Francisco Javier Salas Ortega.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Mesa Directiva Nacional”, integrada por las personas y cargos siguientes: Israel Hernández Méndez, Presidente; Ma. Del Carmen Degollado Araguz, Secretaria; Jesús García de Luna, Tesorero; Ma. Guadalupe Medina Rojas, Vocal Consejera; y Francisco Javier Salas Ortega, Jurídico.

IX.- Ministros de culto: Israel Hernández Méndez, Ma. del Carmen Degollado Araguz y Jesús García de Luna.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los dieciocho días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Jehová es mi Pastor de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. J. ROQUE MÉRIDA FIGUEROA Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA JEHOVA ES MI PASTOR DE TAPACHULA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA JEHOVA ES MI PASTOR DE TAPACHULA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

I.- Domicilio: carretera al Cantón Esperanza sin número, segunda calle, ejido Unión Miramar, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30820.

II.- Bienes inmuebles: Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en carretera al Cantón Esperanza sin número, segunda calle, ejido Unión Miramar, municipio de Tapachula, Estado de Chiapas, código postal 30820, susceptible de incorporarse a su patrimonio.

III.- Estatutos: Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministros de culto y representante, mismos que señalan como objeto, el siguiente: “Realizar sistemáticamente cultos de adoración al único Dios verdadero, en los cuales los congregantes pueden expresar su fe, mediante alabanzas, conciertos, testimonios, estudios de la Biblia, manifestaciones de júbilo y los ritos propios de nuestra liturgia”.

IV.- Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

V.- Representante: J. Roque Mérida Figueroa.

VI.- Relación de asociados: J. Roque Mérida Figueroa, David Hernández Mendoza, Flora Castro Herrera, Osmar Solís Mazariegos y Tito García Mazariegos.

VII.- Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII.- Órgano de Dirección o Administración: De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina “Consejo de Administración”, integrado por las personas y cargos siguientes: J. Roque Mérida Figueroa, Presidente; David Hernández Mendoza, Secretario; Flora Castro Herrera, Tesorera; Osmar Solís Mazariegos, Primer Vocal; y Tito García Mazariegos, Segundo Vocal.

IX.- Ministro de culto: J. Roque Mérida Figueroa.

X.- Credo religioso: Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REGLAMENTO del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ENRIQUE PEÑA NIETO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente

REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS

TÍTULO PRIMERO

Objeto y Definiciones

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la inscripción, modificación y cancelación, así como transparentar los Financiamientos y Obligaciones que contraten las Entidades Federativas y los Municipios en el Registro Público Único, así como aquéllas para la operación y funcionamiento de dicho Registro en términos del Capítulo VI del Título Tercero de la Ley.

Artículo 2. Para efectos de este Reglamento, además de las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley, se entenderá por:

I. Afectación: la aportación, cesión o destino de un derecho o ingreso del Ente Público a través de un fideicomiso, mandato o cualquier acto jurídico que tenga ese efecto, para su aplicación al pago de un Financiamiento u Obligación;

II. Carta de Aceptación: el documento suscrito por el Solicitante Autorizado, mediante el cual conoce y acepta el uso del Sistema del Registro Público Único para la presentación, substanciación y resolución de los trámites e información a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento;

III. Clave de Inscripción: la clave emitida por el Registro Público Único para cada uno de los Financiamientos y Obligaciones que se inscriban en dicho Registro;

IV. Constancia: el documento emitido por el Registro Público Único, mediante el cual se acredita que el Financiamiento u Obligación fue inscrito, modificado o cancelado, a través del Procedimiento Registral y que deberá contener la información a que se refieren los artículos 22, 23 o 24 del presente Reglamento;

V. Firma Electrónica Avanzada: el conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior a éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, a que se refiere la Ley de Firma Electrónica Avanzada;

VI. Formatos: los documentos emitidos por la Secretaría mediante disposiciones de carácter general para establecer la información que deben presentar los Entes Públicos en los trámites a cargo del Registro Público Único, en términos de la Ley y el presente Reglamento;

VII. Ley: la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

VIII. Procedimiento Registral: el conjunto de operaciones a cargo del Registro Público Único mediante las cuales substancia y resuelve, a través del Sistema del Registro Público Único, las solicitudes de trámite a que se refiere el artículo 4, fracción I del presente Reglamento;

IX. Registro Estatal: los registros de empréstitos y obligaciones de las Entidades Federativas;

X. Sistema del Registro Público Único: el sistema electrónico de la Secretaría que permite la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de inscripción, modificación, cancelación y cualquier otro trámite relacionado con el Registro Público Único, así como de la recepción de la información de los Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas y de los Municipios para transparentar dicha información, cálculo del Sistema de Alertas y seguimiento de convenios en términos de los artículos 43, último párrafo, 44, 51, 56, 57 y 59 de la Ley;

XI. Solicitante Autorizado: el servidor público que, en representación del Ente Público, captura, presenta y substancia los trámites e información en el Sistema del Registro Público Único, y será responsable por el uso de dicho Sistema, y

XII. Tablero Electrónico: el medio electrónico que forma parte del Sistema del Registro Público Único, por medio del cual se pone a disposición del Solicitante Autorizado que utilice la Firma Electrónica Avanzada en términos de este Reglamento, las actuaciones electrónicas que emita el Registro Público Único y que genera un acuse de recibo electrónico.

Artículo 3. El Registro Público Único está a cargo de la Secretaría y tendrá únicamente efectos declarativos e informativos, por lo que no prejuzga ni valida los actos jurídicos por los cuales se celebraron las operaciones registradas.

Artículo 4. En el Registro Público Único se llevarán a cabo los trámites siguientes:

I. En materia de registro:

a) Solicitud de inscripción de Financiamientos y Obligaciones;

b) Solicitud de modificación de inscripciones de Financiamientos y Obligaciones, y

c) Solicitud de cancelación de inscripciones de Financiamientos y Obligaciones, y

II. En materia de transparencia de la información de Financiamientos y Obligaciones, cálculo del Sistema de Alertas y convenios, la entrega de:

a) La actualización de la información de cada Financiamiento y Obligación inscrito en el Registro Público Único durante la vigencia de los mismos;

b) La información para el seguimiento del Sistema de Alertas y de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, y

c) Los convenios de las Entidades Federativas o Municipios que, en su caso, celebren con los Entes Públicos a que se refiere el artículo 47 de la Ley y su seguimiento trimestral.

Artículo 5. Los Entes Públicos, para efectos de llevar a cabo los trámites a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento, utilizarán la Firma Electrónica Avanzada, para lo cual deberán cumplir con las disposiciones jurídicas a que se refieren los artículos 8, 9 y los Capítulos I y II del Título Tercero de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

A falta de disposición expresa en este Reglamento, en el caso del uso de la Firma Electrónica Avanzada se aplicará supletoriamente la Ley de Firma Electrónica Avanzada, su Reglamento y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 6. El Solicitante Autorizado presentará los trámites a que se refiere el artículo 4 del presente Reglamento, a través del Sistema del Registro Público Único utilizando la Firma Electrónica Avanzada. Para el Procedimiento Registral, el Solicitante Autorizado deberá ser el Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda.

Artículo 7. La interpretación del presente Reglamento para efectos administrativos estará a cargo de la Secretaría.

TÍTULO SEGUNDO

Reglas Generales del Procedimiento Registral

CAPÍTULO I

Firma Electrónica Avanzada para el Procedimiento Registral

Artículo 8. La Firma Electrónica Avanzada podrá ser utilizada en documentos electrónicos y, en su caso, en mensajes de datos, conforme a lo previsto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada y su Reglamento.

Artículo 9. Cuando se requiera que un documento impreso y con firma autógrafa, sea presentado o conservado en su forma original, según corresponda al tipo de trámite del Procedimiento Registral, dicho requisito quedará satisfecho si la copia se genera en un documento electrónico, y si se cumple con los requisitos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

CAPÍTULO II

Medios de Comunicación Electrónica para el Procedimiento Registral

Artículo 10. El Solicitante Autorizado deberá manifestar expresamente, a través de la Carta de Aceptación, su conformidad para que el Procedimiento Registral se efectúe, desde su inicio hasta su conclusión, a través del Sistema del Registro Público Único.

La Carta de Aceptación señalará al menos lo siguiente:

I. Que acepta consultar el Tablero Electrónico, al menos, los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil y, en caso de no hacerlo, se tendrá por realizada la notificación en el día hábil que corresponda;

II. Que acepta darse por notificado de las actuaciones electrónicas que emita el Registro Público Único, en el mismo día en que consulte el Tablero Electrónico, y

III. Que en el supuesto en el que el Solicitante Autorizado se encuentre imposibilitado, por falla del Sistema, para consultar el Tablero Electrónico o para descargar los documentos electrónicos que contengan la información depositada en el mismo, en los días señalados en la fracción I de este artículo, lo hará del conocimiento del Registro Público Único, por escrito o al correo electrónico que determine la Secretaría, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra dicho impedimento.

El Formato de Carta de Aceptación que deberá suscribir el Solicitante Autorizado será dado a conocer a través de los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría.

Artículo 11. Para efectos de las notificaciones que emita el Registro Público Único que se efectúen por medio del Tablero Electrónico, los días hábiles se considerarán de veinticuatro horas, comprendidas de las 00:00 a las 23:59 horas.

El Tablero Electrónico deberá estar sincronizado a la hora oficial de los Estados Unidos Mexicanos del tiempo del centro, generada por el Centro Nacional de Metrología.

Artículo 12. Para acreditar de manera fehaciente, la fecha y hora de recepción de las solicitudes de inscripción, modificación, cancelación y cualquier otro trámite relacionado con el Registro Público Único, el Sistema del Registro Público Único emitirá un acuse de recibo electrónico que deberá contener un sello digital que permita dar plena certeza sobre la fecha y hora de recepción, así como el registro de los documentos electrónicos asociados al citado acuse de recibo. La Secretaría, determinará mediante lineamientos que para tal efecto emita, las especificaciones técnicas que deberá contener el sello digital.

CAPÍTULO III

Acceso al Sistema del Registro Público Único para el Procedimiento Registral

Artículo 13. El acceso al Sistema del Registro Público Único se llevará a cabo una vez que el Solicitante Autorizado entregue previamente a la Secretaría lo siguiente:

I. La Carta de Aceptación suscrita con firma autógrafa, y

II. El documento original o copia certificada que acredite las facultades de representación al Ente Público de quien suscribe la Carta de Aceptación.

Además, los Entes Públicos distintos a los gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios, deberán presentar la documentación que acredite la personalidad jurídica del Ente Público correspondiente.

Una vez que la Secretaría otorgue el acceso al Solicitante Autorizado al Sistema del Registro Público Único quedará acreditada la personalidad jurídica de quien suscribe para realizar cualquier trámite ante el Registro Público Único.

Artículo 14. La Secretaría, una vez revisada la documentación a que se refiere el artículo anterior, dará a conocer al Solicitante Autorizado, a través de los medios que ésta determine de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita, la información relativa al usuario y contraseña correspondientes a efecto de que esté en posibilidad de ingresar al Sistema del Registro Público Único.

CAPÍTULO IV

Obligaciones del Solicitante Autorizado

Artículo 15. El Solicitante Autorizado tendrá las obligaciones siguientes:

I. Mantener vigente el certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada en los términos de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;

II. Reconocer como veraz y auténtica la información, mensajes de datos y documentos electrónicos que envíe a través del Sistema del Registro Público Único, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;

III. Recibir notificaciones a través del Sistema del Registro Público Único de las resoluciones y demás actuaciones electrónicas en los términos del presente Reglamento;

IV. Cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 21 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;

V. Notificar y tramitar ante la Secretaría la baja de un Solicitante Autorizado que lo antecedió en caso de que éste no haya notificado su baja en los términos de los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría;

VI. Aceptar bajo su responsabilidad cualquier uso que se dé a su certificado digital de la Firma Electrónica Avanzada, por lo que se le atribuirá la autoría de la información que reciba el Registro Público Único a través del Sistema del Registro Público Único;

VII. Aceptar que podrá ser requerido por el Registro Público Único para el reenvío de la información a través del Sistema del Registro Público Único, cuando los archivos remitidos a través de éste se encuentren dañados o no puedan abrirse por cualquier causa técnica;

VIII. Aceptar, bajo su responsabilidad, que los documentos electrónicos enviados a través del Sistema del Registro Público Único, son válidos de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables a cada caso, así como que refieren auténtica y fielmente a los documentos originales o debidamente certificados por la persona a quien legalmente corresponde, y

IX. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO V

Procedimiento Registral

Artículo 16. El Registro Público Único determinará si la información que el Solicitante Autorizado presente en el Sistema del Registro Público Único, cumple con los requisitos correspondientes a la solicitud del trámite de que se trate en los términos de la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, y de conformidad con el procedimiento siguiente:

I. El Registro Público Único determinará la procedencia de la solicitud en un plazo de treinta días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su ingreso en el Sistema del Registro Público Único, sólo en caso de que la documentación entregada cumpla con los requisitos establecidos para el trámite de la solicitud ingresada;

II. Si la documentación o información presentada en el Sistema del Registro Público Único, no cumple con los requisitos establecidos en la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables o se detectan inconsistencias u omisiones en dicha documentación o información, el Registro Público Único emitirá una prevención por una sola vez al Solicitante Autorizado, en un plazo no mayor de diez días hábiles contado a partir del día siguiente al de su ingreso en el Sistema del Registro Público Único. En dicha prevención se le señalará al Solicitante Autorizado las observaciones que deberá subsanar respecto de los requisitos que incumpla, inconsistencias o, en su caso, omisiones detectadas;

III. El Solicitante Autorizado, una vez que sea notificado de la prevención en los términos de la fracción anterior, tendrá un plazo de diez días hábiles para responder a la misma, el cual se contará a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la notificación respectiva;

IV. El plazo para que el Registro Público Único resuelva el trámite se suspenderá a partir del día siguiente a la emisión de la prevención y se reanudará a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en el que el Solicitante Autorizado, a través del Sistema del Registro Público Único, atienda la prevención realizada, y

V. El Registro Público Único revisará la respuesta a la prevención y, en su caso, los documentos presentados. Si la prevención está subsanada se emitirá la Constancia en un plazo de veinte días hábiles contado a partir del día hábil siguiente a aquél en que sea recibida la respuesta a la prevención.

Las notificaciones al Solicitante Autorizado que resulten de las etapas del procedimiento a que se refiere este artículo se realizarán a través del Tablero Electrónico en los términos del presente Reglamento.

Artículo 17. El Registro Público Único podrá desechar la solicitud del trámite a que se refiere el artículo anterior, en los casos siguientes:

I. Cuando no se desahogue la prevención dentro del plazo señalado en la fracción III del artículo 16 del presente Reglamento, o

II. Cuando habiendo desahogado la prevención dentro del plazo establecido, no se subsanen las observaciones realizadas.

En cualquiera de los supuestos señalados en este artículo, el Registro Público Único resolverá lo conducente en un plazo de veinte días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al que venza el plazo a que refiere la fracción III del artículo 16 del presente Reglamento. La improcedencia del trámite se notificará a través del Tablero Electrónico.

En caso de que la solicitud sea desechada, quedarán a salvo los derechos del Solicitante Autorizado para presentar una nueva solicitud.

Artículo 18. En caso de que por alguna circunstancia el Sistema del Registro Público Único deje de operar o interrumpa su funcionamiento, los plazos de los trámites en proceso se entenderán suspendidos desde el momento en que se detecte la falla de dicho Sistema hasta que se restablezca el funcionamiento del mismo.

El restablecimiento del Sistema del Registro Público Único deberá hacerse del conocimiento de los Solicitantes Autorizados a través del Tablero Electrónico o por el medio que determine la Secretaría, señalando el lapso que permaneció interrumpido, a efecto de recorrer los plazos que se hayan visto afectados.

Artículo 19. Los plazos a que se refiere este Reglamento se contarán en días hábiles y comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente a aquél en que se reciba la notificación, solicitud, respuesta de la prevención o cualquier otra notificación que corresponda al Sistema del Registro Público Único.

Artículo 20. Las solicitudes de trámites presentadas en el Sistema del Registro Público Único en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día hábil siguiente.

CAPÍTULO VI

Inscripciones en el Registro Público Único

Artículo 21. La disposición o desembolso de Financiamientos o, en su caso, el inicio del servicio de construcción u operación del proyecto relacionado a Obligaciones de Asociaciones Público-Privadas a cargo de los Entes Públicos, estará condicionada a la inscripción de dichos Financiamientos y Obligaciones en el Registro Público Único, excepto tratándose de Obligaciones a Corto Plazo y emisiones de valores.

En el caso de las Obligaciones a Corto Plazo, las mismas deberán quedar inscritas en un período no mayor a treinta días, contado a partir del día siguiente al de su contratación, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

Tratándose de Obligaciones que se originen de la emisión de valores, el Solicitante Autorizado deberá presentar la documentación a que se refiere el artículo 38 de este Reglamento, y el Registro procederá a inscribir el Financiamiento. El Ente Público, en un plazo de diez días hábiles siguientes a dicha inscripción, acreditará ante el Registro la colocación o circulación de los valores, debiendo ingresar al Sistema los documentos electrónicos a que se refiere la fracción II del artículo 38 de este Reglamento, a efecto de perfeccionar la inscripción.

En caso de no cumplir con la fracción II del artículo 38 del Reglamento en el plazo señalado en el párrafo anterior, el Registro procederá a la cancelación de la inscripción realizada, notificándole dicha situación al Solicitante Autorizado a través del Tablero Electrónico.

Artículo 22. Para acreditar que la Obligación y, en general, cualquier acto inscrito en el Registro Público Único, éste emitirá una Constancia a través del Tablero Electrónico, la cual incluirá al menos lo siguiente:

I. Para el caso de Financiamientos:

a) Clave de Inscripción y la fecha en que quedó inscrito;

b) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

c) Nombre de la Institución Financiera que otorgó el Financiamiento;

d) Monto original contratado;

e) Datos de la Obligación principal tratándose de una Garantía de Pago o Instrumento Derivado;

f) Tipo de documento y fecha de suscripción del mismo;

g) Características del Financiamiento consistentes en destino, plazo y, en su caso, tasa de interés y tasa efectiva;

h) Datos de autorización por parte de la Legislatura Local y, en su caso, del acta de cabildo o del órgano de gobierno;

i) Fuente de Pago, y

j) Mecanismo o vehículo de pago, en su caso;

II. Para el caso de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas:

a) Clave de Inscripción y la fecha en que quedó inscrita;

b) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

c) Nombre del prestador de servicios o inversionista proveedor con el cual se contrate la Obligación;

d) Monto de inversión del proyecto a valor presente;

e) Tipo de documento y fecha de suscripción del mismo;

f) Características de la Obligación consistentes en nombre del proyecto, plazo y, en su caso, tasa efectiva;

g) Datos de autorización por parte de la Legislatura Local y, en su caso, del acta de cabildo o del órgano de gobierno;

h) Fuente de Pago, y

i) Mecanismo o vehículo de pago, en su caso, y

III. Para otro tipo de Obligaciones no comprendidas en las fracciones anteriores de este artículo, en términos del artículo 49, segundo párrafo de la Ley, lo siguiente:

a) Clave de Inscripción y fecha en que quedó inscrita;

b) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

c) Nombre de quien es beneficiario de la Obligación;

d) El monto original contratado o equivalente según corresponda;

e) Tipo de documento y fecha de suscripción del mismo;

f) Características de la Obligación consistentes en destino, plazo y, en su caso, tasa de interés y tasa efectiva;

g) Datos de la autorización por parte de la Legislatura Local y, en su caso, del acta de cabildo o del órgano de gobierno;

h) Fuente de Pago, en su caso, y

i) Mecanismo o vehículo de pago, en su caso.

Artículo 23. Para acreditar que la inscripción del Financiamiento u Obligación fue modificada en el Registro Público Único, éste emitirá una Constancia a través del Tablero Electrónico, la cual incluirá al menos lo siguiente:

I. Para el caso de Financiamientos:

a) Clave de Inscripción y las fechas de inscripción original y de la modificación o cesión;

b) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

c) Nombre de la Institución Financiera que otorgó el Financiamiento y, en el caso de cesión, nombre del cesionario;

d) Monto original contratado;

e) Tipo de documento y fecha de suscripción del documento;

f) Tasa de interés y tasa efectiva, en caso de que se modifiquen las condiciones que se reflejen en ésta;

g) Modificaciones efectuadas;

h) Los datos de autorización por parte de la Legislatura Local y del acta de cabildo o del órgano de gobierno, en caso de proceder en términos de la Ley;

i) Fuente de Pago, y

j) Mecanismo o vehículo de pago, en su caso;

II. Para el caso de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas:

a) Clave de Inscripción y las fechas de inscripción original y de la modificación;

b) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

c) Nombre del prestador de servicios o inversionista proveedor con el cual está contratada la Obligación y, en caso de cesión, nombre del cesionario;

d) Monto de inversión del proyecto a valor presente;

e) Tipo de documento y fecha de suscripción del documento;

f) Tasa efectiva, en caso de que se modifiquen las condiciones que se reflejen en ésta;

g) Modificaciones efectuadas;

h) Los datos de autorización por parte de la Legislatura Local y del acta de cabildo o del órgano de gobierno, en caso de proceder en términos de la Ley;

i) Fuente de Pago, y

j) Mecanismo o vehículo de pago, en su caso, y

III. Para otro tipo de Obligaciones no comprendidas en las fracciones anteriores de este artículo, en términos del artículo 49, segundo párrafo de la Ley, lo siguiente:

a) Clave de Inscripción y las fechas de inscripción original y de la modificación;

b) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

c) Nombre del acreedor o equivalente que otorgó el Financiamiento u Obligación, y, en el caso de cesión, nombre del cesionario;

d) Monto original contratado;

e) Tipo de documento y fecha de suscripción del documento;

f) Tasa de interés y tasa efectiva, en caso de que se modifiquen las condiciones que se reflejen en ésta;

g) Modificaciones efectuadas;

h) Los datos de autorización por parte de la Legislatura Local y del acta de cabildo o del órgano de gobierno, en caso de proceder en términos de la Ley;

i) Fuente de Pago, y

j) Mecanismo o vehículo de pago, en su caso.

Artículo 24. Para acreditar que la inscripción del Financiamiento u Obligación y, en general, cualquier tipo de Obligación fue cancelada en el Registro Público Único, éste emitirá una Constancia a través del Tablero Electrónico, la cual incluirá al menos lo siguiente:

I. Para el caso de Financiamientos:

a) Clave de Inscripción y las fechas de inscripción original de la cancelación;

b) Causa de la cancelación;

c) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

d) Nombre de la Institución Financiera que otorgó el Financiamiento;

e) Monto original contratado o el que corresponda, y

f) Fuente de pago;

II. Para el caso de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas:

a) Clave de Inscripción y las fechas de inscripción original y de la cancelación;

b) Causa de la cancelación;

c) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

d) Nombre del prestador de servicios o inversionista proveedor con el cual se contrató la Obligación;

e) Monto de inversión del proyecto a valor presente, y

f) Fuente de Pago, y

III. Para otro tipo de Obligaciones no comprendidas en las fracciones anteriores de este artículo, en términos del artículo 49, segundo párrafo de la Ley, lo siguiente:

a) Clave de Inscripción y las fechas de inscripción original y de la cancelación;

b) Causa de la cancelación;

c) Ente Público obligado y, en su caso, Ente Público que funge como obligado solidario o aval;

d) Nombre del acreedor o equivalente;

e) Monto original contratado o el que corresponda, y

f) Fuente de pago.

TÍTULO TERCERO

Requisitos de Inscripción, Modificación y Cancelación en el Registro Público Único

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales para la Inscripción

Sección I

Contratación de Deuda Pública y Obligaciones

Artículo 25. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos contratados a un plazo mayor de un año, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

I. Solicitud de inscripción generada a través del Sistema del Registro Público Único, conforme a los Formatos en los que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se trata de Financiamientos pagaderos en México y en moneda nacional, contraídos con las Instituciones Financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana a través de emisiones bursátiles;

b) Tratándose de Financiamientos que se hagan constar en títulos de crédito, la limitación en el texto de los mismos de que sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional con las Instituciones Financieras que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;

c) La Legislatura Local autorizó, conforme al artículo 23 de la Ley, para contratar el Financiamiento, así como en su caso, la Afectación de participaciones, aportaciones federales o Ingresos Locales, y además, en el caso de Municipios, entidades paraestatales y paramunicipales y otros Entes Públicos, que se cuenta con las autorizaciones del cabildo o de sus órganos de gobierno facultados para autorizar la contratación, según corresponda;

d) El monto contratado que tenga como Fuente de Pago Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas.

En caso de que el monto contratado exceda el Techo de Financiamiento Neto, conforme al artículo 46, segundo párrafo de la Ley, manifestar que se ha cumplido con lo señalado en el artículo 6, párrafo tercero de la Ley, así como con lo señalado en el Reglamento del Sistema de Alertas.

En caso de que el Ente Público se ubique en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, manifestar que cuenta con el convenio a que se refieren los artículos 34 y 47 de la Ley, y que establece un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la Ley;

e) El Financiamiento se contrató en las mejores condiciones de mercado de conformidad con la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

f) El destino de los recursos, tratándose de Inversión Pública Productiva, es para los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión que se encuentran comprendidos dentro de la definición a que refiere la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, y

g) Los documentos que se presentan con la solicitud en el Sistema del Registro Público Único, cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Asimismo, dicha solicitud deberá contener los datos principales de los Financiamientos, de acuerdo con los Formatos;

II. La autorización de los Financiamientos por parte de la Legislatura Local en la que se especifique lo siguiente:

a) El monto autorizado del Financiamiento;

b) El plazo máximo autorizado para el pago;

c) El destino de los recursos, de acuerdo a lo siguiente:

1. En el caso de Inversión Pública Productiva, que se especifiquen los proyectos u obras elegibles o rubro de inversión. Para efecto de lo dispuesto en el inciso (i) de la fracción XXV del artículo 2 de la Ley, quedan comprendidas en dicho inciso las obras públicas capitalizables, las obras de dominio público, las obras transferibles y la inversión en infraestructura de bienes sujetos al régimen de dominio público o bienes propios del Ente Público, conforme a lo dispuesto en las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, o

2. En el caso de Refinanciamiento, se especifiquen los Financiamientos a liquidar;

d) En su caso, la Fuente de Pago, la contratación de una Garantía de Pago o Instrumentos Derivados para el Financiamiento;

e) La vigencia de la autorización. En caso de autorizaciones específicas, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada, y

f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago. Para el primer caso, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;

III. En su caso, el acta de cabildo o sesión del órgano de gobierno facultado para autorizar la contratación, según corresponda, en donde se autoriza al Ente Público la contratación del Financiamiento;

IV. El instrumento jurídico y los anexos que formen parte integrante de éste, en el que se haga constar el Financiamiento cuya inscripción se solicita. Dicho documento deberá especificar:

a) El monto contratado;

b) El destino del Financiamiento. En el caso de que el destino sea Inversión Pública Productiva, se deberán incluir los proyectos u obras elegibles o por rubro específico de inversión. Tratándose de Refinanciamientos, se deberán señalar los Financiamientos a liquidar, incluyendo su Clave de Inscripción;

c) La tasa de interés, cuando corresponda;

d) El plazo en días y fecha de vencimiento, y

e) En su caso, la Fuente de Pago y el mecanismo de pago;

V. La opinión emitida y suscrita por el titular de la entidad de fiscalización superior de la Entidad Federativa correspondiente, en el que manifieste que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

VI. El documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda, en el que acredite que el Financiamiento cuya inscripción se solicita fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, de conformidad con lo establecido en la Ley, este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En los casos de licitación pública deberá presentar el acta de fallo de conformidad con lo establecido en la Ley, este Reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en el documento a que se refiere el primer párrafo de esta fracción se incluirá la manifestación de dichos servidores públicos, bajo protesta de decir verdad, de que se cumple con lo previsto en el artículo 27 del presente Reglamento;

VII. La constancia emitida por el responsable del Registro Estatal, en donde señale que el Financiamiento materia de la solicitud se encuentra inscrito en el mismo;

VIII. La información para la evaluación requerida en el Reglamento del Sistema de Alertas, en el caso de que los Entes Públicos que soliciten la inscripción de Financiamientos en el Registro Público Único no tengan inscripciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 46, último párrafo de la Ley.

El Ente Público podrá solicitar previamente a la solicitud de inscripción en el Registro Público Único, la evaluación a que se refiere el Reglamento del Sistema de Alertas, en cuyo caso no se requerirá la información a que se refiere esta fracción para realizar el trámite;

IX. En su caso, el instrumento jurídico en el que se haga constar el mecanismo de Fuente de Pago, o cualquier otro que complemente la estructura de la operación financiera en la cual el Financiamiento forma parte. En este caso deberá observarse adicionalmente lo previsto en los artículos 30, 31 o 32 de este Reglamento, según corresponda;

X. En su caso, el documento emitido por el secretario de finanzas o su equivalente de la Entidad Federativa, en el que acredite que los Municipios que no cuenten con la garantía del Estado, tengan ingresos suficientes para cumplir con el pago de los Financiamientos, y

XI. El documento que acredite que el monto contratado en caso de Financiamientos respaldados con Ingresos de Libre Disposición, está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas, anexando el documento en el cual se detalle el Techo de Financiamiento Neto, así como el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes a la fecha de la solicitud considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir.

En el caso de Financiamientos que cuenten con un aval, deberá presentar un documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero o su equivalente que acredite que el monto que avala el Ente Público se encuentra comprendido dentro de su Techo de Financiamiento Neto, de conformidad con la información emitida por el Sistema de Alertas, anexando el documento en el cual se detalle el Techo de Financiamiento Neto, así como el saldo de todas las Obligaciones y Financiamientos vigentes a la fecha de la solicitud considerando el monto de la nueva obligación que se pretende inscribir.

En caso de que el Ente Público se ubique en un endeudamiento elevado conforme a la evaluación inicial del Sistema de Alertas, presentar el convenio a que se refieren los artículos 34 y 47 de la Ley, mismo que podrá incluir un Techo de Financiamiento Neto distinto al señalado en el artículo 46 de la Ley.

Asimismo, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas.

En los casos de los Financiamientos destinados a Refinanciamiento, sólo podrán liquidar aquellos Financiamientos previamente inscritos en el Registro Público Único.

No será responsabilidad de la Secretaría, el seguimiento del destino de los Financiamientos, señalado en las fracciones II, inciso c) y IV, inciso b) de este artículo.

Artículo 26. Para la inscripción en el Registro Público Único de las Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

I. Solicitud de Inscripción generada a través del Sistema del Registro Público Único, conforme a los Formatos en los que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a) Se trata de Obligaciones pagaderas en México y en moneda nacional, contraídas con el prestador de servicios o inversionista proveedor de la Asociación Público-Privada correspondiente y que éste opera en territorio nacional;

b) La Legislatura Local autorizó, conforme al artículo 23 de la Ley, para contratar la Obligación, así como, en su caso, la Afectación de Ingresos de Libre Disposición.

En el caso de Municipios, entidades paraestatales y paramunicipales y otros Entes Públicos, que se cuenta, además con las autorizaciones del cabildo o de sus órganos de gobierno facultados para autorizar la contratación, según corresponda;

c) La Obligación se contrató en las mejores condiciones de mercado de conformidad con la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d) El destino de la Obligación, señalado en el proyecto de inversión, deberá estar comprendido dentro de la definición a que refiere la fracción XXV del artículo 2 de la Ley;

e) En el caso que el proyecto sea financiado de manera mayoritaria con recursos federales, que se cumple con la Ley de Asociaciones Público Privadas o bien, en caso contrario con la legislación local aplicable, y

f) Los documentos que se presentan con la solicitud en el Sistema del Registro Público Único, cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;

II. La autorización de las Obligaciones por parte de la Legislatura Local en el que se especifique lo siguiente:

a) El monto autorizado;

b) El plazo máximo autorizado del proyecto;

c) El destino de la Obligación, especificando el proyecto;

d) En su caso, la Fuente de Pago y la contratación de una Garantía de Pago para la Obligación;

e) La vigencia de la autorización. En caso de autorizaciones específicas, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada, y

f) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago del Ente Público a cuyo cargo estaría la Obligación. En el caso del cumplimiento del requisito de la autorización de las dos terceras partes, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación;

III. En su caso, el acta de cabildo o sesión del órgano de gobierno facultado para autorizar la contratación, según corresponda, en donde se autoriza al Ente Público la contratación de la Obligación;

IV. El instrumento jurídico y los anexos que formen parte integrante de éste, en el que se haga constar la Obligación cuya Inscripción se solicita. Dicho documento deberá especificar:

a) El monto de inversión a valor presente;

b) El plazo del proyecto en días y fecha de vencimiento;

c) El destino de la Obligación, especificando el proyecto;

d) El pago mensual del servicio, identificando la parte correspondiente al pago de la inversión;

e) Las erogaciones pendientes de pago, y

f) En su caso, la Fuente de Pago y el mecanismo de pago;

V. La opinión emitida y suscrita por el titular de la entidad de fiscalización superior de la Entidad Federativa correspondiente, en el que manifieste que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

VI. El documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda, en el que acredite que la Obligación cuya inscripción se solicita fue celebrada bajo las mejores condiciones de mercado de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

En los casos de licitación pública deberá presentar el acta de fallo de conformidad con lo establecido en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, en el documento a que se refiere el primer párrafo de esta fracción se incluirá la manifestación de dichos servidores públicos, bajo protesta de decir verdad, que se cumple con lo previsto en el artículo 27 del presente Reglamento;

VII. La constancia emitida por el responsable del Registro Estatal, en donde señale que la Obligación materia de la solicitud se encuentra inscrita en el mismo;

VIII. Los Entes Públicos que soliciten la inscripción de Obligaciones en el Registro Público Único y no tengan Inscripciones vigentes, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley, deberán proporcionar la información para la evaluación requerida en el Reglamento del Sistema de Alertas.

El Ente Público podrá solicitar previamente a la solicitud de inscripción en el Registro Público Único, la evaluación a que se refiere el Reglamento del Sistema de Alertas, en cuyo caso no se requerirá la información a que se refiere esta fracción para realizar el trámite;

IX. El instrumento jurídico en el que se haga constar el mecanismo de Fuente de Pago, o cualquier otro que complemente la estructura de la operación financiera en la cual la Obligación forma parte. En este caso deberá observarse adicionalmente lo previsto en los artículos 30, 31 o 32 de este Reglamento, según corresponda;

X. En su caso, documento emitido por el secretario de finanzas o su equivalente de la Entidad Federativa, en el que acredite que los Municipios que no cuenten con la garantía del Estado, tengan ingresos suficientes para cumplir con el pago de las Obligaciones;

XI. El documento que acredite el análisis de conveniencia y un análisis de transferencia de riesgos al sector privado a que se refieren el artículo 13, fracción III, párrafo tercero de la Ley, y

XII. La constancia del registro en la cartera de inversión a que se refiere el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuando el proyecto sea financiado en parte con recursos federales.

Asimismo, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con la entrega de información para la evaluación del Sistema de Alertas.

No será responsabilidad de la Secretaría, el seguimiento del destino de la Obligación, señalado en las fracciones II, inciso c) y IV, inciso c) de este artículo.

Artículo 27. Para la inscripción en el Registro Público Único, conforme a lo dispuesto en el artículo 51, fracciones I y XI de la Ley, el Solicitante Autorizado deberá acreditar que los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones, a que se refiere el artículo 22 de la Ley, no rebasen el 2.5% del monto contratado del Financiamiento u Obligación, incluyendo los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago. En caso de que no se incluyan los Instrumentos Derivados y las Garantías de Pago, los gastos y costos relacionados a la contratación de Financiamientos y Obligaciones no deberán rebasar el 1.5% del monto contratado del Financiamiento u Obligación.

En caso de que los gastos y costos a que se refiere el párrafo anterior rebasen los porcentajes señalados en el mismo, el Solicitante Autorizado deberá adjuntar la justificación correspondiente, desglosando cada uno de los conceptos que integran los gastos y costos. Dicha justificación estará disponible para consulta en el Registro Público Único, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 3 de este Reglamento.

Asimismo, las reservas que se constituyan con recursos del Financiamiento u Obligación, en caso de no ser utilizadas durante la vigencia del Financiamiento u Obligación, el Solicitante Autorizado deberá manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad, que se destinarán al pago del capital del Financiamiento o pago de inversión de la Obligación de que se trate. Asimismo, que en caso de Refinanciamientos, dichas reservas podrán destinarse a conformar, en su caso, las nuevas reservas del Financiamiento.

Sección II

Obligaciones a Corto Plazo

Artículo 28. Para la inscripción en el Registro Público Único de las Obligaciones a Corto Plazo de las Entidades Federativas y de los Municipios que, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley, no requieren la autorización de la Legislatura Local, además de lo señalado en el artículo 25, con excepción de las fracciones I, incisos c) y f), II, III, IV, IX del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá cumplir lo siguiente:

I. Proporcionar el instrumento jurídico que sustente la Obligación a Corto Plazo, el cual deberá señalar:

a) Que la Obligación a Corto Plazo es quirografaria;

b) El monto contratado;

c) La tasa de interés;

d) Que el destino es cubrir necesidades a corto plazo en términos del artículo 31, primer párrafo de la Ley, además, que se da cumplimiento con lo previstos en el artículo 30, fracción I de la Ley, y

e) El plazo en días y fecha de liquidación de la Obligación a Corto Plazo, la cual no deberá exceder de un año a partir de la fecha de contratación. Asimismo, dicha Obligación a Corto Plazo deberá quedar totalmente pagada antes de los últimos tres meses del periodo de gobierno de la administración correspondiente y no podrán contratarse nuevas Obligaciones a Corto Plazo durante dichos últimos tres meses;

II. Anexar el documento suscrito por el secretario de finanzas o tesorero municipal en el que conste que el saldo insoluto total del monto principal de las Obligaciones a Corto Plazo no excede del 6 por ciento de los Ingresos Totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el Financiamiento Neto de la Entidad Federativa o del Municipio durante el ejercicio fiscal de que se trate, de conformidad con los Formatos, y

III. Manifestar bajo protesta de decir verdad que se encuentran registradas todas las Obligaciones a Corto Plazo vigentes de la Entidad Federativa o Municipio correspondiente.

Artículo 29. Las Obligaciones a corto plazo no podrán ser objeto de Refinanciamiento o Reestructuración a plazos mayores a un año, salvo en el caso de las Obligaciones a Corto Plazo destinadas a Inversión Pública Productiva y previamente Inscritas en el Registro, debiendo cumplir con los requisitos que le apliquen. En el caso de la autorización por parte de la Legislatura Local, se deberá especificar el destino de los recursos, correspondiente a la Inversión Pública Productiva a la que, en su caso, fue destinada la Obligación.

CAPÍTULO II

Disposiciones Específicas para las Solicitudes de Inscripción en el Registro Público Único

Sección I

Fuente de Pago

Artículo 30. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones que tengan como Fuente de Pago participaciones federales, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de la Entidad Federativa y Municipio deberá establecer en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento u Obligación, los fondos a afectar, señalando el porcentaje de Afectación de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, específicamente del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal, o bien, de los recursos a que se refiere el artículo 4o.-A, fracción I de dicho ordenamiento legal y, en su caso, indicar que incluye un fideicomiso maestro, el cual cuenta con una Afectación general para el pago del Financiamientos u Obligaciones.

Artículo 31. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos que tengan como Fuente de Pago aportaciones federales, además de lo señalado en el artículo 25, con excepción de las fracciones I, inciso d), y XI del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo siguiente:

I. Señalar en el instrumento jurídico en el que conste el Financiamiento, el fondo y porcentaje a afectar, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, y

II. Proporcionar la publicación más reciente, en el medio de difusión oficial que corresponda, que especifique la distribución de los recursos del fondo a afectar en términos de la Ley de Coordinación Fiscal.

Artículo 32. Para la inscripción en el Registro Público Único de los Financiamientos u Obligaciones con Fuente de Pago de Ingresos Locales del Ente Público, además de lo señalado en los artículos 25 o 26 de este Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar un oficio en el que manifieste que el Ente Público cuenta con ingresos suficientes para cumplir con los Financiamientos u Obligaciones que tienen afectada dicha Fuente de Pago. El instrumento jurídico deberá señalar el porcentaje de Afectación del Ingreso Local.

Sección II

Garantías de Pago

Artículo 33. Para inscribir en el Registro Público Único las Garantías de Pago que respaldan Financiamientos u Obligaciones de los Entes Públicos, además de lo señalado en los artículos 25, con excepción de las fracciones I, incisos d) y f), II, inciso c), IV, inciso b), y XI, 30 y 32 de este Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá señalar en el instrumento jurídico en el cual conste la Garantía de Pago, lo siguiente:

I. Los Financiamientos u Obligaciones a garantizar, y

II. El monto o porcentaje del Financiamiento u Obligación que garantiza, en su caso.

La inscripción de la Garantía de Pago estará referida al Financiamiento u Obligación principal que se garantiza y no contará con una Clave de Inscripción distinta de ésta. Las Garantías de Pago, en tanto no se hagan efectivas, no formarán parte del saldo de la Deuda Pública y Obligaciones que se deban inscribir en el Registro Público Único.

Sección III

Financiamientos u Obligaciones de la Ciudad de México

Artículo 34. En el caso de la Ciudad de México, para inscribir los Financiamientos en el Registro Público Único, además a lo señalado en los artículos 25, con excepción de las fracciones I, incisos c) y d), II, III, X y XI, 30, 31, 32 y 33 del presente Reglamento, según corresponda, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo siguiente:

I. El documento que acredite que el monto contratado del Financiamiento está comprendido dentro del Techo de Financiamiento Neto autorizado, y

II. El documento que acredite la inscripción del Financiamiento en el Registro de la Deuda del Sector Público Federal.

Artículo 35. En el caso de la Ciudad de México, para inscribir en el Registro Público Único las Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo señalado en los artículos 26, con excepción de la fracción X, 30 y 32 del presente Reglamento, según corresponda.

Sección IV

Deuda Estatal Garantizada

Artículo 36. Para la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos con la garantía del Gobierno Federal que constituirán Deuda Estatal Garantizada, el Solicitante Autorizado de los Estados y los Municipios, deberá inscribir el Financiamiento objeto de la Deuda Estatal Garantizada.

Artículo 37. Una vez autorizada la Deuda Estatal Garantizada por parte de la unidad administrativa competente de la Secretaría, el Solicitante Autorizado deberá inscribir el Financiamiento con la Garantía del Gobierno Federal, presentando, además de lo previsto en el artículo 25 de este Reglamento, lo siguiente:

I. Autorización de la Legislatura Local y, en su caso, por el Ayuntamiento para celebrar el convenio a que se refiere el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley;

II. El convenio suscrito por el Estado con la Secretaría a que se refiere el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley;

III. En el caso de los Municipios, se deberá contar con el aval del Estado y el convenio adicional suscrito entre el Estado y la Secretaría respecto a dichos Municipios;

IV. El documento en el que se haga constar el otorgamiento de la Deuda Estatal Garantizada, y

V. El documento que acredite la inscripción de la Deuda Estatal Garantizada en el Registro de la Deuda del Sector Público Federal.

Una vez cumplidos los requisitos anteriores, el Registro Público Único emitirá la Constancia de inscripción del Financiamiento, en donde se señale la calidad de Deuda Estatal Garantizada y la referencia de la Garantía del Gobierno Federal.

Sección V

Requisitos Adicionales para Obligaciones Específicas

Artículo 38. En caso de inscripción de Financiamientos contratados a través de Emisiones Bursátiles, además del cumplimiento de los artículos 25, con excepción de las fracciones I, inciso e), IV y VI y, en su caso, 30, 31 o 32 de este Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar, en términos del artículo 21 del presente Reglamento, la información siguiente:

I. Oficio de autorización de la oferta pública de suscripción de valores emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores;

II. El proyecto de prospecto de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en el que consten las razones por las cuales el mercado bursátil es una opción más adecuada que el bancario, y donde se precisen todos los costos derivados de la emisión y colocación de valores a cargo del Ente Público, de conformidad con las disposiciones de carácter general que al efecto emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y

III. Entregar copia certificada del título representativo de los valores colocados a más tardar diez días hábiles posteriores a su inscripción.

Artículo 39. Para la inscripción en el Registro Público Único de contratos de Arrendamiento Financiero, además de lo establecido en los artículos 25, con excepción de las fracciones II, inciso c), numeral 2 y IV, inciso b) y, en su caso, 30, 31 o 32 de este Reglamento, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

I. El instrumento jurídico que incluya:

a) La opción terminal de la compra del activo a la finalización del contrato, a que refiere el artículo 410 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y

b) El destino sea Inversión Pública Productiva, especificando los proyectos u obras elegibles a financiar, y

II. La tabla de pagos.

Artículo 40. Para la inscripción en el Registro Público Único de contratos de operaciones de factoraje financiero o cadenas productivas, además de lo señalado en el artículo 28 del presente Reglamento, el Solicitante Autorizado de las Entidades Federativas o de los Municipios deberá proporcionar lo siguiente:

I. El instrumento jurídico en el cual conste el monto de la línea del factoraje, así como la tasa de descuento y la fecha de vencimiento, y

II. En su caso, el convenio para la incorporación al Programa de Cadenas Productivas celebrado con Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo y documento de adhesión o el mecanismo determinado por dicha institución para la incorporación de los intermediarios financieros.

Artículo 41. Para la inscripción en el Registro Público Único de Instrumentos Derivados que conlleven a una Obligación de pago mayor a un año, el Solicitante Autorizado además de lo señalado en los artículos 25, con excepción de la fracciones I, incisos d) y f), II, IV, VIII y XI, 30 o 32 del presente Reglamento, según sea el caso, deberá proporcionar el instrumento jurídico en el cual se haga constar el Instrumento Derivado en el que se especifiquen los Financiamientos u Obligaciones principales que serán cubiertos, los cuales deberán estar inscritos, señalando sus principales características. Asimismo, deberá contar con la autorización de la Legislatura Local.

La inscripción de los Instrumentos Derivados estará referida a los Financiamientos u Obligaciones principales a cubrir, por lo que no contará con una Clave de Inscripción distinta a éstos.

Este tipo de Instrumentos Derivados no formarán parte del saldo de la Deuda Pública y Obligaciones.

Artículo 42. Para la Inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos u Obligaciones cuyo destino sea una Inversión Pública Productiva de alumbrado público nuevo, ampliación o modificación a la instalación existente, independientemente del medio por el que se instrumente, además de lo establecido en los artículos 25 y, en su caso, 30, 31 o 32 del presente Reglamento, se deberá proporcionar, la opinión técnica emitida por la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, con el objeto de garantizar la viabilidad técnica del proyecto a través del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas y normas mexicanas de seguridad y eficiencia energética aplicables.

Artículo 43. Para la inscripción en el Registro Público Único de cesiones de Financiamiento u Obligación, el Solicitante Autorizado deberá presentar:

I. Solicitud de inscripción conforme a los Formatos en los que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a) Cede a una Institución Financiera que opere en territorio nacional o a personas físicas o morales de nacionalidad mexicana;

b) Los documentos que se presenten con la solicitud en el Sistema del Registro Público Único, cumplen con los requisitos a que se refiere el artículo 16 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y

c) Cumple con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, dicha solicitud deberá contener los datos principales de los Financiamientos u Obligaciones objeto de la cesión, de acuerdo con los Formatos;

II. El instrumento jurídico y, en su caso, sus anexos, en el que se haga constar la cesión y la Clave de Inscripción del Financiamiento u Obligación objeto de dicha cesión, y

III. La constancia emitida por el responsable del Registro Estatal en donde señale que el Financiamiento materia de la solicitud se encuentra inscrita en el mismo.

CAPÍTULO III

Refinanciamientos sin Autorización de la Legislatura Local

Artículo 44. Para la inscripción en el Registro Público Único de Refinanciamientos que no requieran autorización de la Legislatura Local, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con los artículos 25, con excepción de las fracciones I, incisos c), d), e) y f), II, III, VIII y XI y, en su caso, 30, 31 o 32 del presente Reglamento. Tratándose de la Ciudad de México se deberá cumplir con el artículo 34, con excepción de la fracción I del presente Reglamento. Asimismo, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo siguiente:

I. Presentar la solicitud de inscripción dentro de los quince días naturales siguientes a la celebración del Refinanciamiento, señalando la fecha en la que se suscribió, así como la Clave de Inscripción del Financiamiento a refinanciar;

II. Acreditar mediante el documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero municipal o equivalente de cada Ente Público, que el Refinanciamiento presenta una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, de acuerdo a la tasa efectiva calculada de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría en cumplimiento del artículo 26, fracción IV de la Ley, y

III. Proporcionar el documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero municipal o equivalente de cada Ente Público que acredite el cumplimiento de los supuestos previstos en el artículo 23, segundo párrafo, fracciones II y III de la Ley.

Para efectos de este artículo, el Refinanciamiento aplicará siempre y cuando, se sustituya un Financiamiento por otro de forma total.

CAPÍTULO IV

Reestructuras

Sección I

Modificaciones que Requieren Autorización de la Legislatura Local

Artículo 45. Para inscripción en el Registro Público Único de Reestructuras de Financiamientos o modificación de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas que requieren autorización de la Legislatura Local, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo siguiente:

I. Solicitud de inscripción conforme a los Formatos en los que manifieste bajo protesta de decir verdad, que:

a) La Legislatura Local autorizó, conforme al artículo 23 de la Ley, que se reestructure el Financiamiento o modifique la Obligación, así como en su caso, de la Afectación de participaciones, aportaciones federales o Ingresos Locales, y además, en el caso de Municipios, entidades paraestatales y paramunicipales y otros Entes Públicos, que se cuenta con las autorizaciones del cabildo o de sus órganos de gobierno, según corresponda. Para el caso de la Ciudad de México, aplica para modificaciones de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas, y

b) Cumple con las disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, dicha solicitud deberá contener los datos principales de los Financiamientos a reestructurar o de la Obligación a modificar, así como las modificaciones que se le realizan de acuerdo con los Formatos;

II. La autorización por parte de la Legislatura Local en el que se especifique lo siguiente:

a) El Financiamiento a ser reestructurado o la Obligación a ser modificada;

b) Las modificaciones a realizar;

c) La vigencia de la autorización. En caso de autorizaciones específicas, no podrá exceder el ejercicio fiscal siguiente. De no establecer una vigencia, se entenderá que la autorización sólo se podrá ejercer en el ejercicio fiscal en el que fue aprobada, y

d) Que se autorizó por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Local, y previo análisis del destino y capacidad de pago. En el caso del cumplimiento del requisito de la autorización de las dos terceras partes, se deberá adjuntar el documento emitido por la Legislatura Local mediante el cual se acredite el quórum y el sentido de la votación.

Para el caso de la Ciudad de México, aplica para modificaciones de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas;

III. En su caso, el acta de cabildo o sesión del órgano de gobierno facultado para autorizar, según corresponda, en donde se autoriza al Ente Público la Reestructuración del Financiamiento o la modificación de la Obligación;

IV. El instrumento jurídico y los anexos que formen parte integrante de éste, en el que se haga constar la reestructura del Financiamiento o la modificación de la Obligación cuya inscripción se solicita, señalando en el clausulado, por lo menos lo siguiente:

a) El Financiamiento a reestructurar o la Obligación a modificar, incluyendo su Clave de Inscripción, y

b) La reestructura del Financiamiento o la modificación de la Obligación a realizar;

V. La opinión emitida y suscrita por el titular de la entidad de fiscalización superior de la Entidad Federativa correspondiente, en el que manifieste que el Ente Público cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable;

VI. La constancia emitida por el responsable del Registro Estatal, en donde señale que la Reestructuración del Financiamiento o la modificación de la Obligación materia de la solicitud se encuentra inscrita en el mismo. En el caso de la Ciudad de México, la inscripción de la Reestructuración del Financiamiento en el Registro de la Deuda del Sector Público Federal;

VII. En caso de Financiamientos, con lo señalado en el artículo 25, fracciones I, inciso d) y XI del presente Reglamento. En el caso específico de la Ciudad de México, deberá cumplir con lo señalado en los artículos 25, fracción I, inciso d) y 34, fracción I del presente Reglamento, y

VIII. En su caso, instrumento jurídico en el que se haga constar el mecanismo de Fuente de Pago, o cualquier otro que complemente la estructura de la operación financiera en la cual el Financiamiento forma parte.

Sección II

Reestructuras que no Requieren Autorización de la Legislatura Local

Artículo 46. Para la inscripción en el Registro Público Único de las Reestructuras de Financiamientos o modificación de Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público-Privadas que no requieren autorización de la Legislatura Local, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con el artículo 45, con excepción de las fracciones I, inciso a), II, III y VII del Reglamento. Además, el Solicitante Autorizado deberá cumplir con lo siguiente:

I. Presentar la solicitud de inscripción dentro de los quince días naturales siguientes a la celebración de la Reestructuración o modificación, señalando la fecha en la que se suscribió, así como los datos principales del Financiamiento u Obligación a reestructurar, conforme a los Formatos;

II. Proporcionar el documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, que acredite una mejora en las condiciones contractuales y, en el caso de una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados, de acuerdo a la tasa efectiva calculada de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría, en términos del artículo 26, fracción IV de la Ley;

Se consideran como mejoras en las condiciones contractuales, de manera enunciativa más no limitativa, una mejora en la tasa de interés, disminución o eliminación de comisiones, liberación de participaciones, aportaciones o Ingresos Locales afectados como Fuente de Pago y disminución del nivel del fondo de reserva. No se considerará como mejora contractual, la contratación de Garantías de Pago e Instrumentos Derivados, y

III. Proporcionar el documento emitido por el secretario de finanzas, tesorero municipal o equivalente de cada Ente Público que acredite el cumplimiento de los supuestos previstos en el artículo 23, segundo párrafo, fracciones II y III de la Ley.

CAPÍTULO V

Cancelación de Inscripciones de Financiamientos y Obligaciones

Artículo 47. Para la cancelación de una inscripción en el Registro Público Único, al efectuarse el pago total de una Obligación o no haberse dispuesto del Financiamiento inscritos en el Registro Público Único, el Solicitante Autorizado deberá informarlo a la Secretaría, a fin de proceder a su cancelación.

Para realizar la cancelación en el Registro Público Único, el Solicitante Autorizado deberá proporcionar lo siguiente:

I. Señalar en la solicitud de la cancelación del registro del Financiamiento u Obligación, la Clave de Inscripción, fecha de inscripción, monto original contratado y denominación de la Institución Financiera y, en su caso, prestador de servicio o inversionista proveedor, según se trate de acuerdo a los Formatos, y

II. El documento suscrito por el representante legal de la Institución Financiera y prestador de servicio o inversionista proveedor, según se trate, en el que se especifique que el Financiamiento u Obligación ha sido liquidado o no ha sido dispuesto, incluyendo los datos principales que identifiquen la operación de las mismas.

TÍTULO CUARTO

Información y Transparencia del Registro Público Único

CAPÍTULO I

Transparencia del Registro Público Único

Artículo 48. A fin de mantener actualizado el Registro Público Único y dar cumplimiento a los requerimientos de información de la Secretaría, de conformidad con el artículo 4, fracción II, inciso a) del presente Reglamento, cada Entidad Federativa, a través del Solicitante Autorizado, deberá entregar dentro del plazo de treinta días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, la información correspondiente a cada Financiamiento y Obligación de la propia Entidad Federativa, de sus Municipios y de sus Entes Públicos de acuerdo a la especificación requerida por el Sistema del Registro Público Único.

Asimismo, la Entidad Federativa será la responsable de recopilar la información conducente tanto propia, como de sus Municipios y, Entes Públicos de ambos órdenes de gobierno, a fin de remitirla a través del Sistema de acuerdo a los Formatos.

Artículo 49. Con base en la información requerida en el artículo 48 del presente Reglamento y de conformidad con lo establecido en el artículo 56, segundo párrafo de la Ley, la Secretaría publicará en su página de Internet, dentro de los sesenta días naturales posteriores al término de cada trimestre, lo siguiente:

I. Los reportes estadísticos trimestrales con la información agregada de la situación de los Financiamientos y Obligaciones de las Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos, y

II. La información trimestral del porcentaje total de participaciones federales afectadas como Fuente de Pago por cada Entidad Federativa y Municipio.

La Secretaría enviará trimestralmente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, la información a que se refiere el artículo 56, segundo párrafo de la Ley con el objeto de que dicho Comité acuerde las acciones necesarias para fortalecer la fiscalización de los Financiamientos y Obligaciones y, las autoridades que integran el mismo, tomen las acciones que correspondan para prevenir, investigar y sancionar los actos que contravengan las disposiciones de la Ley y este Reglamento. La Secretaría prestará el auxilio que requieran dichas autoridades para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 50. El Registro Público Único actualizará diariamente en su página de Internet, la información por cada Financiamiento y Obligación vigente, incluyendo al menos los siguientes datos: deudor u obligado, acreedor, monto contratado, fecha de contratación, tasa de interés, plazo contratado, recurso otorgado como Fuente de Pago, fecha de inscripción y fecha de última modificación en el Registro Público Único. En relación a la tasa efectiva, será aquélla que se determine bajo el proceso competitivo.

Artículo 51. La Secretaría llevará a cabo la comparación de la información de los Financiamientos y Obligaciones de los Entes Públicos contenida en el Registro Público Único con la información de las Instituciones Financieras, misma que será solicitada a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. En caso de detectar diferencias, éstas serán publicadas de manera trimestral en la página de Internet de la Secretaría.

CAPÍTULO II

Información para el Sistema de Alertas y para el Seguimiento de Convenios

Artículo 52. El Ente Público deberá reportar a través del Sistema del Registro Público Único, la información requerida para efectos del artículo 4, fracción II, inciso b) del presente Reglamento, y demás disposiciones que al efecto emita la Secretaría, para la medición del nivel de endeudamiento de los Entes Públicos mediante el Sistema de Alertas; el seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, en términos de los artículos 34 y 40 de la Ley, así como, en su caso, la estipulada dentro del convenio celebrado por el Ente Público y la Secretaría, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Sistema de Alertas y las disposiciones que para tal efecto emita la misma.

La información requerida para la medición que se realizará mediante el Sistema de Alertas y aquélla para la evaluación y seguimiento de los convenios mediante los cuales se otorga la Deuda Estatal Garantizada, en términos de los artículos 34 y 40 de la Ley, se deberá reportar dentro del plazo señalado en el Reglamento del Sistema de Alertas, de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como en cualquier otro que, a consideración de la misma Secretaría sea necesario para dar cumplimiento a la Ley.

Artículo 53. Para efectos del artículo 4, fracción II, inciso c) del presente Reglamento, las Entidades Federativas y los Municipios, según corresponda, deberán reportar a través del Sistema del Registro Público Único el seguimiento realizado a las obligaciones de responsabilidad hacendaria contenidas en los convenios que, en su caso, celebren con los Entes Públicos a que se refiere el artículo 47 de la Ley, en los términos del mismo artículo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El Registro Público Único entrará en operación el día 1 de noviembre de 2016.

TERCERO. A partir de la fecha de entrada en operación del Registro Público Único queda abrogado el Reglamento del Artículo 9o. de la Ley de Coordinación Fiscal en materia de Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2001, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo.

Las solicitudes que se encuentren en trámite ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades y Municipios, con anterioridad a la entrada en vigor del Registro Público Único, se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones vigentes a la fecha de la presentación de la solicitud.

CUARTO. En tanto no entre en operación el Sistema del Registro Público Único, los Procedimientos Registrales se realizarán de manera física, cumpliendo con los requisitos previstos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

QUINTO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará los Formatos a que se refiere este Reglamento, dentro de los treinta días posteriores a la entrada en vigor del mismo. En tanto se emiten dichos Formatos, los Entes Públicos podrán utilizar escrito libre para llevar a cabo los trámites conducentes.

SEXTO. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará los lineamientos del Sistema del Registro Público Único a que se refiere este Reglamento, dentro de los noventa días posteriores a su entrada en vigor.

SÉPTIMO. Los Entes Públicos con Financiamientos contraídos antes de la entrada en vigor de la ley, que pretendan refinanciarlo, deberán solicitar la inscripción de dichos Financiamientos dentro de los noventa días naturales contados a partir de la entrada en operación del Registro Público Único, para lo cual se deberá anexar lo siguiente:

I. Solicitud de inscripción por parte del Solicitante Autorizado de conformidad con los Formatos;

II. Instrumento jurídico en donde conste que el Financiamiento fue destinado a Inversión Pública Productiva;

III. El documento que acredite la inscripción en el Registro Estatal, y

IV. Documento legal que acredite la autorización correspondiente.

OCTAVO. Los Entes Públicos tendrán noventa días naturales contados a partir de la entrada en vigor del Reglamento del Registro Público Único, para informar a la Secretaría sobre las Obligaciones principales que cuenten con una Garantía instrumentada a través de créditos en cuenta corriente, irrevocable y contingente, de conformidad con los Formatos.

NOVENO. La comparación de la información a que se refiere el artículo 51 del presente Reglamento, entrará en vigor una vez que se haya cumplido el plazo señalado en el artículo transitorio anterior y de acuerdo con la información del cierre trimestral siguiente correspondiente.

DÉCIMO. La información de tasa de interés, fecha de última modificación en el Registro Público Único y la tasa efectiva calculada a que hace referencia el artículo 50 del presente Reglamento, será publicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los Financiamientos y Obligaciones inscritos, a partir de la entrada en operación del Registro Público Único.

DÉCIMO PRIMERO. Los requisitos y la información relacionados con el Sistema de Alertas a que se refiere el presente Reglamento, serán aplicables a partir de la entrada en vigor del Reglamento del Sistema de Alertas, y en los términos del mismo.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO 79 /2016

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 26, fracción IV, y 50 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 25 fracción VI del Reglamento del Registro Público Único, y 1o., 4o. y 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

Considerando

Que el Estado Mexicano, en términos del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo;

Que de conformidad con el artículo 117 de la Constitución Federal, la contratación de Financiamientos y Obligaciones que lleven a cabo los Estados y Municipios, incluyendo los que contraigan sus organismos descentralizados, empresas públicas, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos y, en el caso de los Estados, para otorgar garantías respecto del endeudamiento de los Municipios, deberá realizarse bajo las mejores condiciones de mercado;

Que el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley) establece que las Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas;

Que la Ley establece que la contratación de Financiamientos y Obligaciones deberá representar el costo financiero más bajo, a través de la celebración de procesos competitivos y comparación de ofertas mediante una metodología que permita evaluar Financiamientos y Obligaciones con distintas características respecto al monto, plazo, perfil de amortización, condiciones de disposición, oportunidad de entrega de los recursos y, en su caso, la especificación del recurso a otorgar como Fuente de pago del Financiamiento, Obligación y Garantía a contratar;

Que conforme al artículo 26 de la Ley, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá emitir los Lineamientos para establecer un comparativo de las ofertas de financiamiento, que incluya la tasa de interés y todos los costos relacionados al Financiamiento, a fin de que el secretario de finanzas estatal, el tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público confirme que los Financiamientos y Obligaciones contratados se celebraron bajo las mejores condiciones de mercado y, elabore y publique el documento que incluya el análisis comparativo de las propuestas;

Que de acuerdo con el artículo 27 de la Ley, los Lineamientos para establecer el comparativo entre las ofertas que debe emitir la Secretaría de Hacienda y Crédito Público resultan aplicables a las Obligaciones que se deriven de arrendamientos financieros o de esquemas de Asociaciones Público-Privadas a efecto de que se contraten bajo las mejores condiciones de mercado conforme a los procesos competitivos y a la legislación aplicable.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley, en materia de Refinanciamientos y Reestructuras, los Estados y Municipios deberán cumplir con los requisitos en cuanto a que exista una mejora en la tasa de interés en los términos de los referidos Lineamientos, a efecto de no requerir la autorización específica del Congreso Local.

Que para acreditar ante la Secretaría, la realización de los procesos competitivos, así como la contratación de los Financiamientos u Obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado conforme a lo estipulado dentro del artículo 26 de la Ley, el Reglamento del Registro Público Único prevé requisitos y requerimientos específicos para cumplir dicha acreditación, otorgando como resultado de lo anterior el registro del Financiamiento u Obligación, y

Que en ejercicio de las atribuciones que la Ley le confiere a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con lo establecido en la misma, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DE LA METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DEL MENOR COSTO FINANCIERO Y DE LOS PROCESOS COMPETITIVOS DE LOS FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES A CONTRATAR POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LOS MUNICIPIOS Y SUS ENTES PÚBLICOS

Sección I

Disposiciones Generales

1. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer la metodología para el cálculo y comparación del costo financiero de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos y, con ello, determinar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado, en el marco de lo dispuesto por los artículos 26 y 27 de la Ley.

2. El objetivo de la metodología a que se refieren los presentes Lineamientos es permitir la comparación entre las diversas Ofertas presentadas por parte de las Instituciones Financieras o Prestadores de servicios, que incluya tanto las condiciones financieras ofertadas, como la totalidad de los costos relacionados del Financiamiento u Obligación, con excepción de los Gastos Adicionales Contingentes.

3. En adición a las definiciones previstas en el artículo 2 de la Ley, para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá, en singular o plural, por:

a) **Calificación Preliminar**: Aquélla que se otorgue a un Financiamiento antes de su formalización o contratación, por parte de una Institución Calificadora;

b) **Convocatoria:** Solicitud emitida por el Ente Público en el que se especifican los requerimientos y criterios mínimos para la contratación de un Financiamiento u Obligación, los cuales deberán ser cumplidos por parte de Instituciones Financieras o los Prestadores de servicios, a través de las Ofertas de los Financiamientos u Obligaciones que presenten, respectivamente;

c) **Financiamiento revolvente**: Aquel Financiamiento cuya estructura financiera permite al acreditado disponer de montos autorizados bajo una línea de crédito, así como a realizar pagos, parciales o totales, de las disposiciones que previamente hubiere hecho, quedando facultado, mientras el Financiamiento no concluya, para disponer en la forma pactada del saldo que resulte a su favor;

d) **Financiamiento Sindicado:** Financiamiento otorgado por parte de un grupo de Instituciones Financieras, bajo un mismo contrato, donde los acreedores son representados por una sola de las Instituciones Financieras participantes;

e) **Gastos Adicionales:** Los costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Financiamiento u Obligación, adicionales al costo de los intereses, tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, entre otros costos asociados que se encuentren previstos en la Oferta del Financiamiento u Obligación. Los Gastos Adicionales deberán especificarse en las Ofertas del Financiamiento u Obligación y en el contrato que se formalice al efecto;

f) **Gastos Adicionales Contingentes:** Los Gastos Adicionales cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos, incluso aquéllos que modifiquen las proyecciones de pago previstas al inicio del Financiamiento u Obligación, tales como, la pena por prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros;

g) **Institución Calificadora:** Persona moral autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que tiene por objeto la prestación habitual y profesional del servicio consistente en el estudio, análisis, opinión, evaluación y dictamen sobre la calidad crediticia de valores o de una entidad financiera, en términos de la Ley del Mercado de Valores;

h) **Ley:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

i) **Monto Asegurado:** Monto de la Oferta cuya tasa de interés estará pactada a través de un Instrumento Derivado, ya sea una tasa fija o un tope máximo;

j) **Monto de Inversión**: Cantidad total de la inversión a valor presente, la cual incluye los gastos relacionados con la infraestructura y, en su caso, el equipamiento;

k) **Oferta:** Conjunto de condiciones financieras bajo las cuales una Institución Financiera o Prestador de servicios ofrece, a favor de un Ente Público, una propuesta de Financiamiento u Obligación con base en la Convocatoria realizada por este último;

l) **Oferta Calificada**: Oferta que cumple con todos los requisitos previstos en el numeral 10 de los presentes Lineamientos;

m) **Prestador de servicios:** Persona moral contratada por el Ente Público para desarrollar un proyecto de Asociación Público-Privada;

n) **Renta Fija Financiada:** Cantidad de dinero que el Ente Público pagará por los bienes objeto de arrendamiento financiero, conforme sea pactado en el contrato de la Obligación, que corresponde al valor total del arrendamiento menos los intereses y comisiones que se deban pagar;

ñ) **Tasa Efectiva:** Tasa anual que representa el servicio de la deuda o pago por servicio y los Gastos Adicionales, sin contemplar los Gastos Adicionales Contingentes, correspondientes a la Oferta del Financiamiento u Obligación, calculada de acuerdo al numeral 14 de los presentes Lineamientos, y

o) **Tasa de Ejercicio:** Tasa anual fija ofrecida por el proveedor del Instrumento Derivado o cobertura de riesgo de la tasa de interés.

4. La interpretación para efectos administrativos de los presentes Lineamientos corresponderá a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sección II

De la Convocatoria y el Proceso Competitivo

5. Los Entes Públicos deberán emitir una Convocatoria para la realización de un proceso competitivo que tenga como objetivo la contratación de uno o varios Financiamientos u Obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, según lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley.

6. La Convocatoria para la contratación de Financiamientos deberá especificar, por lo menos, los siguientes elementos:

a) Monto de Financiamiento solicitado;

b) Plazo;

c) Perfil de amortizaciones de capital incluyendo, en su caso, periodo de gracia;

d) Tipo de tasa de interés solicitada, ya sea fija o variable. En caso de ser tasa variable, especificar la tasa de interés de referencia;

e) Periodicidad de pago de los intereses;

f) Oportunidad de entrega de los recursos;

g) Recurso a otorgar como Fuente de Pago del Financiamiento a contratar, el cual deberá indicarse como un porcentaje de dicho recurso;

h) En su caso, indicar si se contará con una estructura de fideicomiso único para el pago de los Financiamientos contratados, indicando el porcentaje afectado al mismo;

i) En su caso, la Garantía a otorgar;

j) En su caso, si se solicitará la garantía del Gobierno Federal, a través de la Deuda Estatal Garantizada, deberá especificar que las Instituciones Financieras presenten dos Ofertas: con y sin Deuda Estatal Garantizada;

k) Especificar si existirá la contratación de un Instrumento Derivado que cubra riesgos de tasas de interés;

l) Indicar que la Oferta deberá especificar todos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento;

m) El lugar y fecha o periodo de recepción de las Ofertas de Financiamiento, en el entendido de que el plazo de recepción de las Ofertas no deberá exceder de 30 días naturales;

n) Las cantidades determinadas para cada uno de los componentes mencionados en los incisos b), c), e) y g) anteriores, y

ñ) Adicionalmente, el Ente Público podrá solicitar el cálculo de la Tasa Efectiva por cada Oferta presentada por la Institución Financiera.

Los elementos de la Convocatoria no deberán exceder lo dispuesto en la autorización emitida por la Legislatura local, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, respecto al monto, el plazo máximo de amortización y, en su caso, la Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de Pago del Financiamiento.

7. La Convocatoria para la contratación de Obligaciones derivadas de Asociaciones Público-Privadas, deberá especificar, por lo menos, los siguientes elementos:

a) Descripción general del proyecto a contratar, especificando los servicios e Inversión pública productiva a contratar;

b) Monto de Inversión estimado por la autoridad contratante;

c) Plazo de prestación del servicio, especificando fechas de inicio y fin de las etapas de construcción y operación;

d) Mecanismo de pago, desagregando la forma y periodicidad con la cual se pagarán las contraprestaciones por los servicios a contratar;

e) Recursos a otorgar como Fuente de pago, directa o alterna, de la Obligación a contratar;

f) Características y especificaciones técnicas, así como los niveles mínimos de desempeño de los servicios a prestar;

g) Relación de documentos que los Prestadores de servicios deberán presentar en sus Ofertas, conforme a lo previsto por la Legislatura local;

h) Precisar en la Oferta, en relación con el pago del servicio a contratar, el pago correspondiente a la Inversión pública productiva a realizar;

i) Indicar que la Oferta deberá precisar todos los Gastos Adicionales y los Gastos Adicionales Contingentes asociados al pago de la contraprestación;

j) Especificar los conceptos, tales como, financiamiento, capital de riesgo, provisión de servicios unitarios y gastos fijos de operación y mantenimiento, penalizaciones y deducciones a dicha contraprestación por problemas en la calidad, cantidad, oportunidad del servicio recibido por la autoridad contratante, entre otras;

k) La fecha o periodo de recepción de las Ofertas de Obligaciones. En el caso en que se establezca un periodo, las Ofertas no deberán diferir en más de 30 días naturales;

l) Contrato marco, en el cual se deberá insertar en una cláusula específica los riesgos que se trasladarán al sector privado y aquéllos que serán retenidos por el Ente Público en el proyecto de que se trate, y

m) Adicionalmente, el Ente Público podrá solicitar el cálculo de la Tasa Efectiva presentada por el Prestador de servicios, para lo cual deberá señalar una misma fecha de cálculo para todos los oferentes.

Los elementos de la Convocatoria no deberán exceder lo dispuesto en la autorización emitida por la Legislatura local, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, respecto al monto, el plazo máximo de pago del servicio y, en su caso, la Fuente de Pago o la contratación de una Garantía de Pago de la Obligación.

8. La Convocatoria deberá ser igual para todas las Instituciones Financieras o Prestadores de servicios y deberá emitirse por parte del secretario de finanzas estatal, tesorero municipal o equivalente de cada Ente Público que pretenda contratar el Financiamiento u Obligación. En el caso que el Financiamiento u Obligación se pretenda contratar a través de un Fideicomiso o cualquier otro vehículo, el servidor público citado en este numeral que corresponda al Ente Público que actúe como fideicomitente o tenga control sobre sus decisiones o acciones, deberá ser quien emita la Convocatoria.

9. Cuando el Financiamiento u Obligación a contratar por parte de la Entidad Federativa o cualquiera de sus Entes Públicos sea igual o mayor a 40 millones de Unidades de Inversión o, en el caso de un Municipio o sus Entes Públicos, igual o mayor a 10 millones de Unidades de Inversión y, en ambos casos, a un plazo superior a un año, la Convocatoria deberá enviarse cuando menos a cinco Instituciones Financieras o Prestadores de servicios, según corresponda.

Para continuar con el proceso competitivo, el Ente Público deberá obtener como mínimo dos Ofertas Calificadas, según lo establecido en el siguiente numeral, así como, en su caso, la negativa por escrito de las Instituciones Financieras o Prestadores de servicios que no presentaron Oferta. En este último caso, el Ente Público deberá presentar las negativas que demuestren que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafos de la Ley.

Si el Financiamiento u Obligación es distinto a lo señalado en el primer párrafo del presente numeral, la Convocatoria deberá ser enviada a por lo menos dos Instituciones Financieras o Prestadores de servicio, según corresponda.

Para efectos del párrafo anterior, el proceso competitivo continuará cuando el Ente Público obtenga como mínimo una Oferta Calificada, así como la respuesta de otra Institución Financiera o Prestador de servicios que decidió no presentar Oferta.

En caso de fraccionar la contratación del Financiamiento u Obligación autorizada por la Legislatura local se deberá considerar el monto total autorizado para los supuestos señalados en los párrafos anteriores.

En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme a este numeral, la Convocatoria será declarada desierta, teniendo que iniciar nuevamente el proceso competitivo antes descrito para acreditar la contratación bajo las mejores condiciones de mercado, con excepción de lo referido en el numeral 23 de los presentes Lineamientos.

10. Las Ofertas realizadas por las Instituciones Financieras o Prestadores de servicios se considerarán Ofertas Calificadas cuando cumplan con los siguientes requisitos:

a) Ser irrevocables y en firme, es decir, contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de la Institución Financiera o de los Prestadores de servicios, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;

b) Contar con una vigencia mínima de 60 días naturales, a partir de que sean presentadas al Ente Público, y

c) Cumplir con las especificaciones de la Convocatoria.

11. Las Ofertas Calificadas de Financiamiento deberán señalar, como mínimo, de manera específica lo siguiente:

a) Monto ofertado;

b) Plazo del Financiamiento;

c) Condiciones de disposición;

d) Periodicidad de pago del servicio de deuda del Financiamiento, el cual incluirá capital e intereses. En su caso, se deberá indicar el plazo de gracia otorgado para el pago de capital, intereses o ambos;

e) El calendario de amortizaciones de capital, especificando el monto o el método específico de perfil de amortizaciones;

f) Tasa de interés ofertada, indicando, en su caso, la tasa de interés variable asociada al mercado de dinero y sobretasa de interés propuesta;

g) Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes del Financiamiento, especificando los términos de cada uno, los cuales no podrán variar en la formalización del contrato respectivo, y

h) En caso de haberse solicitado, incorporar la Tasa Efectiva presentada por la Institución Financiera.

Si el Ente Público especifica en la Convocatoria que solicitará el aval federal a través de la Deuda Estatal Garantizada, cada Institución Financiera deberá presentar dos Ofertas, conforme al numeral 6, inciso j), de los presentes Lineamientos, y cada una deberá contener los elementos descritos en el presente numeral.

El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los presentes Lineamientos y dará a conocer la Institución Financiera ganadora del proceso competitivo, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al límite marcado para recibir las Ofertas. Para ello, utilizará medios de difusión públicos, incluida la página oficial de Internet del propio Ente Público.

El Ente Público podrá realizar mecanismos de participación simultánea, pudiendo utilizar para ello mecanismos electrónicos para evaluar las Ofertas Calificadas. Para tal efecto, el proceso se realizará en términos de lo dispuesto en el numeral siguiente, con independencia del monto total solicitado en la Convocatoria.

12. Con excepción de los Financiamientos que se contraten mediante el mercado bursátil, si el Financiamiento autorizado por la Legislatura local supera la cantidad equivalente a 100 millones de Unidades de Inversión, el acta de fallo referida en el Reglamento del Registro Público Único deberá acreditar la realización del proceso competitivo, de acuerdo a lo siguiente:

a) La Convocatoria será abierta, por lo que deberá promoverse en medios de difusión públicos, incluido el portal de Internet del Ente Público;

b) La Convocatoria deberá incluir lo descrito en el numeral 6 de los presentes Lineamientos, con excepción del inciso m), en cuyo caso, el Ente Público deberá especificar la fecha, hora y lugar en que se recibirán las Ofertas de Financiamiento. Las Ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, mismo que será abierto públicamente en el momento en que se presenten;

c) El secretario de finanzas estatal, tesorero municipal o el homólogo correspondiente del Ente Público, una vez terminado el plazo de recepción de las Ofertas, deberá evaluar cuáles Ofertas se consideran Ofertas Calificadas, conforme al numeral 10 de los presentes Lineamientos. Dichas Ofertas Calificadas serán consideradas para la evaluación financiera;

d) En caso de no obtener el mínimo de Ofertas Calificadas conforme al numeral 9, la licitación será declarada desierta. Asimismo, la Convocatoria podrá indicar supuestos adicionales bajo los cuales podrá declararse desierta una licitación;

e) El Ente Público podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la Convocatoria, cuando menos con diez días naturales de anticipación a la fecha señalada en la Convocatoria para la presentación y apertura de Ofertas, siempre y cuando no tenga por objeto limitar el número de participantes. Dichas modificaciones no podrán consistir en la variación substancial de la licitación, como lo son: el monto, plazo de amortización del Financiamiento, la Fuente de pago o Garantía del Financiamiento;

f) Las Instituciones Financieras podrán entregar su Oferta sólo el día y hora fijados en la Convocatoria para el acto de presentación y apertura de Ofertas;

g) El Ente Público realizará la evaluación financiera de cada Oferta Calificada en los términos previstos en los presentes Lineamientos, los cuales deberán incorporarse en la Convocatoria de la licitación respectiva, y dará a conocer a la Institución Financiera ganadora del proceso de licitación pública en un plazo no mayor a dos días hábiles posteriores a la apertura de las Ofertas. Para ello, utilizará medios de difusión públicos, incluida la página oficial de Internet del propio Ente Público;

h) Siempre y cuando se prevea en la Convocatoria el mecanismo de subasta inversa, las Instituciones Financieras podrán, en el acto de apertura de las Ofertas, mediante puja hacia la baja, proponer rebajas sobre sus Ofertas Calificadas durante el tiempo que para tal efecto se establezca. La modificación de las Ofertas sólo podrá realizarse por quienes ejerzan la representación jurídica de la Institución Financiera;

i) El Ente Público podrá emplear mecanismos electrónicos para evaluar las Ofertas Calificadas en la medida que asegure la designación de la Oferta Calificada de menor costo financiero como la ganadora;

j) Se deberá levantar un acta circunstanciada de la celebración del acto de presentación y apertura de Ofertas, en la que se hará constar el nombre, denominación o razón social de las Instituciones Financieras participantes; las Ofertas Calificadas y sus características, conforme a lo solicitado en la Convocatoria; las Ofertas desechadas y su causa; así como cualquier información referente a situaciones específicas que se considere necesario asentar. El acta será firmada por los asistentes a quienes se les entregará copia de la misma; la falta de firma de alguno de éstos, no invalidará el contenido y efectos del acta;

k) El Ente Público emitirá un acta de fallo la cual deberá contener:

   i. La relación de las Ofertas que fueron desechadas, indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumpla;

   ii. La relación de Ofertas que resultaron procedentes, describiendo las características financieras de dichas Ofertas;

   iii. Incluir las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafos, de la Ley;

   iv. Nombre de la o las Instituciones Financieras a quien se adjudica el o los Financiamientos a contratar, de acuerdo al menor costo financiero, conforme a los criterios previstos en los presentes Lineamientos y en la Convocatoria, así como la indicación de los montos asignados a cada Institución Financiera;

   v. Nombre, cargo y firma del secretario de finanzas, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos. Indicará también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las Ofertas Calificadas, y

   vi. En caso de que se declare desierta la licitación pública, se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron, y

l) El acta de falló deberá ser publicada en el portal de Internet del Ente Público o, en su caso, de la secretaría de finanzas de la Entidad Federativa.

13. Si la Obligación derivada de esquemas de Asociaciones Público-Privadas autorizada por la Legislatura local supera la cantidad equivalente a 100 millones de Unidades de Inversión, el proceso competitivo y evaluación de las Ofertas se realizará mediante licitación pública, conforme a la ley local aplicable.

Adicionalmente, las Ofertas de dicha Obligación deberán señalar, como mínimo, los mecanismos de pago, desagregando la forma y periodicidad con la cual se pagarán las contraprestaciones por los servicios a contratar, así como la desagregación de los financiamientos, capital de riesgo, provisión de servicios unitarios y gastos fijos de operación y mantenimiento, penalizaciones y deducciones a dicha contraprestación por problemas en la calidad, cantidad y oportunidad del servicio, entre otras.

Sección III

Del Cálculo de la Tasa Efectiva

14. El Ente Público procederá al cálculo de la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada tomando como insumos de información lo señalado en el numeral 11 de los presentes Lineamientos.

La Tasa Efectiva del Financiamiento (i^*) es aquella que iguala el monto total de la Oferta Calificada al valor presente del pago total de la Oferta Calificada.

Para la obtención del valor presente del pago total de la Oferta Calificada se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) Proyección del servicio de la deuda y Gastos Adicionales. El Ente Público deberá proyectar el pago a realizar por intereses y amortizaciones al capital, conforme a lo estipulado en la Oferta Calificada.

Para aquellos Financiamientos solicitados a tasa variable, el Ente Público deberá considerar para el cálculo de los intereses la curva de proyección de la tasa de referencia más la sobretasa de intereses presentada dentro de las Ofertas Calificadas.

Será obligación del Ente Público obtener la curva de proyecciones de la tasa de referencia con un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La proyección deberá cubrir, al menos, el plazo máximo del Financiamiento.

En caso de que el proveedor de precios antes mencionado no cuente con la curva de proyecciones hasta por el plazo máximo del Financiamiento, se tomará la última observación de dicha proyección para realizar con ella el descuento de los períodos restantes.

La proyección de intereses deberá realizarse tomando como referencia una misma fecha de consulta para la tasa de interés de referencia.

Conforme se estipule en la Oferta Calificada del Financiamiento que se trate, se deberá proyectar la totalidad del pago de Gastos Adicionales, sin considerar los Gastos Adicionales Contingentes.

i. En caso de que la Oferta Calificada otorgue una tasa de interés conforme al nivel de riesgo crediticio del Ente Público o del Financiamiento, se deberá tomar para el cálculo de la Tasa Efectiva cualquiera de las siguientes opciones de tasa de interés:

   1. Respecto del Financiamiento, la correspondiente a la Calificación Preliminar o asignada emitida por una Institución Calificadora.

   2. Respecto del Financiamiento, la correspondiente a la calificación que se estime obtener, la cual no podrá exceder 2 niveles adicionales de la calificación más baja otorgada por cualquier Institución Calificadora al Ente Público y de 4 niveles, en caso de contar con una Garantía de Pago.

   3. Respecto del Financiamiento, en caso de haber especificado que solicitará la garantía del Gobierno Federal a través del mecanismo de la Deuda Estatal Garantizada, deberá considerar la correspondiente al nivel de riesgo del Gobierno Federal.

   En caso de no contar con ninguna de las opciones anteriores, se deberá considerar la tasa de interés correspondiente al Ente Público o la establecida en el contrato.

   Para la evaluación de la totalidad de las Ofertas Calificadas se deberá considerar el mismo supuesto respecto a la tasa de interés.

ii. Los Gastos Adicionales previstos en las Ofertas Calificadas de un Financiamiento u Obligación, correspondientes a las comisiones por disponibilidad, serán calculadas considerando que el 50 por ciento del monto total de las Ofertas Calificadas es dispuesto al inicio del plazo del Financiamiento y el 50 por ciento restante en el último mes establecido en el contrato para la disposición del Financiamiento.

b) Cálculo del valor presente del pago total de la Oferta Calificada y de la Tasa Efectiva. El valor presente del pago total de la Oferta Calificada es la suma en valor presente de las cantidades calculadas en los párrafos anteriores de este numeral.

Para el cálculo del valor presente del pago total de la Oferta Calificada se utilizará la siguiente fórmula:

$$VP\ PTO = \sum_{t=0}^{T} (SD_t + GA_t) * \ FDE_t$$

Donde:

VP PTO: Valor Presente del Pago Total de la Oferta Calificada.

T: Número total de períodos en los que se sirve la deuda del Financiamiento, en el entendido de que t=0 es la fecha estimada de disposición del Financiamiento y t=T es el período final de pago.

SD_t : Servicio de la Deuda, el cual se integra de las proyecciones de amortización de capital y pago de intereses, correspondiente en el periodo *t*.

GA_t : Gastos Adicionales pagados en el periodo *t*.

FDE_t: Factor de descuento efectivo en el periodo *t*, calculado como:

$$\frac{1}{\left(1+\frac{i^*}{f}\right)^t}$$

Donde *i** es la Tasa Efectiva para el caso de Financiamientos de tasa fija o tasa variable, según corresponda.

Y f es la frecuencia de pago, que corresponde al número de pagos de intereses dentro de un año calendario.

En caso de que las Ofertas Calificadas de Financiamiento se presenten en Unidades de Inversión, para efectos del cálculo mencionado en el presente numeral se deberá convertir el servicio de la deuda al equivalente en moneda nacional de acuerdo al valor publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente a la fecha en la que se realice el proceso competitivo mencionado en la Sección II de los presentes Lineamientos.

15. El Ente Público deberá realizar la comparación entre la Tasa Efectiva presentada por las distintas Ofertas Calificadas. La Oferta Calificada de menor Tasa Efectiva será la que represente el costo financiero más bajo.

En caso de que el Ente Público solicite, conforme al numeral 6, inciso j), de los presentes Lineamientos, dos Ofertas por Institución Financiera, deberá realizar el comparativo anterior considerando el caso sin aval federal.

16. Si la Convocatoria establece la presentación de Ofertas iguales en cuanto a los Gastos Adicionales o la no existencia de los mismos, la Oferta Calificada con el costo financiero más bajo será aquélla que presente la menor tasa o sobretasa de interés.

17. Cuando la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo no cubra el monto del Financiamiento a contratar estipulado en la Convocatoria, se adicionará, en orden de preferencia, el monto de la Oferta Calificada con la menor Tasa Efectiva o, en su caso, la menor tasa o sobretasa de interés inmediata siguiente, según corresponda. Lo anterior se repetirá hasta alcanzar el monto total de la Convocatoria o, en caso de no alcanzarlo, hasta agotar el total de las Ofertas Calificadas.

Sección IV

Refinanciamiento y Reestructuración

18. Para dar cumplimiento al artículo 23, fracción I, de la Ley, se deberá realizar una comparación de la Tasa Efectiva de los Financiamientos u Obligaciones vigentes sujetos a Refinanciamiento o Reestructuración, considerando únicamente los pagos de servicio de deuda y Gastos Adicionales a realizar en el plazo restante, y de la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas, según la metodología descrita en la Sección III de los presentes Lineamientos.

Se considerará que existe una mejora en la tasa de interés, siempre y cuando, la Tasa Efectiva de las Ofertas Calificadas sea menor o igual a la Tasa Efectiva de los Financiamientos u Obligaciones vigentes incluidos, en caso de existir, todos los gastos derivados de la amortización anticipada del Financiamiento que se pretende refinanciar o reestructurar, los cuales se considerarán para estos efectos como Gastos Adicionales.

19. No se requerirá realizar el proceso competitivo al que hace referencia el artículo 26 de la Ley y la Sección II de los presentes Lineamientos en el caso de operaciones de Reestructuración que cumplan lo señalado en el artículo 23, segundo párrafo de la Ley.

Asimismo, tratándose de Refinanciamientos aplicará lo previsto en el párrafo que antecede, siempre y cuando se sustituya un Financiamiento por otro de forma total.

Los Financiamientos constitutivos de Deuda Pública que se pretendan refinanciar o reestructurar, bajo el mecanismo de Deuda Estatal Garantizada señalado por el artículo 34 de la Ley, deberán cumplir con lo previsto en las Secciones II, III y IV de los presentes Lineamientos.

20. El Ente Público podrá Reestructurar un Financiamiento para mejorar las condiciones contractuales, de acuerdo con el artículo 23, fracción I, de la Ley, siempre y cuando la nueva Tasa Efectiva resulte menor o igual a la del Financiamiento vigente.

21. En las Reestructuraciones o Refinanciamientos autorizados por las Legislaturas locales, el Ente Público deberá contratar la Oferta Calificada ganadora de conformidad con lo previsto en los numerales 15 y 16 de los presentes Lineamientos, siguiendo lo previsto en las Secciones II y III de los presentes Lineamientos.

Sección V

Casos Específicos

I. Programas Federales

22. A la contratación de Financiamientos derivados de programas federales, incluidos de manera enunciativa mas no limitativa, Créditos Respaldados con Bonos Cupón Cero del Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas (FONREC), del Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE) o del Sistema de Justicia Penal, no le aplicará lo estipulado en las Secciones II y III de los presentes Lineamientos. En dichos casos, se estará a lo previsto en las reglas del programa federal de que se trate o en los convenios correspondientes con la Federación.

II. Productos Únicos de Mercado

23. Cuando se obtenga una sola Oferta en el proceso competitivo para la contratación de Financiamientos u Obligaciones debido a que solo lo provee un oferente en el mercado, y ésta sea evaluada como Oferta Calificada conforme al numeral 10 de los presentes Lineamientos, se podrá continuar con el proceso competitivo, a efecto de calcular la Tasa Efectiva, detallada en la Sección III de los presentes Lineamientos.

En este caso, el secretario de finanzas, tesorero o su equivalente de cada Ente Público deberá justificar que la Oferta Calificada es la única Oferta disponible en el mercado y que es el único instrumento financiero mediante el cual se puede llevar a cabo el Financiamiento u Obligación.

Además, el Ente Público deberá presentar las negativas que demuestran que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, segundo y cuarto párrafos, de la Ley. Dichas negativas deberán mencionar que la Institución Financiera correspondiente no proporciona el instrumento financiero solicitado.

III. Emisiones Bursátiles

24. Los Financiamientos que se contraten a través del mercado bursátil no requerirán realizar el proceso competitivo, incluido el cálculo de la Tasa Efectiva, a que se refieren las Secciones II y III de los presentes Lineamientos.

Sin perjuicio de lo anterior y conforme al artículo 28 de la Ley, los Entes Públicos deberán precisar todos los costos derivados de la emisión y colocación de valores, así como todos los demás Gastos Adicionales relacionados con la misma, incluyendo los Gastos Adicionales Contingentes. Dicha información deberá publicarse de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones de carácter general que emita la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en términos de dicha Ley.

IV. Procesos Competitivos Flexibles

25. En los procesos competitivos para las operaciones de Financiamiento o Refinanciamiento cuyo monto sea igual o superior a 500 millones de Unidades de Inversión, el Ente Público podrá especificar rangos o límites máximos para cada uno de los componentes mencionados en el numeral 6, incisos b), c), e) y g) de los presentes Lineamientos. En el caso de este último inciso, el recurso a otorgar no deberá diferir entre Ofertas.

26. El Ente Público deberá contratar aquella Oferta Calificada de mayor plazo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ente Público podrá tomar una Oferta Calificada de menor plazo, siempre que el costo de ésta, en valor presente dividido entre el monto ofertado, sea menor que el costo en valor presente entre el monto ofertado de cualquiera de las Ofertas Calificadas de mayor plazo disponibles, es decir, que aún no hayan sido seleccionadas.

En caso de existir dos o más Ofertas Calificadas con el mismo plazo, deberá contratar aquella con la menor Tasa Efectiva.

27. Para el cálculo del costo en valor presente de la Oferta Calificada, el Ente Público deberá proyectar la totalidad de flujos de pago a realizar a favor de la Institución Financiera conforme al numeral 14, inciso a), de los presentes Lineamientos.

Dichos flujos serán descontados, utilizando la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizada. Se deberá utilizar la misma curva de proyecciones para descontar el costo de cada una de las Ofertas Calificadas, especificando en el documento la fecha en que esta fue calculada.

El costo en valor presente de la Oferta Calificada deberá ser dividido entre el monto ofertado por la Institución Financiera correspondiente.

28. Será obligación del Ente Público obtener la curva de proyecciones de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días anualizada con un proveedor de precios autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. La proyección deberá cubrir, al menos, el plazo máximo del Financiamiento.

En caso de que el proveedor de precios mencionado en el párrafo anterior no cuente con la curva de proyecciones hasta por el plazo máximo del Financiamiento, se tomará la última observación de dicha proyección para realizar con ella el descuento de los períodos restantes.

El cálculo del valor presente deberá realizarse tomando como referencia una misma fecha de consulta para la tasa de interés referida en este numeral.

29. En caso de que una sola Oferta Calificada no cubra el total del monto del Financiamiento a contratar por el Ente Público, éste deberá repetir lo descrito en el numeral 26 de los presentes Lineamientos, hasta cubrir el monto total de la Convocatoria.

V. Financiamientos Sindicados

30. En el caso de que el Ente Público reciba una Oferta de Financiamiento cuya estructura sea de un Financiamiento Sindicado, bastará con que dicha estructura contenga por lo menos dos Ofertas Calificadas para que se acredite la existencia del proceso competitivo.

El Ente Público deberá realizar el cálculo de la Tasa Efectiva y, en su caso, del costo en valor presente dividido entre el monto ofertado, por cada uno de los Financiamientos que formen parte del Financiamiento Sindicado. La asignación de los montos del Financiamiento al interior del Financiamiento Sindicado se designará conforme a los presentes Lineamientos.

En los procesos competitivos para la contratación de un Financiamiento Sindicado el Ente Público no deberá aceptar Ofertas que no estén dentro de dicha estructura.

31. El Ente Público que celebre un Financiamiento Sindicado deberá publicar en su portal oficial de Internet o, en su caso, en el de la Entidad Federativa o del Municipio respectivo, la siguiente información:

a) Resultados del proceso competitivo, conforme se establece en el numeral 49 de los presentes Lineamientos;

b) Asignación del monto del Financiamiento a ser otorgado por cada una de las Instituciones Financieras que conformen el Financiamiento Sindicado, y

c) Detalles de la demanda recibida para la determinación de las Instituciones Financieras que formen parte del Financiamiento sindicado al momento del cierre.

VI. Financiamientos Revolventes

32. En los Financiamientos revolventes, los Entes Públicos deberán considerar los siguientes supuestos, previo a la determinación del cálculo de la Tasa Efectiva:

a) La totalidad del monto contratado es dispuesto al inicio de la vigencia del Financiamiento;

b) Se realiza el pago de la disposición al vencimiento estipulado conforme a la Oferta Calificada del Financiamiento;

c) Cada periodo, el Ente Público dispone de la totalidad del saldo al que tenga derecho, inmediatamente después del pago del periodo de que se trate, y

d) Se tomará como plazo total del Financiamiento, el horizonte de tiempo máximo establecido para que el Ente Público liquide dicho Financiamiento.

33. La Tasa Efectiva para el Financiamiento revolvente (i^*) es aquella que iguala el valor presente del Financiamiento revolvente con el monto total de la Oferta Calificada respectiva, entendiendo este como el total de la línea de crédito otorgada al Ente Público.

Para su cálculo se deberá realizar el siguiente procedimiento:

a) **Proyección del servicio de deuda de la Oferta Calificada.** Considerando los supuestos del numeral 32 de los presentes Lineamientos, el Ente Público deberá proyectar el pago realizado por intereses y amortizaciones al capital, conforme a lo estipulado en la Oferta Calificada.

Para aquellos Financiamientos solicitados en tasa variable, se deberá realizar dicha proyección únicamente considerando la sobretasa de interés presentada dentro de las Ofertas Calificadas;

b) **Proyección de Gastos Adicionales.** Conforme se estipule en la Oferta Calificada, se deberá proyectar el pago de los Gastos Adicionales, atendiendo al numeral 14, tercer párrafo inciso a) de los presentes Lineamientos, y

c) **Proyección de las Disposiciones del Financiamiento u Obligación**. De conformidad con lo dispuesto en el numeral anterior, inciso c), el Ente Público deberá proyectar las disposiciones que realizará a lo largo de la vida del Financiamiento, las cuales se supondrán como el monto máximo al que tenga derecho el Ente Público conforme a la Oferta Calificada.

34. Considerando los supuestos establecidos en los numerales 32 y 33 de los presentes Lineamientos, se deberá calcular el valor presente del Financiamiento revolvente conforme a la siguiente fórmula:

$$VP\ FR = \sum_{t=0}^{T} (SD_t + G_t - Disposición_t) * FDE_t$$

Donde:

VP FR: Valor Presente del Financiamiento Revolvente.

t: Periodo en el que el Ente Público realiza un pago o una disposición del Financiamiento revolvente, entendiendo que *t* igual a cero es la fecha estimada de la primera disposición y T es el periodo en que realiza el último pago.

SD_t : Servicio de la Deuda correspondiente en el periodo t.

G_t : Gastos Adicionales de la Obligación en el periodo t.

$Disposición_t$: Disposición realizada sobre el monto disponible del Financiamiento revolvente, conforme al numeral 32, inciso c) de los presentes Lineamientos en el periodo *t*.

FDE_t: Factor de descuento efectivo en el mes t, calculado conforme al numeral 14, tercer párrafo, inciso b) de los presentes Lineamientos. En caso de existir más de una solución para la Tasa Efectiva, se deberá tomar la solución positiva más cercana a cero.

35. Para el caso de los factorajes financieros o cadenas productivas, la contratación de dichos Financiamientos deberá observar los estipulado en los numerales 32 a 34 de los presentes Lineamientos.

Tratándose de Factorajes Financieros que se encuentren bajo el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, no se requerirá realizar proceso competitivo, quedando sujetos a lo previsto en dicho Programa.

VII. Arrendamientos Financieros

36. El cálculo de la Tasa Efectiva para Financiamientos derivados de arrendamientos financieros será únicamente para fines indicativos. La selección de la Oferta Calificada que presente el costo financiero más bajo, deberá considerar, adicionalmente al resultado indicativo de la Tasa Efectiva, lo establecido en la ley local aplicable.

Con independencia del criterio local aplicable, la Tasa Efectiva de cada Oferta Calificada deberá publicarse por el Ente Público en su página de Internet, incluidos los Gastos Adicionales y Gastos Adicionales Contingentes aplicables a cada Oferta Calificada.

37. El cálculo de la Tasa Efectiva para un arrendamiento financiero se realizará igualando el monto total de Renta Fija Financiada al valor presente del arrendamiento financiero. Este último se calcula con base en el siguiente procedimiento:

a) **Cálculo del valor presente del arrendamiento financiero.** Se deberá descontar los flujos de pago del arrendamiento financiero considerando la siguiente fórmula.

$$VPAF = \sum_{t=0}^{T} (RFA_t + RN_t + G_t + POC_t) * FDE_t$$

Donde:

VPAF: Valor Presente del Arrendamiento Financiero.

t: Periodo en el que el Ente Público realiza el pago del arrendamiento financiero, entendiendo que *t* igual a cero es la fecha estimada de inicio de operación y T es el plazo forzoso del arrendamiento financiero.

RFA_t: Renta Fija Anticipada en el periodo *t*, la cual deberá corresponder a lo estipulado en la Oferta Calificada.

RN_t: Renta Nivelada en el periodo *t,* la cual corresponderá al pago realizado por el Ente Público en su carácter de Renta Fija Financiada más intereses, conforme al cálculo previsto en la Oferta Calificada.

G_t : Gastos Adicionales del Financiamiento en el periodo t.

POC_t: Pago pactado de la opción de compra por la totalidad de los bienes que se estipule en la Oferta Calificada, con independencia de si dicha opción es ejercida o no por el Ente Público.

FDE_t: Factor de Descuento Efectivo en el mes *t*, calculado conforme al numeral 14, tercer párrafo, inciso b) de los de los presentes Lineamientos.

VIII. Asociaciones Público-Privadas

38. Sin importar la dependencia de la Entidad Federativa, del municipio o área específica de sus respectivos Entes Públicos en la que recaiga la responsabilidad de contratación de los esquemas de Asociaciones Público-Privadas, será responsabilidad única del secretario de finanzas de la Entidad Federativa, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, confirmar que la Obligación contratada mediante dicho esquema se celebró bajo las mejores condiciones de mercado de acuerdo a lo establecido en los presentes Lineamientos.

39. El cálculo de la Tasa Efectiva para Obligaciones derivadas de esquemas de Asociaciones Público-Privadas tendrá fines indicativos. La selección de la Oferta Calificada ganadora deberá considerar lo estipulado en la ley local aplicable.

40. La Tasa Efectiva se calculará igualando el Valor Presente de los Pagos de la Contraprestación que realice el Ente Público, conforme a la Oferta Calificada de la Obligación, al Monto Total de la Inversión.

El cálculo del valor presente del esquema de Asociación Público-Privada se realizará con base en la siguiente fórmula:

$$VPAPP = \sum_{t=0}^{T} Contraprestación_t * FDE_t$$

Donde:

VP APP: Valor Presente de la Obligación bajo esquema APP.

t: Periodo en el que el Ente Público realiza el pago de la contraprestación, entendiendo que *t* igual a cero es la fecha estimada de inicio de operación y T es el plazo forzoso de la Obligación.

$Contraprestación_t$: La obligación de pago pactada que tenga derecho a recibir el Prestador del servicio, correspondiente al mes *t*.

FDE_t: Factor de Descuento Efectivo en el mes *t*, calculado conforme al numeral 14, tercer párrafo, inciso b) de los de los presentes Lineamientos.

IX. Instrumentos Derivados

41. Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, únicamente podrán contratar Instrumentos Derivados para mitigar riesgos de la tasa de interés asociada al mercado de dinero, contemplada dentro de la Oferta Calificada ganadora de un proceso competitivo previamente efectuado conforme a la Ley y a los presentes Lineamientos.

42. El cálculo de los costos asociados a los Instrumentos Derivados no deberá ser integrado a los Gastos Adicionales de los Financiamientos. La comprobación de contratar un Instrumento Derivado bajo mejores condiciones de mercado, deberá realizarse por separado y su cálculo deberá tomar como base el mismo Financiamiento en todos los casos, es decir, deberá referirse al mismo Monto Asegurado, plazo y perfil de amortización.

43. El Ente Público deberá realizar la comparación de Instrumentos Derivados de la misma naturaleza, cuyas características principales sean las mismas. Se deberá establecer un intercambio de tasas de interés ("*swaps*") o fijar un límite a la tasa de interés variable.

44. En el caso de procesos competitivos de Instrumentos Derivados en donde se pacte el intercambio de tasas de interés ("*swaps*"), de variable a fija, la Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo será aquella con la menor tasa de interés fija.

45. En el caso de procesos competitivos de Instrumentos Derivados en donde se comprometa a cubrir los intereses, considerando para el cálculo de los mismos, el mínimo entre la tasa de interés pactada en el Financiamiento o la tasa de interés máxima estipulada en la Oferta Calificada (*CAP*), el Ente Público deberá especificar dicha tasa de interés máxima.

La Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo será aquella con el menor pago por la contratación del Instrumento Derivado.

Sección VI

Casos No Previstos

46. En la contratación de un Financiamiento u Obligación que por sus características específicas se considere que no es posible calcular la Tasa Efectiva, el secretario de finanzas de la Entidad Federativa, tesorero municipal o su equivalente en cada Ente Público, deberá remitir a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, las circunstancias que acrediten que no pueden aplicarse los presentes Lineamientos, a efecto de que una vez verificado dicho supuesto por esta última, se proceda a la contratación respectiva conforme a esta sección.

47. El Ente Público deberá adicionalmente a lo previsto en el numeral anterior, justificar el uso de la metodología que se haya determinado para realizar el cálculo del costo financiero, justificación que deberá enviar a través del secretario de finanzas de la Entidad Federativa, tesorero municipal o su equivalente en cada Ente Público a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas y que deberá publicar en su página de Internet.

48. El Ente Público deberá contratar la Oferta Calificada que represente el costo financiero más bajo, conforme al cálculo realizado con la metodología a que se refiere el numeral anterior.

Sección VII

De la Publicación de la Tasa Efectiva y del valor presente por Oferta Calificada

49. El Ente Público que se encuentre en proceso de contratación de un Financiamiento deberá publicar en su portal de Internet o, en su caso, en el de la Entidad Federativa o del Municipio respectivo, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del proceso competitivo o licitación pública realizada según los presentes Lineamientos, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora. Los elementos que deberán publicarse de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos:

a) Monto del Financiamiento;

b) Tasa Efectiva anual;

c) Valor presente de la Oferta Calificada, en caso de presentarse el supuesto establecido en la Sección V, Capítulo IV de los presentes Lineamientos;

d) Plazo del Financiamiento señalado en días;

e) Tasa de interés pactada;

f) Periodicidad de pago del servicio de la deuda, incluyendo capital e intereses;

g) Perfil de amortización del capital, incluido, en su caso, el periodo de gracia;

h) Gastos Adicionales del Financiamiento, y

i) Gastos Adicionales Contingentes y otros que pudieren presentarse.

El formato a utilizar para la publicación deberá ser conforme al Anexo A de los presentes Lineamientos.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 26, segundo y cuarto párrafos de la Ley, deberá incluir en la publicación, las negativas de participación por parte de las Instituciones Financieras.

50. El Ente Público que se encuentre en proceso de contratación de una Obligación derivada de un esquema de Asociación Público-Privada, deberá publicar en su portal de Internet o, en su caso, en el de la Entidad Federativa respectiva, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del proceso competitivo o licitación pública realizada según los presentes Lineamientos, la evaluación de todas y cada una de las Ofertas Calificadas, así como la selección de la Oferta Calificada ganadora. Los elementos que deberán publicarse de cada una de las Ofertas Calificadas serán, por lo menos:

a) Nombre del Proyecto;

b) Descripción de los servicios contratados;

c) Nombre del Convocante;

d) Nombre del Prestador de servicio;

e) Fecha de Inicio de Construcción;

f) Fecha de Inicio de Operación del Proyecto;

g) Plazo del Proyecto;

h) Monto Total de las Contraprestaciones en valor presente;

i) Monto Total de la Inversión Inicial;

j) Tasa Interna de Retorno (TIR) del Proyecto;

k) Fuente de Pago;

l) Fuente Alterna de Pago;

m) Garantía de Pago;

n) Monto total del pago por la contraprestación mensual aprobada, identificando la fracción de dicha contraprestación por concepto de pago de inversión y pago por servicios, y

ñ) Tasa Efectiva.

El formato a utilizar para la publicación deberá ser conforme al Anexo F de los presentes Lineamientos.

51. Los Entes Públicos deberán publicar en su portal de Internet y presentar para la inscripción del Financiamiento u Obligación en el Registro Público Único, la conveniencia de llevar a cabo una operación de Refinanciamiento o Reestructura sin autorización del Congreso, según lo establecido en la Sección V de los presentes Lineamientos. Para ello, deberán utilizar el formato del Anexo B y C de los presentes Lineamientos.

52. El secretario de finanzas de la Entidad Federativa, tesorero municipal o su equivalente de cada Ente Público, según corresponda a su ámbito de competencia, será el responsable de confirmar el cumplimiento y apego de los procesos competitivos y licitaciones públicas a la Ley y a los presentes Lineamientos, así como que la determinación de la Oferta Calificada ganadora que resulte de los mismos, se realizó de acuerdo a las condiciones de mercado vigentes.

53. Conforme al artículo 26, último párrafo de la Ley, el Ente Público deberá elaborar un documento que incluya el análisis comparativo de las Ofertas Calificadas. Los resultados derivados de dicho documento deberán resumirse conforme a los numerales 49, 50, 51 de los presentes Lineamientos y, en su caso, conforme a los Anexos D, E, y G de los mismos, de acuerdo con las características del Financiamiento u Obligación. Dicho formato deberá presentarse ante la Secretaría como parte de la documentación para inscribir el Financiamiento u Obligación en el Registro Público Único, conforme al reglamento del Registro Público Único.

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Antonio Meade Kuribreña**.- Rúbrica.

Anexo A

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 49 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del (Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y (tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación) , hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha ___ de _____ de _____, con por lo menos invitación a _____ diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo _____ oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	
Ente Público	
Monto del Financiamiento	
Plazo	
Tipo de Tasa de Interés	
Gastos Adicionales	
Destino	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	
Derivado	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones[2]	Otros Gastos Adicionales[3]	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia[1]				Periodicidad	Crecimiento Amortización[4]		
A													
B													
C													
D													

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda “Perfil Específico”, y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es(son) la(s) ofertada(s) por _____,_____al presentar el costo financiero más bajo.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo B

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en los numerales 18, 19 y 51 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Análisis de las Condiciones Contractuales para Reestructuras o Refinanciamientos que no cuentan con Autorización de la Legislatura Local y no realizan Proceso Competitivo

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del (Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y (tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación) , hago constar que tras realizar el análisis comparativo de las condiciones contractuales de conformidad con el artículo 23, fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo o mejores condiciones contractuales que el crédito vigente.

I. Información general del Financiamiento vigente.

Tipo de Financiamiento	
Clave y fecha de Inscripción	
Ente Público	
Monto Original del Financiamiento	
Plazo	
Destino	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	
Derivado	
Perfil de Pago	
Tasa de interés	
Tasa Efectiva Vigente	
Saldo Vigente	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	

II. Información general del Financiamiento nuevo.

Tipo de Financiamiento	
Ente Público	
Monto del Financiamiento	
Plazo	
Tipo de Tasa de Interés	
Gastos Adicionales	
Destino	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	

Garantía	
Derivado	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	

III. En caso de los Procesos de Reestructura que modifiquen condiciones que afecten la tasa efectiva o de Refinanciamiento, la tasa efectiva calculada es:

Tipo de oferta	Tipo de Obligación	Monto a Ofertado	Tasa de Interés ofertada		Plazo (Días)		Comisiones[2]	Otros Gastos Adicionales[3]	Perfil de Pago			Tasa Efectiva
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia[1]			Periodicidad	Crecimiento Amortización[4]	Garantía de Pago	
Oferta nueva												
Oferta vigente												

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija. Asimismo, se deberá reportar los gastos derivados de amortización anticipada, rompimientos por coberturas de tasa de interés y otros gastos derivados del proceso de Refinanciamiento.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda “Perfil Específico”, y agregar al presente Anexo.

5/ Se deberá indicar si corresponde a un proceso de Refinanciamiento o Reestructura.

En caso de los procesos de Reestructuras que tengan mejoras a nivel contractual, se deberá especificar.

Cláusula Vigentes	Cláusula Propuesta en la Reestructura	Descripción de los beneficios al Ente Público derivado de la mejora contractual.	Estimación de los beneficios derivados de la mejora contractual.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la propuesta de Reestructura o Refinanciamiento que se indica en el numeral II presenta mejores condiciones contractuales o menor costo financiero que el Financiamiento vigente.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO
CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta irrevocable de Reestructura o Refinanciamiento.

Anexo C

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en los numerales 18 y 51 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Análisis de las Condiciones Contractuales para Reestructuras o Refinanciamientos que no cuentan con la Autorización de la Legislatura Local y realizan Proceso Competitivo

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del (Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y (tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación) , hago constar que tras realizar el análisis comparativo de las condiciones contractuales de conformidad con el artículo 23 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo o mejores condiciones contractuales que el crédito vigente.

I. Información general del Financiamiento vigente.

Tipo de Financiamiento	
Clave y fecha de Inscripción	
Ente Público	
Monto Original del Financiamiento	
Plazo	
Destino	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	
Derivado	
Perfil de Pago	
Tasa de interés	
Tasa Efectiva Vigente	
Saldo Vigente	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	

II. Información general del Financiamiento Solicitado, conforme a la Convocatoria.

Tipo de Financiamiento	
Ente Público	
Monto del Financiamiento	
Plazo	

Tipo de Tasa de Interés	
Gastos Adicionales	
Destino	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	
Derivado	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de referencia.	
Fecha de consulta de la curva de proyecciones de la tasa de intereses TIIE 28	

III. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo

IV. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones[2]	Otros Gastos Adicionales[3]	Gastos Adicionales Contingentes	Perfil de Pago		Tasa Efectiva Anual	Valor presente de la Oferta Calificada
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia[1]				Periodicidad	Crecimiento Amortización[4]		
A													
B													
C													
D													

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%. En caso de no contar con un perfil con patrón definido, se deberá señalar con la leyenda "Perfil Específico", y agregar al presente. Anexo B. (ejemplo)

I. Comparativo

Tipo de oferta	**Tipo de Obligación**	**Monto Total**	**Tasa de Interés Ponderada[1]**		**Plazo Ponderado (Días)[2]**		**Tasa Efectiva Ponderada[4]**
			Tasa Variable	**Sobretasa o Tasa Fija**	**Total**	**Gracia[3]**	
Financiamiento Nuevo							
Financiamiento Vigente							

1/ La suma de las tasas de interés de las Ofertas Calificadas contratadas, considerando su ponderación respecto al monto total contratado. La ponderación de cada Oferta Calificada contratada se tomará como el monto de esta entre el monto total contratado.

2/ La suma ponderada de los plazos de las Ofertas Calificadas contratadas, considerando su ponderación respecto al monto total contratado. La ponderación de cada Oferta Calificada contratada se tomará como el monto de esta entre el monto total contratado.

3/El plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

4/ La suma ponderada de la Tasa Efectiva calculada para cada Oferta Calificada contratada, considerando su ponderación respecto al monto total contratado. La ponderación de cada Oferta Calificada contratada se tomará como el monto de esta entre el monto total contratado.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es(son) la(s) ofertada(s) por _____,_____al presentar el costo financiero más bajo.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo D

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 53 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Financiamientos Revolventes

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del __(Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y _____(tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación , hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha ___ de _____, con por lo menos invitación a _____ diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo _____ oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento	
Ente Público	
Monto Total del Financiamiento por disponer	
Plazo	
Tipo de Tasa de Interés	
Gastos Adicionales	
Destino	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	
Derivado	

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Institución Financiera	Tipo de Obligación	Monto Ofertado	Tasa de Interés		Plazo (Días)		Comisiones[2]	Otros Gastos Adicionales[3]	Perfil de Pago			Tasa Efectiva Anual
			Tasa Variable	Sobretasa o Tasa Fija	Total	Gracia[1]			Periodicidad	Crecimiento Amortización[4]	Actualización del Monto Disponible[5]	

1/El Plazo de gracia deberá indicar si corresponde a intereses o capital o ambas.

2/ El Ente Público deberá señalar el tipo de comisión financiera que se está considerando. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado.

3/Deberá reportar Gastos Adicionales a las comisiones del crédito. En caso de reportar un porcentaje, este deberá ser calculado respecto al Monto Ofertado; en cualquier otro caso se deberá reportar una cantidad fija.

4/Deberá ser reportado como porcentaje y corresponder al crecimiento promedio del pago de la misma, conforme a la periodicidad del pago. En caso de ser una amortización constante deberá reportarse como 0%.

5/ Indicar el porcentaje de incremento anual que tiene el saldo disponible a favor del Ente Público.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es (son) la(s) ofertada(s) por _____,_____al presentar el costo financiero más bajo.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo E

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 53 de Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Obligaciones derivadas de Arrendamientos Financieros

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del (Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y _____(tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación) , hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha ___ de _____, con por lo menos invitación a _____ diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo _____ oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

I. Información general de la Obligación.

Ente Público	
Monto del Arrendamiento Neto	
Plazo	
Tipo de Tasa de Interés	
Gastos Adicionales	
Bienes arrendados	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	

1/ Se refiere a la suma de los montos de inversión realizada por el proveedor, traídos a valor presente del año de inicio de construcción o implementación del proyecto, utilizando para ello la inflación estimada del periodo correspondiente;

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Descripción de Bien Arrendado	Arrendatario	Arrendador	Fecha de Inicio del Arrendamiento	Plazo (Días)	Monto Total del Arrendamiento en Valor Presente	Fuente de Pago	Garantía de Pago	Contraprestación Mensual Aprobada	Tasa de Interés [1]	Precio de la opción de compra [2]	Tasa Efectiva Anual [3]

1/ Únicamente en caso que se especifique dentro del contrato de arrendamiento financiero.

2/ Es el monto al que asciende el total de los bienes arrendados que se estipulen dentro del contrato, conforme a la opción de compra.

3/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) con menor tasa efectiva(s) es(son) la(s) ofertada(s) por _____.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo F

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 50 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Obligaciones derivadas de Asociaciones Público Privadas

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del (Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y _____(tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación) , hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha ___ de _____, con por lo menos invitación a _____ diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo _____ oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

I. Información general de la Obligación.

Tipo de Obligación	
Ente Público	
Monto Total de la Inversión inicial	
Plazo de Operación proyecto	
Tasa Interna de Retorno	
Gastos Adicionales	
Nombre del Proyecto	
Descripción del Proyecto	
Fuente de pago	
Fuente Alterna de Pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	

1/ Se refiere a la suma de los montos de inversión realizada por el proveedor, traídos a valor presente del año de inicio de construcción o implementación del proyecto, utilizando para ello la inflación estimada del periodo correspondiente;

II. Prestadoras de servicios.

Prestadora de servicio	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

Nombre del Proyecto	Descripción de los Servicios Suministrados	Nombre del Convocante	Nombre del Prestador de servicio	Fecha de Inicio de Construcción	Fecha de Inicio de Operación del Proyecto	Plazo del Proyecto	Monto Total de las Contraprestaciones en Valor Presente	Monto Total de la Inversión Inicial	Tasa Interna de Retorno del Proyecto	Fuente de Pago	Garantía de Pago	Contraprestación Mensual aprobada (C)= (A) + (B)		Tasa Efectiva[1]
												Contraprestación por concepto de Inversión (A)	Contraprestación por concepto de Servicios (B)	

1/ Se calculará y publicará únicamente con fines indicativos.

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) con menor tasa(s) efectiva(s) es(son) la(s) ofertada(s) por _____,_____..

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

Anexo G

El Ente Público deberá presentar la siguiente información, conforme a lo estipulado en el numeral 53 de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos.

Resultados del Proceso Competitivo para Instrumentos Derivados

El/La suscrito(a) (Nombre) en mi carácter de (Puesto) del (Ente Público, incluyendo la Entidad Federativa), mismo que acredito mediante la presentación anexa de copia simple de (la) (Constancia de nombramiento) y _____(tipo de identificación emitido(a) por el(la) (Institución que expide la identificación) , hago constar que tras realizar un proceso competitivo de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, la obligación que se describe en el presente documento, fue la que presentó el costo financiero más bajo, siendo resultado del proceso competitivo realizado en fecha ___ de _____, con por lo menos invitación a _____ diferentes instituciones financieras, obteniendo como mínimo _____ oferta(s) irrevocable(s). Al respecto:

I. Información general del Financiamiento.

Tipo de Financiamiento[1]	
Ente Público	
Clave del Financiamiento que respalda	
Monto o porcentaje por cubrir	
Plazo	
Tasa de Ejercicio Objetivo[2]	
Gastos Adicionales	
Fuente de pago	
Mecanismo de pago	
Garantía	

1/ Indicar si se trata de un swap, un CAP o la naturaleza del instrumento correspondiente;

2/ Indicar la tasa de interés fija máxima que el Ente Público contratará.

II. Instituciones financieras invitadas.

Institución financiera	Funcionario facultado	Aceptación	Rechazo

III. Propuestas de ofertas irrevocables recibidas.

a) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente un intercambio de tasas, es decir, que el Ente Público intercambie una tasa variable por una tasa fija, pactada como Tasa de Ejercicio, deberá publicarse:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Otros Gastos Adicionales

b) En caso de que la naturaleza del Instrumento Derivado presente una tasa máxima, es decir, que el Ente Público obtenga de la Oferta Calificada una tasa pactada como Tasa de Ejercicio, a partir de la cual esta no incremente, deberá publicarse:

Institución Financiera	Tipo de Instrumento	Monto Asegurado	Tasa de Ejercicio	Plazo (Días)	Prima de Contratación	Otros Gastos Adicionales[3]

Derivado de lo anterior, se hace del conocimiento que la(s) propuesta(s) ganadora(s) es(son) la(s) ofertada(s) por _____,_____al presentar el costo financiero más bajo.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO PÚBLICO

CARGO DEL FUNCIONARIO

Se adjuntan como parte integrante del presente Anexo __ oferta(s) irrevocable(s) de Financiamiento, así como las respuestas de las instituciones financieras que decidieron no presentar oferta en este proceso competitivo en los términos del artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios.

_____

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 80 /2016

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2016.

MIGUEL MESSMACHER LINARTAS, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 31, fracción XXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; segundo, cuarto y quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, y Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público aplicables a las gasolinas que se enajenen en la franja fronteriza de 20 kilómetros y el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, durante el periodo comprendido del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2016, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza a que se refiere el artículo segundo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2016.

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.478	$1.196	$2.967	$2.967	$2.967	$2.967	$2.967
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.123	$0.715	$2.209	$2.237	$2.237	$2.237	$2.237
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$2.489	$1.771	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.114	$1.522	$0.028	$0.000	$0.000	$0.000	$0.000
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$13.43	$12.59	$10.54	$10.54	$10.54	$10.54	$10.54
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$14.67	$13.98	$12.25	$12.22	$12.22	$12.22	$12.22

Artículo Segundo.- Se dan a conocer los montos de los estímulos, las cuotas de gasolinas a que se refiere el artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subincisos a) y b) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios disminuidas con dichos estímulos, así como los precios máximos de las gasolinas, aplicables en la franja fronteriza dentro del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América a que se refiere el artículo cuarto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2016.

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 20 Y HASTA 25 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.398	$0.997	$2.473	$2.473	$2.473	$2.473	$2.473
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.103	$0.596	$1.841	$1.864	$1.864	$1.864	$1.864
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$2.569	$1.970	$0.494	$0.494	$0.494	$0.494	$0.494
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.134	$1.641	$0.396	$0.373	$0.373	$0.373	$0.373
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$13.52	$12.82	$11.11	$11.11	$11.11	$11.11	$11.11
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$14.69	$14.12	$12.67	$12.65	$12.65	$12.65	$12.65

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 25 Y HASTA 30 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.319	$0.797	$1.978	$1.978	$1.978	$1.978	$1.978
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.082	$0.477	$1.473	$1.491	$1.491	$1.491	$1.491
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$2.648	$2.170	$0.989	$0.989	$0.989	$0.989	$0.989
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.155	$1.760	$0.764	$0.746	$0.746	$0.746	$0.746
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$13.61	$13.06	$11.69	$11.69	$11.69	$11.69	$11.69
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$14.72	$14.26	$13.10	$13.08	$13.08	$13.08	$13.08

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 30 Y HASTA 35 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.239	$0.598	$1.484	$1.484	$1.484	$1.484	$1.484
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.062	$0.358	$1.105	$1.119	$1.119	$1.119	$1.119
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$2.728	$2.369	$1.483	$1.483	$1.483	$1.483	$1.483
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.175	$1.879	$1.132	$1.118	$1.118	$1.118	$1.118
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$13.70	$13.29	$12.26	$12.26	$12.26	$12.26	$12.26
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$14.74	$14.40	$13.53	$13.51	$13.51	$13.51	$13.51

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 35 Y HASTA 40 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.159	$0.399	$0.989	$0.989	$0.989	$0.989	$0.989
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.041	$0.238	$0.736	$0.746	$0.746	$0.746	$0.746
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$2.808	$2.568	$1.978	$1.978	$1.978	$1.978	$1.978
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.196	$1.999	$1.501	$1.491	$1.491	$1.491	$1.491
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$13.80	$13.52	$12.83	$12.83	$12.83	$12.83	$12.83
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$14.76	$14.53	$13.96	$13.95	$13.95	$13.95	$13.95

TERRITORIO COMPRENDIDO ENTRE MÁS DE 40 Y HASTA 45 KILÓMETROS AL SUR DE LA LÍNEA DIVISORIA INTERNACIONAL

	Zona I	Zona II	Zona III	Zona IV	Zona V	Zona VI	Zona VII
I.- Monto del estímulo:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$0.080	$0.199	$0.495	$0.495	$0.495	$0.495	$0.495
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$0.021	$0.119	$0.368	$0.373	$0.373	$0.373	$0.373
II.- Cuota disminuida:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$2.887	$2.768	$2.472	$2.472	$2.472	$2.472	$2.472
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$2.216	$2.118	$1.869	$1.864	$1.864	$1.864	$1.864
III.- Precios máximos al público:							
a) Gasolina menor a 92 octanos:	$13.89	$13.75	$13.41	$13.41	$13.41	$13.41	$13.41
b) Gasolina mayor o igual a 92 octanos:	$14.79	$14.67	$14.38	$14.38	$14.38	$14.38	$14.38

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- Con fundamento en el artículo Quinto, quinto párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en ausencia del C. Subsecretario de Ingresos, el Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Eduardo Camero Godinez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Alberto Méndez Llaca, como Corredor Público número 5 en la plaza del Estado de Hidalgo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Alberto Méndez Llaca, Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Hidalgo, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

> Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, 1, 2, apartado B, fracción XI, 3, segundo párrafo, 11 y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 5 en la Plaza del Estado de Hidalgo, a partir del 10 de octubre de 2016 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.
>
> En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado José Rafael Lugo Bastida, Corredor Público número 8 en la Plaza del Estado de Hidalgo, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 13 de octubre de 2016.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

RESOLUCIÓN por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Alejandro González Pérez, como Corredor Público número 37 en la plaza del Estado de Nuevo León.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normatividad Mercantil.

La Secretaría de Economía, a través de la Dirección General de Normatividad Mercantil, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de esta Dependencia, en respuesta a la petición del Licenciado Alejandro González Pérez, Corredor Público número 37 en la Plaza del Estado de Nuevo León, en la que solicita licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público, da a conocer la siguiente resolución:

> Con fundamento en los artículos 15, fracción VIII, de la Ley Federal de Correduría Pública, 64 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, 1, 2, apartado B, fracción XI, 3, segundo párrafo, 11 y 23, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y en virtud de que la licencia debe ser previa a la separación temporal del Corredor Público, la Secretaría de Economía ha resuelto otorgarle licencia para separarse del ejercicio de sus funciones como Corredor Público número 37 en la Plaza del Estado de Nuevo León, a partir del 6 de octubre de 2016 por tiempo indefinido, siendo ésta renunciable conforme lo señala la citada ley.
>
> En razón de lo anterior, se tiene por recibido el sello autorizado para su guarda y custodia en el Archivo General de Correduría Pública, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Asimismo, el libro de registro, el índice, el archivo de pólizas y actas, deberá entregarlos para su guarda y custodia al Licenciado Roberto Auber Zenil Mondragón, Corredor Público número 36 en la Plaza del Estado de Nuevo León, con quien tiene celebrado Convenio de Suplencia, en observancia a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 del mencionado Reglamento.

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2016.- La Directora General de Normatividad Mercantil, **Elsa Regina Ayala Gómez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-186-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-186-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES- ANODIZADO- DETERMINACIÓN DE CLARIDAD DE LA IMAGEN DE LOS RECUBRIMIENTOS DE OXIDACIÓN ANÓDICA - MÉTODO INSTRUMENTAL

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México

SINEC-20160728135057123

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-186-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones- Anodizado- Determinación de claridad de la imagen de los recubrimientos de oxidación anódica-Método instrumental

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método instrumental para determinar la claridad de la imagen de los recubrimientos de oxidación anódica del aluminio, mediante la medición de la reflexión de la superficie con la ayuda de un peine obturador peinado deslizante.

La prueba sólo se puede aplicar a una superficie plana que puede reflejar la imagen en el obturador peinado y el foto-receptor. Este método también puede medir la uniformidad óptica de los recubrimientos de oxidación anódica sobre aluminio y aleaciones de aluminio.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-145-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-145-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES- FUNDICIÓN – LÍMITES DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DE PIEZAS VACIADAS EN ARENA (CANCELARÁ A LA NMX-W-145-SCFI-2011)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20160728134657543

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-145-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones- Fundición – Límites de composición química de piezas vaciadas en arena (Cancelará a la NMX-W-145-SCFI-2011)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los límites de composición química que deben cumplir las piezas de aluminio y sus aleaciones fabricadas por procesos de vaciado en arena.	

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-143-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-143-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES- FUNDICIÓN- LÍMITES DE COMPOSICIÓN QUÍMICA DE PIEZAS MOLDEADAS A PRESIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-W-143-SCFI-2004)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20160727124657543

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-143-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Fundición-Límites de composición química de piezas moldeadas a presión (Cancelará a la NMX-W-143-SCFI-2004)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los límites de composición química que deben cumplir las piezas de aluminio y sus aleaciones fabricadas por procesos de moldeo a presión.	

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-128-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-128-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES- ANODIZADO - DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL ELÉCTRICO DE RUPTURA DE LOS RECUBRIMIENTOS DE OXIDACIÓN ANÓDICA - MÉTODO DE PRUEBA (CANCELARÁ A LA NMX-W-128-SCFI-1983)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México

SINEC-20160727124656451

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-128-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones- Anodizado - Determinación del potencial eléctrico de ruptura de los recubrimientos de oxidación anódica- Método de prueba (Cancelará a la NMX-W-128-SCFI-1983)
Síntesis	
Este Proyecto de Norma Mexicana especifica el método de prueba para la determinación del potencial eléctrico de ruptura de recubrimientos de oxidación anódica sobre aluminio y sus aleaciones, en superficies planas o casi planas y en alambre redondo. Los métodos son aplicables a los recubrimientos de oxidación anódica utilizados principalmente como aislantes eléctricos. Los métodos no son aplicables a los recubrimientos en las proximidades de los bordes de corte, los bordes de los agujeros, o cambios bruscos de ángulo de, por ejemplo, formas extruidas.	

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-126-SCFI-2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-W-126-SCFI-2016, ALUMINIO Y SUS ALEACIONES- ANODIZADO - PRUEBA ACELERADA DE RESISTENCIA A LA LUZ DE LOS RECUBRIMIENTOS DE OXIDACIÓN ANÓDICA COLOREADOS UTILIZANDO LUZ ARTIFICIAL (CANCELARÁ A LA NMX-W-126-SCFI-1984)

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 51-B y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 21 fracciones I, IX, XI y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enlista a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Comité Técnico de Normalización Nacional del Aluminio y sus Aleaciones.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el seno del Comité que lo propuso, ubicado en Francisco Petrarca número 133, 9o. piso, colonia Polanco, código postal 11560, Ciudad de México, teléfonos: 5531-2614, 5531-7907 y 5531-7892, fax: 5531-3176; o a los correos electrónicos: imedal@imedal.com.mx y gerente@imedal.org.mx

El texto completo del documento puede ser consultado gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Avenida Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SINEC-20160727124656451

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-W-126-SCFI-2016	Aluminio y sus aleaciones-Anodizado-Prueba acelerada de resistencia a la luz de los recubrimientos de oxidación anódica coloreados utilizando luz artificial (Cancelará a la NMX-W-126-SCFI-1984)

Síntesis

Este Proyecto de Norma Mexicana especifica un método de ensayo acelerado para la evaluación del grado de solidez utilizando luz artificial en recubrimientos de oxidación anódica de colores en aluminio y sus aleaciones. Para evaluar la resistencia a la luz en la exposición al exterior, únicamente la exposición a la intemperie en condiciones comparables al servicio real es completamente satisfactoria. La prueba acelerada es adecuada como una prueba de control de calidad de los recubrimientos de oxidación anódica coloreados cuyo número solidez a la luz ya ha sido establecida por medio del ensayo de exposición a la intemperie.

El método es aplicable a los recubrimientos de oxidación anódica de colores en aluminio, producidos por cualquier medio y para cualquier propósito. Sin embargo, el método no es adecuado para la medición de recubrimientos de colores, con un número de solidez a la luz ya establecida por medio de la prueba de exposición al aire libre y de menos de 6.

Ciudad de México, a 6 de julio de 2016.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sedesol, ubicado en Avenida Pacheco No. 1205, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 2494.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SEDESOL", UBICADO EN AVENIDA PACHECO No. 1205, COLONIA OBRERA, C.P. 31350, CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2494.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SEDESOL", UBICADO EN AVENIDA PACHECO No. 1205, COLONIA OBRERA, C.P. 31350, CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 2494.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Sedesol"**, ubicado en Avenida Pacheco No. 1205, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 2494.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 8-3393-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Avenida Pacheco	19.60
Sur	Calle 43 A	23.45
Este	Privada de Rosales	103.95
Oeste	Alfonso Bilbao	103.95

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol Chihuahua, ubicado en Avenida Ocampo No. 1810, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 626.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL CHIHUAHUA", UBICADO EN AVENIDA OCAMPO NO. 1810, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 626.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL CHIHUAHUA", UBICADO EN AVENIDA OCAMPO NO. 1810, COLONIA CENTRO, C.P. 31000, CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 626.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Delegación Sedesol Chihuahua"**, ubicado en Avenida Ocampo No. 1810, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 626.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 8-6441-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Raúl Rodríguez	25.78
Sur	Nicolás Bravo	25.86
Este	Avenida Ocampo	21.98
Oeste	Carmen Gutiérrez Elías	21.74

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Petén 419, ubicado en calle Petén No. 419, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 629.66 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PETÉN 419", UBICADO EN CALLE PETÉN NO. 419, COLONIA VERTIZ NARVARTE, C.P. 03600, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 629.66 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PETÉN 419", UBICADO EN CALLE PETÉN NO. 419, COLONIA VERTIZ NARVARTE, C.P. 03600, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 629.66 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Petén 419"**, ubicado en calle Petén No. 419, Colonia Vertiz Narvarte, C.P. 03600, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 629.66 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 9-15317-2, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Lote 16 Fraccionamiento Vertiz Narvarte	23.00
Sur	Lote 20 Fraccionamiento Vertiz Narvarte	23.00
Este	Calle de Petén	24.00
Oeste	Lotes 46 47 48 y 49	24.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Subdelegación de Desarrollo Social y Residencia, ubicado en Avenida Paseo de Los Héroes No. 2393, Colonia Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, Estado de Baja California, con superficie de 1373.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RESIDENCIA", UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LOS HÉROES NO. 2393, COLONIA ZONA RIO, C.P. 22320, TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1373.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RESIDENCIA", UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LOS HÉROES NO. 2393, COLONIA ZONA RIO, C.P. 22320, TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON SUPERFICIE DE 1373.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Subdelegación de Desarrollo Social y Residencia"**, ubicado en Avenida Paseo de Los Héroes No. 2393, Colonia Zona Rio, C.P. 22320, Tijuana, Estado de Baja California, con superficie de 1373.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 2-2636-5, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Lote 11	25.00
Sur	Calle José Clemente Orozco	50.69
Este	Profepa	19.54
Oeste	Avenida Paseo de Los Héroes	54.80

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol Benito Juárez, ubicado en Avenida Yaxchitlán No. 69, Colonia Cancún, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 974.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL BENITO JUÁREZ", UBICADO EN AVENIDA YAXCHITLÁN NO. 69, COLONIA CANCÚN, C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 974.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL BENITO JUÁREZ", UBICADO EN AVENIDA YAXCHITLÁN NO. 69, COLONIA CANCÚN, C.P. 77500, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 974.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Delegación Sedesol Benito Juárez"**, ubicado en Avenida Yaxchitlán No. 69, Colonia Cancún, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 974.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-1980-9, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Avenida Uxmal	50.00
Sur	Varios predios particulares	30.00
Este	Hotel Coty	60.00
Oeste	Avenida Yaxilan	50.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Guardería Sedesol, ubicado en Avenida Venustiano Carranza s/n, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, Chetumal, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 4875.21 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "GUARDERÍA SEDESOL", UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA S/N, COLONIA NUEVA ITALIA, C.P. 77035, CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 4875.21 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "GUARDERÍA SEDESOL", UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA S/N, COLONIA NUEVA ITALIA, C.P. 77035, CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 4875.21 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Guardería Sedesol"**, ubicado en Avenida Venustiano Carranza s/n, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, Chetumal, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 4875.21 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2329-4, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Avenida Venustiano Carranza	125.60
Sur	Centro SCT y Bodega del ISSSTE	114.10
Este	Centro SCT	77.50
Oeste	Avenida Nápoles	86.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol, ubicado en calle Carmen Ochoa de Merino No. 162, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 520.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL", UBICADO EN CALLE CARMEN OCHOA DE MERINO NO. 162, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, C.P. 77090, CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 520.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL", UBICADO EN CALLE CARMEN OCHOA DE MERINO NO. 162, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, C.P. 77090, CHETUMAL, OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON SUPERFICIE DE 520.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Delegación Sedesol"**, ubicado en calle Carmen Ochoa de Merino No. 162, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 520.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 23-2330-0, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Carmen Ochoa de Merino	20.20
Sur	Propiedad de Ernesto Osorio	20.80
Este	Calle 16 de Septiembre	24.70
Oeste	Propiedad de Manuel Rodríguez Aguilar	26.70

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol SLP, ubicado en Calzada Fray Diego de la Magdalena s/n, Colonia Francisco Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 7500.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL SLP", UBICADO EN CALZADA FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA S/N, COLONIA FRANCISCO SAUCITO, C.P. 78110, SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SUPERFICIE DE 7500.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL SLP", UBICADO EN CALZADA FRAY DIEGO DE LA MAGDALENA S/N, COLONIA FRANCISCO SAUCITO, C.P. 78110, SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON SUPERFICIE DE 7500.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Delegación Sedesol SLP"**, ubicado en Calzada Fray Diego de la Magdalena s/n, Colonia Francisco Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 7500.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 24-6791-8, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Noreste	Centro de Cultura y Recreación Tangamanga 2	100.00
Noroeste	Centro de Cultura y Recreación Tangamanga 2	75.00
Sureste	Academia Estatal de Policía	75.00
Suroeste	Calzada Fray Diego de la Magdalena	100.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en calle Sierra Madre No. 34, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, C.P. 60110, Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 494.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE No. 34, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DON VASCO, C.P. 60110, URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 494.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE No. 34, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL DON VASCO, C.P. 60110, URUAPAN, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 494.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Secretaría de Desarrollo Social"**, ubicado en calle Sierra Madre No. 34, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, C.P. 60110, Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 494.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 16-5996-7, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Silvia Graciela Moreno López	29.50
Sur	Esther Aparicio Ramírez	29.42
Este	Artemio Barragán Mendoza y Ana Rosa Santos Barrón	16.00
Oeste	Calle Sierra Madre	16.00

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol en Michoacán, ubicado en calle Santos Degollado No. 262, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58280, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 3434.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL EN MICHOACÁN", UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 262, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, C.P. 58280, MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 3434.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SEDESOL EN MICHOACÁN", UBICADO EN CALLE SANTOS DEGOLLADO No. 262, COLONIA NUEVA CHAPULTEPEC SUR, C.P. 58280, MORELIA, ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON SUPERFICIE DE 3434.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Delegación Sedesol en Michoacán"**, ubicado en calle Santos Degollado No. 262, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58280, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 3434.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 16-7365-2, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Santos Degollado	69.00
Sur	Propiedad Particular	30.15
Este	Varios particulares de la Ex hacienda Ejidos Rincón	71.20
Oeste	Calle Pascual Ortiz Rubio	32.72

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jomar, ubicado en calle 20 No. 96, Colonia Centro, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, con superficie de 446.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JOMAR", UBICADO EN CALLE 20 No. 96, COLONIA CENTRO, C.P. 24110, CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, CON SUPERFICIE DE 446.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JOMAR", UBICADO EN CALLE 20 No. 96, COLONIA CENTRO, C.P. 24110, CIUDAD DEL CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, CON SUPERFICIE DE 446.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Jomar"**, ubicado en calle 20 No. 96, Colonia Centro, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, con superficie de 446.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 4-1565-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Noreste	Propiedad particular	19.89
Noroeste	Calle 27	21.75
Sureste	Propiedad particular	22.85
Suroeste	Calle 20	18.63

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Avenida San Fernando No. 458, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Estado de Colima, con superficie de 1393.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO No. 458, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 1393.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "DELEGACIÓN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL", UBICADO EN AVENIDA SAN FERNANDO No. 458, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, COLIMA, ESTADO DE COLIMA, CON SUPERFICIE DE 1393.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Delegación Secretaría de Desarrollo Social"**, ubicado en Avenida San Fernando No. 458, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Estado de Colima, con superficie de 1393.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 6-1396-4, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Av. San Fernando	13.15
Sur	Privada Primo de Verdad	20.00
Este	Propiedad de Fco. Zaragoza y Carta Blanca de Occid	79.79
Oeste	Propiedad del Sr. Pedro Espinoza	74.90

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Parque de Maquinaria, ubicado en Avenida Carretera Libre Tepic-Mazatlán Km. 2+500, Colonia Ejido El Rodeo, C.P. 63061, Tepic, Estado de Nayarit, con superficie de 2420.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PARQUE DE MAQUINARIA", UBICADO EN AVENIDA CARRETERA LIBRE TEPIC-MAZATLÁN KM. 2+500, COLONIA EJIDO EL RODEO, C.P. 63061, TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, CON SUPERFICIE DE 2420.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "PARQUE DE MAQUINARIA", UBICADO EN AVENIDA CARRETERA LIBRE TEPIC-MAZATLÁN KM. 2+500, COLONIA EJIDO EL RODEO, C.P. 63061, TEPIC, ESTADO DE NAYARIT, CON SUPERFICIE DE 2420.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Parque de Maquinaria"**, ubicado en Avenida Carretera Libre Tepic-Mazatlán Km. 2+500, Colonia Ejido El Rodeo, C.P. 63061, Tepic, Estado de Nayarit, con superficie de 2420.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 18-50-1, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Terreno SCT	39.00
Sur	Carretera Tepic Mazatlán	52.50
Este	Terreno SCT	55.80
Oeste	Ejido El Rodeo	49.70

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Subalterna Federal de Hacienda, ubicado en calle Central Oriente No. 1, Colonia Centro, C.P. 29000, Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con superficie de 544.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DA A CONOCER EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EMITIR LA DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA", UBICADO EN CALLE CENTRAL ORIENTE No. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 544.00 METROS CUADRADOS, POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN IV EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN VI, AMBOS DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON EL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "SUBALTERNA FEDERAL DE HACIENDA", UBICADO EN CALLE CENTRAL ORIENTE No. 1, COLONIA CENTRO, C.P. 29000, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, ESTADO DE CHIAPAS, CON SUPERFICIE DE 544.00 METROS CUADRADOS.

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal en Materia de Control Interno del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 3 inciso B y 85 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 1, 3 fracción X y 11 fracciones I, y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 1 de junio del 2015; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de la Función Pública, como lo disponen los artículos 3, inciso B y 85 del Reglamento Interior de esta última, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

NOTIFICA

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado **"Subalterna Federal de Hacienda"**, ubicado en calle Central Oriente No. 1, Colonia Centro, C.P. 29000, Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con superficie de 544.00 metros cuadrados, controlado por el Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, a cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con el Registro Federal Inmobiliario 7-3693-6, con las siguientes medidas y colindancias:

Orientación	Colindancia	Medida Metros
Norte	Calle Central Oriente	25.00
Sur	Templo Santo Domingo	22.71
Este	Templo Santo Domingo	22.12
Oeste	Templo Santo Domingo	22.30

Que en virtud de que el inmueble de mérito se encuentra bajo la posesión, control y administración de la Secretaría de Desarrollo Social y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE** un **PLAZO** de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 5 días del mes de octubre de dos mil dieciséis.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Luis Fernando Morales Núñez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soporte y Capacitación, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR AR/17/5085/2016

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA SOPORTE Y CAPACITACIÓN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 segundo y cuarto párrafos, 16 párrafo primero y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 80, fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 80 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 3 último párrafo y 21 de su Reglamento; 2, 8 y 9 párrafo primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 59 párrafo primero y 60 fracción III, así como párrafos segundo y tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 111 de su Reglamento, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo SEGUNDO de la Resolución de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, que se dictó dentro del expediente número 0001/2013, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores, licitantes y contratistas incoado a la empresa Soporte y Capacitación, S.A. de C.V., esta autoridad hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios con dicha persona moral, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de un año.

En el entendido de que los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada empresa infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de esta Circular, en términos del artículo 112 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las entidades federativas y municipios, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

En caso de que al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación, la persona moral sancionada no haya pagado la multa impuesta a través de la resolución de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, la inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente de la misma, en términos de lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente

La presente se emite en la Ciudad de México, el día diez de octubre de dos mil dieciséis.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras con la empresa Autotransportes Astros, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SP/0002/2016.- Oficio número 11/137/0995/2016.

CIRCULAR

Oficiales mayores de las dependencias,

Procuraduría General de la República

y equivalentes de las entidades de la

Administración Pública Federal y de los

gobiernos de las entidades federativas.

Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto del Acuerdo contenido en el oficio número CONALITEG/11/137/0898/2016 de fecha 30 de septiembre de 2016, dictado en el expediente número SP/002/2016, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores incoado a la empresa Autotransportes Astros, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberá abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública con dicho contratista de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, **Arturo Torres Sánchez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE TURISMO

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y DESARROLLO TURISTICO, Y EL DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DESTINOS, MTRO. JOSE ANGEL DIAZ REBOLLEDO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MIGUEL MARQUEZ MARQUEZ EN SU CARACTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. ANTONIO SALVADOR GARCIA LOPEZ, EL SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSION Y ADMINISTRACION, C.P. JUAN IGNACIO MARTIN SOLIS, LA SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, Y EL SECRETARIO DE TURISMO, LIC. FERNANDO OLIVERA ROCHA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Localidad o Destino Turístico	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio Autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Silao de la Victoria	Transferencia de Tecnología	Proyecto de Profesionalización y Certificación de Calidad Turística	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00	$ 6,000,000.00
	Totales			**$ 3,000,000.00**	**$ 3,000,000.00**	**$ 6,000,000.00**

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de $6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $3´000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

5. Que con fecha 16 de agosto de 2016, mediante oficio No. SECTUR/DGDT/087/2016, emitido por el Lic. Omar Murillo Núñez, Director General de Desarrollo Turístico de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Mtro. José Angel Díaz Rebolledo, en su carácter de Director General de Gestión de Destinos de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.

6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

7. La Cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".

8. Con fecha 30 de agosto del 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Inclusión de dos proyectos:

1.- "Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Atención y Protección a Visitantes (CAPTA)" con un monto total de $13,000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 MN).

2.- "Parador Turístico Escuela Modelo" con un monto total de $4,000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 MN).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración **I.7** en los términos siguientes:

I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar el CONVENIO relacionado en el Antecedente II de este instrumento y la Cláusula Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de $10'500.000.00 (Diez millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de Tecnología	Proyecto de Profesionalización y Certificación de Calidad Turística	$ 3'000.000.00
2	Acciones en materia de Seguridad y Protección Integral al Turista	Construcción de la Segunda Etapa del Centro de Atención y Protección a Visitantes (CAPTA)	$ 5'500.000.00
3	Impulso al patrimonio cultural, histórico y natural del país.	Parador Turístico Escuela Modelo	$ 2'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			**$ 10'500,000.00**

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $23'000,000.00 (Veintitrés millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de $12'500,000.00 (Doce millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR” conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y “LA SECTUR” deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 26 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 31 de agosto de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique Octavio de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Gestión de Destinos Turísticos, **José Angel Díaz Rebolledo**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato: el Gobernador Constitucional del Estado, **Miguel Márquez Márquez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Antonio Salvador García López**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Fernando Olivera Rocha**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA TURÍSTICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, Y EL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, PROF. LEONARDO ERNESTO ORDOÑEZ CARRERA, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, C.P. JORGE VALDÉS AGUILERA, EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE, LA SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO, LIC. KATHYA ELIZABETH TORRES VÁZQUEZ, EL CONTRALOR DEL EJECUTIVO, LIC. HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.

2. Conforme los artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en materia de Fortalecimiento de la Oferta Turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "… "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de $18´763,619.80 (Dieciocho millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos diecinueve pesos 80/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Cableado subterráneo, Tlaxco.	$4’361,112.80
2	Infraestructura y Servicios	Cableado subterráneo, Huamantla.	$2’600,000.00
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa.	$11’802,619.00
		Importe total del subsidio otorgado	**$18’763,731.80**

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de $20´075,133.80 (Veinte millones setenta y cinco mil ciento treinta y tres pesos 80/100 M.N.), de los cuales “LA ENTIDAD FEDERATIVA” destinará una cantidad de $1´311,402.00 (Un millón trescientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de “LA SECTUR”.

5. Con fecha 9 de junio de 2016, mediante oficio No. D.S./508/2016, emitido por la Lic. Kathya Elizabeth Torres Vázquez, Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” solicitó a “LA SECTUR”, realizar una modificación de los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.

6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.

7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos (PRODERMAGICO) para el ejercicio fiscal 2016”.

8. Con fecha 15 de julio de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Disminución del subsidio autorizado del proyecto “Rehabilitación de fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa”, quedando con un monto de $5’600,000.00 (Cinco millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Cancelación del proyecto denominado “Cableado subterráneo, Tlaxco”.

DECLARACIONES

I. De “LA SECTUR”:

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adicionan las declaraciones I.7 y I.8 en los términos siguientes:

I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

I.8 Que el licenciado José Ernesto Ruiz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos, 3, apartado A, fracción I, inciso c); 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, XII y XIII del Reglamento Interior antes citado.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.

III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO en sus Cláusulas Segunda y Tercera, así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda y Tercera del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DEL SUBSIDIO AUTORIZADO.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y en el marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" (PRODERMAGICO) y el "Programa Especial Concurrente", un importe de $8'200,000.00 (Ocho millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Infraestructura y Servicios	Cableado subterráneo, Huamantla.	$2'600,000.00
2	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación de fachadas, banquetas y guarniciones en Nanacamilpa.	$5'600,000.00
		Importe total del subsidio otorgado	**$8'200,000.00**

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de $9'511,402.00 (Nueve millones quinientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de $1'311,402.00 (Un millón trescientos once mil cuatrocientos dos pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA.- El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 26 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 1 de septiembre de 2016.- Por el Ejecutivo Federal, la SECTUR: el Titular de la Secretaría de Turismo, **Enrique de la Madrid Cordero**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, **Rubén Gerardo Corona González**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico, **José Ernesto Ruiz Delgado**.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala: el Gobernador del Estado de Tlaxcala, **Mariano González Zarur**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Leonardo Ernesto Ordóñez Carrera**.- Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas, **Jorge Valdés Aguilera**.- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, **José Roberto Romano Montealegre**.- Rúbrica.- La Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico, **Kathya Elizabeth Torres Vázquez**.- Rúbrica.- El Contralor del Ejecutivo, **Hugo René Temoltzin Carreto**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SENTENCIA dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 48/2015, promovida por la Procuradora General de la República.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Secretaría General de Acuerdos.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 48/2015.

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MINISTRA PONENTE: MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS.

SECRETARIO: ALFREDO VILLEDA AYALA.

Ciudad de México. Acuerdo del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día **diecinueve de mayo de dos mil dieciséis.**

VISTOS Y

RESULTANDO:

PRIMERO. Presentación. Por escrito presentado el quince de julio de dos mil quince, ante la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Procuradora General de la República promovió acción de inconstitucionalidad en la que demandó la invalidez de los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, publicados mediante Decreto 180 en el Boletín Oficial de la entidad el quince de junio de dos mil quince, cuyo tenor es el siguiente:

"Artículo 100. […]

En los delitos de homicidio calificado, feminicidio, secuestro, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, trata de personas, evasión de presos, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, el ejercicio de la acción penal será imprescriptible."

"Artículo 109. […]

Las sanciones derivadas del ejercicio de la acción penal sobre los delitos de homicidio calificado, secuestro, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, trata de personas, evasión de presos, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, feminicidio, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, serán imprescriptibles.

SEGUNDO. Artículos constitucionales que se estiman violados. Los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 73, fracción XXI, incisos a) y b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERO. Admisión. Mediante proveído de tres de agosto de dos mil quince, el Presidente de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ordenó formar y registrar el expediente relativo a la presente acción de inconstitucionalidad, a la que correspondió el número **48/2015** y, por razón de turno, tocó fungir como instructora a la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos.

Por auto de cuatro de agosto de dos mil quince, la Ministra instructora admitió la presente acción de inconstitucionalidad y ordenó dar vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sonora, para que rindieran sus respectivos informes.

CUARTO. Informes rendidos. En acuerdo de diez de septiembre de dos mil quince, la Ministra Instructora tuvo a los poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado de Sonora, rindiendo los informes que les fueron solicitados. Además, en dicho proveído puso los autos a la vista de las partes para que formularan los alegatos que a sus intereses conviniesen.

a) El Poder Legislativo del Estado de Sonora, al rendir su informe, sostuvo que es cierto el acto que se le reclama.

b) El Poder Ejecutivo del Estado de Sonora al rendir su informe señaló lo siguiente:

- Es cierto el acto reclamado, toda vez que el Poder Ejecutivo de Sonora, publicó las normas cuya invalidez se reclama.
- Debe sobreseerse la acción de inconstitucionalidad respecto del Gobernador, o en su defecto declararla infundada toda vez que la promovente denunció la inconstitucionalidad material de las normas impugnadas y no planteó actos atribuibles a la publicación.
- En otro aspecto, los artículos 100, párrafo segundo y 109 párrafo segundo del Código Penal para el Estado de Sonora, bajo ningún motivo o circunstancia, contravienen los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 73 fracción XXI, incisos a) y b) de la Constitución Federal, puesto que dichas normas son de materia penal, respecto de la cual tanto la Federación como las entidades federativas poseen facultades para legislar al respecto, correspondiendo al Congreso de la Unión la determinación de los delitos contra la Federación en términos del artículo 73, fracción XXI, primer párrafo constitucional, lo cual implica que los estados puedan legislar en materia penal dentro de sus ámbitos territoriales, siempre y cuando no se trate de conductas que atenten contra la Federación.

  En el caso, el bien jurídico tutelado por los delitos de secuestro y de trata de personas es la libertad personal, y en el de delincuencia organizada es la seguridad pública de manera que las entidades federativas no se encuentran impedidas para legislar en relación con esos delitos.

  Lo anterior, a pesar del texto del artículo 73, fracción XXI constitucional, pues la intención del legislador no fue federalizar los delitos antes mencionados, pues su redacción no es clara en cuanto a si se encuentra vedada a los estados de la Federación la facultad de legislar en relación con estos temas.

  Por tanto, si el legislador federal no reservó para sí dichas facultades legislativas y atendiendo a que las leyes generales únicamente contienen bases, que son una plataforma mínima, el Congreso del Estado de Sonora actuó sin exceder sus facultades, dentro del marco constitucional, y de conformidad con el artículo 121 de la Constitución Federal, las normas impugnadas no invaden esfera de competencia alguna, pues éstas sólo tienen efecto en su propio territorio y no fuera de él.

  En consecuencia, debe declararse improcedente la acción de inconstitucionalidad.

QUINTO. Cierre de instrucción. Recibidos los alegatos, se cerró la instrucción de este asunto a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Competencia. Este Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es competente para resolver la presente acción de inconstitucionalidad de conformidad con lo dispuesto por los artículos 105, fracción II, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que se plantea la posible contradicción entre una norma de carácter estatal y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO. Oportunidad. La demanda de acción de inconstitucionalidad se presentó oportunamente.

El Decreto número 180 por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Sonora, cuya constitucionalidad se controvierte, se publicó en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el quince de junio de dos mil quince. Siendo así, el plazo de treinta días naturales previsto en el artículo 60 de la ley reglamentaria de la materia para promover la acción de inconstitucionalidad transcurrió del **dieciséis de junio al quince de julio de dos mil quince**, por lo que si el escrito de demanda se presentó el propio quince de julio de dos mil quince, resulta oportuna su presentación.

TERCERO. Legitimación. En el caso, suscribe la demanda la Maestra Arely Gómez González, en su carácter de Procuradora General de la República, lo que acredita con copia certificada de su nombramiento[1].

Dicha funcionaria está legitimada para promover la acción de inconstitucionalidad, de conformidad con el artículo 105, fracción II, inciso c), de la Constitución General, en contra de leyes de carácter estatal, supuesto normativo que se actualiza toda vez que en el caso se plantea la inconstitucionalidad de diversos preceptos del Código Penal para el Estado de Sonora, por considerar que vulneran derechos fundamentales.

[1] Fojas 26 y 27 del expediente.

CUARTO. Causas de improcedencia. El Poder Ejecutivo de Sonora hizo valer causas de sobreseimiento respecto de él en virtud de que no se le atribuía ningún acto y que la acción de inconstitucionalidad era improcedente en tanto que las normas no son inconstitucionales.

1.- Sobreseimiento respecto del Gobernador.

Resulta infundada dicha causa de improcedencia, en virtud de que el artículo 61, fracción II, de la ley reglamentaria de la materia, dispone que en la demanda por la que se ejerce la acción de inconstitucionalidad, deberán señalarse los órganos legislativo y ejecutivo que hubieran emitido y promulgado las normas generales impugnadas; en tanto que el artículo 64, primer párrafo del mismo cuerpo legal, señala que el Ministro instructor dará vista a los órganos legislativos que hubieren emitido la norma y el órgano ejecutivo que la hubiere promulgado, para que dentro del plazo de quince días rindan un informe que contenga las razones y fundamentos tendientes a sostener la validez de la norma general impugnada o la improcedencia de la acción.

Por tanto, al tener injerencia en el proceso legislativo de dicha norma general para otorgarle plena validez y eficacia, el Ejecutivo local se encuentra invariablemente implicado en la emisión del acto presuntamente violatorio de la Constitución General, por lo que se encuentra en la necesidad de responder por la conformidad de sus actos frente a dicho ordenamiento fundamental.

2.- Improcedencia porque las normas no son inconstitucionales.

También resulta infundada esta causa de improcedencia en virtud de que la revisión de si las normas impugnadas violan o no los preceptos de la Constitución General es una cuestión que deberá ventilarse al resolverse el fondo del asunto, siendo aplicable la tesis de jurisprudencia plenaria P./J. 36/2004, de rubro: ***"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO DEBERÁ DESESTIMARSE."*** [2]

QUINTO. Consideración previa. Como ha quedado precisado, en el caso la promovente combate en esencia las porciones normativas relativas a los delitos de ***"secuestro"***, ***"trata de personas"*** y ***"delincuencia organizada"***, previstas en los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora. Sobre el particular, es indispensable dejar establecido que este Alto Tribunal ya se pronunció respecto de la invalidez de las porciones normativas antes precisadas.

En efecto, al resolverse la diversa acción de inconstitucionalidad 1/2014, promovida por el entonces Procurador General de la República, esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, analizó la constitucionalidad, entre otros, del artículo 100, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, modificado mediante Decreto 64, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el veintiocho de noviembre de dos mil trece, la cual fue resuelta en sesión de tres de agosto de dos mil quince,[3] en la que se declaró la invalidez de las porciones normativas de ***"secuestro"*** y ***"trata de personas"***, en términos similares a los contenidos en los dispositivos jurídicos ahora combatidos, según se refleja en el siguiente cuadro:

Texto del artículo 100, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora impugnado en la acción de inconstitucionalidad 1/2014	**Texto del artículo 100, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora impugnado en la acción de inconstitucionalidad 48/2015**
Artículo 100. […] En los delitos de homicidio calificado, feminicidio, **secuestro**, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, **trata de personas**, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, la acción penal prescribirá en un plazo igual al término máximo de la pena privativa de la libertad que corresponda al delito cometido.	(REFORMADO, B.O. 15 DE JUNIO DE 2015) Artículo 100. […] En los delitos de homicidio calificado, feminicidio, **secuestro**, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, **trata de personas**, evasión de presos, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, el ejercicio de la acción penal será imprescriptible.

Consecuentemente, el estudio de fondo correspondiente se hará con base en consideraciones similares a las sustentadas por este Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 1/2014.

---

[2] "***ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SI SE HACE VALER UNA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA QUE INVOLUCRA EL ESTUDIO DE FONDO, DEBERÁ DESESTIMARSE.*** La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que las causales de improcedencia propuestas en los juicios de amparo deben ser claras e inobjetables, de lo que se desprende que si en una acción de inconstitucionalidad se hace valer una causal que involucra una argumentación íntimamente relacionada con el fondo del negocio, debe desestimarse y, de no operar otro motivo de improcedencia estudiar los conceptos de invalidez."
[J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, Junio de 2004; Pág. 865.

[3] "Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz apartándose de algunas argumentaciones, Luna Ramos, Franco González Salas en contra de consideraciones, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Silva Meza, Medina Mora I. con reservas, Sánchez Cordero de García Villegas, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando quinto, relativo al estudio de fondo, por lo que ve a la declaración de invalidez de los artículos 29 Bis y 100, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Sonora y 187, párrafo cuarto, del Código de Procedimientos Penales del Estado. […]"

SEXTO. Incompetencia del Congreso local para legislar en relación con los delitos de secuestro y trata de personas. De la lectura integral del escrito presentado por la accionante, se advierte que en su primer concepto de invalidez alega la inconstitucionalidad de los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Sonora, por trasgredir el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Federal, en virtud de que el Congreso del Estado de Sonora excedió su marco competencial al legislar en materias respecto de las cuales no está facultado, como son las relativas a las materias de secuestro y trata de personas.

Es esencialmente **fundado** el concepto de invalidez planteado, en virtud de que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la citada acción de inconstitucionalidad número 1/2014, en sesión de tres de agosto de dos mil quince estableció en lo que nos importa lo siguiente:

> ***"[…]***
>
> ***El artículo 73, fracción XXI, constitucional que se aduce violado, establece lo siguiente:***
>
> *'Artículo 73. El Congreso tiene facultad:*
>
> *[…]*
>
> *XXI.- Para expedir:*
>
> *(REFORMADO PRIMER PÁRRAFO, D.O.F. 10 DE JULIO DE 2015)*
>
> *a) Las leyes generales que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de secuestro, desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, trata de personas, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, así como electoral.*
>
> *[…]'.*
>
> ***Cabe señalar que esta disposición ha sido modificada por última ocasión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de julio de dos mil quince, por lo que es a la luz de este texto que deben estudiarse los conceptos de invalidez, de conformidad con el criterio jurisprudencial P./ J. 12/2002, de rubro:*** *'ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE SE HAGAN VALER DEBE EFECTUARSE A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL VIGENTES AL MOMENTO DE RESOLVER* [4]*.*
>
> ***Ahora bien, la Constitución General, en el inciso a) del citado texto, en lo que al caso interesa, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes en las materias de secuestro y de trata de personas, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones.***
>
> ***Por tanto, no le asiste la razón al Gobernador del Estado al señalar que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 constitucional, la materia penal corresponde a los Estados, pues en el caso por disposición expresa será el Congreso de la Unión, el que mediante una Ley General establecerá la concurrencia fijando las facultades de cada uno de los niveles de gobierno en las materias concretas de secuestro y de trata de personas.***
>
> ***A efecto de estudiar los conceptos de invalidez planteados, cabe señalar que respecto de la competencia para legislar en materia de secuestro y de trata de personas este Tribunal ya se ha pronunciado al analizar normas de diversos estados*** [5]***, por lo que enseguida se hará el estudio de manera diferenciada por cada uno de los delitos, atendiendo a dichos precedentes.***

---

[4] *"**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE SE HAGAN VALER DEBE EFECTUARSE A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL VIGENTES AL MOMENTO DE RESOLVER.*** Al ser la acción de inconstitucionalidad un medio de control de la constitucionalidad de normas generales, emitidas por alguno de los órganos que enuncia el artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estudio de los conceptos de invalidez que se hagan valer debe efectuarse a la luz de las disposiciones constitucionales vigentes en el momento de resolver, aun cuando la presentación de la demanda sea anterior a la publicación de reformas o modificaciones a la Norma Fundamental, ya que a nada práctico conduciría examinar la constitucionalidad de la ley impugnada frente a disposiciones que ya dejaron de tener vigencia."*
[J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Febrero de 2002; Pág. 418.

[5] En las acciones de inconstitucionalidad 26/2012 y 21/2013 (trata de personas) resueltas el 21 de mayo de 2013 y 3 de julio de 2014, respectivamente; así como la 36/2012, 56/2012, 54/2012 y 21/2013 (secuestro) resueltas las dos primeras el 21 de mayo de 2013 y las restantes el 31 de octubre de 2013 y 3 de julio de 2014, respectivamente.

1.- Secuestro.

En relación con el delito de secuestro esta Suprema Corte ha sostenido[6] ***que la intención de facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre secuestro, fue crear homogeneidad en su regulación que facilitara la investigación, persecución y sanción de este delito, para combatirlo con mayor eficacia.***

Se trata de una habilitación para la creación de una ley general que establezca los supuestos en los que las autoridades locales podrán perseguir los delitos tipificados en dicha ley, lo que implica que, en este esquema, corresponde a la ley general establecer los tipos penales y las hipótesis en que deberán ser perseguidos localmente.

Así, el precepto constitucional en cita de ninguna manera autoriza a las entidades federativas a legislar en relación con los delitos respectivos, ni requiere de una incorporación a los códigos penales locales, precisamente porque desde la Constitución se faculta al Congreso de la Unión a emitir una ley general en la materia, misma que permite a las autoridades de las entidades federativas conocer de los delitos federales tipificados en ella.

Por su parte, la Ley General en materia de secuestro que concreta la habilitación constitucional mencionada, establece los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre el delito federal de secuestro, previsto en el propio ordenamiento.

El artículo 23[7] ***prevé, por exclusión, los supuestos en que las autoridades del fuero común podrán conocer y resolver sobre el delito federal de secuestro, previsto en el propio ordenamiento. Al respecto, señala que los delitos previstos en dicha ley se prevendrán, investigarán, perseguirán y sancionarán por la Federación cuando se trate de los casos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia y cuando se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Federal de Procedimientos Penales; o cuando el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente. Fuera de esos casos, serán competentes las autoridades del fuero común.***

Por lo que hace a las disposiciones aplicables para la investigación, persecución, sanción y todo lo referente al procedimiento, el artículo 2º[8] ***prevé que serán aplicables el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y los códigos de procedimientos penales de los Estados.***

---

[6] Al resolver las acciones de inconstitucionalidad 25/2011 y 36/2012. No es óbice a lo anterior que los citados pronunciamientos sean de 21 de mayo de 2013, esto es, previo a la reforma de dicha fracción publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2013, en virtud de que la citada reforma no incidió en la modificación a esa competencia legislativa sino que básicamente se previó la facultad para expedir un código procesal penal único.

[7] "**Artículo 23.** Los delitos previstos en esta Ley se prevendrán, investigarán, perseguirán y sancionarán por la Federación cuando se trate de los casos previstos en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y cuando se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y del Código Federal de Procedimientos Penales; o cuando el Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de la entidad federativa, le remita la investigación correspondiente, atendiendo a las características propias del hecho, así como a las circunstancias de ejecución o la relevancia social del mismo.
En los casos no contemplados en el párrafo anterior, serán competentes las autoridades del fuero común.
Si de las diligencias practicadas en la investigación de un delito se desprende la comisión de alguno de los contemplados en esta Ley, el Ministerio Público del fuero común deberá, a través del acuerdo respectivo, desglosar la averiguación previa correspondiente precisando las constancias o las actuaciones realizadas. Las actuaciones que formen parte del desglose no perderán su validez, aún cuando en su realización se haya aplicado la legislación adjetiva del fuero común y con posterioridad el Código Federal de Procedimientos Penales.
Si de las diligencias practicadas en la investigación de los delitos contemplados en esta Ley se desprende la comisión de alguno diferente del fuero común, el Ministerio Público deberá, a través del acuerdo correspondiente, desglosar la averiguación y remitirla al competente, por razón de fuero o materia. En el acuerdo respectivo se precisarán las constancias o actuaciones, mismas que no perderán su validez, aun cuando en su realización se haya aplicado el Código Federal de Procedimientos Penales y, con posterioridad, la legislación adjetiva del fuero común.
Si el delito produce efectos en dos o más entidades federativas será competente la autoridad investigadora de cualquiera de éstas. El ejercicio de la acción penal corresponderá a la que prevenga".

[8] "**Artículo 2.** Esta Ley establece los tipos y punibilidades en materia de secuestro. Para la investigación, persecución, sanción y todo lo referente al procedimiento serán aplicables el Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y los códigos de procedimientos penales de los Estados.
A falta de regulación suficiente en los códigos de procedimientos penales de las Entidades Federativas respecto de las técnicas para la investigación de los delitos regulados en esta Ley, se podrán aplicar supletoriamente las técnicas de investigación previstas en el Código Federal de Procedimientos Penales.
Los imputados por la comisión de alguno de los delitos señalados en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de esta Ley, durante el proceso penal estarán sujetos a prisión preventiva."

Como se advierte de las disposiciones citadas, en materia de secuestro, los Estados tenían competencia en ciertos supuestos para perseguir los delitos y llevar los procesos, hipótesis en las cuales, sus códigos procesales resultaban aplicables, por tanto, podían establecer reglas adjetivas, pues serán las que apliquen cuando se trate de la comisión de delitos de su competencia.

No obstante lo anterior, de conformidad con el artículo 73, fracción XXI, inciso a) constitucional, el cual prevé que el Congreso de la Unión expedirá la Ley General en materia de Secuestro, que establecerá como mínimo los tipos penales y sus sanciones, la competencia legislativa de las entidades federativas es residual respecto de la Federación, por lo que, los estados sólo estaban en posibilidad de normar aspectos que no hubieren sido previstos en la citada Ley General.

Cabe aclarar que dicha potestad legislativa de los Estados, ha sido eliminada con motivo de la entrada en vigor de la reforma constitucional de ocho de octubre de dos mil trece, conforme con la cual corresponde al Congreso de la Unión expedir la legislación única que regirá en toda la República en materia procedimental penal, por lo que a partir de ella las entidades únicamente pueden continuar aplicando las normas que en ese momento se encontraran vigentes.

Ahora, de acuerdo con el marco normativo sentado, resulta fundado el concepto de invalidez en tanto que los artículos impugnados prevén:

[…]

b) El artículo 100 del citado Código Penal prevé el plazo de prescripción cuando se trate de dicho delito, lo que es contrario a lo previsto en el artículo 5º de la Ley General que establece la imprescriptibilidad en esa materia, en los siguientes términos:

'Artículo 5. El ejercicio de la acción penal y la ejecución de las sanciones por el delito de secuestro, son imprescriptibles.'

[…]

Así, es claro que el Congreso de Sonora invadió la esfera competencial del Congreso de la Unión al legislar respecto de cuestiones sustantivas sobre el delito de secuestro que se encuentran previstas en la propia Ley General de la materia, por lo que ha lugar a declarar la invalidez de los artículos 29 Bis, 100, segundo párrafo, 258, primer párrafo del Código Penal y 187, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Penales en la porción normativa que dice: 'secuestro' y en vía de consecuencia también debe declararse la invalidez de los artículos 296, 297, 297 Bis, 297-B, 298, 298-A, 299 y 300 del Código Penal de Sonora, pues no obstante que no fueron impugnados contienen tipos penales de secuestro, por lo que son inconstitucionales.

2.- Trata de personas.

Por otra parte, por lo que hace a los delitos en materia de trata de personas, este Pleno se pronunció en el sentido de que al facultarse constitucionalmente al Congreso de la Unión para establecer, mediante una ley general, los tipos y penas en materia de trata de personas, se privó a los Estados de la atribución con la que anteriormente contaban, en términos del artículo 124 constitucional, para legislar en relación con esa materia; manteniendo, sin embargo, facultades para prevenir, investigar y castigar el referido delito conforme al régimen de concurrencia de facultades derivado de lo establecido en la fracción XXI del artículo 73 constitucional.

Ahora, la Ley General correspondiente, al distribuir competencias en el artículo 5[9] ***estableció que la Federación tendrá atribuciones para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esa ley, cuando se apliquen las reglas de***

[9] "**Artículo 5o.** La Federación será competente para investigar, perseguir y sancionar los delitos establecidos en esta Ley cuando:
I. Se apliquen las reglas de competencia previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
II. El delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre y cuando produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero, en términos de los artículos 2o, 3o, 4o, 5o y 6o del Código Penal Federal;
III. Lo previsto en el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales;
IV. El Ministerio Público de la Federación solicite a la autoridad competente de una entidad federativa la atracción del asunto, atendiendo a las características propias del hecho, así como las circunstancias de ejecución o a la relevancia social del mismo.
V. Que sean cometidos por la delincuencia organizada, en los términos de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
Para tal efecto la autoridad local deberá coadyuvar en todo momento con la autoridad federal en la integración de la investigación por delincuencia organizada.
El Distrito Federal y los estados serán competentes para investigar, procesar y sancionar los delitos establecidos en esta ley cuando no se den los supuestos previstos anteriormente.
La ejecución de las penas por los delitos previstos en esta Ley se regirán conforme a los ordenamientos aplicables en la Federación, el Distrito Federal y los Estados, en lo que no se oponga a la presente Ley."

competencia de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; el delito se inicie, prepare o cometa en el extranjero, siempre que se produzca o se pretenda que produzca efecto en el territorio nacional, o cuando se inicie, prepare o cometa en el territorio nacional, siempre y cuando produzca o se pretenda que tengan efectos en el extranjero; en términos del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales; el Ministerio Público de la Federación solicite la atracción del asunto; o sean cometidos por la delincuencia organizada. Cuando no se den los supuestos anteriores, el Distrito Federal y los estados serán competentes para investigar, procesar y sancionar los delitos previstos en esa ley.

Sin embargo, a diferencia de la Ley en materia de secuestro, no hay aplicación de normas locales, el artículo 9[10] ***de la Ley General en materia de Trata establece que en lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos ahí contenidos, las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.***

Así, aún en los supuestos de competencia local, para la investigación y el proceso penal serán aplicables supletoriamente a la ley general y las citadas disposiciones federales, por lo que no se dejaba ningún margen de regulación siquiera de carácter procesal para las entidades federativas.

En estas condiciones, son inconstitucionales las normas impugnadas al regular aspectos relacionados con la materia de trata de personas, por lo que ha lugar a declarar la invalidez de los artículos 29 Bis, 100, segundo párrafo del Código Penal y 187, cuarto párrafo del Código de Procedimientos Penales en la porción normativa que dice: *'trata de personas'* ***y en vía de consecuencia también debe declararse la invalidez de los artículos 301-J, 301-K y 301-L que conforman el Título Decimonoveno, Capítulo IV del Código Penal de Sonora denominado Trata de Personas, a que remite el artículo 187, cuarto párrafo, del Código de Procedimientos Penales, pues no obstante que no fueron impugnados contienen el tipo penal de trata de personas y sus sanciones, por lo que son inconstitucionales."***

Así, es claro que el Congreso de Sonora invadió la esfera competencial del Congreso de la Unión al legislar respecto de cuestiones sustantivas sobre los delitos de secuestro y trata de personas que se encuentran previstas respectivamente, en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la Fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, por lo que ha lugar a declarar la invalidez de los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en las porciones normativas ***"secuestro"*** y ***"trata de personas"***.

SÉPTIMO. Incompetencia del Congreso local para legislar en relación con el delito de delincuencia organizada. La promovente en su segundo concepto de invalidez alega la inconstitucionalidad de los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal del Estado de Sonora, por trasgredir el artículo 73, fracción XXI, inciso b), de la Constitución Federal, en virtud de que el Congreso del Estado de Sonora excedió su marco competencial al legislar en materia de delincuencia organizada.

Es **fundado** el concepto de invalidez planteado, en virtud de que el Pleno de la Suprema Corte de la Nación al resolver la acción de inconstitucionalidad número 21/2013, en sesión de tres de julio de dos mil catorce[11] estableció esencialmente lo siguiente:

---

[10] "**Artículo 9º.** En todo lo no previsto en materia de investigación, procedimientos y sanciones de los delitos materia de esta Ley, las autoridades federales, estatales y del Distrito Federal, aplicarán supletoriamente las disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, del Código Fiscal de la Federación, de la Ley Federal de Extinción de Dominio y de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública."

[11] "Se aprobó la declaración de invalidez del artículo 171 del Código Procesal Penal para el Estado de Nuevo León, en las porciones normativas que indican *"Rebelión en todas sus modalidades; terrorismo; delincuencia organizada y agrupación delictuosa; contra la seguridad de la comunidad, a que se refiere el Artículo 165 Bis"* y *"parricidio; privación ilegal de la libertad a que se refiere los artículos 354, 355 y 355 Bis; y robo cometido por métodos violentos, previstos en el Código Penal para el Estado de Nuevo León"*, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz en contra de las consideraciones, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Aguilar Morales, Valls Hernández, Pérez Dayán y Presidente Silva Meza. Los señores Ministros Luna Ramos, Franco González Salas y Valls Hernández reservaron su derecho de formular sendos votos concurrentes. […]"

"[…]

El artículo 73, fracción XXI, constitucional que se aduce violado, establece lo siguiente:

'Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

[…]

XXI.- Para expedir:

[…]

b) La legislación que establezca los delitos y las faltas contra la Federación y las penas y sanciones que por ellos deban imponerse; así como legislar en materia de delincuencia organizada;

[…]'.

Al respecto, en primer lugar cabe señalar que esta disposición ha sido modificada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de febrero de dos mil catorce, por lo que es a la luz de este texto respecto del cual deben estudiarse los conceptos de invalidez, de conformidad con el criterio jurisprudencial P./ J. 12/2002, de rubro: *'ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE SE HAGAN VALER DEBE EFECTUARSE A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL VIGENTES AL MOMENTO DE RESOLVER.'***[12]

La Constitución General, en el inciso a) del citado texto, en lo que al caso interesa, prevé que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes en las materias de secuestro y trata de personas, que establezcan como mínimo, los tipos penales y sus sanciones; y, en el inciso b), que deberá legislar en materia de delincuencia organizada.

De la redacción de dicho precepto constitucional, se advierte que la competencia constitucional para legislar en materia de delincuencia organizada corresponde en forma exclusiva al Congreso de la Unión. Y éste, al reglamentar dicho precepto constitucional, emitió una ley de carácter federal, con lo que eliminó la posibilidad de que las entidades federativas puedan normar sobre dicha materia, sustantiva o adjetivamente, pues a diferencia de una ley general, en aquélla no es dable establecer una habilitación legislativa en favor de las entidades.

De acuerdo con lo anterior, la regulación de la delincuencia organizada se federalizó, definida por el artículo 16 constitucional como *'una organización de hecho de tres o más personas, para cometer delitos en forma permanente o reiterada, en los términos de la ley de la materia'****, hipótesis que en sí misma constituye un tipo penal autónomo*[13] ***en términos del artículo 2º de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada reglamentaria de la materia***[14]***.***

---

[12] *"**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. EL ESTUDIO DE LOS CONCEPTOS DE INVALIDEZ QUE SE HAGAN VALER DEBE EFECTUARSE A LA LUZ DE LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL VIGENTES AL MOMENTO DE RESOLVER.*** Al ser la acción de inconstitucionalidad un medio de control de la constitucionalidad de normas generales, emitidas por alguno de los órganos que enuncia el artículo 105, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estudio de los conceptos de invalidez que se hagan valer debe efectuarse a la luz de las disposiciones constitucionales vigentes en el momento de resolver, aun cuando la presentación de la demanda sea anterior a la publicación de reformas o modificaciones a la Norma Fundamental, ya que a nada práctico conduciría examinar la constitucionalidad de la ley impugnada frente a disposiciones que ya dejaron de tener vigencia."
[J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XV, Febrero de 2002; Pág. 418.

[13] Según lo consideró la Primera Sala de este Alto Tribunal, especializada en materia penal, al resolver el amparo en revisión 740/2011, cuyo criterio se comparte por este Pleno.

[14] "**Artículo 2o.** Cuando tres o más personas se organicen de hecho para realizar, en forma permanente o reiterada, conductas que por sí o unidas a otras, tienen como fin o resultado cometer alguno o algunos de los delitos siguientes, serán sancionadas por ese solo hecho, como miembros de la delincuencia organizada:
(REFORMADA, D.O.F. 14 DE MARZO DE 2014)
I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 a 139 Ter, financiamiento al terrorismo y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; el previsto en la fracción IV del artículo 368 Quáter en materia de hidrocarburos; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;
II. Acopio y tráfico de armas, previstos en los artículos 83 bis y 84 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;
III. Tráfico de indocumentados, previsto en el artículo 159 de la Ley de Migración;
IV. Tráfico de órganos previsto en los artículos 461, 462 y 462 bis de la Ley General de Salud;
V. Corrupción de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo previsto en el artículo 201; Pornografía de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 202; Turismo sexual en contra de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen

Ahora, no pasa desapercibido que en términos de los artículos 3º[15] ***en relación con el 2º, fracción V, de la citada Ley Federal, los delitos expresamente previstos en dicha fracción, serán del conocimiento de la autoridad federal, cuando además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerza la facultad de atracción. En caso contrario, esto es, cuando no se ejerza la facultad de atracción, la parte operativa corresponderá a las entidades federativas.***

Sin embargo, toda vez que desde la Constitución General se reservó la facultad legislativa en la materia a la Federación, el margen de actuación por parte de las autoridades de las entidades federativas en las hipótesis de la fracción V a que se hizo referencia, se encuentra limitado a la investigación, persecución, procesamiento y sanción de esos delitos, sin que puedan legislar al respecto. Por tanto, debe declararse la invalidez del artículo 171 en la porción normativa que dice "delincuencia organizada".

No es óbice a las anteriores consideraciones, el argumento de la Procuradora General de la República en el sentido de que en tanto no se expida la ley en materia de delincuencia organizada, en términos del artículo sexto transitorio del Decreto de reforma constitucional publicado el dieciocho de junio de dos mil ocho[16]***, las legislaciones locales en la materia siguen vigentes, pues si bien la vigente Ley Federal contra la Delincuencia Organizada fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, debe entenderse que el mandato del Órgano Reformador de la Constitución no se trata de una instrucción de carácter formal, sino sustancial, esto es, no es necesario que se emita una*** *'nueva'* ***ley, a lo que obliga es a que las disposiciones vigentes en la materia sean congruentes con el nuevo contenido fundamental.***

En este sentido, cabe señalar que en septiembre de dos mil ocho, el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión una Iniciativa de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Federal de Procedimientos Penales, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, de la Ley que establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, del Código Penal Federal, de la Ley de la Policía Federal Preventiva, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo[17]***, con el fin de implementar el nuevo sistema de justicia penal.***

---

capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tiene capacidad para resistirlo, previsto en los artículos 203 y 203 Bis; Lenocinio de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, previsto en el artículo 204; Asalto, previsto en los artículos 286 y 287; Tráfico de menores o personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho, previsto en el artículo 366 Ter, y Robo de vehículos, previsto en los artículos 376 Bis y 377 del Código Penal Federal, o en las disposiciones correspondientes de las legislaciones penales estatales o del Distrito Federal;

VI. Delitos en materia de trata de personas, previstos y sancionados en el Título Segundo de la Ley General para Combatir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, excepto en el caso de los artículos 32, 33 y 34 y sus respectivas tentativas punibles.

VII. Las conductas previstas en los artículos 9, 10, 11, 17 y 18 de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

[15] **Artículo 3o.** Los delitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior, que sean cometidos por algún miembro de la delincuencia organizada, serán investigados, perseguidos, procesados y sancionados conforme a las disposiciones de esta Ley.

Los delitos señalados en las fracciones V y VII de dicho artículo lo serán únicamente si, además de cometerse por un miembro de la delincuencia organizada, el Ministerio Público de la Federación ejerce la facultad de atracción. En este caso, el Ministerio Público de la Federación y las autoridades judiciales federales serán las competentes para conocer de tales delitos. Bajo ninguna circunstancia se agravarán las penas previstas en las legislaciones de las entidades federativas.

[16] "**Transitorios**

Sexto. Las legislaciones en materia de delincuencia organizada de las entidades federativas, continuarán en vigor hasta en tanto el Congreso de la Unión ejerza la facultad conferida en el artículo 73, fracción XXI, de esta Constitución. Los procesos penales iniciados con fundamento en dichas legislaciones, así como las sentencias emitidas con base en las mismas, no serán afectados por la entrada en vigor de la legislación federal. Por lo tanto, deberán concluirse y ejecutarse, respectivamente, conforme a las disposiciones vigentes antes de la entrada en vigor de esta última."

[17] ***"Mediante las recientes reformas constitucionales al sistema de justicia penal se permite la implementación de nuevas herramientas jurídicas para que las instituciones de administración de justicia combatan la delincuencia con mayor eficacia.***

En efecto, de conformidad con los términos del régimen transitorio de la reforma constitucional de dicha reforma, su implementación tiene como margen para su entrada en vigor diferentes plazos, sin embargo, existe un segmento donde la vacatio legis es inexistente, por lo que resulta apremiante reformar diversas disposiciones previstas en leyes secundarias, con el fin de actualizarlas armónicamente con las nuevas bases constitucionales que rigen el sistema de justicia penal y de seguridad pública."

Y en el transcurso del procedimiento legislativo, en concreto en la iniciativa[18] ***y en el dictamen de la Cámara de Origen (Senado)***[19]***, se hace referencia a que las modificaciones a la Ley Federal de Delincuencia Organizada tienen como finalidad adecuar la legislación secundaria al nuevo texto constitucional.***

En estas condiciones, no es necesaria la expedición de una nueva ley formalmente hablando para entender que el Congreso de la Unión ha ejercido la competencia en materia de delincuencia organizada, pues con las reformas realizadas a la que se encontraba vigente en aquél momento, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de enero de dos mil nueve, con la finalidad de dar cumplimiento a la reforma constitucional mencionada, se entiende que ha legislado en términos del artículo 73, fracción XXI.

Por otra parte, si bien la citada Comisión refiere de manera genérica que el Estado de Nuevo León es incompetente para legislar en materia de delincuencia organizada, como se advierte del listado de la Ley Federal de Delincuencia Organizada, también se consideran como delitos de delincuencia organizada los de trata y secuestro (fracciones VI y VII del artículo 2o), a que se refiere el artículo 73, fracción XXIX, inciso b) constitucional, y toda vez que se encuentran comprendidos en los artículos impugnados, atendiendo a que dichas materias se rigen por sus propias leyes generales, se procede de manera diferenciada al estudio de la competencia para legislar al respecto.

[…]

Como consecuencia de todo lo anterior, se declara la invalidez respecto de las siguientes porciones normativas:

[…]

Del artículo 171 del Código Procesal Penal "delincuencia organizada" y "además los delitos establecidos en la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos,".

Por tanto, es claro que el Congreso de Sonora invadió la esfera competencial del Congreso de la Unión al legislar respecto de cuestiones sustantivas sobre el delito de delincuencia organizada que se encuentran previstas en la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, por lo que ha lugar a declarar la invalidez de los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en la porción normativa ***"delincuencia organizada"***.

---

[18] ***"En el contexto de la vigencia del nuevo sistema de justicia penal, se actualiza el tipo penal de delincuencia organizada contenido en el artículo segundo de la Ley en la materia. Tal definición permite tanto la distinción de este tipo de delito respecto de los tradicionales de asociación delictuosa -puesto que la finalidad de aquella es cometer los delitos previstos específicamente en la ley de la materia-, como eliminar la posibilidad de sancionar a quienes simplemente acuerden organizarse para la comisión de los delitos previstos el régimen de delincuencia organizada.***

Con ello se atiende al principio de supremacía constitucional, respecto a la legislación secundaria. La superioridad jurídica de la Constitución puede ser explícita o implícita. Aparte de que tenga o no reconocimiento explícito, la superioridad constitucional (desde un punto de vista jurídico) deriva, cuando menos, de los siguientes aspectos: a) reconoce los derechos fundamentales de los habitantes del Estado; b) delimita sus funciones tanto desde un punto de vista positivo como negativo; c) recoge los procedimientos de creación normativa; d) la Constitución crea a los poderes públicos del Estado, y e) incorpora los valores esenciales o superiores de la comunidad a la que rige.

Por lo anterior, tomando en consideración la primacía constitucional y los argumentos antes vertidos, se evitaría una evidente contradicción entre la definición constitucional de delincuencia organizada y la que se encuentra en la ley de la materia en vigor, cumpliendo así con la garantía de seguridad jurídica y de exacta aplicación de la ley en los juicios del orden criminal."

[19] ***"Primero.- De la Minuta en estudio, se advierten diversas medidas legislativas tendientes a dotar al Estado mexicano de nuevas herramientas jurídicas que posibiliten un combate más eficaz a la delincuencia.***

Sobre el particular, esta Comisión estima importante recordar que el pasado 18 de junio, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública y justicia penal. Se trata de una de las reformas más esperadas, que contribuye a la consolidación del Estado Democrático de Derecho en nuestro país, y pone las bases para que las instituciones recuperen la confianza de la gente.

Ahora bien, de conformidad con el régimen de transitoriedad de la citada reforma, el Decreto entró en vigor al día siguiente de su publicación, con excepción de lo dispuesto en los diez artículos transitorios que se incluyeron; entre dichas disposiciones se encuentra todo lo relativo al sistema acusatorio y oral, que deberá implantarse, paulatinamente, en un plazo máximo de ocho años.

Sin embargo, las disposiciones que ya son vigentes, demandan realizar una serie de reformas a diversos ordenamientos legales, a fin de dar congruencia y armonía jurídica, así como dotar a las autoridades, tanto de procuración como de impartición de justicia, de los elementos idóneos para poder dar cabal cumplimiento al nuevo mandato constitucional, evitar interpretaciones subjetivas o generar algún conflicto de inconstitucionalidad de leyes."

En similares términos este Tribunal Pleno resolvió la acción de inconstitucionalidad 20/2014 y su acumulada 21/2014, promovidas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Procurador General de la República, respectivamente.

En la especie, los artículos impugnados en la presente acción de inconstitucionalidad establecen:

> ***"(REFORMADO, B.O. 20 DE OCTUBRE DE 2005)***
>
> ***Artículo 100. La acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de libertad que corresponda al delito cometido, incluyendo sus modalidades. Tratándose de los delitos de oficio, dicho plazo nunca será menor de tres años ni mayor de quince y en los delitos de querella nunca será menor de dos años ni mayor de diez.***
>
> ***(REFORMADO, B.O. 15 DE JUNIO DE 2015)***
>
> ***En los delitos de homicidio calificado, feminicidio, secuestro, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, trata de personas, evasión de presos, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, el ejercicio de la acción penal será imprescriptible."***
>
> ***"Artículo 109. Las sanciones privativas de libertad prescribirán en un tiempo igual al fijado en la condena, plazo que nunca será menor de cinco años ni mayor de veinte.***
>
> ***(ADICIONADO, B.O. 15 DE JUNIO DE 2015)***
>
> ***Las sanciones derivadas del ejercicio de la acción penal sobre los delitos de homicidio calificado, secuestro, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, trata de personas, evasión de presos, delincuencia organizada, desaparición forzada de personas, feminicidio, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, serán imprescriptibles."***

Como consecuencia de la invalidez decretada en relación con los temas analizados, las porciones impugnadas de los citados preceptos locales quedarían de la siguiente forma:

Código Penal para el Estado de Sonora.

> *'ARTÍCULO 100. La acción penal prescribirá en un plazo igual al término medio aritmético de la pena privativa de libertad que corresponda al delito cometido, incluyendo sus modalidades. Tratándose de los delitos de oficio, dicho plazo nunca será menor de tres años ni mayor de quince y en los delitos de querella nunca será menor de dos años ni mayor de diez.*
>
> *En los delitos de homicidio calificado, feminicidio, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, evasión de presos, desaparición forzada de personas, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, el ejercicio de la acción penal será imprescriptible.'*
>
> *'ARTÍCULO 109. Las sanciones privativas de libertad prescribirán en un tiempo igual al fijado en la condena, plazo que nunca será menor de cinco años ni mayor de veinte.*
>
> *Las sanciones derivadas del ejercicio de la acción penal sobre los delitos de homicidio calificado, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, evasión de presos, desaparición forzada de personas, feminicidio, tráfico de menores e incapaces, violación y en el supuesto a que hace referencia el párrafo cuarto del artículo 213, serán imprescriptibles.'*

Al haber resultado fundados los conceptos de invalidez referidos a la incompetencia del Estado de Sonora para legislar en materia de secuestro, trata de personas y delincuencia organizada, habiendo tenido como consecuencia la invalidez de las porciones normativas, resulta innecesario el estudio de los argumentos dirigidos a la violación a los principios de certeza y seguridad jurídica así como el de supremacía constitucional, pues en nada variaría la conclusión alcanzada, sirve de apoyo a lo anterior la jurisprudencia plenaria P./J. 37/2004, de rubro: "***ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ."*** [20]

---

[20] ***"ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ESTUDIO INNECESARIO DE CONCEPTOS DE INVALIDEZ. Si se declara la invalidez del acto impugnado en una acción de inconstitucionalidad, por haber sido fundado uno de los conceptos de invalidez propuestos, se cumple el propósito de este medio de control constitucional y resulta innecesario ocuparse de los restantes argumentos relativos al mismo acto."***

OCTAVO. Efectos[21]**.** En atención a lo ya resuelto en la acción de inconstitucionalidad 1/2014, la invalidez de las porciones normativas contenidas en los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en las porciones normativas que dicen: ***"secuestro"*** y ***"trata de personas"*** surtirá efectos retroactivos a la fecha a partir de que entró en vigor[22] el Decreto 180 que reformó tales preceptos, es decir, al dieciséis de junio de dos mil quince, tomando en cuenta que este Tribunal Pleno al resolver la mencionada acción de inconstitucionalidad, invalidó con efectos retroactivos el texto anterior de las mismas porciones normativas.

Por lo que respecta a la porción normativa ***"delincuencia organizada"***, la invalidez también surtirá efectos retroactivos a la fecha en que entró en vigor el Decreto 180, esto es, al dieciséis de junio de dos mil quince.

La declaratoria de invalidez debe hacerse extensiva a los artículos 144 Bis, 144-A, 144-B y 144-C del Código Penal para el Estado de Sonora, debido a que hacen referencia directa a la aplicación de la porción normativa ***"delincuencia organizada"***.

El texto de las normas es el siguiente:

> ***"Artículo 144 Bis. Comete el delito de delincuencia organizada quien forme parte de un grupo estructurado de tres o más personas que actúan concertada y jerárquicamente, con el propósito de realizar conductas que, por sí o unidas a otras, tengan como fin o resultado, la comisión de alguno de los delitos siguientes: homicidio, secuestro, utilización de imágenes y/o voces de personas menores de edad para la pornografía, trata de personas, abigeato, robo de vehículos de propulsión mecánica y robo a instituciones bancarias.***
>
> ***Al miembro de delincuencia organizada se le sancionará con prisión de cuatro a diez años y de doscientos cincuenta a quince mil días multa, independientemente de la sanción que le corresponda por el delito que cometiere.***
>
> ***Cuando el miembro de delincuencia organizada realice o tenga asignadas en ésta, funciones de administración, dirección o supervisión, la sanción señalada en el párrafo anterior se aumentará en una mitad más el mínimo y el máximo."***
>
> ***"Artículo 144-A. Si las conductas a que se refiere el artículo anterior las realiza alguien que sea o haya sido servidor público de alguna Institución de Seguridad Pública, se le aumentará la sanción correspondiente hasta en una mitad más el mínimo y el máximo y se le impondrá, además, destitución, en su caso, e inhabilitación para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.***
>
> ***Al individualizar la pena, además de las circunstancias previstas para tal efecto en este Código, el Juez o Tribunal tomará en cuenta el delito o los delitos que la organización pretendía cometer o hubiere cometido, así como también la circunstancia de que ésta se encuentra integrada parcialmente por menores de edad o incapaces."***
>
> ***"Artículo 144-B. El plazo de la prescripción de la acción y la sanción penal de los delitos señalados en el artículo 144 BIS se duplicará cuando se cometan por delincuencia organizada."***
>
> ***"Artículo 144-C. Los responsables del delito de delincuencia organizada no gozarán de los beneficios relativos a la libertad preparatoria ni a la remisión parcial de la pena que establecen las leyes correspondientes."***

Asimismo, respecto de los artículos 100, párrafo segundo –en las porciones normativas "secuestro", "trata de personas" y "delincuencia organizada"–, 109, párrafo segundo –en las porciones normativas "secuestro", "trata de personas" y "delincuencia organizada"–, 144-A, 144-B y 144-C del Código Penal para el Estado de Sonora, conforme a lo resuelto en la diversa acción de inconstitucionalidad 1/2014, en los procesos penales en los que se hubieren aplicado esas normas generales, se deberá aplicar lo previsto al respecto en la Ley General y Federal correspondientes, vigente al momento de la comisión de los hechos delictivos; sin que ello vulnere el principio non bis in ídem, que presupone la existencia de un procedimiento válido y una sentencia firme e inmodificable, ninguno de los cuales se actualiza en el caso referido.

[J]; 9a. Época; Pleno; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XIX, junio de 2004; Pág. 863. P./J. 37/2004.

[21] Efectos semejantes se imprimieron en la acción de inconstitucionalidad 26/2012, con una votación mayoritaria de siete votos.

[22] ***"Transitorio Único.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora."***

Por otra parte, respecto del artículo 144 Bis del Código Penal para el Estado de Sonora, conforme a lo resuelto en la diversa acción de inconstitucionalidad 1/2014, en la que únicamente se invalidó de ese numeral la porción normativa que indica "trata de personas", los procesos penales iniciados con fundamento en esa norma general se encuentran viciados de origen, por lo que, previa reposición del procedimiento, se deberá aplicar el tipo penal previsto en la Ley Federal respectiva, vigente al momento de la comisión de los hechos delictivos; sin que ello vulnere el principio non bis in ídem, que presupone la existencia de un procedimiento válido y una sentencia firme e inmodificable, ninguno de los cuales se actualiza en el caso referido.

En relación con los procesos penales seguidos por el delito de delincuencia organizada, regulado en el precepto cuya invalidez se declaró con efectos retroactivos, en los que se haya dictado sentencia que ya causó ejecutoria, los jueces valorarán en cada caso concreto la posibilidad de realizar la traslación del tipo y adecuación de la pena, sin que ello vulnere el principio non bis in ídem, en términos del párrafo anterior, tomando en cuenta que tal adecuación constituye un derecho protegido constitucionalmente. Es aplicable, en lo conducente, la tesis jurisprudencial, de rubro: ***"TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA. CONSTITUYEN UN DERECHO DEL GOBERNADO PROTEGIDO CONSTITUCIONALMENTE"***.[23].

Para el eficaz cumplimiento de esta sentencia y atendiendo a lo resuelto en la multicitada acción de inconstitucionalidad 1/2014 también deberá notificarse al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, a los Tribunales Colegiados Especializados en Materia Penal y Unitarios del Quinto Circuito, a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimoquinto Circuito con residencia en Mexicali, Baja California, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Mexicali y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora.

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO. Es procedente y fundada la presente acción de inconstitucionalidad.

SEGUNDO. Se declara la invalidez de los artículos 100, párrafo segundo y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en las porciones normativas ***"secuestro"***, ***"trata de personas"*** y ***"delincuencia organizada"***, publicados en el Boletín Oficial de la entidad el quince de junio de dos mil quince y en vía de consecuencia, de los artículos 144 Bis, 144-A, 144-B y 144-C del referido Código Penal; declaración de invalidez que surtirá sus efectos a partir de la notificación de los puntos resolutivos de esta sentencia al Congreso de esa entidad y en términos del último considerando de esta sentencia.

TERCERO. Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en el Semanario Judicial de la Federación y en su Gaceta.

Notifíquese; haciéndolo por medio de oficio a las partes, así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al Tribunal Superior de Justicia de dicha entidad, a los Tribunales Colegiados Especializados en Materia Penal y Unitarios del Quinto Circuito, a los Tribunales Colegiados y Unitarios del Decimoquinto Circuito con residencia en Mexicali, Baja California, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Sonora, a los Juzgados de Distrito en el Estado de Baja California con residencia en Mexicali y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Sonora. En su oportunidad, archívese el expediente.

Así lo resolvió el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

En relación con el punto resolutivo primero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto de los considerandos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto relativos, respectivamente, a la competencia, a la oportunidad y a la legitimación, a las causas de improcedencia y a la consideración previa.

---

[23] *"**TRASLACIÓN DEL TIPO Y ADECUACIÓN DE LA PENA. CONSTITUYEN UN DERECHO DEL GOBERNADO PROTEGIDO CONSTITUCIONALMENTE.*** El primer párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe la aplicación retroactiva de la ley en perjuicio de persona alguna. Ahora bien, de la interpretación a contrario sensu de tal precepto, se advierte que otorga el derecho al gobernado de que se le aplique retroactivamente la ley penal cuando sea en su beneficio, por lo que si cometió un delito bajo la vigencia de una ley sustantiva con base en la cual se le sentenció y, posteriormente se promulga una nueva que prevé una pena menor para el mismo delito, o el acto considerado por la ley anterior como delito deja de tener tal carácter o se modifican las circunstancias para su persecución, aquél tiene el derecho protegido constitucionalmente a que se le aplique retroactivamente la nueva ley y, por ende, a que se le reduzca la pena o se le ponga en libertad. Esto es así, porque si el legislador en un nuevo ordenamiento legal dispone que un determinado hecho ilícito merece sancionarse con una pena menor o que no hay motivos para suponer que, a partir de ese momento, el orden social pueda alterarse con un acto anteriormente considerado como delictivo, es inválido que el poder público insista en exigir la ejecución de la sanción como se había impuesto por un hecho que ya no la amerita o que no la merece en tal proporción. Consecuentemente, la traslación del tipo y la adecuación de la pena constituyen un derecho de todo gobernado, que puede ejercer ante la autoridad correspondiente en vía incidental, para que ésta determine si la conducta estimada como delictiva conforme a la legislación punitiva vigente en la fecha de su comisión continúa siéndolo en términos del nuevo ordenamiento, esto es, para que analice los elementos que determinaron la configuración del ilícito de acuerdo a su tipificación abrogada frente a la legislación vigente y decida si éstos se mantienen o no y, en su caso, aplicarle la sanción más favorable."
[J]; 10a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Libro XVIII, Marzo de 2013, Tomo 1; Pág. 413. 1a./J. 4/2013 (9a.).

En relación con el punto resolutivo segundo:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas con salvedades, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I. con salvedades, Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando sexto, relativo a la incompetencia del Congreso local para legislar en relación con los delitos de secuestro y trata de personas, consistente en declarar la invalidez de los artículos 100, párrafo segundo, y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en las porciones normativas "secuestro" y "trata de personas".

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas con salvedades, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando séptimo, relativo a la incompetencia del Congreso local para legislar en relación con el delito de delincuencia organizada, consistente en declarar la invalidez de los artículos 100, párrafo segundo, y 109, párrafo segundo, del Código Penal para el Estado de Sonora, en la porción normativa "delincuencia organizada".

Se aprobó por mayoría de nueve votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando octavo, relativo a los efectos, en su primer punto, consistente en declarar la invalidez, en vía de consecuencia, de los artículos 144 Bis, 144-A, 144-B y 144-C del Código Penal para el Estado de Sonora. Los señores Ministros Pardo Rebolledo y Piña Hernández votaron en contra.

Se aprobó por mayoría de seis votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo con salvedades, Medina Mora I., Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales, respecto del considerando octavo, relativo a los efectos, en su segundo punto. Los señores Ministros Cossío Díaz con precisiones, Luna Ramos, Franco González Salas, Piña Hernández y Laynez Potisek votaron en contra. Los señores Ministros Cossío Díaz, Luna Ramos y Laynez Potisek anunciaron sendos votos particulares.

En relación con el punto resolutivo tercero:

Se aprobó por unanimidad de once votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I., Laynez Potisek, Pérez Dayán y Presidente Aguilar Morales.

Votaciones que no se reflejan en puntos resolutivos:

Sometida a votación la propuesta del considerando octavo, relativo a los efectos, se expresó una mayoría de siete votos de los señores Ministros Gutiérrez Ortiz Mena, Cossío Díaz, Luna Ramos, Franco González Salas, Zaldívar Lelo de Larrea, Laynez Potisek y Presidente Aguilar Morales, respecto de la declaración de invalidez, en vía de consecuencia, del artículo 168, párrafos segundo y quinto, del Código Penal para el Estado de Sonora. Los señores Ministros Pardo Rebolledo, Piña Hernández, Medina Mora I. y Pérez Dayán votaron en contra.

Dado el resultado obtenido, el Tribunal Pleno determinó no incluir en la sentencia la propuesta de la señora Ministra ponente Luna Ramos, consistente en declarar la invalidez, en vía de consecuencia, del artículo 168, párrafos segundo y quinto, del Código Penal para el Estado de Sonora, al no alcanzar una mayoría calificada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, fracción II, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 72 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Por tanto, esta consideración no deberá plasmarse en el engrose correspondiente.

El señor Ministro Presidente Aguilar Morales declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

El Presidente: Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- La Ministra Ponente, **Margarita Beatriz Luna Ramos**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.-Rúbrica.

EL LICENCIADO **RAFAEL COELLO CETINA**, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CERTIFICA: Que esta fotocopia constante de dieciséis fojas útiles, concuerda fiel y exactamente con la sentencia de diecinueve de mayo de dos mil dieciséis, dictada por el Tribunal Pleno en la acción de inconstitucionalidad 48/2015. Se certifica con la finalidad de que se publique en el Diario Oficial de la Federación.- Ciudad de México, a diez de octubre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga disposiciones del similar 36/2014 que regula los Centros de Justicia Penal Federal, relativo al conocimiento de la queja administrativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Consejo de la Judicatura Federal.- Secretaría Ejecutiva del Pleno.

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL QUE REFORMA Y DEROGA DISPOSICIONES DEL SIMILAR 36/2014 QUE REGULA LOS CENTROS DE JUSTICIA PENAL FEDERAL, RELATIVO AL CONOCIMIENTO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. La administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral, corresponde al Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en los artículos 94, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 68 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 100, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo de la Judicatura Federal es un órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones;

TERCERO. Es facultad del Consejo de la Judicatura Federal expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación;

CUARTO. El diecisiete de junio de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito.

El Decreto entró en vigor el dieciocho de junio de dos mil dieciséis;

QUINTO. Mediante dicho Decreto, se reformó el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales relacionado con la queja y su procedencia, a fin de transferir la competencia del Consejo de la Judicatura Federal a los órganos jurisdiccionales para conocer de la queja desde la entrada en vigor del Decreto aludido, por lo que es necesario adecuar la normatividad del Consejo de la Judicatura Federal; y

SEXTO. De conformidad con los artículos 60 y 67 Bis 4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, corresponde a los Tribunales de Alzada conocer de los recursos previstos en las leyes del sistema procesal penal acusatorio.

Al respecto, el artículo 135 del Código Nacional de Procedimientos Penales, califica como recurso a la queja, por lo que en el caso del Poder Judicial de la Federación la competencia recayó en los tribunales unitarios de Circuito adscritos como Tribunales de Alzada a los Centros de Justicia Penal Federal, así como en aquellos que han sido habilitados como tales.

Por lo anterior, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 2, fracción XII; y se deroga el artículo 32; así como el Capítulo Quinto del Título Tercero del Acuerdo General 36/2014, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que regula los Centros de Justicia Penal Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 2. …

I. a **XI. …**

XII. Tribunal de Alzada: Tribunal Unitario de Circuito competente para conocer de los asuntos a que se refieren los artículos 60 y 67 Bis 4 de la Ley;

XIII. a **XIV. …**

CAPÍTULO QUINTO

DEROGADO

Artículo 32. Derogado.**"**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y para su mayor difusión en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; así como en el portal de Internet del Consejo de la Judicatura Federal.

EL LICENCIADO **GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga disposiciones del similar 36/2014 que regula los Centros de Justicia Penal Federal, relativo al conocimiento de la queja administrativa, fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Luis María Aguilar Morales, Felipe Borrego Estrada, Rosa Elena González Tirado, Alfonso Pérez Daza y Manuel Ernesto Saloma Vera.- Ciudad de México, a diecisiete de octubre de dos mil dieciséis.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $18.5658 M.N. (dieciocho pesos con cinco mil seiscientos cincuenta y ocho diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.1178 y 5.1975 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banca Mifel S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

COSTO porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO PORCENTUAL PROMEDIO DE CAPTACIÓN DE LOS PASIVOS EN MONEDA NACIONAL
A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CPP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 20 de octubre de 1981, 17 de noviembre de 1988, 13 de febrero de 1996 y 3 de noviembre de 2005, informa que el costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 2.98 (dos puntos y noventa y ocho centésimas) para el mes de octubre de 2016.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN UNIDADES DE INVERSIÓN A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP-UDIS)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, para efectos de lo previsto en los artículos 135 Bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y según lo dispuesto en sus resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 6 de noviembre de 1995, 13 de febrero de 1996 y 13 de mayo de 2002, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.39 (cuatro puntos y treinta y nueve centésimas) para el mes de octubre de 2016.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN MONEDA NACIONAL A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS (CCP)

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP), expresado en por ciento anual, ha sido estimado en 4.15 (cuatro puntos y quince centésimas) para el mes de octubre de 2016.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Gerente de Información del Sistema Financiero, **Mario Alberto Reyna Cerecero**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

(R.- 439763)

VALOR de la unidad de inversión.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

VALOR DE LA UNIDAD DE INVERSIÓN

El Banco de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Decreto que establece las obligaciones que podrán denominarse en unidades de inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta; con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el artículo 20 Ter del referido Código, da a conocer el valor en pesos de la Unidad de Inversión, para los días 26 de octubre a 10 de noviembre de 2016.

FECHA	***Valor (Pesos)***
26-octubre-2016	5.485223
27-octubre-2016	5.486911
28-octubre-2016	5.488599
29-octubre-2016	5.490288
30-octubre-2016	5.491977
31-octubre-2016	5.493667
1-noviembre-2016	5.495358
2-noviembre-2016	5.497048
3-noviembre-2016	5.498740
4-noviembre-2016	5.500432
5-noviembre-2016	5.502124
6-noviembre-2016	5.503817
7-noviembre-2016	5.505511
8-noviembre-2016	5.507205
9-noviembre-2016	5.508899
10-noviembre-2016	5.510594

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Análisis sobre Precios, Economía Regional e Información, **Daniel Sámano Peñaloza**.- Rúbrica.- El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

ÍNDICE nacional de precios al consumidor.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Con fundamento en los artículos 59, fracción III, inciso a) de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, 20 y 20-bis del Código Fiscal de la Federación, y 23 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía corresponde al Instituto elaborar el Índice Nacional de Precios al Consumidor y publicar los mismos en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El Índice Nacional de Precios al Consumidor quincenal con base en la segunda quincena de diciembre de 2010 = 100, correspondiente a la primera quincena de octubre de 2016, es de 120.972 puntos. Esta cifra representa una variación de 0.49 por ciento respecto del Índice Quincenal de la segunda quincena de septiembre 2016, que fue de 120.378 puntos.

Ciudad de México, a 24 de octubre de 2016.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta “Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos”, para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Emergencia por la presencia de lluvia severa en 5 municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en los municipios de Cosoleacaque y Minatitlán, y por inundación pluvial y fluvial en los municipios de Coatzacoalcos y Tlacotalpan de dicha entidad federativa, ocurridas los días 10 y 11 de octubre de 2016 2

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Bautista Ebenezer en Playas de Rosarito, B.C., para constituirse en asociación religiosa 3

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección del Sureste de Veracruz para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R. 4

Extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Iglesia Adventista del Séptimo Día Sección Este de Tabasco para constituirse en asociación religiosa; derivada de Iglesia Adventista del Séptimo Día, A.R. 5

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Evangélica Pentecostés Estrella Resplandeciente de la Mañana, para constituirse en asociación religiosa 6

Extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana Jehová es mi Pastor de Tapachula, para constituirse en asociación religiosa 7

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios 8

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos 28

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales, las cuotas disminuidas y los precios máximos al público de las gasolinas que se enajenen en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, durante el período comprendido del 26 de octubre al 1 de noviembre de 2016 57

SECRETARIA DE ECONOMIA

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Alberto Méndez Llaca, como Corredor Público número 5 en la plaza del Estado de Hidalgo 60

Resolución por la que se otorga licencia para separarse del ejercicio de sus funciones al ciudadano Alejandro González Pérez, como Corredor Público número 37 en la plaza del Estado de Nuevo León 60

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-186-SCFI-2016 61

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-145-SCFI-2016 62

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-143-SCFI-2016 62

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-128-SCFI-2016 63

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-W-126-SCFI-2016 64

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Sedesol, ubicado en Avenida Pacheco No. 1205, Colonia Obrera, C.P. 31350, Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 2494.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 65

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol Chihuahua, ubicado en Avenida Ocampo No. 1810, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Estado de Chihuahua, con superficie de 626.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 66

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Petén 419, ubicado en calle Petén No. 419, Colonia Vértiz Narvarte, C.P. 03600, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, con superficie de 629.66 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 67

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Subdelegación de Desarrollo Social y Residencia, ubicado en Avenida Paseo de Los Héroes No. 2393, Colonia Zona Río, C.P. 22320, Tijuana, Estado de Baja California, con superficie de 1373.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 68

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol Benito Juárez, ubicado en Avenida Yaxchitlán No. 69, Colonia Cancún, C.P. 77500, Cancún, Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, con superficie de 974.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 69

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Guardería Sedesol, ubicado en Avenida Venustiano Carranza s/n, Colonia Nueva Italia, C.P. 77035, Chetumal, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 4875.21 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 70

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol, ubicado en calle Carmen Ochoa de Merino No. 162, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 77090, Chetumal, Othón P. Blanco, Estado de Quintana Roo, con superficie de 520.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 71

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol SLP, ubicado en Calzada Fray Diego de la Magdalena s/n, Colonia Francisco Saucito, C.P. 78110, San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí, con superficie de 7500.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 72

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en calle Sierra Madre No. 34, Fraccionamiento Residencial Don Vasco, C.P. 60110, Uruapan, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 494.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 73

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Sedesol en Michoacán, ubicado en calle Santos Degollado No. 262, Colonia Nueva Chapultepec Sur, C.P. 58280, Morelia, Estado de Michoacán de Ocampo, con superficie de 3434.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 74

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Jomar, ubicado en calle 20 No. 96, Colonia Centro, C.P. 24110, Ciudad del Carmen, Estado de Campeche, con superficie de 446.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 75

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Delegación Secretaría de Desarrollo Social, ubicado en Avenida San Fernando No. 458, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Estado de Colima, con superficie de 1393.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 76

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Parque de Maquinaria, ubicado en Avenida Carretera Libre Tepic-Mazatlán Km. 2+500, Colonia Ejido El Rodeo, C.P. 63061, Tepic, Estado de Nayarit, con superficie de 2420.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 77

Notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto del inmueble Federal denominado Subalterna Federal de Hacienda, ubicado en calle Central Oriente No. 1, Colonia Centro, C.P. 29000, Comitán de Domínguez, Estado de Chiapas, con superficie de 544.00 metros cuadrados, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales 78

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soporte y Capacitación, S.A. de C.V. 79

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos en la materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras con la empresa Autotransportes Astros, S.A. de C.V. 80

SECRETARIA DE TURISMO

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de desarrollo de destinos turísticos diversificados, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato 81

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el otorgamiento de un subsidio en materia de fortalecimiento de la oferta turística en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Tlaxcala 84

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 48/2015, promovida por la Procuradora General de la República ... 88

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y deroga disposiciones del similar 36/2014 que regula los Centros de Justicia Penal Federal, relativo al conocimiento de la queja administrativa 102

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana 103

Tasas de interés interbancarias de equilibrio 104

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP) 104

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS) 104

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP) 105

Valor de la unidad de inversión 105

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

Índice nacional de precios al consumidor 106

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 15, 21, 22 y 29 de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, publicada el 19 de octubre de 2016 1

TERCERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes 1

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California 7

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur 14

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche 21

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas 28

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza 35

Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima 42

Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2016, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio-Límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles-Método de Ensayo 49

Convocatoria para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el combate del insecto vector, para uso en los programas de salud pública del año 2017 60

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales. (Continúa en la Cuarta Sección) 61

CUARTA SECCION

AVISOS

Judiciales y generales 96

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: *www.dof.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

251016-25.00

Esta edición consta de cuatro secciones

SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXOS Glosario de Definiciones y Acrónimos, 1, 15, 21, 22 y 29 de la Segunda Resolución de modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016, publicada el 19 de octubre de 2016.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ANEXO GLOSARIO DE DEFINICIONES Y ACRONIMOS DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016

Para los efectos de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2016 y sus Anexos, se entiende por:

I. ACRONIMOS:

1. **AGA**, la Administración General de Aduanas, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 3, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

2. **ACEIA**, la Administración Central de Equipamiento e Infraestructura Aduanera de la AGA, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 1, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

3. **ACIA**, Administración Central de Investigación Aduanera de la AGA, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 1, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

4. **ACOA**, la Administración Central de Operación Aduanera de la AGA, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 1, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

5. **ACAJA**, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas de la AGA, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México y para toma de muestras de mercancías, el domicilio ubicado en Calzada Legaría 608, Piso 1, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11500, Ciudad de México.

6. **ACMA**, Administración Central de Modernización Aduanera de la AGA, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 1, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

7. **AGACE**, la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior, sita en Avenida Paseo de la Reforma 10, Piso 26, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

8. **ACAJACE**, la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE, sita en Avenida Paseo de la Reforma 10, Piso 26, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

9. **ACPPCE**, la Administración Central de Planeación y Programación de Comercio Exterior de la AGACE, sita en Avenida Paseo de la Reforma 10, Piso 26, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

.....

11. **ACDB**, la Administración Central de Destino de Bienes de la AGRS, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo VIII, Piso 3, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

12. **AGGC**, la Administración General de Grandes Contribuyentes, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Piso 1, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

13. ACAJNI, la Administración Central de Apoyo Jurídico y Normatividad Internacional de la AGGC, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

14. ACPPFGC, la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Piso 1 , Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

15. AGJ, la Administración General Jurídica, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo IV, Piso 2, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

16. ACNCEA, la Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal de la AGJ, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo VI, Planta baja, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

.....

18. AGR, la Administración General de Recaudación, sita en Avenida Hidalgo 77, 79, 81 y 15 de la Calle Valerio Trujano, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

.....

20. AGRS, la Administración General de Recursos y Servicios, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo VII, Piso 2, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

21. AGCTI, la Administración General de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo VII, Piso 6, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

22. AGSC, la Administración General de Servicios al Contribuyente, sita en Avenida Hidalgo 77, Módulo I, Piso 1, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

23. ACOP, la Administración Central de Operación de Padrones de la AGSC, sita en Avenida Paseo de la Reforma 10, Piso 26, Torre Caballito, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, Ciudad de México.

.....

42. e.firma, la Firma Electrónica Avanzada, obtenida conforme a lo establecido en la ficha 105/CFF "Obtención del certificado de e.firma que forma parte del Anexo 1-A de la RMF".

.....

62 Bis. PAAP, el Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la alianza del Pacífico.

.....

II. DEFINICIONES:

.....

13. Días, los días hábiles de conformidad con el artículo 12 del Código y la RMF.

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII y 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016

Formatos e Instructivos de trámite

Contenido

A. Autorizaciones

Nombre de la Autorización

A1. Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías.

A2. Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley).

A3. Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

A4. Autorización de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, (artículo 121, fracción I de la Ley).

A5. Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

A6. Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.).

A7. Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado.

.....

A11. Autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.).

A12. Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.).

.....

A14. Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial.

A15. Autorización para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública, (Regla 4.2.9.).

A16. Autorización para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley.

A17. Autorización para el retorno de vehículos extranjeros.

.....

A20. Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional.

B. Avisos

Nombre del Aviso

.....

B2. Aviso de adición, modificación y/o exclusión de instalaciones autorizadas para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.

B3. Aviso de adición y/o exclusión de bodegas, almacenes y terrenos de depósito fiscal, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

.....

B12. Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte).

B14. Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.

B16. Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX o RFE.

B17. Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de Operador Económico Autorizado rubro controladora de empresas.

B18. Aviso electrónico de importación y de exportación.

.....

B22. Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.

.....

C. Constancias

Nombre de la Constancia

C1. Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.

.....

D. Declaraciones

Nombre de la Declaración

.....

D5. Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera y su Anexo 1.

D6. Se deroga.

D7. Declaración para Movimiento en Cuenta Aduanera de Bienes, Importados Para Retornar en su Mismo Estado conforme al Art. 86 de la L.A.

.....

D12. Relación de documentos.

.....

F. Solicitudes

Nombre de la Solicitud

F1. Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos.

.....

F3. Solicitud de registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

.....

G. Pedimentos y anexos

Nombre del pedimento o anexo

G1. Pedimento.

G2. Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

G3. Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

.....

G5. Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento.

G6. Aviso consolidado.

G7. Documento de operación para despacho aduanero.

H. Instructivos de trámite

Nombre del instructivo

.....

H2. Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.).

H3. Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.).

.....

H11. Instructivo de trámite para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, (Regla 1.8.1.).

H12. Instructivo de trámite para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, (Regla 1.9.14.).

H13. Instructivo de trámite para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, (Regla 2.3.1.).

.....

H16. Instructivo de trámite para autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal, (Regla 2.3.6.).

.....

H19. Instructivo de trámite para la autorización de la importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad y las demás mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición, (Regla 3.3.9.).

.....

H25. Instructivo de trámite para el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país, (Regla 4.3.10.).

.....

H28. Instructivo de trámite para la Autorización de despacho directo, acreditación de representante legal y sus auxiliares, (Regla 1.10.1.).

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación — Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

☐ Prórroga

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

1. Nombre, denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave. Si el solicitante es persona moral deje el primer espacio en blanco.

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

Teléfono | **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS QUE PROPORCIONA:

7. Acta constitutiva.	
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que se otorgan al firmante, si es una persona moral o una persona física que nombra un representante.
*** Si es persona moral y consta en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

Datos que deberán proporcionar los organismos públicos.

10. Datos del decreto de creación del organismo público.

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección.	Fecha de publicación
Entidad Federativa	

11. Datos del documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público.

Señale con una "X" el tipo de designación. En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

☐ Nombramiento o designación oficial	
☐ Constancia de mayoría (cargo de elección popular)	
☐ Otro	

Señale la denominación del cargo.

12. Datos del documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades.

☐ Las facultades del representante del organismo público constan en el decreto de creación

Denominación del ordenamiento legal (Ley, Reglamento, Decreto, etc.) donde consten las facultades del representante	
Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección	Fecha
Entidad Federativa	

13. Señale la denominación de la exposición.

14. Anote el domicilio en que se llevará a cabo la exposición.

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P.	Estado	País

15. Datos de expositores con domicilio en el extranjero.

Nombre o razón social	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P. o Zona Postal	Estado	País

Nombre o razón social	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P. o zona postal	Estado	País

16. Señale la fecha en que se realizará la exposición incluyendo montaje y desmontaje (No deberá exceder de un mes).

17. Indique la(s) aduana(s) por la(s) que ingresará la mercancía:

18. Señale los datos de la constancia de pago del derecho.

Fecha de pago

$					.			

Monto en moneda nacional

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

19. El promovente declara, en su carácter de organizador del evento, que asume la responsabilidad solidaria con el importador en caso de incumplimiento de las disposiciones legales relacionadas con esta autorización.

20. Prórroga de la autorización de depósito fiscal temporal para exposiciones internacionales.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Señale las razones que justifican la prórroga:

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Tratándose de personas morales o de representantes de personas físicas, copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración, el documento se presentará por única vez, por lo que para posteriores trámites bastará que la solicitud de autorización se encuentre firmada por el mismo representante, quien deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los términos de la representación no han sido modificados o revocados, en caso contrario, deberá proporcionar copia certificada del poder notarial respectivo. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Documentos que acrediten la promoción publicitaria del evento.

☐ Copia simple del documento que acredite el legal uso de las instalaciones en donde se celebrará el evento.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso i) de la LFD.

☐ Medio magnético con la información contenida en esta solicitud, con formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de trámite de la Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías.

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas o morales interesadas en obtener autorización temporal para el establecimiento de depósitos fiscales para locales destinados a exposiciones internacionales de mercancías.

¿Cómo se realiza?

Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA mediante el formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.

a) Denominación de la exposición.

b) Domicilio en que se llevará a cabo la exposición.

c) Datos de expositores con domicilio en el extranjero.

d) Aduana(s) por la(s) que ingresará la mercancía.

Se deberán adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

1. Documentos que acrediten la promoción publicitaria del evento.

2. Documento que acredite el legal uso de las instalaciones en donde se celebra el evento.

3. Comprobante del pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso i) de la LFD, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿A quién se dirige?

En la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

Se puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para el depósito fiscal temporal para exposiciones internacionales de mercancías.

¿En qué plazo se emite la autorización?

En un plazo no mayor a 4 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.

¿Cómo se solicitan modificaciones o adiciones a los datos proporcionados para obtener la autorización?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.

2. Mediante Ventanilla Digital.

Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?

Diez días antes del vencimiento de la autorización, siempre que la autorizada presente solicitud mediante el formato denominado "Autorización para Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías" y que el plazo de la autorización y el de la prórroga sumados no excedan de dos meses.

¿Cómo se solicita la prórroga a la autorización?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización para Depósito Fiscal Temporal para Exposiciones Internacionales de Mercancías". Se deben anexar los documentos previstos en el formato.

2. Mediante Ventanilla Digital.

Se deben cumplir los mismos requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 121, fracción III, de la Ley y la regla 4.5.29.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Modificación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

*__En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.__

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE SI SE TRATA DE UNA ASOCIACION CIVIL

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

DATOS QUE DEBERAN PROPORCIONAR LOS ORGANISMOS PUBLICOS.

10. Decreto de creación del organismo público.

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección	Fecha de publicación
Entidad Federativa	

11. Documento con el que el representante acredita su cargo o carácter de funcionario en el organismo público.

Señale con una "X" el tipo de designación
En el cuadro de la derecha señale el número o folio y la fecha del documento

☐ Nombramiento o designación oficial	
☐ Constancia de mayoría (cargo de elección popular)	
☐ Otro	

Señale la denominación del cargo.

12. Documento con el que el representante del organismo público acredita sus facultades.

☐ Señale con una "X" si sus facultades constan en el decreto de creación del organismo público.
En caso de que no consten en el decreto de creación, señale por favor los siguientes datos:

Nombre del ordenamiento jurídico (Ley, Reglamento, Decreto, etc.) donde consten las facultades del representante del organismo público.	
Diario o periódico oficial y, en su caso, sección en que se publicó	Fecha
Entidad Federativa	

13. Oficio de autorización para recibir donativos deducibles del ISR.

Número	Fecha

INFORMACION SOBRE LA OPERACION POR LA QUE SE SOLICITA AUTORIZACION.

14. Datos del donante extranjero.	
Nombre	
Domicilio	

Calle	Número y/o letra exterior	Número y/o letra interior

Colonia	C.P. o zona postal	Estado	País

Teléfono	Correo electrónico

15. Descripción de la mercancía en los mismos términos de la carta de donación.

Tipo de mercancía	Cantidad	Unidad de medida	Señalar con una "X" si la mercancía es Nueva (N) o Usada (U)				En su caso, marca, modelo y número de serie
			N		U		
			N		U		
			N		U		
			N		U		

16. Fines a que se destinará la mercancía.

Indique con una "X" los fines a que se destinará la mercancía

☐ Culturales ☐ Enseñanza ☐ Salud pública ☐ Servicio social ☐ Investigación

17. Describa el uso específico que se dará a la mercancía.

18. Señale si la mercancía formará parte del patrimonio de su representada.

☐ SI ☐ NO

19. Aduana por la que ingresará la mercancía:

Documentos que se deben anexar a la solicitud:

☐ En caso de que el importador sea una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar copia certificada del poder notarial, con el que se acredite que la persona que firma la solicitud se encuentra facultada para realizar actos de administración, en las que sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, mismo que se presentará por única vez, por lo que para posteriores operaciones la solicitud deberá estar firmada por la misma persona facultada para realizar actos de administración, quien deberá asentar bajo protesta de decir verdad que los términos de la representación no han sido modificados o revocados, en caso contrario, la persona moral interesada deberá proporcionar copia certificada del poder notarial respectivo.

☐ La Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, así como sus órganos desconcentrados, para acreditar la representación del funcionario que firma la solicitud, deberán anexar copia simple y legible del nombramiento del funcionario público que firma la solicitud, así como del DOF o del medio de difusión oficial del Estado o Municipio de que se trate, en donde se establezcan sus facultades.

☐ Cuando se trate de una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar los documentos que lo acrediten.

☐ Carta de donación en original emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste:
La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación, la cantidad, tipo y, en su caso, marca, año-modelo y número de serie.
Traducción de la carta de donación en caso de que se presente en idioma distinto al español.

☐ Cuando el donante sea una persona física, presentar copia del documento que acredite que es extranjero.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en este documento, con formato Word.

☐ Exhibir copia de la identificación oficial del representante legal.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de trámite de la Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley).

¿Quiénes lo presentan?

1. Organismos públicos, tales como secretarías de estado, gobiernos de los estados, municipios y organismos desconcentrados de cada uno de los niveles de gobierno, entre otros.

2. Personas morales no contribuyentes autorizados para recibir donativos deducibles en el ISR (donatarias autorizadas).

¿A quién se dirige?

Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, Ciudad de México.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cuándo se presenta?

Cuando los organismos públicos o las personas morales no contribuyentes autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR, pretendan importar sin el pago del IGI, las mercancías donadas por residentes en el extranjero para destinarse a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.

¿Cómo se realiza?

Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado “Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley)”. Se deben anexar los documentos previstos en el formato.

La persona que represente al interesado en todo momento debe acreditar su personalidad, excepto si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.

a) Si el donante de la mercancía es extranjero. Esto se debe declarar bajo protesta de decir verdad.

b) Aduana por la que ingresará la mercancía.

c) Descripción de la mercancía, la cual debe proporcionarse con los datos señalados en la carta de donación.

d) Fines a que se destinará la mercancía y uso específico.

e) Señalar si la mercancía formará parte del patrimonio de su representada.

f) Describir los datos del donante extranjero.

Adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

1. Cuando se trate de una persona moral no contribuyente autorizada por el SAT para recibir donativos deducibles conforme a la LISR, deberá anexar los documentos que lo acrediten.

2. Carta de donación emitida por el donante a favor del interesado, en la que conste: La descripción detallada de la mercancía objeto de la donación, cantidad, tipo, y en su caso, marca, año-modelo y número de serie.

3. Traducción de la carta de donación en caso de que se presente en idioma distinto al español.

4. Cuando el donante sea una persona física, presentar copia del documento que acredite que es extranjero.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

Requisitos:

1. Que las mercancías donadas sean susceptibles de ser destinadas a fines culturales, de enseñanza, de investigación, de salud pública o de servicio social.

2. Que el donante sea extranjero.

3. Que las mercancías formen parte del patrimonio del importador.

4. Que la mercancía se encuentre en el extranjero o en depósito ante la aduana.

¿En qué casos no será necesario acreditar que la mercancía formará parte del patrimonio del importador?

Cuando se trate de mercancía que se destine a fines de salud pública o se trate de juguetes donados para fines de enseñanza.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancías donadas.

¿En qué plazo se emite la resolución a la solicitud de autorización?

En un plazo no mayor a 5 días, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada.

¿En qué casos no será aplicable la autorización?

En cambios de régimen ni en reexpedición o regularización de mercancías.

¿Cómo se solicitan las modificaciones o adiciones a los datos proporcionados para la autorización?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado “Autorización de exención de impuestos al comercio exterior en la importación de mercancía donada, (artículo 61, fracción IX de la Ley)”. Se deben anexar los documentos previstos en el formato.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Aquellos documentos que ya se hayan exhibido ante la autoridad y se encuentren vigentes no deberán exhibirse nuevamente.

No procederá la modificación tratándose de cambio en el número de serie de la mercancía ni cuando solicite adicionar mercancía diferente a la autorizada, en tal caso se deberá ingresar una nueva solicitud de autorización.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 61, fracción IX, de la Ley, las reglas 1.2.2. y 3.3.6., y el artículo 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

ACUSE DE RECIBO

☐ Prórroga

☐ Modificación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán, en su caso, se adicionaran a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

*Incorpore los datos de su solicitud de modificación en el campo que corresponda.

☐ Cambio de Denominación o razón social, domicilio fiscal o clave RFC.*
*Asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que proporcionó.

☐ Adición de planta(s)

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social	**Marque con una "X" si solicita modificación**

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal		**Marque con una "X" si solicita modificación**
Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia **C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

Nacionalidad

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre (s)**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre (s)**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

10. Planta(s) para realizar el proceso de ensamble y fabricación.
Tratándose de modificaciones marque con una "X" el domicilio a adicionar.

Adición	**Domicilio. Señalando Calle, número exterior, número interior, Colonia, C.P., Municipio/Delegación, Entidad Federativa.**

11. Indicar el número de oficio emitido por la Secretaria de Economía, a favor de la solicitante, en el que se autorizó el Registro como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos o en su caso con el que se autorizó el PROSEC respectivo.

Número de oficio del Registro o Programa	Fecha	Fecha del acuse emitido por la Ventanilla Digital, relativo al "Reporte Anual de Programa de la SE PROSEC" obligado a presentar por la solicitante a la fecha de su promoción.

12. Señale los datos del comprobante de pago del derecho.

Fecha de pago (dd/mm/aa)

$. Monto en moneda nacional

Número Operación Bancaria

Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

13. Prórroga de la autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago del derecho establecido en el artículo 40, inciso b) de la LFD.

14. Documentos que se deben anexar a la solicitud. Señale con una "X" los documentos que anexa.

A. Para la solicitud de autorización o prórroga.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia simple del oficio emitido por la SE a favor de la solicitante, en el que se autorizó el PROSEC respectivo y copia del último acuse emitido por la Ventanilla Digital, relativo al "Reporte Anual del Programa de la SE, PROSEC" está obligado a presentar la solicitante a la fecha de su promoción o, en su caso, copia del oficio vigente emitido por la SE a favor del solicitante, del Registro como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos.

☐ Copia simple del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones por las que se pretende obtener autorización.

☐ Croquis del inmueble que se pretenda autorizar.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la autorización para el establecimiento del depósito fiscal de que se trate con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso b) de la LFD.

☐ Disco compacto conteniendo la información incluida en este documento con formato Word.

☐ Exhibir copia de la identificación oficial del representante legal. Tratándose de extranjero el documento migratorio correspondiente emitido por la autoridad competente.

B. Para la adición de plantas para realizar el proceso de ensamble y fabricación

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración, solamente en los casos en que el firmante no se encuentre acreditado.

☐ Copia simple del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones por las que se pretende obtener autorización.

☐ Croquis del inmueble que se pretenda autorizar.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la autorización para el establecimiento del depósito fiscal de que se trate con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso b) de la LFD.

☐ Disco compacto conteniendo la información incluida en este documento con formato Word.

☐ Exhibir copia de la identificación oficial del representante legal. Tratándose de extranjero el documento migratorio correspondiente emitido por la autoridad competente, solamente en los casos en que el firmante no se encuentre acreditado.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Instructivo de trámite de la Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

¿Quiénes lo presentan?
Las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, interesadas en obtener autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos.

¿A quién se dirige?
Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, Ciudad de México.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:
También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cuándo se presenta?
Cuando las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, desean operar el régimen de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos**.**

¿Cómo se realiza?
Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado
"Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte". Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
La persona que represente al interesado en todo momento debe acreditar su personalidad, excepto si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad.

2. Mediante la Ventanilla Digital.
Incorporar los siguientes datos que la Ventanilla Digital les solicitará, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud:
a) Domicilio de la planta para realizar el proceso de ensamble y fabricación.
b) Número de PROSEC o número de Registro como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos, emitido por la Secretaria de Economía, a favor de la solicitante.

Adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

1. Comprobante de pago de derechos por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, a que se refiere el artículo 40, inciso b) de la LFD, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

2. Oficio de autorización del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC) y acuse emitido por la Ventanilla Digital relativo al último "Reporte Anual de Programa de la SE PROSEC" que está obligado a presentar la solicitante a la fecha de su promoción o el oficio vigente emitido por la SE a favor de la solicitante, mediante el cual se le otorgó el registro como empresa productora de vehículos automotores ligeros nuevos.

3. Documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones que se pretende autorizar.

4. Croquis del inmueble que se pretenda autorizar.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Qué documento se obtiene?
El oficio de autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?
Diez años o por el tiempo por el cual acredite el legal uso o explotación de las instalaciones del local objeto de la autorización siempre y cuando este último sea menor a diez años.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de prórroga?
Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte". Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Los documentos exhibidos ante la ACAJA con anterioridad, para obtener la autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, y se encuentren vigentes al momento de la solicitud de prórroga, no deberán ser aportados.
La persona que represente a la empresa debe acreditar su personalidad, si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad, no deberá ser aportado.

2. Mediante la Ventanilla Digital.
Se deben cumplir los mismos requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Aquellos documentos que ya se hayan exhibido ante la autoridad y se encuentren vigentes no deberán exhibirse nuevamente.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?
Con 60 días de anticipación a su vencimiento.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga de la autorización?
Hasta por un plazo igual al otorgado en la autorización o por el tiempo por el cual acredite el legal uso o explotación de las instalaciones del local objeto de la autorización siempre y cuando este último sea menor a la vigencia otorgada en la autorización.

¿Cómo se solicitan modificaciones a los datos proporcionados para obtener la autorización?
Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte".

La persona que represente a la empresa debe acreditar su personalidad; si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad, no deberá ser aportado.

2. Mediante la Ventanilla Digital.
Se debe anexar la documentación que acredite la modificación solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

¿Cómo se solicita(n) la(s) adición(es) de planta(s) para realizar el proceso de ensamble y fabricación?
Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte". Se deben anexar los documentos previstos en el formato, y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Los documentos exhibidos ante la ACAJA con anterioridad, para obtener la autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte, y se encuentren vigentes al momento de la solicitud de modificación derivado de la adición de planta, no deberán ser aportados.
La persona que represente a la empresa debe acreditar su personalidad, si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad, no deberá ser aportado.

2. Mediante la Ventanilla Digital.
Se deben cumplir los mismos requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Aquellos documentos que ya se hayan exhibido ante la autoridad y se encuentren vigentes no deberán exhibirse nuevamente.

¿Cómo se solicitan las adiciones o exclusiones de bodega, almacenes y terrenos?
Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Se realizará ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Aviso de adición y/o exclusión de bodegas, almacenes y terrenos de depósito fiscal, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte"
La persona que represente a la empresa debe acreditar su personalidad, si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad, no se deberá exhibir.

2. Mediante la Ventanilla Digital.
Incorporar en la Ventanilla Digital el domicilio de la bodega, almacenes y terrenos, por lo que se sugiere tener disponible la información al momento de realizar su solicitud.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículos 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, 121, fracción IV, de la Ley, 182 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.5.30.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, (artículo 121, fracción I de la Ley).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

☐ Local ☐ Bodega

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

ACUSE DE RECIBO

☐ Modificación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

☐ Prórroga

☐ Cancelación

☐ Local ☐ Bodega

Incorpore los datos de su solicitud de modificación en el campo que corresponda.

☐ Denominación o razón social, domicilio fiscal o clave RFC.

☐ Superficie del local.

☐ Datos de Identificación del local

☐ Nombre y/o versión del Sistema de Control de Inventarios.

* **En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal | **Marque con una "X" si solicita modificación** ☐

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre(s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre (s)**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva.

*En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o Corredor Público	Entidad Federativa

10. Indique los datos del instrumento notarial en el que acredite que dentro del objeto social realiza actividades para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos.

☐ Consta en el acta constitutiva.

Número del instrumento notarial | Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público | Entidad Federativa

11. Indique los datos del instrumento notarial en el que acredite que el capital mínimo fijo pagado es de $1'000,000.00 y la forma en que está integrado.

☐ Consta en el acta constitutiva.

*En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil | Fecha

Nombre y número del Notario Público o Corredor Público | Entidad Federativa

Nombre del accionista	Total de acciones	Porcentaje
Total		

12. Señale los datos de identificación y la ubicación de los locales por los que solicita la autorización o prórroga.

Marque con una "X" si solicita modificación de: Datos de identificación del local	Superficie
	Superficie en metros cuadrados

Tipo de local ☐ Arribo ☐ Salida

13. Indique la aduana que le corresponde al local/bodega por la que solicita autorización o prórroga

14. Declara el solicitante que:

Sistema automatizado de control de inventarios	Marque con una "X" si solicita modificación	

☐ Cuenta con los medios de cómputo que le permitan llevar un registro diario de sus operaciones mediante un sistema automatizado de control de inventarios, conforme a los lineamientos que al efecto emita ACMA, que asegure el correcto manejo de las mercancías, por cuanto a entradas, salidas, traspasos, retornos, bienes dañados o destruidos y ventas a pasajeros o a representaciones diplomáticas extranjeras acreditadas en México.

Nombre y Versión del Sistema de Control de Inventarios:

15. Acreditar el legal uso o explotación del local/bodega.

Señale con una "X" el tipo de documento. En el cuadro de la derecha señale la vigencia del documento o bien la fecha en que fue firmado.

☐ Contrato de arrendamiento

☐ Contrato de compra-venta

☐ Contrato de cesión de derechos

☐ Donación

☐ Otro Describa

16. Garantía a favor de la TESOFE.

Señale con una "X" el tipo de garantía que anexa.

16.1

☐ Billete de depósito cuando no exista autorización vigente en la plaza en donde se solicite la autorización.

☐ $500,000.00 local en puerto aéreo o marítimo. ☐ $5'000,000.00 local en puerto fronterizo.

Número de folio: Fecha de expedición:

Institución que emite el documento.

16.2

☐ Fianza por cada local adicional en la plaza donde cuenta con un local autorizado.

☐ $500,000.00 local en puerto aéreo o marítimo. ☐ $5'000,000.00 local en puerto fronterizo o Bodega.

Número de fianza. Fecha de expedición.

Institución que emite el documento. Vigencia de la fianza.

17. Señale los datos del comprobante de pago del derecho.

Fecha de pago (dd/mm/aa) Monto en moneda nacional $.

Número Operación Bancaria Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago.

18. Documentos que se deben anexar a la solicitud.

Señale con una "X" los documentos que anexa y sus modificaciones, en su caso.

☐ Copia certificada de la escritura constitutiva

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia certificada del instrumento notarial mediante el cual se acredite que dentro de su objeto social se encuentran estas actividades y que cuentan con un capital mínimo fijo pagado de $1´000,000.00, precisando la forma en que está integrado.

☐ Programa de inversión que deberá incluir el monto de la inversión, en moneda nacional, especificando las adaptaciones a realizar a sus instalaciones, el equipo a instalar y su valor unitario, así como los plazos para su conclusión.

☐ Planos de los locales, en los que deberán señalarse las adaptaciones a realizar, así como la ubicación del equipo a instalar y el plano de localización del citado local, precisando la superficie que le corresponde al mismo, conforme a los lineamientos que al efecto emita la ACEIA de la AGA.

☐ Copia certificada del instrumento que acredite el legal uso o explotación del inmueble en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco correspondiente al trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la autorización para el establecimiento del depósito fiscal de que se trate, con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso k) de la LFD.

☐ Original de la garantía.

☐ Exhibir copia de la identificación oficial del representante legal.

☐ Manual del Sistema de Control de Inventarios, conforme a los lineamientos que al efecto emita la AGA, tratándose de la primera solicitud de autorización, o tratándose de posteriores solicitudes en las que señale una nueva versión o cambio de sistema, o cuando durante la vigencia de la autorización se modifique la versión o cambie el sistema automatizado de control de inventarios.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Instructivo de trámite de la Autorización de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, (artículo 121, fracción I de la Ley).

¿Quiénes lo presentan?

Las personas morales constituidas de conformidad con las leyes mexicanas interesadas en obtener autorización de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos.

¿A quién se dirige?

Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, Ciudad de México.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cómo se realiza?

Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, (artículo 121, fracción I de la Ley)". Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

   La persona que represente al interesado en todo momento debe acreditar su personalidad, excepto si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad.

2. Mediante Ventanilla Digital.

   Incorporar los siguientes datos que la Ventanilla Digital les solicitará, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.

   a) Domicilio y datos de identificación del local objeto de la solicitud de autorización.

   b) El local es de salida, llegada o almacén.

   c) Aduana a la que pertenece el local objeto de la solicitud de autorización.

   d) Nombre y versión del sistema automatizado de control de inventarios.

   Se deberá adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

   1. Escritura constitutiva
   2. Instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.
   3. Instrumento notarial mediante el cual se acredite que dentro de su objeto social se encuentran Las actividades de exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales, libres del pago de impuestos al comercio exterior y de cuotas compensatorias y que cuentan con un capital mínimo fijo pagado de $1´000,000.00, precisando la forma en que está integrado.
   4. Programa de inversión que deberá incluir el monto de la inversión, en moneda nacional, especificando las adaptaciones a realizar a sus instalaciones, el equipo a instalar y su valor unitario, así como los plazos para su conclusión.
   5. Planos de los locales, en los que deberán señalarse las adaptaciones a realizar, así como la ubicación del equipo a instalar y el plano de localización del citado local, precisando la superficie que le corresponde al mismo, conforme a los lineamientos que al efecto emita la AGA.
   6. Instrumento que acredite el legal uso o explotación del inmueble en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.
   7. Comprobante de pago de derechos por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la autorización de depósito fiscal para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos, a que se refiere el artículo 40, inciso k) de la LFD, realizado a través del esquema electrónico e5cinco.
   8. Garantía
   9. Manual del Sistema de Control de Inventarios, conforme a los lineamientos que al efecto emita la AGA, tratándose de la primera solicitud de autorización, o tratándose de posteriores solicitudes en las que señale una nueva versión o cambio de sistema, o cuando durante la vigencia de la autorización se modifique la versión o cambie el sistema automatizado de control de inventarios.
   10. Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las personas morales deseen operar el régimen de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos.

¿Qué documento se obtiene?

El oficio de autorización de depósitos fiscales para la exposición y venta de mercancías extranjeras y nacionales en puertos aéreos internacionales, fronterizos y marítimos.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

Cinco años o por el tiempo que se acredite el legal uso o explotación del local objeto de la solicitud de autorización siempre y cuando éste último sea menor a cinco años.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, 121, fracción I, de la Ley, 180 del Reglamento y la regla 4.5.17.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

ACUSE DE RECIBO

☐ Prórroga

☐ Modificación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

Incorpore los datos de su solicitud de modificación en el campo que corresponda.

☐ Denominación o razón social, domicilio fiscal o clave RFC.
☐ Agente aduanal o apoderado aduanal.
☐ Mercancía(s) y fracción (es).
☐ Sistemas de medición de la mercancía (características).

*__En caso de modificación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.__

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal | **Marque con una "X" si solicita modificación** ☐

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público Entidad Federativa

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil | Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público | Entidad Federativa

10. Indique el régimen al que sujetará las mercancías.

☐ Importación ☐ Exportación

11. Indique si cuenta con registro automatizado de las operaciones.

☐ SI ☐ NO

12. Anote la descripción detallada de la mercancía por la que se solicita autorización, su fracción arancelaria.
*** La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la TIGIE.**

Tratándose de modificaciones, marque con una "X" las fracciones a adicionar o excluir.

Descripción	Adición	Exclusión	Fracción arancelaria

13. Señale el lugar en que se ubicará la entrada y/o salida de la mercancía, y en su caso, la conexión con otros medios de transporte:

14. Señale los medios de transporte para la introducción o extracción de las mercancías

☐ Tuberías ☐ Ductos ☐ Cables ☐ Otros medios

Especificar cuales _____

15. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que ingresará o saldrá la mercancía.

16. Describa los medidores (marca, modelo, número de serie) o los sistemas de medición de la mercancía y su ubicación. (La cual deberá ser en territorio nacional). Señalando el nombre del propietario de los medidores o sistemas de medición.	**Marque con una "X" si solicita modificación**	

17. Anote el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante e indique la aduana en la cual va a realizar las operaciones solicitadas.

Tratándose de modificaciones, marque con una "X" las fracciones a adicionar o excluir.

Adición	Exclusión	Nombre del agente o apoderado aduanal	Patente o autorización	Aduana

18. Señale los datos del comprobante de pago del derecho.

Fecha de pago (dd/mm/aa)

$. Monto en moneda nacional

Número Operación Bancaria

Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

19. Prórroga de la autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y realizó el pago de los derechos establecido en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

20. Documentos que se deben anexar a la solicitud. Señale con una "X" los documentos que anexa.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores a la autorización se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia certificada del documento que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones, o en su caso, del contrato de prestación de servicios celebrado con el titular de las mismas.

☐ Copia certificada de los permisos requeridos para generar, transportar, importar o exportar la mercancía de que se trate, o en su caso, del permiso con que cuenta la persona con la que celebró el contrato de prestación de servicios.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la "Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, cables u otros medios susceptibles de conducirlas" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

☐ Copia de la identificación oficial del representante legal.

☐ Impresión de las pantallas del registro automatizado que contenga los siguientes datos:

1. Número, fecha y clave del pedimento.

2. Número de la factura o de la nota de venta.

3. Valor factura o nota de venta.

4. Cantidad de mercancías amparadas por la factura o nota de venta.

5. Lectura del medidor, o en su caso, fecha de la factura y cantidad que ampare expedida por el proveedor o del servicio de transporte de gas.

6. Fecha del reporte del medidor o en su caso, fecha de la factura expedida por el proveedor o del servicio de transporte de gas.

7. Porcentaje de diferencia mensual de la mercancía.

8. Porcentaje de diferencia anual de la mercancía.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Instructivo de trámite de la Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Quiénes lo realizan?

Las personas morales interesadas en introducir o extraer mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿A quién se dirige?

Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, Ciudad de México.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cómo se realiza?

Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA mediante el formato denominado "Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas" Se deben anexar los documentos previstos en dicho formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

La persona que represente al interesado en todo momento deberá acreditar su personalidad, excepto si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.

- Régimen al que se destinará la mercancía.
- Indicar si cuenta con registro automatizado de las operaciones.
- Descripción detallada de la mercancía, indicando la fracción arancelaria conforme a la TIGIE.
- Lugar en que se ubicará la entrada y/o salida de la mercancía y en su caso, la conexión con otros medios de transporte.
- Señalar los medios de transporte para la introducción o extracción de las mercancías (tuberías, ductos, cables o bien otros medios, especificando cuáles).
- Aduana a la que corresponde el lugar por el que ingresará o saldrá la mercancía.
- Describa los medidores (marca, modelo, número de serie) o los sistemas de medición de la mercancía y su ubicación (la cual deberá ser en territorio nacional). Señalando el nombre del propietario de los medidores o sistemas de medición.
- Nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover el despacho a nombre y en representación de la solicitante e indique la aduana en la cual va a realizar las operaciones solicitadas.

Se deberán adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

1. Con el que acredite el legal uso o explotación de las instalaciones, o en su caso, del contrato de prestación de servicios celebrado con el titular de las mismas.

2. Permisos requeridos para generar, transportar, importar o exportar la mercancía de que se trate o, en su caso, del permiso con que cuente la persona con la que celebró el contrato de prestación de servicios.

3. Impresión de las pantallas del registro automatizado que contenga los siguientes datos:

a) Número, fecha y clave del pedimento.

b) Número de la factura o de la nota de venta.

c) Valor factura o nota de venta.

d) Cantidad de mercancías amparadas por la factura o nota de venta.

e) Lectura del medidor, o en su caso, y la cantidad que ampare la factura expedida por el proveedor o del prestador del servicio de transporte.

f) Fecha del reporte del medidor o en su caso, fecha de la factura expedida por el proveedor o del prestador del servicio de transporte.

g) Porcentaje de diferencia mensual de la mercancía.

h) Porcentaje de diferencia anual de la mercancía.

4. Comprobante del pago de derechos realizado a través del esquema electrónico e5cinco, por el trámite y, en su caso, por el otorgamiento de la autorización para la entrada y salida de mercancías por tuberías, ductos, cables u otros medios de conducción, con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso h) de la LFD.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando la persona moral interesada pretenda introducir o extraer las mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

Tres años o por el plazo que acredite la propiedad o posesión de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas, siempre y cuando este último sea menor a tres años.

¿Cómo se solicitan las modificaciones o adiciones a los datos proporcionados para obtener la autorización?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA mediante formato denominado “Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas”. Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Las modificaciones a realizar por este medio serán las relativas a la adición o exclusión de agente aduanal o apoderado aduanal, de mercancías y de las características de los sistemas de medición.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

¿Cómo se debe presentar la solicitud de prórroga?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA mediante formato denominado “Autorización para la introducción o extracción de mercancías de territorio nacional, mediante tuberías, ductos, cables u otros medios susceptibles de conducirlas”. Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Se deben cumplir con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?

Con 60 días de anticipación a su vencimiento**.**

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización o por el plazo que acredite la propiedad o posesión de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas, siempre y cuando este último sea menor a la vigencia otorgada en la autorización.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 2, fracción VI, de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, 11 de la Ley; 39 del Reglamento y la regla 2.4.4.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

ACUSE DE RECIBO

☐ Autorización.

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización:

OFICIO DE AUTORIZACION	FECHA

☐ Modificación — Los datos que proporcione sustituirán los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

☐ Prórroga

☐ Cancelación

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Nombre, denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave.

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle | **Número y/o letra exterior** | **Número y/o letra interior**

Colonia | **C.P.** | **Municipio/Delegación** | **Entidad Federativa**

Teléfono | **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno | **Apellido materno** | **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono | **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.
Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

8.1. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.2. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público

Entidad Federativa

Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

8.4. Modificación al acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil

Fecha

Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

10. Declara el solicitante:

☐ Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
☐ Estar activo en el RFC.

11. Indicar la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización para operar como almacén general de depósito y, en su caso, de las modificaciones realizadas.
Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

Nombre de la publicación	Fecha de publicación

13. Prórroga de la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.

☐ Marque con una "X" si solicita prórroga y cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

14. Documentos que se deben anexar a la solicitud.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia simple de la autorización para operar como almacén general de depósito, otorgada por la Unidad de Banca, Valores y Ahorro.

☐ Copia simple de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la autorización para operar como almacén general de depósito y, en su caso, de las modificaciones realizadas.

☐ Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

☐ Aviso de uso de locales que se haya presentado ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Instructivo de trámite de la Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.)

¿Quiénes lo presentan? Almacenes generales de depósito que puedan prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
¿A quién se dirige? Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
Opciones de envío: También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.
¿Cómo se realiza? Existen dos opciones: **1.** Ante la ACAJA, mediante el formato denominado “Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.)”. Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. **2.** Mediante la Ventanilla Digital.
¿Cuándo se presenta? Cuando los almacenes generales de depósito que puedan prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, deseen prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal.
¿Qué documento se obtiene? Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos
¿Qué vigencia tendrá la autorización? Diez años.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Autorización

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha del oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Prórroga

☐ Modificación. Marque con una "X" los datos que solicita que se modifiquen:

Incorpore los datos de su solicitud de modificación en el campo que corresponda.

Asegúrese de anexar los documentos que acrediten los datos que proporciona en su solicitud de cambio o de adición

☐ Denominación o razón social, domicilio fiscal o clave RFC

☐ Agente aduanal o apoderado aduanal

☐ Mercancía

☐ Terceros

☐ Régimen al que destinará la mercancía.

☐ Procedimiento y mecanismos para descarga y carga de la mercancía.

☐ Sistemas de medición de la mercancía o su ubicación.

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**
Teléfono	**Correo electrónico**	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE.

5. Nombre.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono	**Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

Teléfono	**Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

Teléfono	**Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

RFC incluyendo la homoclave | | | | | | | | | | | | | |

Teléfono	**Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE.

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o Corredor Público	Entidad Federativa

10. Indique el régimen al que destinará la mercancía.	Adición	Exclusión

☐ Importación ☐ Depósito Fiscal de gas licuado de petróleo o de gas natural

☐ Exportación ☐ Depósito Fiscal de vehículos

☐ Tránsito Internacional

11. Indique quién realizará las operaciones al amparo de la autorización solicitada.	Adición	Exclusión

☐ Uso propio (Únicamente la empresa solicitante) ☐ Uso de terceros (Únicamente empresas distintas a la solicitante) ☐ Usos propios y de terceros

12. Indique los siguientes datos de los terceros que utilizarán las instalaciones para realizar operaciones al amparo de la autorización solicitada, en su caso.	Adición	Exclusión

RFC	Denominación o Razón social

13. Indique si se trata de una empresa cuya actividad sea la distribución, comercialización y almacenamiento de gas licuado de petróleo o de gas natural.

☐ **SI** ☐ **NO**

14. Indique si se trata de una empresa de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

☐ **SI** ☐ **NO**

15. Indique si se trata de empresas productivas del Estado, organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias que por medio de ductos realicen el tránsito de petróleo crudo, productos petrolíferos, petroquímicos y sus especialidades, gas, y sus derivados, previstos en la Ley de Hidrocarburos.

☐ SI Proporcione la información del Decreto de creación del organismo.

Diario o periódico oficial en que se publicó y, en su caso, sección:

Fecha de publicación:

☐ NO

16. Señale la ubicación de las instalaciones solicitadas.

17. En caso de que el régimen al que se destinará la mercancía sea el tránsito internacional señale la ruta.

18. Señale la descripción de la mercancía por la que solicita autorización y la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la TIGIE.	Adición	Exclusión

Descripción	Fracción arancelaria

19. Describa el procedimiento y los mecanismos que utilizará para la descarga y carga de la mercancía.

20. Describa los tipos de sistemas de medición de la mercancía y su ubicación. En caso de que el régimen al que se destinará la mercancía sea el tránsito internacional deberá señalar las características y ubicación de los medidores a utilizar en el punto de entrada y de salida de territorio nacional.

21. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que ingresará o saldrá la mercancía.

22. Indique los motivos por los cuales no es posible despachar la mercancía por el lugar autorizado.

23. Señale el nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover las operaciones e indique la aduana en la cual va a realizar las operaciones solicitadas.	**Adición**	**Exclusión**

Nombre completo del agente o apoderado aduanal	**Patente o autorización**	**Aduana**

24. Señale los datos del comprobante de pago del derecho.

Fecha de pago (dd/mm/aa)

$. Monto en moneda nacional

Número Operación Bancaria

Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago.

25. Prórroga de la Autorización para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado.	
	Marque con una "X" si solicita prórroga, cumple con los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización y se realizó el pago de los derechos establecido en el artículo 40, inciso c) de la LFD, en relación con el penúltimo párrafo del propio artículo 40 de la LFD.

26. Documentos que se deben anexar a la solicitud. Señale con una "X" los documentos que anexa.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta, se deberá anexar a la solicitud copia certificada del documento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Plano del recinto portuario en el que se identifique la ubicación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

☐ Copia certificada del documento con el que el solicitante acredite que es propietario o poseedor de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones de entrada o salida de territorio nacional de la mercancía.

Tratándose de empresas dedicadas al suministro de combustible a embarcaciones de bandera extranjera deberán proporcionar copia certificada del documento mediante el cual acredite, que 'se le permite o cuentan con el legal uso de las instalaciones en las que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

☐ En su caso, documentación que acredite que la empresa cuenta con habilitación para depósito fiscal cuando quiera destinar a ese régimen gas licuado de petróleo o gas natural.

☐ En su caso, copia certificada del permiso de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo o gas natural otorgado por la SENER cuando la empresa quiera destinar esa mercancía al régimen de depósito fiscal, siempre que se encuentren habilitadas en los términos de la regla 4.5.1.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, correspondiente al trámite y, en su caso, el otorgamiento de la "Autorización para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso c) de la LFD.

☐ Medio magnético conteniendo la información incluida en este documento, con formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Instructivo de trámite de la Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado.

¿Quiénes lo realizan?

Las personas morales interesadas en introducir o extraer del territorio nacional mercancías que por su naturaleza o volumen requieran ser despachadas en un lugar distinto al autorizado, localizado en la circunscripción de alguna aduana de tráfico marítimo, para su importación o exportación.

¿A quién se dirige?

Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cómo se realiza?

Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado “Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado”. Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos, por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.

a. Régimen al que destinará la mercancía.

- Importación.
- Exportación.
- Depósito Fiscal de gas licuado de petróleo o de gas natural.
- Depósito Fiscal de vehículos.
- Tránsito internacional.

b. Señalar quien realizará las operaciones al amparo de la autorización solicitada. (Uso propio, Uso de terceros o Usos propios y de terceros).

c. Datos de los terceros que utilizarán las instalaciones para realizar operaciones al amparo de la autorización solicitada, en su caso.

d. Señalar si se trata de una empresa cuya actividad sea la distribución, comercialización y almacenamiento de gas licuado de petróleo o de gas natural.

e. Señalar si se trata de una empresa de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

f. Señalar si se trata de empresas productivas del Estado, organismos subsidiarios y/o empresas productivas subsidiarias que por medio de ductos realicen el tránsito de petróleo crudo, productos petrolíferos, petroquímicos y sus especialidades, gas, y sus derivados, previstos en la Ley de Hidrocarburos.

g. Ubicación de las instalaciones solicitadas.

h. En caso de que el régimen al que se destinará la mercancía sea el tránsito internacional señale la ruta.

i. Descripción de la mercancía por la que solicita autorización y la fracción arancelaria que le corresponda conforme a la TIGIE.

j. Descripción del procedimiento y los mecanismos que utilizará para la descarga y carga de la mercancía.

k. Describa los tipos de sistemas de medición de la mercancía y su ubicación. En caso de que el régimen al que se destinará la mercancía sea el tránsito internacional señale las características y ubicación de los medidores a utilizar en el punto de entrada y de salida de territorio nacional.

l. Aduana a la que corresponde el lugar por el que ingresará o saldrá la mercancía.

m. Motivos por los cuales no es posible despachar la mercancía por el lugar autorizado.

n. Nombre y número de patente de los agentes aduanales o nombre y número de autorización de los apoderados aduanales autorizados para promover las operaciones e indique la aduana en la cual va a realizar las operaciones solicitadas.

Los procesos de carga y descarga, sistemas de medición y motivos por los cuales no es posible despachar la mercancía por lugar autorizado, se deberán indicar por tipo de mercancía; las referencias a unidades de medida deberán anotarse sin la utilización de símbolos.

Se deberán adjuntar de manera digital los siguientes documentos:

1. Plano del recinto portuario en el que se identifique la ubicación de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

2. Documento con el que el solicitante acredite que es propietario o legal poseedor de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones de entrada o salida de territorio nacional de la mercancía.

Tratándose de empresas dedicadas al suministro de combustible a embarcaciones de bandera extranjera deberán proporcionar copia certificada del documento mediante el cual acredite, se le permite o cuentan con el legal uso de las instalaciones en las que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas.

3. En su caso, documentación que acredite que la empresa cuenta con habilitación para depósito fiscal, cuando quiera destinar a ese régimen gas licuado de petróleo o gas natural.

4. En su caso, permiso de almacenamiento mediante planta de suministro de gas licuado de petróleo o gas natural otorgado por la SENER, cuando la empresa quiera destinar esa mercancía al régimen de depósito fiscal, siempre que se encuentren habilitadas en los términos de la regla 4.5.1.

5. Comprobante de pago de derechos realizado a través del esquema electrónico e5cinco, correspondiente al trámite y, en su caso, el otorgamiento de la Autorización por el concepto de "Autorización para la entrada o salida de mercancías de territorio nacional por lugar distinto al autorizado" con el que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 40, inciso c) de la LFD.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Cuándo se presenta?

Cuando la persona moral interesada pretenda introducir o extraer del territorio nacional mercancías que por su naturaleza o volumen requieran ser despachadas en un lugar distinto al autorizado.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización para que en la circunscripción de las aduanas se pueda realizar la entrada a territorio nacional o la salida del mismo de mercancías por lugar distinto al autorizado.

¿Qué se requiere para que la ACAJA emita la autorización correspondiente?

Que la ACOA emita su opinión para realizar las operaciones de entrada o salida de mercancías en lugar distinto del autorizado.

¿En qué plazo se emite la autorización?

En una plazo no mayor a 12 días contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

Tres años, o por el plazo que acredite la propiedad o posesión de las instalaciones en que se llevarán a cabo las operaciones solicitadas, si es menor a tres años.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización?

Con 60 días de anticipación a su vencimiento**.**

¿Cómo se solicita la prórroga de la autorización?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado". Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Se debe anexar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?

Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

¿Cómo se solicitan las modificaciones a los datos proporcionados para obtener la autorización?

Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Autorización para la entrada o salida de mercancía de territorio nacional por lugar distinto al autorizado". Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Se debe anexar la documentación que acredite la modificación, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento de la autorización.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 10 y 19 de la Ley, 11 del Reglamento y las reglas 2.4.1. y 2.4.12.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Información General del Solicitante.

1.-	**¿Está suspendido en el padrón de importadores**	**SI** ☐	**NO** ☐	**2.-**	**¿Ha iniciado el trámite para la inscripción en el Padrón de Importadores y no ha concluido?**	**SI** ☐	**NO** ☐
3.-	**Señale el tipo de persona** ☐ **Persona Moral** ☐ **Persona Física**			**4.-**	**¿Ha realizado esta solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal?**	**SI** ☐	**NO** ☐

5. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social. | Clave del RFC

6. Domicilio fiscal:
Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

7. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

8. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones y teléfonos: _____

9. Actividades en general a que se dedique el interesado: _____

Información General de la Mercancía.

1. Descripción de la mercancía:

a) Descripción detallada de la mercancía a importar:_____
b) Cantidad de mercancía:_____
c) Valor de la mercancía según factura: _____
d) Fracción (es) arancelaria (s) de la mercancía (s):_____

2. Aduana por la que ingresará: _____

3. Razón o justificación de la necesidad de importar la mercancía:_____

4. La mercancía a importar es:

Explosiva	☐	Inflamable	☐
Contaminante	☐	Radiactiva	☐
Corrosiva	☐	Perecedera	☐
Fácil descomposición	☐	Animales vivos	☐

Datos del Representante Legal

1. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)) | Clave del RFC

2. Domicilio fiscal:
Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

_____
Firma autógrafa del solicitante o representante legal

DIA_____MES_____AÑO _____

INSTRUCCIONES

Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Información General del Solicitante

1. Señalar con una "X" si está suspendido en el padrón de importadores.

2. Señalar con una "X" si ha iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.

3. Señalar con una "X" si se trata de persona física o persona moral.

4. Señalar con una "X" si ha realizado solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal.

5. Anotar el nombre completo, la razón o denominación social, así como el RFC del importador a doce o trece posiciones según corresponda.

6. Anotar el domicilio fiscal, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

7. Anotar el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos. Este numeral únicamente se llenara en el caso que sea diferente del numeral que antecede.

8. Señalar los nombres completos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, así como el teléfono de cada una de ellas.

9. Anotar las actividades generales a las que se dedica el solicitante.

Información General de la Mercancía

1. Anotar dentro de la descripción de la mercancía, lo siguiente:

a) La descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales. En el caso de que se trate de más de una mercancía, la descripción deberá hacerse por cada una de ellas.

b) La cantidad total de cada mercancía a importar, señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y la unidad de medida tarifaria.

c) El valor de cada una de las mercancías, de acuerdo a la factura.

d) La fracción arancelaria de cada una de las mercancías a importar.

2. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.

3. Asentar la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

4. Señalar con una "X" si la mercancía a importar es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera, de fácil descomposición o animales vivos.

Datos del Representante Legal

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el RFC.

2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.

3. El solicitante o su representante legal-asentará su firma autógrafa.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22 22 del resto del país".

Instructivo de trámite de la Autorización para importar mercancía por única vez, sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.)

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y morales obligadas a inscribirse en el Padrón de Importadores que aún no concluyan el trámite de inscripción o que se encuentren suspendidas en el citado padrón.

¿A quién se dirige?

Ante la Administración Central de Operación Aduanera,

Hidalgo 77, Módulo IV, Primer Piso, Colonia Guerrero,

Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cuándo se presenta la solicitud de autorización?

Después de transcurridos 5 días de haber presentado los formatos electrónicos “Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.).” o “Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.).”

¿Cómo se presenta?

Por escrito mediante el formato denominado “Autorización para importar mercancía por única vez sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendidos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.5.).” anexando los documentos previstos en el formato:

a) Copia del documento que acredite que la mercancía se encuentra en depósito ante la aduana.

b) Documentos que acrediten que la mercancía es explosiva, inflamable, contaminante, radiactiva, corrosiva, perecedera o de fácil descomposición o animales vivos.

c) Copia de la factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar, o en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad, de que es su legítimo propietario.

d) Copia del acuse de recibo electrónico del formato “Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.)” o “Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.)”, en el que conste la fecha de envío.

e) Original o copia certificada y copia para cotejo, de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.

f) Copia certificada y copia para cotejo, de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.

¿Qué documento se obtiene?

Copia del oficio de Autorización por el que se solicita a la ACAJA se permita por única vez la importación de la mercancía sin haber concluido el trámite de inscripción o estando suspendido en el padrón de importadores.

¿En qué plazo se emite la autorización?

En un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículos 59, fracción IV, de la Ley, 86 del Reglamento y la regla 1.3.5.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Información General del Solicitante

(Marque con una X)

1. ¿Está inscrito en el padrón de importadores?	Si	NO
2. ¿Ha iniciado el trámite para la inscripción en el padrón de importadores y no ha concluido?	Si	NO
3. ¿Ha realizado una solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal?	Si	NO

4. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC

5. Domicilio fiscal:
Calle_____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____ Colonia_____
Código Postal_____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____ Entidad Federativa _____
Teléfonos _____

6. Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle_____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia_____ Código Postal_____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

7. Persona(s) autorizada(s) para oír y recibir notificaciones y teléfonos _____

8. Actividades en general a que se dedique el interesado _____

Información General de la Mercancía

1. Descripción de la mercancía:
a) Descripción detallada de la mercancía a importar: _____
b) Cantidad de mercancía: _____
c) Valor de la mercancía según factura:_____
d) Fracción (es) arancelaria (s) de la mercancía (s) a importar:_____

2. Aduana por la que ingresará: _____

3.Razón o justificación de la necesidad de importar la mercancía:
_____

4.La mercancía a importar es:
_____

Datos del Representante Legal

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s))	Clave del RFC

Domicilio fiscal:
Calle _____ No. y/o letra exterior ____ No. y/o letra interior ____Colonia _____
Código Postal _____ Municipio o Delegación _____ Localidad_____ Entidad Federativa _____Teléfonos _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

_____
Firma autógrafa del solicitante o representante legal

Consultar el "Instructivo de llenado de la Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscritos en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)".

DIA_____MES_____AÑO _____

INSTRUCCIONES

Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

Información General del Solicitante

1. Se señalará con una "X" el supuesto en el que se encuentre**.**

2. Señalar con una “X” si ha iniciado el trámite de inscripción al padrón de importadores y el mismo no ha concluido.

3. Señalar con una “X” si ha realizado solicitud con anterioridad en el presente ejercicio fiscal.

4. Anotará el nombre completo, así como el RFC del importador a trece posiciones según corresponda.

5. Anotará el domicilio fiscal, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.

6. Anotará el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos. Este numeral únicamente se llenara en el caso que sea diferente del numeral que antecede.

7. Se señalarán los nombres completos de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

8. Se anotarán las actividades en general a que se dedique el interesado.

Información General de la Mercancía

1. Anotar dentro de la descripción de la mercancía, lo siguiente:

a) La descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación individual (número de serie, parte, marca o modelo), o en su defecto las especificaciones técnicas o comerciales. En el caso de que se trate de más de una mercancía, la descripción deberá hacerse por cada una de ellas.

b) La cantidad total de cada mercancía a importar, señalando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.) y la unidad de medida tarifaria.

c) El valor de cada una de las mercancías, de acuerdo a la factura.

d) La fracción arancelaria de cada una de las mercancías a importar.

2. Señalar la Aduana por la que ingresará la mercancía.

3. Asentar la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

En caso de que el espacio sea insuficiente se podrá describir la mercancía en documento anexo haciendo referencia del mismo en este formato.

Datos del Representante Legal

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal, especificando el nombre completo y el RFC.

2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.

3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

“Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al teléfono 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22-22 del resto del país”.

Instructivo de trámite de la Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas interesadas en obtener autorización para importar mercancías sin estar inscritos en el Padrón de Importadores.

¿Cuándo se presenta la solicitud de autorización?

Cuando se requiera importar mercancía para uso personal o cuando sea necesaria para realizar los fines de su objeto social.

¿Cómo se presenta?

Por escrito mediante el formato denominado "Autorización a personas físicas para importar mercancía por única vez, sin estar inscrito en el padrón de importadores, (Regla 1.3.6.)." Anexando los documentos previstos en el formato:

a) Copia del comprobante que acredite el domicilio.

b) Copia de los acuses de recibo electrónico, los cuales deberán contener el sello y la cadena original de las declaraciones anuales ISR de los dos últimos ejercicios. Acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, a través de la opinión correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Regla 2.1.35. de la RMF.

c) Copia de la factura o documento que justifique la propiedad de la mercancía a importar o, en su caso, declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario. Si la información se encuentra en idioma distinto al español, anexar traducción de la misma.

d) Declaración bajo protesta de decir verdad, de que la mercancía que se pretende importar será destinada para su uso personal o para realizar los fines de su objeto social y no será comercializada.

e) Copia certificada y copia para cotejo, de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.

f) Original o copia certificada y copia para cotejo, de la identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.

¿Dónde se presenta?

1. Ante la ADJ que corresponda al domicilio fiscal del interesado o, ante la ACNCEA.

Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal,

Hidalgo 77, Módulo VI, P.B., Colonia Guerrero,

Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Administración Desconcentrada Jurídica.

En el domicilio que corresponda de acuerdo a la circunscripción territorial del domicilio del solicitante.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería a las direcciones antes señaladas según sea el caso.

¿Qué documento se obtiene?

Copia del oficio de Autorización por el que se solicita a la ACAJA se permita la importación de la mercancía sin estar inscrito en el padrón de importadores.

¿En qué plazo se emite la autorización?

En un plazo no mayor a 3 meses, contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada junto con la documentación correspondiente.

Disposiciones jurídicas aplicables

Artículo 59, fracción IV, de la Ley y la regla 1.3.6.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

LLENAR CLARAMENTE LOS CAMPOS QUE SE INDICAN:

A) FECHA EN QUE SE PRESENTA: DIA _____ MES _____ AÑO _____

MARQUE CON UNA "X" EL TRAMITE QUE SOLICITA

SOLICITUD DE INSCRIPCION ☐ **DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION** ☐ **MODIFICACION DE DATOS** ☐

CLAVE DEL RFC

PERSONA FISICA ☐ PERSONA MORAL ☐ | | | | | | | | | | | | | |

DATOS DE IDENTIFICACION ACTUAL		
APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S), O DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA

GIRO O ACTIVIDAD PREPONDERANTE:

MARCAR CON UNA "**X**" SI ES 100% EXPORTADOR ☐ ENAJENADOR (VENDEDOR) EN TERRITORIO NACIONAL, DE LAS MERCANCIAS INDICADAS EN LOS SECTORES SOLICITADOS ☐

INDICAR CON UNA "**X**" SI ES

PRODUCTOR ☐ ENVASADOR ☐ COMERCIALIZADOR ☐

B) MODIFICACION DE DATOS, ANOTAR EL ANTERIOR RFC, O NOMBRE SEGUN CORRESPONDA:

NOMBRE COMPLETO **ANTERIOR** (APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE) DENOMINACION O RAZON SOCIAL	**CLAVE DEL ANTERIOR RFC**

C) SECTORES

MARCAR CON UNA "X" EL NOMBRE DEL O DE LOS SECTORES EN LOS QUE DESEA INSCRIBIRSE. REINCORPORARSE AL DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSION. O EN LOS QUE SE ENCONTRABA INSCRITO CON EL ANTERIOR RFC

1) ALCOHOL, ALCOHOL DESNATURALIZADO Y MIELES INCRISTALIZABLES.	☐	9) ORO, PLATA Y COBRE.	☐
2) CERVEZA.	☐	10) PLÁSTICOS.	☐
3) TEQUILA.	☐	11) CAUCHO.	☐
4) BEBIDAS ALCOHOLICAS FERMENTADAS (VINOS).	☐	12) MADERA.	☐
5) BEBIDAS ALCOHOLICAS DESTILADAS (LICORES).	☐	13) VIDRIO.	☐
6) CIGARROS Y TABACOS LABRADOS.	☐	14) HIERRO Y ACERO.	☐
7) BEBIDAS ENERGETIZANTES, ASI COMO CONCENTRADOS POLVOS Y JARABES PARA PREPARAR BEBIDAS ENERGETIZANTES.	☐	15) ALUMINIO.	☐
8) MINERALES DE HIERRO Y SUS CONCENTRADOS.	☐		

D)

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

CLAVE DEL RFC

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S)

CORREO ELECTRONICO: _____ TELEFONO: _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS

_____

FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

E) DEJAR SIN EFECTOS LA SUSPENSIÓN: SEÑALE LOS DOCUMENTOS QUE ANEXA, PARA COMPROBAR QUE YA CORRIGIÓ LA INCONSISTENCIA POR LA QUE FUE SUSPENDIDO

INSTRUCCIONES PARA LLENAR ESTA SOLICITUD AL REVERSO

Anverso

INSTRUCCIONES

- Llene claramente los campos que se indican en 2 tantos de esta solicitud.
- No invada los límites de los recuadros.
- Realice su trámite conforme el artículo 87 del Reglamento y la regla 1.3.7., mediante buzón tributario:

A) Anote la fecha en que presenta su solicitud dd/mm/aaaa

- Marque con una "X" el trámite que solicita: Solicitud de Inscripción, Solicitud de autorización para dejar sin efectos la Suspensión o Solicitud de Modificación de Datos al Padrón de Exportadores Sectorial.
- Señale con una "X" si es persona física o persona moral.
- Anote el nombre completo, razón o denominación social según corresponda, tal y como se encuentra registrado ante el RFC; en caso de existir cambio de denominación o razón social o régimen de capital anotará los nuevos datos que le asignó la ADSC.
- Anote el RFC del exportador a doce o trece posiciones según corresponda.
- Anote el domicilio fiscal completo especificando Calle, Número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y Teléfonos.

  Anote Giro o actividad principal. Únicamente para Sectores del 1 al 7 y 9 del Apartado B del Anexo 10.
- Señale con una "X", si es 100% Exportador o si es Enajenador (Vendedor) en Territorio Nacional, de las mercancías indicadas en los Sectores Solicitados.
- Asimismo indicar con una "X" si es, productor, envasador o comercializador.

B) Sólo en el caso de Modificación de Datos llene esta información, señalando el ANTERIOR RFC y/o el ANTERIOR Nombre, Denominación o Razón Social.

C) Marque con una "X" el nombre del o los sectores en los que desea Inscribirse. Reincorporarse al dejar sin efecto la Suspensión o en los que se encontraba inscrito con el anterior RFC o Nombre o Denominación o Razón Social, conforme a las fracciones arancelarias que aparecen listadas en el Rubro B del Anexo 10, relativas al Padrón de Exportadores Sectorial.

D) Anote los datos generales del representante legal, especificando el nombre completo y el RFC.

- Anote el correo electrónico y número telefónico del representante legal o solicitante.
- El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

E) En el caso de ser un trámite de reincorporación deberá señalar los Anexos o documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

Documentos que deberán anexarse

a) Si el representante legal es extranjero, anexe copia simple del documento que compruebe su legal estancia en el país y que acredite que su situación migratoria le permite ostentarse con los cargos que se mencionan en el acta constitutiva o poder notarial correspondientes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Migración.

b) Tratándose de personas físicas extranjeras residentes en territorio nacional, incluir además, copia del documento mediante el cual comprueben, su situación migratoria en el país y que se les autoriza para realizar actividades empresariales.

c) Si la persona física es representada por una tercera persona, adjunte poder notarial o carta poder en la que se faculte para realizar este trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Código.

d) Si cambió la denominación o razón social de la empresa, deberá enviar copia simple de la escritura pública protocolizada ante notario público, en la cual conste dicho cambio.

e) En el caso de trámite de Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial, anexar documentos con los que compruebe que corrigió la inconsistencia por la que fue suspendido.

f) Únicamente para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 8 se deberá anexar:

1) Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.

2) Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o en su caso del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos

3) Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la SE.

g) Únicamente para la inscripción al Padrón de Exportadores Sectorial del Sector 9 se deberá anexar la declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para los efectos la razón social, el RFC de sus diez principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.

Informes y Consulta de Resultados:

- Vía buzón tributario.
- Vía telefónica al Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, y sábado de 8:00 a 16:00 hrs., y desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).
- En el Portal del SAT podrá enviar un caso de aclaración, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones"
- En cualquiera de las 67 Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, preferentemente con cita, acreditando el interés jurídico que representa.

Instructivo de trámite de la Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial.

A. Solicitud para la autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y morales que requieran exportar mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de los Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10.

¿Cómo se presenta?

Mediante el formato denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".

¿Dónde se presenta?

Mediante buzón tributario

Una vez presentado el formato "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial ", en un término no mayor a 2 días, podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", cuando desee aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de su resolución.

¿En qué casos se presenta?

Cuando se requiera exportar mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias de los Sectores listados en el Apartado B del Anexo 10.

¿En qué casos no procede la inscripción en el Padrón de Exportadores Sectorial?

Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en la regla 1.3.3.

¿En qué casos no será necesario inscribirse en el Padrón de Exportadores Sectorial?

Cuando se trate de las mercancías destinadas para exposición y venta en establecimientos de depósito fiscal a que se refiere el artículo 121, fracción I de la Ley.

¿En qué plazo y cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?

En el plazo señalado en el artículo 87 del Reglamento, mediante buzón tributario

Vía telefónica en Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, y sábado de 8:00 a 16:00 hrs., se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

En el portal del SAT, podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_ EXS conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.

En las 67 ADSC, preferentemente con cita, acreditando el interés jurídico que representa.

¿Qué procede si la solicitud es rechazada?

El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.

Requisitos:

1. Los señalados en el artículo 87, primer párrafo, fracciones I, II, III y IV del Reglamento.

2. Domicilio fiscal que se encuentre como localizado en el RFC o en proceso de verificación por parte de la ADSC, y señalar el o los domicilios en los que se realicen actividades u operaciones no administrativas.

3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 8 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud:

- **a)** Copia del documento que compruebe la validación del folio otorgado por SEMARNAT, de la autorización en materia de impacto ambiental y de la autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales; a nombre de la persona física o moral solicitante.
- **b)** Copia del título de concesión minera otorgado por la Dirección General de Minas, o, en su caso, del contrato de explotación, acreditando su inscripción en el Registro Público de Minería y que se encuentre al corriente en el pago de derechos.
- **c)** Copia del permiso previo vigente de exportación emitido por la SE.

4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del apartado B del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud:

- **a)** Copia del testimonio o de la escritura pública, en que conste el contrato o constitución de la sociedad y, copia de la inscripción ante el Registro Público que corresponda.
- **b)** Copia del testimonio o de la escritura pública, por medio de la cual se le otorgan facultades generales y legales al apoderado o representante de la persona moral solicitante del Padrón Sectorial.
- **c)** Declaración firmada bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal de la persona moral, en la que se exprese la fecha, procedencia del producto aurífero, platero o de cobre anexando para tales efectos la razón social, el RFC de sus 10 principales proveedores por concepto de venta del producto terminado o semiterminado a exportar.
- **d)** Para el caso de exportación de las fracciones arancelarias 7404.00.01, 7404.00.02, 7404.00.99, además se deberá cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 5.

5. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en los Sectores 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del apartado B, del Anexo 10, se deberá cumplir con lo siguiente y anexar a la solicitud:

- **a)** Relación que contenga el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, prevista en el artículo 32-D del Código
- **b)** Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías a exportar, los cuales deberán estar registrados en el RFC con estatus de "activo" y "localizado".
- **c)** Relación que contenga el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de remuneraciones, a que se refiere el Capítulo I, del Título IV, de la LISR, en términos del artículo 29, primer párrafo, del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la razón social y el RFC de dicho contribuyente.
- **d)** Información del uso industrial de la mercancía a exportar. Actividad económica y técnica que consiste en trasformar materia prima y convertirla en otros productos, así como los procesos productivos que realiza a la mercancía a exportar.
- **e)** Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el ID fiscal o su equivalente de los 10 principales clientes en el extranjero del exportador.

f) Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC válido de los transportistas contratados para el transporte de la mercancía a exportar.

g) Relación que contenga el nombre, domicilio, RFC válido o, en su caso, el ID fiscal o su equivalente de sus proveedores.

h) No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo, del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI, del referido artículo 69.

i) Presentar escrito libre firmado bajo protesta de decir verdad en el cual se asiente que la información proporcionada para el trámite en comento es verídica.

Lo establecido en los incisos del a) al g), deberá cumplirse anexando un CD con archivos de texto plano conforme a lo establecido en la Guía de trámites para Padrones que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

B. Solicitud para la modificación de datos en el Padrón de Exportadores Sectorial

¿Quiénes lo presentan?

Las personas físicas y morales que hayan efectuado cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o clave en el RFC.

¿Cómo se presentan?

Mediante el formato denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".

¿Dónde se presenta?

Mediante buzón tributario

Una vez presentado el formato "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", en un término no mayor a 2 días, podrá enviar un caso de aclaración denominado MODIF DATOS PADRON EXP SECTORI, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", cuando desee aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de su resolución.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas físicas o morales inscritas en el Padrón de Exportadores Sectorial, hayan realizado cambio de nombre, denominación o razón social, régimen de capital o clave en el RFC.

¿En qué plazo y cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?

En un plazo no mayor a 5 días, a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, a través de buzón tributario

Vía telefónica en Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, y sábado de 8:00 a 16:00 hrs. se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

En el Portal del SAT, podrá enviar un caso de aclaración denominado MODIF DATOS PADRON EXP SECTORI, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.

En las 67 ADSC, preferentemente con cita, acreditando el interés jurídico que representa.

¿Qué procede si la solicitud es rechazada?

El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.

Requisito:

Copia legible del instrumento notarial, donde conste la modificación de que se trate, en el caso de cambio de nombre, denominación o razón social o régimen de capital.

C. Solicitud para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Exportadores Sectorial

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas y morales que hayan sido suspendidas en el Padrón de Exportadores Sectorial.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial".

¿Dónde se presenta?

Mediante buzón tributario

Una vez presentado el formato "Autorización de inscripción para el padrón de exportadores sectorial", en un término no mayor a 2 días, podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_ EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", cuando desee aportar información o documentación adicional para que sea considerada antes de su resolución.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las personas físicas o morales soliciten reincorporarse al Padrón de Exportadores Sectorial.

¿En qué plazo y cómo se da a conocer el resultado de la solicitud?

En un plazo no mayor a 7 días, a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud, a través de buzón tributario.

Vía telefónica en Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs., y sábado de 8:00 a 16:00 hrs., se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

En el Portal del SAT, podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_ EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.

En las 67 ADSC, preferentemente con cita, acreditando el interés jurídico que representa.

¿Qué procede si la solicitud es rechazada?

El exportador deberá subsanar las inconsistencias observadas y presentar nuevamente su solicitud.

Requisitos:

1. Quienes soliciten la reincorporación al Padrón de Exportadores Sectorial, deberán cumplir con los requisitos previstos en los numerales 1 a 5 del apartado A del presente instructivo.

2. Copia simple y legible de la documentación con la que acredite que se subsana la causal por la que fue suspendido por la autoridad.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 59, fracción IV, de la Ley, 87 del Reglamento, 19, fracción XI de la LIEPS y la regla 1.3.7.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para la importación de vehículos especialmente construidos o transformados, equipados con dispositivos o aparatos diversos para cumplir con contrato derivado de licitación pública, (Regla 4.2.9.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Información General del Solicitante

Residente en el País ☐ No residente en el país ☐ ¿Ha realizado solicitud con anterioridad ante otra autoridad distinta? SI ☐ NO ☐

En caso de ser afirmativo, ante qué autoridad: _____

Razón o denominación social.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____
Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Información general del responsable solidario en territorio nacional.

Nombre completo de la razón o denominación social.	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Domicilio para oír y recibir notificaciones:
Calle _____ No. y/o letra exterior_____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____
Localidad _____ Entidad Federativa _____ Teléfonos _____

Personal autorizado para oír y recibir notificaciones: _____
_____Teléfonos _____

Actividades en general a que se dedique el interesado: _____
_____
_____

Descripción detallada del vehículo a importar en forma temporal (marca, año, modelo y número de serie): _____
_____
_____

Razón o justificación de la necesidad de importar mercancía: _____
_____
_____

Datos del Representante Legal.

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre(s)).	Clave del RFC

Domicilio fiscal: Calle _____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____
Colonia _____ Código Postal _____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____ Entidad Federativa _____Teléfono _____

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todo lo asentado es cierto.

_____
Firma autógrafa del solicitante o representante legal.

Documentos que deberán anexarse:

a. Carta de un residente en territorio nacional que asuma la responsabilidad solidaria, en términos del artículo 26, fracción VIII del Código, de los créditos fiscales que lleguen a causarse en el caso de incumplimiento de las obligaciones de retornar dichos vehículos, en el caso de residentes en el extranjero. **b.** Documento donde se exprese la opinión favorable de la SE. **c.** Copia del contrato de prestación de servicios, en su caso. **d.** Copia de la convocatoria y de la adjudicación del contrato que hayan sido publicadas en el DOF.	Las personas solicitantes que sean residentes en territorio nacional, no están obligadas a presentar lo relativo al inciso a. En caso de que el promovente sea persona moral, se deberá anexar el poder notarial o acta constitutiva en donde se faculte al representante legal para realizar actos de administración. Este formato se deberá presentar por duplicado en el domicilio que se indica en forma personal o remitirse por conducto de empresa de mensajería con acuse de recibido.

DIA_____ MES_____ AÑO _____

INSTRUCCIONES

- Esta solicitud será llenada en dos tantos a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El original se entregará en Oficialía de Partes de la ACAJACE de la AGACE y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante.

1. Señalará con una "X" si es o no residente en el país y si ha realizado solicitud ante otra autoridad, señalando el nombre de ésta.

2. Anotará el nombre completo de la razón o denominación social y en su caso, el RFC de la empresa a doce o trece posiciones según corresponda.

3. Anotará el domicilio fiscal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

4. Se señalarán a las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones.

5. Se anotarán las actividades generales a que se dedique el interesado.

6. Asentará la descripción detallada del vehículo a importar temporalmente.

7. Se asentará la razón o justificación de la necesidad por el cual se realiza el trámite.

Información del Representante Legal.

1. Se asentarán los datos generales del Representante Legal del almacén general de depósito, especificando el nombre completo y el RFC.

2. Anotará el domicilio fiscal del representante legal, especificando calle, número exterior e interior, colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Localidad, Entidad Federativa y teléfonos.

3. El solicitante (interesado o representante legal) asentará su firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse:

1. Para efectos de que se le dé trámite a la presente solicitud, se deberá anexar la documentación completa.

2. Por ningún motivo se admitirá la gestión de negocios, por lo que deberá acreditar la personalidad del representante legal facultado para realizar actos de administración, mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Escritura Pública.
- Carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público.

3. Esta solicitud en original, podrá presentarse de manera personal o enviarse a través del servicio de mensajería, al siguiente domicilio: ACAJACE de la AGACE, Avenida Reforma No. 10, Piso 26, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México.

"Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx; www.sat.gob.mx; asisnet@shcp.gob.mx; asisnet@sat.gob.mx o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país; o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al teléfono 88-52-22-22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 -22-22 del resto del país".

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una X el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Inscripción

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó la autorización.

☐ Renovación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando solicitó su autorización.

ACUSE DE RECIBO

*__En caso de renovación asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.__

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante

3. Domicilio fiscal

Calle: **Número y/o letra exterior:** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

7. Acta constitutiva de la persona moral solicitante.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Entidad Federativa

8. Modificación (es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

10. Declara el solicitante que:

☐ Está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

☐ Está activo en el RFC.

☐ Que los documentos que se anexan avalan las condiciones señaladas en la presente solicitud.

10.1. Respecto del reconocimiento Aduanero, el solicitante declara que:

El último despacho con reconocimiento aduanero se realizó:
Importación ( ) Exportación ( )
Nombre y Número de aduana:_____
Número de pedimento: _____, Fecha: _____
Se tomó muestra: Sí ( ) No ( )
En caso que sea afirmativo favor de indicar el lugar en el cual se tomó la muestra: Aduana ( ) Empresa ( )
En caso que de ser negativo, indicar el motivo: _____

11. Anote la descripción detallada de la mercancía por la que se solicita el registro o su renovación y su fracción arancelaria.
*** La fracción arancelaria de las mercancías debe señalarse de acuerdo a la Tarifa de la LIGIE.**

Descripción	Fracción arancelaria	Descripción	Fracción arancelaria

12. Naturaleza de la mercancía por la que se solicita el registro o su renovación.

Nombre Comercial y Químico	Número de CAS (Chemical Abstracts Service)	Nombre Comercial y Químico	Número de CAS (Chemical Abstracts Service)

13. Anote el estado de agregación de la mercancía

☐ Líquido ☐ Sólido ☐ Gaseoso

14. Indique si la mercancía es considerada como:

☐ Estéril ☐ Corrosivo ☐ Tóxico
☐ Radiactiva ☐ Reactivo ☐ Inflamable
☐ Peligrosa ☐ Explosivo ☐ Biológico Infeccioso

15. La exposición de la mercancía a las condiciones ambientales le ocasiona:

☐ Daño ☐ Inutilización

16. Se requiere para el muestreo de la mercancía:

☐ Instalación especial ☐ Equipo especial

17. Medidas de seguridad y precauciones aplicables para la muestra de la mercancía:

( ) Conservación ( ) Transporte ( ) Ambos

Método de análisis sugerido_____

Descripción del recipiente para su transporte y conservación:

_____
_____
_____

Lugar y fecha donde se realizó la toma de muestra:

_____
_____

Información técnica para la identificación de la mercancía:

_____
_____
_____
_____
_____

Destino de la mercancía:

_____

Uso de la mercancía:

_____

Medio de Transporte:

_____

18. Señale los datos de la constancia de pago del derecho

☐☐☐☐☐☐ $ ☐☐☐☐☐☐☐

Fecha de pago Monto en moneda nacional

_____

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Documentos que se deben anexar a la solicitud.

A. Para inscripción al registro

☐ Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración.

☐ Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD. Se aclara que el pago de derechos será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro o renovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LFD.

☐ Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

☐ Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

☐ Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACAJA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

☐ Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías Explosivas.

B. Para renovar la inscripción al registro.

☐ Copia certificada del acta constitutiva de la empresa con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. (Este dato sólo aplica si tienen modificaciones posteriores al registro)

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. (Este dato sólo aplica si tienen modificaciones posteriores al registro)

☐ Copia simple de la identificación oficial del representante legal.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD. Se aclara que el pago de derechos será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro o renovación, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la LFD.

☐ Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

☐ Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento.

☐ Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACAJA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.

☐ Opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

☐ Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías Explosivas.

Instructivo de trámite de la Autorización para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley.

¿Quiénes lo presentan?

Los importadores o exportadores interesados en obtener o renovar su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radioactivas, peligrosas para las que se requieran instalaciones o equipos especiales para el muestreo.

¿Dónde se presenta?

En la Oficialía de partes de la ACAJA, o mediante la Ventanilla Digital.

¿Cómo se presenta?

Mediante el formato oficial denominado "Autorización para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley" o mediante Ventanilla Digital.

¿Cómo se proporciona información sobre el trámite?

Asistencia vía telefónica de lunes viernes de 09:00 a 18:00 horas, a los teléfonos 5128 2544 ó 5128 2623**.**

Atención personalizada de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas, en el Laboratorio de Aduanas ubicado en Calzada Legaría No. 608, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México.

¿Qué documento se obtiene?

Registro para la toma de muestras de mercancías conforme al Artículo 45 de la Ley Aduanera.

¿En qué casos se presenta?

Cuando los importadores o exportadores estén interesados en obtener o renovar su registro para la toma de muestras de mercancías estériles, radiactivas, peligrosas o las que requieran instalaciones o equipos especiales para su muestreo.

¿Qué procede una vez presentada la documentación?

Se les notificará vía oficio, si es procedente el registro para efectuar el pago de derechos y presentar la muestra dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación, ante el laboratorio de Aduanas, Administración de Apoyo Jurídico de Aduanas, ubicado en Calzada Legaría No. 608, Colonia Irrigación, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11500, Ciudad de México, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Si el trámite se efectúa mediante la Ventanilla Digital, la muestra a que se refiere el párrafo anterior se presentará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.

¿Cuál es la vigencia del trámite?

Un año a partir de la expedición del oficio de registro, siempre y cuando no se incurra en irregularidades en cuanto al uso del oficio de Registro.

Cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital, se deberá cumplir con lo siguiente:

Datos:

1. Los señalados en los numerales 10.1, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del formato denominado "Solicitud para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley Aduanera", requeridos por la propia ventanilla.

Requisitos:

1. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con la que se acredite el pago de los derechos previstos en el artículo 52 de la LFD, el cual será por cada muestra de mercancía por la que se solicite el registro).

2. Documentación técnica de la mercancía que se pretende importar conforme a lo dispuesto en el artículo 72 del Reglamento. (Hoja de seguridad).

3. Opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

4. Tratándose del registro de mercancías radiactivas, los interesados deberán presentar en lugar de sus muestras, el certificado de análisis expedido por el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares (ININ), el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a 15 días anteriores de la fecha de presentación de la solicitud ante la ACAJA, dicho certificado deberá indicar el radioisótopo de que se trate, la radiación que emite y su actividad.

5. Muestra de la mercancía que pretenda importar, así como su documentación técnica conforme a lo señalado en el rubro "¿Qué procede una vez presentada la documentación?" del presente instructivo.

6. Permiso ordinario de importación de material explosivo, expedido por la SEDENA, tratándose del Registro de Mercancías de tipo "Explosivo".

7. Descripción de muestreo en planta (sólo para productos que requieren instalaciones o equipo especial para su muestreo (Información sobre el muestreo del producto en Planta)**.**

¿Cuál es el trámite para la renovación del registro?

Los exportadores o importadores deberán presentar su solicitud de renovación dentro de un período de 45 días anteriores al vencimiento de su registro mediante el formato debidamente requisitado denominado "Autorización para la inscripción o renovación en el registro para la toma de muestras de mercancías, conforme al artículo 45 de la Ley", ante la ACAJA o mediante la Ventanilla Digital, cumpliendo con los requisitos previstos para el otorgamiento del registro vigentes al momento en que se presente su solicitud.

En la solicitud de renovación no será necesario presentar nuevamente la muestra de la mercancía.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 45 de la Ley, 73 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 3.1.3.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para el retorno de vehículos extranjeros.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Información general solicitada	
1. Señale el tipo de persona: ☐ Nacional. ☐ Extranjero. ☐ Residente en el extranjero. **2.** ¿Ha realizado esta solicitud con anterioridad? ☐ **SI** ☐ **NO**	**3.** Indique su calidad: ☐ Importador. ☐ Propietario del vehículo ☐ Otro. (especifique)

4. Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)), razón o denominación social.

_____

7. RFC

5. Nacionalidad:

6. Domicilio fiscal:
Calle_____ No. y/o letra exterior _____ No. y/o letra interior _____ Colonia_____
Código Postal_____ Municipio o Delegación _____ Localidad _____ Entidad Federativa
_____ Teléfonos _____

8. Domicilio para oír y recibir notificaciones.			
Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**
Teléfono		**Correo electrónico**	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

9. Nombre.		
Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

10. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.		
Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
RFC incluyendo la homoclave		
Teléfono	**Correo electrónico**	

11. Información General del Vehículo	
Marca:	No. de Remolque: No. de Serie:
Tipo:	Aduana de Ingreso:
Modelo:	No. Permiso de Importación Temporal del Vehículo::
No. de Serie:	Inicio de Vigencia:
Placas: Del Estado de:	Fecha de Vencimiento:

12. Indique la aduana a la que corresponde el lugar por el que saldrá el vehículo.

13. Indique el nombre de la persona física o moral que efectuará el retorno del vehículo en caso de que el propietario no sea quien lo conduzca, así como indique, en su caso, el medio en que será transportado dicho vehículo (contenedor, plataforma, etc.)

Instructivo de trámite de la Autorización para el retorno de vehículos extranjeros

¿Quiénes lo presentan?

El importador o el propietario del vehículo

¿Cómo se presenta?

Mediante la "Autorización para el retorno de vehículos extranjeros".

¿A quién se dirige?

A la ACAJACE

¿Cuándo se emite la autorización?

Dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para llevar a cabo el retorno de vehículos.

Requisitos:

1. Copia del permiso de Importación temporal vencido.
2. Copia de la garantía constituida al internar el vehículo de referencia (recibo de pago expedido por BANJERCITO).
3. Copia del título de Propiedad (acreditar la propiedad del vehículo de referencia) a nombre del importador.
4. Copia del documento que acredite el domicilio del solicitante.
5. Copia del pasaporte del importador.
6. Copia de la licencia de conducir del importador, así como las personas autorizadas para conducir el vehículo para su retorno al extranjero.
7. Copia de la forma migratoria múltiple, en la cual se desprende la calidad migratoria de turista del importador.
8. En caso de que sean diferente persona el propietario del importador, éste último deberá otorgar una carta poder a fin de que el importador pueda hacer el trámite de referencia.
9. Copia de la escritura pública o carta poder mediante la cual se acredite la representación legal.
10. Copia de la Identificación oficial del representante legal o de la persona física que presente la solicitud.
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad que el vehículo descrito no se encuentra sujeto a ningún procedimiento administrativo en materia aduanera.

Excepcionalmente, se podrá otorgar la autorización de referencia por segunda ocasión, a quienes, por caso fortuito o fuerza mayor, no pudieron realizar el retorno dentro de los cinco días hábiles señalados anteriormente, siempre que demuestren estos hechos y hagan entrega a la autoridad competente, del oficio original por el que se hubiere otorgado la primera autorización.

Nota.

En todos los casos, es obligación del interesado presentar el holograma y el permiso de importación temporal o, declaración bajo protesta de decir verdad en escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., en el cual se indique la causa por la cual no se presenta el holograma, el permiso, o ambos; lo anterior, a fin de que el personal de BANJERCITO registre la salida, o en su caso la cancelación del permiso.

Si se observa que se omitió alguna información o documentación, se efectuará un requerimiento al interesado, a fin de que en un plazo de 10 días, en términos de los artículos 18 y 18-A del CFF, presente la información o documentación faltante, de no atenderse el requerimiento en el plazo señalado se tendrá por no presentada la solicitud de autorización.

Todos los trámites relacionados con esta solicitud, serán gratuitos.

¿Qué procede una vez obtenida dicha autorización?

Cuenta con 5 días hábiles para retornar el vehículo, contados a partir de que se notifique la autorización.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 182, fracción II y 183, fracción II, de la Ley.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Datos del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC

Domicilio para oír y recibir notificaciones: Calle _____

No. y/o letra exterior ____ No. y/o letra interior_____ Colonia _____ Código Postal _____

Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa _____

Correo electrónico institucional _____ Teléfono(s) _____

Datos de los funcionarios autorizados para recibir las mercancías en la aduana, sección aduanera o lugar designado de que se trate.

Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC
Correo electrónico _____ Teléfono(s) _____	
Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC
Correo electrónico _____ Teléfono(s) _____	
Nombre completo (apellido paterno/materno/nombre (s)).	Clave del RFC
Correo electrónico _____ Teléfono(s) _____	

Mercancías a importar.

Descripción detallada	Fracción arancelaria	Cantidad	Unidad de Medida	Marca	Modelo	Número de serie

Razón o justificación de la necesidad de importar las mercancías

_____

_____

Valor total de las mercancías (según factura o carta de donación, según corresponda) _____ Aduana, sección aduanera o lugar designado por la que ingresará _____

Aduana, sección aduanera o lugar designado por la que se realizará el despacho _____

DIA_____MES_____AÑO _____.

INSTRUCCIONES

Esta solicitud será llenada de manera electrónica, a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.

El original se entregará de manera personal o a través del servicio de mensajería en la oficialía de partes de la ACAJACE de la AGACE, sita en Av. Paseo de la Reforma 10, piso 26, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hrs. y la copia con el sello de recibido será para el interesado.

Información General del Solicitante

1. Señalará el nombre completo del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular, así como su RFC a trece posiciones e indicará el domicilio para oír y recibir notificaciones, especificando calle, número exterior e interior, Colonia, Delegación o Municipio, Código Postal, Entidad Federativa, correo electrónico institucional y el (los) número (s) telefónico (s) donde pueda ser localizado.

2. Precisará los funcionarios autorizados para recibir las mercancías en la aduana, sección aduanera o lugar designado de que se trate, su nombre, RFC a trece posiciones, especificando su correo electrónico, el (los) número (s) telefónico (s) donde puedan ser localizado, en caso de que sea diferente al del numeral 1.

3. Indicará la descripción detallada de la mercancía a importar, señalando los datos que permitan su identificación, (marca, modelo, número de serie) o en su defecto, las especificaciones técnicas o comerciales, asimismo, señalará la cantidad total (con letra y número) de las mercancías a importar mencionando la unidad de medida de comercialización (kilo, gramo, metro, pieza, litro, par, juego, etc.). En caso de que el espacio sea insuficiente se podrá describir la mercancía en documento anexo haciendo referencia del mismo en este formato.

4. Señalará la razón o justificación de la necesidad de importar las mercancías.

5. Detallará el valor total de las mercancías tomando en cuenta la factura comercial, o la carta de donación, según corresponda.

6. Especificará la aduana, sección aduanera o lugar designado por donde ingresará la mercancía y la de despacho, en su caso.

7. El titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, la persona designada por éste o la que cuente con facultades para representar a dicho titular asentarán su nombre y firma autógrafa.

Documentos que deberán anexarse

a. Constancia del nombramiento del titular de la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, de la persona designada por éste o de la que cuente con facultades para representar a dicho titular.

b. Factura o documento con el que se demuestre la propiedad de la mercancía a importar y declaración bajo protesta de decir verdad de que es su legítimo propietario o, en su caso, carta de donación emitida por el donante extranjero en donde se señalen las mercancías y los datos de dicho donante (nombre, Tax Identification Number, domicilio, teléfono (s) y correo electrónico).

c. Catálogos, fotografías y demás documentación que contenga datos que permitan a la autoridad identificar las mercancías objeto de la importación.

d. Constancia de nombramiento o del oficio de designación del funcionario autorizado para recibir las mercancías en la aduana, sección aduanera o lugar designado, mismo que deberá ser emitido por la institución o autoridad encargada de preservar la seguridad nacional.

e. La documentación con la que se justifique la exención o el cumplimiento de las regulaciones o restricciones no arancelarias y/o NOM´s que deben cumplir las mercancías para su importación definitiva.

Los documentos de los incisos a) y e) sólo deberán anexarse cuando se realice el trámite por primera vez y siempre que sea la misma persona que promueva.

“Para cualquier aclaración en el llenado de este formato, podrá obtener información en la página electrónica www.sat.gob.mx o comunicarse a través de: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, o bien, acudir a los Módulos de Asistencia al Contribuyente de la Administración Desconcentrada que corresponda a su domicilio fiscal. Quejas y denuncias al teléfono 88-52-22-22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 -22-22 desde el resto del país”

Instructivo de trámite de la Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional.

¿Quiénes lo presentan?

Instituciones y autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, a través de su titular, de la persona designada por éste o por la persona que cuente con facultades para representar al titular.

¿Cómo se presenta?

Mediante el formato "Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional.".

¿A quién se dirige?

A la ACAJACE

¿Cuándo se presenta?

Con anterioridad a la importación de la mercancía.

¿En qué casos se presenta?

En el caso de que las autoridades encargadas de preservar la Seguridad Nacional deseen efectuar la importación de las mercancías sin necesidad de tramitar un pedimento de importación.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Autorización para importar mercancías con fines de seguridad nacional".

Requisitos:

- Proporcionar la información y documentación solicitada en la forma y términos establecidos en el instructivo de llenado.
- Una vez despachada la mercancía, la persona autorizada para retirar las mercancías de la aduana, sección aduanera o lugar designado de que se trate, deberá presentar una identificación oficial con fotografía y copia de la constancia de nombramiento u oficio de designación emitido por el titular de la institución de Seguridad Nacional.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para la importación de mercancías con fines de Seguridad Nacional.

¿Qué procede una vez efectuada la solicitud?

De cumplirse todos los requisitos aplicables al trámite se expedirá la autorización a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional y deberá presentar las mercancías directamente ante la aduana o sección aduanera en la que se llevará a cabo el despacho, previa coordinación con la misma, debiendo presentar la autorización emitida emitido por la ACAJACE.

En el caso de que el despacho se autorice en un lugar designado por la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, igualmente será necesario coordinarse con la aduana de que se trate, a efecto de que el personal de la aduana se traslade al lugar autorizado en la resolución, debiendo presentar la autorización emitida por la ACAJACE.

¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?

En un plazo máximo de tres meses de conformidad con el artículo 37 del Código Fiscal de la Federación.

¿Qué procede en el caso de que el funcionario autorizado en la resolución para recibir las mercancías, no asista en la fecha y hora previamente coordinadas con la aduana, sección aduanera o lugar designado por la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional?

a) En caso de que el despacho se hubiera autorizado por la aduana o sección aduanera, ésta última almacenará las mercancías en el recinto fiscal o fiscalizado y notificará a la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, que cuenta con un plazo de 15 días para retirarlas, previo el pago a través del "Formulario Múltiple de Pago" de las contribuciones que correspondan, en su caso, y de los gastos de manejo de las mercancías y los que se hubieran derivado del almacenaje de las mismas, apercibiéndola que de no hacerlo, causarán abandono en términos de la legislación aduanera.

b) En el caso de que el despacho se hubiera autorizado en un lugar designado por la institución o autoridad encargada de preservar la Seguridad Nacional, el plazo para retirarlas será de 3 días, de lo contrario, se estará a lo dispuesto en los lineamientos que al efecto emita la AGA.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 36 y 61, fracción I, de la Ley y la regla 3.3.1.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de adición, modificación y/o exclusión de instalaciones autorizadas para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Proporcione el número de oficio y fecha con el que se otorgó la autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos:

OFICIO	FECHA

Marque con una "X" el tipo de trámite de que se trate:

☐ Adición.

☐ Colocación de marbetes o precintos.

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha del oficio de adición de instalación.

OFICIO	FECHA

☐ Exclusión.

☐ Modificación.
Señale el tipo de modificación de que se trate:

☐ **Superficie**

☐ Ampliación ☐ Disminución

☐ **Vigencia**

☐ Ampliación ☐ Disminución

☐ **Colocación de marbetes o precintos**

☐ Ampliación ☐ Disminución

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Nombre, denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave.

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LA INSTALACIÓN

7. Tipo de instalación.

☐ Bodega.

☐ Patio.

☐ Cámara Frigorífica.

☐ Tanque.

☐ Silo.

☐ Otra. Especifique

7.1 Marbetes y/o Precintos. Si desea que en sus instalaciones, se puedan colocar los marbetes o precintos, proporcione los siguientes datos:

Superficie que se solicita

Ubicación dentro de la superficie autorizada o de la que solicita autorización

8. Domicilio

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**
Teléfono		**Correo electrónico**	

9. Documentos que acreditan la propiedad o el derecho de uso de la instalación.
En el caso de instalaciones habilitadas deberá señalar también el contrato de habilitación.

9.1. Documentos que acreditan la propiedad o el derecho de uso de la instalación.

Documento	**Fecha**
Partes involucradas	
Vigencia	

9.2. Documentos que acreditan la propiedad o el derecho de uso de la instalación.

Documento	**Fecha**
Partes involucradas	
Vigencia	

9.3. Documentos que acreditan la propiedad o el derecho de uso de la instalación.

Documento	**Fecha**
Partes involucradas	
Vigencia	

9.4. Documentos que acreditan la propiedad o el derecho de uso de la instalación.

Documento	**Fecha**
Partes involucradas	
Vigencia	

10.Tratandose de una instalación habilitada por favor señale los siguientes datos:

10.1. Nombre, denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave.

10.2. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**
Teléfono		**Correo electrónico**	

11. Documentos que se deben anexar:

A. Para adicionar instalaciones.

☐ Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, colindancias, las vías de acceso, la superficie en metros cuadrados, el domicilio y la razón o denominación social de la almacenadora. En caso de que se desee que en las instalaciones, se puedan colocar los marbetes o precintos, deberá especificarse la superficie y el lugar que se destinará para la colocación de los marbetes dentro del área fiscal.

☐ Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación.

☐ Escrito en el que la almacenadora manifiesta bajo protesta de decir verdad, de que en las instalación que se pretende prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal se cuenta con equipo de cómputo y de transmisión de datos que permite su enlace con el SAT, así como llevar un registro permanente y simultáneo de las operaciones de mercancías en depósito fiscal, en el momento en que se tengan por recibidas o sean retiradas, mismo que se encuentra vinculado electrónicamente con el SAT.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con que se acredite la personalidad del representante legal, solamente en los casos en que el representante no se encuentre acreditado.

B. Para modificar instalaciones.

☐ Croquis de la bodega en tamaño carta, señalando la orientación hacia el norte, vías de acceso, superficie autorizada y la que se solicita en metros cuadrados, domicilio de la bodega y la razón o denominación social de la almacenadora. En caso de que se desee que en las instalaciones, se puedan colocar los marbetes o precintos, deberá especificar la superficie y el lugar que se destinará para la colocación de los marbetes dentro del área fiscal.

☐ Documentos a través de los cuales se acredite la propiedad o el derecho de uso de la bodega y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá anexarse además el contrato de habilitación, siempre que se hayan modificado las cláusulas del exhibido con el aviso de adición de instalaciones para la prestación del servicio, con motivo de la modificación.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con que se acredite la personalidad del representante legal, solamente en los casos en que el representante no se encuentre acreditado.

C. Exclusión de instalaciones.

☐ Copia del aviso a sus clientes para que transfieran a otro local autorizado sus mercancías o de los pedimentos de extracción.

☐ Una relación de las mercancías en depósito fiscal que se encuentren en el local o locales autorizados cuya exclusión se solicita.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con que se acredite la personalidad del representante legal, solamente en los casos en que el representante no se encuentre acreditado.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de trámite del Aviso de adición, modificación y/o exclusión de instalaciones autorizadas para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.

¿Quiénes lo presentan? Almacenes generales de depósito que puedan prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y además sean autorizados para ello, por las autoridades aduaneras.
¿A quién se dirige? Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas, Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
Opciones de envío: También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.
¿Cómo se realiza? Existen dos opciones: **1.** Ante la ACAJA, mediante el formato denominado Autorización para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos, (Regla 4.5.1.). Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, en el caso de bodegas habilitadas, deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales del habilitado. **2.** Mediante la Ventanilla Digital.
¿Cuándo se presenta? Cuando los almacenes generales de depósito que puedan prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en los términos de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y además sean autorizados para ello, por las autoridades aduaneras, deseen realizar la adición, modificación, y/o exclusión de instalaciones autorizadas para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.
¿Qué documento se obtiene? Autorización de adición, modificación, y/o exclusión de instalaciones autorizadas para prestar el servicio de almacenamiento de mercancías en depósito fiscal y/o colocar marbetes o precintos.
¿Qué vigencia tendrá la autorización? Por el plazo que acredite la propiedad o el derecho de uso de las instalaciones.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 119 de la Ley, 177, 178 y 179 del Reglamento y las reglas 4.5.1. y 4.5.2.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de adición y/o exclusión de bodegas, almacenes y terrenos de depósito fiscal, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Indique el tipo de trámite de que se trate.			
Adición		Exclusión	

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle **Número y/o letra exterior** **Número y/o letra interior**

Colonia **C.P.** **Municipio/Delegación** **Entidad Federativa**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

7. Señale los siguientes datos de los inmuebles solicitados.

Tipo de inmueble: Bodega, Almacén o Terreno.	Adición	Exclusión	Domicilio: Calle, Número y/o letra exterior, Número y/o letra interior, Colonia, Código Postal, Municipio/Delegación, Entidad Federativa.

Las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte serán responsables solidarias del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones y las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías a territorio nacional o de su extracción del mismo, así como de su almacenamiento en los inmuebles solicitados, sin perjuicio de lo establecido en el Código.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE

Instructivo de trámite del Aviso de adición y/o exclusión de bodegas, almacenes y terrenos de depósito fiscal, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

¿Quiénes lo presentan?

Las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte que cuentan con autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos.

¿A quién se dirige?

Ante la Administración Central de Apoyo Jurídico de Aduanas,

Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,

C.P. 06300, Ciudad de México.

De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:

También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cómo se realiza?

Existen dos opciones:

1. Se realizará ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Aviso de adición y/o exclusión de bodegas, almacenes y terrenos de depósito fiscal, a empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte."

   La persona que represente a la empresa debe acreditar su personalidad, si el documento fue exhibido ante la ACAJA con anterioridad, no se deberá exhibir.

2. Mediante la Ventanilla Digital.

Incorporar en la Ventanilla Digital el domicilio de la bodega, almacén y terreno, por lo que se sugiere tener disponible la información al momento de realizar su solicitud.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las empresas que cuentan con autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos, pretendan adicionar y/o excluir bodegas, almacenes y terrenos para depósito fiscal.

¿Qué documento se obtiene?

El oficio de respuesta en el que se tiene por recibido el aviso de adición y/o exclusión de bodegas, almacenes y terrenos de depósito fiscal.

¿Qué vigencia tendrá la autorización?

Por el tiempo de vigencia de la autorización de depósito fiscal para someter mercancías al proceso de ensamble y fabricación de vehículos o hasta la fecha del oficio de exclusión de la bodega, almacén y terreno.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 121, fracción IV, de la Ley, 182 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 4.5.30.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de opción para la determinación del valor provisional (seguro global de transporte).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Periodo que comprende:

Día	Mes	Año	Día	Mes	Año

Autoridad ante la que se presenta		
Nombre, denominación o razón social del contribuyente		
Clave del RFC		
Domicilio:		
Calle	No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia	Código Postal	Teléfono y fax
Localidad	Municipio o Delegación	Entidad Federativa
Ingresos acumulables	Capital social mínimo pagado	
No. de póliza de seguro global anual de transporte		
Costo del seguro global	Valor de las mercancías	Factor aplicable
Cía. Aseguradora y domicilio		

Datos del representante legal RFC

_____

Nombre y firma

Anexar copia de la siguiente documentación:

I.- Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.

II.- Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.

III.- Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.

IV.- Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.

V.- Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.

INSTRUCCIONES

Este aviso deberá ser llenado a máquina o con letra de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul.

Autoridad ante la que se presenta.- En este campo se anotará la ADACE, que corresponda.

Nombre, denominación o razón social del contribuyente: En el caso de personas físicas, se anotará el nombre, comenzando por el apellido paterno, materno y nombre(s); en el caso de persona moral, se anotará la denominación o razón social.

Clave del RFC: Anotará la clave del RFC.

Domicilio: Deberá de anotar el domicilio en el orden solicitado.

Ingresos acumulables: Deberá de anotar el total de ingresos acumulables.

Capital social mínimo pagado: Tratándose de personas morales deberá de anotar el capital social mínimo pagado fijo.

No. de póliza de seguro global anual de transporte: Deberá anotar el número de la póliza de seguro global anual de transporte.

Costo del seguro global: Indicará el monto total pagado por la póliza de seguro global del año anterior o la vigente al momento de la importación, según se trate.

Valor de las mercancías aseguradas: Señalar el valor de transacción de las mercancías importadas en el año anterior o las que estime importar durante el año de cobertura de la póliza, según se trate.

Factor aplicable: El factor que resulte de dividir los conceptos anteriores, conforme lo dispuesto en el artículo 117, fracción I del Reglamento.

Cía. Aseguradora y domicilio: Anotará el nombre completo de la compañía aseguradora y su domicilio.

Datos del Representante Legal: Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal, anotando su RFC.

A su solicitud deberá anexar copia de lo siguiente:

1. Cédula de identificación fiscal, aviso o constancia de inscripción en el RFC, siempre que esta última no exceda de un mes de haber sido expedida por la autoridad competente.

2. Solicitud de inscripción en el padrón de importadores.

3. Testimonio notarial del poder, mediante el cual se faculta a la persona que firma el escrito, para realizar actos de administración.

4. Testimonio notarial del acta de la escritura constitutiva y, en su caso, de las modificaciones.

5. Póliza de seguro global contratada durante el año de operaciones.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de registro de aparatos electrónicos e instrumentos de trabajo.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Aduana: _____ No. de Folio: _____

Cada residente en el país debe llenar este formato.

Nombre:_____|_____|_____

Apellido paterno Apellido materno Nombre(s)

Dirección:

_____|_____|_____

Calle Núm. Colonia

_____|_____|_____

C.P. Ciudad Estado

R.F.C._____ Fecha de salida: I_____|_____|_____I

Día Mes Año

Tráfico: a) Aéreo ( ) b) Terrestre ( ) c) Marítimo ( ) d) Ferroviario ( )

a) Aerolínea y número de vuelo: _____

b) Línea de autotransporte de pasajeros y corrida: _____

c) Línea marítima y número de registro: _____

d) Línea ferroviaria y número de tren: _____

Nombre de la mercancía	Marca	Modelo	No. de serie	Cantidad	Hecho en
Observaciones y/o accesorios de la mercancía:					

Declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente aviso son ciertos.

Sello de la Aduana

_____ _____

Firma Nombre y firma de la autoridad aduanera

INSTRUCCIONES

1.- Si es usted residente en el país y viaja al extranjero o a la franja o región fronteriza, podrá llevar consigo aparatos electrónicos, o instrumentos de trabajo, necesarios para el desarrollo de su actividad, siempre que se trate de instrumentos o aparatos que puedan ser transportados normal y comúnmente por una persona, de conformidad con el artículo 103 del Reglamento.

2.- Si usted cumple con lo señalado en el punto anterior, deberá llenar el formato de registro de aparatos electrónicos o instrumentos de trabajo.

3.- Una vez llenado, deberá pasar al módulo de la aduana de la sala del aeropuerto de la localidad, a la aduana de entrada por la vía terrestre, la aduana de la terminal marítima o la aduana de la terminal ferroviaria, a efecto de que le sea sellado y firmado por la autoridad aduanera.

4.- Deberá anotar los siguientes datos:

Datos personales: deberá de anotar los datos personales del residente en el país.

Fecha de salida: anotará la fecha de salida al extranjero o fecha de ingreso a la franja o región fronteriza.

Tráfico: anotará con una "X" el tipo de transporte que utiliza: aéreo, terrestre, marítimo o ferroviario. Si es por la vía aérea: señalará la aerolínea y el número de vuelo en que viaja. Si es por la vía terrestre: señalará la línea de autotransporte de pasajeros y la corrida en que viaja. Si es por la vía marítima: señalará la línea marítima por la que viaja y el No. de control o de registro y si es por vía férrea: señalará la línea ferroviaria por la que viaja y el número de tren.

Nombre de la mercancía: señalará el nombre común de la mercancía.

Marca: anotará la marca comercial de la mercancía.

Modelo: al cual pertenece la mercancía.

Número de serie: registrado en el aparato o en el instrumento.

Cantidad: anotará el número de productos que lleve consigo.

Hecho en: asentará el país donde fue hecha la mercancía.

Observaciones: podrá asentar en dicho campo, algún otro dato que ayude a identificar el aparato o instrumento.

Firma: el residente firmará este aviso.

Nombre y firma: en este campo se asentará el nombre y firma de la autoridad aduanera que autoriza dicho aviso.

Sello: la autoridad aduanera sellará el presente aviso.

5.- El número de folio será asentado por la autoridad aduanera que autoriza el aviso.

Si usted desea reportar alguna irregularidad en el comportamiento de la autoridad aduanera, podrá comunicarlo a las siguientes autoridades: Secretaría de la Función Pública (SFP) 20-00-20-00 en la Ciudad de México, en el Interior de la República al 01-800-3862466 (lada sin costo), así como al teléfono 88 52 22 22 desde la Ciudad de México, o al 01 55 88 52 22-22 del resto del país"

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX o RFE.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

		Folio del aviso
Tipo de Operación	Tipo de Traslado	Fecha de Elaboración

Datos de la Empresa que transfiere		**Certificación**
RFC	Número Programa	
Denominación o razón social		
Domicilio de la planta o bodega de origen		
Datos de la Empresa que recibe		
RFC	Número Programa	
Denominación o razón social		**Código de Barras**
Domicilio de la planta o bodega de destino		

Datos de las mercancías que se transfieren			
Secuencia	Descripción Comercial		
	Unidad de Medida de comercialización	Cantidad	Valor en dólares
Aduana de salida de la mercancía			
Datos de la persona que elabora el aviso			e.firma
Nombre	CURP	Número de Serie	
Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX, RFE o Empresas Certificadas conforme a la reglas 4.3.4. y 4.8.10.			Página de

INSTRUCCIONES
ENCABEZADO DEL AVISO DE TRASLADO, PARA LA PÁGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido
1.	Folio del Aviso	Número de folio del Aviso, integrado por: **1.** Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. **2.** Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías. **NOTA: No aplica, tratándose del campo "Tipo de operación", numeral 3.**
2.	Fecha de elaboración	Fecha de elaboración del aviso.
3.	Tipo de Operación	Tipo de Operación de que se trate: **1.** Entre locales, bodegas o plantas de una misma empresa con Programa IMMEX. **2.** Entre una empresa con Programa IMMEX y empresas de Submanufactura o Submaquila. **3.** Entre una empresa con Programa IMMEX o persona autorizada para destinar mercancías al régimen de recinto fiscalizado estratégico y la empresa que realiza la reparación, mantenimiento, o calibración de maquinaria y equipo (se entregará impreso ante la ADACE que corresponda).
4.	Tipo de Traslado	Tipo de Traslado de que se trate: **1.** De región o franja fronteriza al interior del territorio nacional. **2.** Del Territorio nacional a región o franja fronteriza. **3.** De un punto de la región o franja fronteriza a otro de la misma, cuando se requiera transitar por el resto del territorio nacional. **4.** Tratándose de traslados a que se refiere el campo "Tipo de operación", numeral 3.

DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSFIERE

5.	RFC	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
6.	Número de Programa	Número de Programa IMMEX de la empresa que transfiere las mercancías, en su caso.
7.	Denominación o razón social	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
8.	Domicilio de la planta o bodega de origen	Domicilio de la planta o bodega donde se encuentran las mercancías a transferir.

DATOS DE LA EMPRESA QUE RECIBE

9.	RFC	RFC de la empresa que recibe las mercancías.
10.	Número de Programa	Número de Programa IMMEX de la empresa que recibe las mercancías, en su caso. En caso de operaciones de submanufactura o submaquila o empresa de reparación o mantenimiento se declara nulo.
11.	Denominación o razón social	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
12.	Domicilio de la planta o bodega de destino	Domicilio de la planta o bodega donde se reciben las mercancías transferidas.

DATOS DE LAS MERCANCIAS QUE SE TRANSFIEREN

13.	Secuencia	Número de la secuencia de la mercancía en el aviso.
14.	Descripción comercial	Descripción comercial de la mercancía necesaria y suficiente, para poder identificar físicamente la mercancía.
15.	Unidad de medida de comercialización	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22.
16.	Cantidad	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.
17.	Valor en dólares	Valor comercial de la mercancía expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

DATOS GENERALES

18.	Código de barras	Deberá asentarse el código de barras formado por: • Folio del aviso: 1 dígito, corresponde al último dígito del año en curso. 7 dígitos, número consecutivo anual asignado por la persona que transfiere las mercancías. Dicha numeración deberá iniciar con 0000001. • RFC de la persona que transfiere las mercancías. • Acuse de validación generado por el SAAI. Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed. **NOTA: No aplica, tratándose del campo "Tipo de operación", numeral 3.**

DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL AVISO

19	Nombre	Nombre de la persona que elabora el aviso.
21.	CURP	CURP de la persona que elabora el aviso.
22.	Número de serie	Número de serie del certificado de su e.firma de la persona que elabora el aviso.
23.	e.firma.	e.firma del aviso electrónico, generada por la persona que elabora el mismo.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso de traslado de mercancías de empresas con Programa IMMEX en la modalidad de Operador Económico Autorizado rubro controladora de empresas.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

	Folio del Aviso

RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas	Número de Programa

Datos de la empresa que transfiere	**Certificación**
RFC	
Denominación o razón social	
Domicilio de la planta o bodega de origen	
Datos de la empresa que recibe	
RFC	

Denominación o razón social	Acuse electrónico de validación	Fecha y hora de validación
Domicilio de la planta o bodega de destino	Código de barras	

Datos de las mercancías que se transfieren

Secuencia	Unidad de medida	Cantidad	Descripción

Nombre y CURP del representante legal que autoriza el aviso	

INSTRUCCIONES

ENCABEZADO DEL AVISO DE TRANSFERENCIA, PARA LA PÁGINA PRINCIPAL Y LAS PÁGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido
1.	Folio del Aviso.	Número de folio del Aviso, integrado por: **1.** Un dígito para indicar el último dígito del año en curso. **2.** Siete dígitos más para el número consecutivo anual asignado por la controladora de empresas.
2.	RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas.	RFC y denominación o razón social de la Controladora de Empresas.
3.	Número de Programa.	Número de Programa IMMEX otorgado a la Controladora de Empresas.

DATOS DE LA EMPRESA QUE TRANSFIERE Y DE LA EMPRESA QUE RECIBE

4.	RFC de la empresa que transfiere.	RFC de la empresa que transfiere las mercancías.
5.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere.	Denominación o razón social de la empresa que transfiere las mercancías.
6.	Domicilio de la planta o bodega de origen.	Domicilio de la planta o bodega dónde se encuentran las mercancías a transferir.
7.	RFC de la empresa que recibe.	RFC de la empresa que recibe las mercancías.
8.	Denominación o razón social de la empresa que recibe.	Denominación o razón social de la empresa que recibe las mercancías.
9.	Domicilio de la planta o bodega de destino.	Domicilio de la planta o bodega dónde se reciben las mercancías transferidas.

DATOS DE LA MERCANCIA QUE SE TRANSFIERE

10.	Secuencia.	Número de secuencia de la mercancía en el Aviso.
11.	Unidad de medida.	Clave de la unidad de medida de comercialización de las mercancías que se transfieren, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22**.**
12.	Cantidad.	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización.
13.	Descripción.	Descripción de la mercancía que se transfiere.
14.	Acuse electrónico de validación.	Acuse electrónico de validación que emite el SAAI M3.
15.	Fecha y hora de validación.	Fecha y hora de validación del Aviso.
16.	Código de Barras.	Programa IMMEX otorgado a la Controladora de Empresas, folio del Aviso hasta 8 caracteres (alfanumérico) y firma electrónica generada por el SAAI M3 hasta 7 caracteres (alfanumérico). Después de cada campo, incluyendo el último, se deberán presentar los caracteres de control, carriage return y line feed.

PIE DE PÁGINA DEL AVISO DE TRANSFERENCIA

17.	Nombre del representante legal que autoriza el aviso.	Nombre completo del representante legal que autoriza el aviso con su e.firma.
18.	CURP del representante legal que autoriza el aviso.	CURP del representante legal que autoriza el aviso con su e.firma.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Aviso electrónico de importación y de exportación.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Patente o Autorización	**Aduana de Despacho**	**Núm. de Pedimento**	**Folio de Aviso**	**Certificación**
Medio de Transporte	**RFC del Transportista**	**Número Económico**	**Placas**	
Descripción de la mercancía				
				Código de Barras
Unidad de Medida de Comercialización		Cantidad		
.				
e.firma.				

INSTRUCCIONES

ENCABEZADO DEL AVISO PARA LA PAGINA PRINCIPAL Y LAS PAGINAS SECUNDARIAS EN SU CASO

	Campo	Contenido
1.	Patente o Autorización.	Patente o Autorización del agente, apoderado aduanal, importador o exportador que promueve el despacho.
2.	Aduana de Despacho.	Clave de la Aduana de Despacho, conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.
3.	Núm. Pedimento.	Número de Documento del pedimento consolidado que ampara la remesa, conforme a lo siguiente: 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior o del pedimento original de una rectificación. 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado, importador o exportador, referido a todos los tipos de pedimento.
4.	Folio del Aviso.	Número consecutivo por pedimento que el agente, apoderado aduanal, importador o exportador, asigne a la remesa.

DATOS GENERALES

	Campo	Contenido
1.	Medio de Transporte.	Clave del medio de transporte en que se conduce la mercancía, conforme al Apéndice 3 del Anexo 22.
2.	RFC del transportista.	RFC del transportista que conduce las mercancías a la Aduana/Sección aduanera de despacho.
3.	Número Económico.	Número económico cuando las mercancías se transporten en remolque, semirremolque o contenedor. En caso contrario se declara nulo.
4.	Placas.	Número de placas del transporte que conduce las mercancías a la Aduana/Sección aduanera de despacho. Este campo es opcional.
5.	Descripción de la mercancía.	Se podrá indicar “materiales, partes, componentes o material de empaque, utilizados en el proceso de elaboración, transformación o reparación de productos del sector (por ejemplo: indicar sector eléctrico, electrónico, de autopartes, automotriz, etc.)”.
6.	Unidad de Medida de Comercialización.	Clave correspondiente a la unidad de medida de comercialización de las mercancías, conforme al Apéndice 7 del Anexo 22. Tratándose de las operaciones a que se refieren las reglas 3.7.33. y 7.3.7., fracción IV, en otro caso se declara nulo.
7.	Cantidad.	Cantidad de mercancías conforme a la unidad de medida de comercialización. Tratándose de las operaciones a que se refieren las reglas 3.7.33. y 7.3.7., fracción IV, en otro caso se declara nulo.
8.	Código de Barras.	Se asentará el código de barras impreso por el agente, apoderado aduanal, importador o exportador, conforme a lo señalado en el apartado “facturas de pedimentos consolidados” del Apéndice 17 del Anexo 22.
	PIE DE PAGINA	
	e.firma.	e.firma del aviso electrónico, correspondiente al agente, apoderado aduanal, importador o exportador, que promueve el despacho.

Se deberá imprimir en cuatro tantos, el correspondiente a la Aduana, agente o apoderado aduanal, transportista e importador o exportador.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Encargo conferido al agente aduanal para realizar operaciones de comercio exterior o la revocación del mismo.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

	1. FECHA DE ELABORACION.		
PADRON DE IMPORTADORES.			
C. AGENTE ADUANAL.	DIA	MES	AÑO

2. CLAVE DEL RFC:

3. DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPORTADOR:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO Y NOMBRE (S) O DENOMINACION O RAZON SOCIAL	
CALLE	NUMERO Y/O LETRA EXTERIOR	NUMERO Y/O LETRA INTERIOR
COLONIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO (Indicar clave Lada)
LOCALIDAD	MUNICIPIO O DELEGACION	ENTIDAD FEDERATIVA

4. ENCARGO QUE SE CONFIERE

(Llenar este rubro cuando se requiera habilitar al agente aduanal para que realice operaciones de comercio exterior, utilizando un solo formato por cada agente aduanal).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 59, FRACCION III DE LA LEY, INFORMO QUE ENCOMIENDO AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE

CON VIGENCIA: (MARQUE CON UNA "X" SOLO UNA OPCION) INDEFINIDO [ ] UN AÑO [ ] OTRA [ ] _____ (INDIQUE FIN DE VIGENCIA: DD/MM/AAAA)

5. REVOCACION DEL ENCARGO CONFERIDO

(Este rubro se debe llenar únicamente cuando se requiera dar de baja a un agente aduanal encomendado anteriormente).

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 1.2.4., INFORMO A USTED QUE REVOCO LA ENCOMIENDA AL AGENTE ADUANAL PARA EFECTUAR EL DESPACHO DE LAS MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, AL C.:

NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	NUMERO DE PATENTE

REVOCAR A PARTIR DE: _____
(ESPECIFIQUE FECHA: DD/MM/AAAA)

6. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) _____	
CORREO ELECTRONICO: _____	CLAVE DEL RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE TODOS LOS DATOS ASENTADOS SON REALES Y EXACTOS, QUE LA REPRESENTACION LEGAL CONFERIDA AL SUSCRITO NO HA SIDO REVOCADA, NI MODIFICADA TOTAL O PARCIALMENTE A LA FECHA DE EXPEDICION DEL PRESENTE Y ME COMPROMETO A DAR A CONOCER AL MENCIONADO AGENTE ADUANAL DE MANERA OPORTUNA, EL PRESENTE FORMATO, ASI COMO, EL O LOS CAMBIOS DE DOMICILIO QUE PRESENTE ANTE EL RFC PARA EL CORRECTO LLENADO DE LOS PEDIMENTOS Y, EN SU CASO, LA REVOCACION DEL PODER QUE ME FUE CONFERIDO COMO REPRESENTANTE LEGAL.

_____
NOMBRE Y FIRMA AUTOGRAFA DEL CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

ACREDITACION DEL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO 19 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA	NOMBRE Y NUMERO DEL NOTARIO PUBLICO
CIUDAD	FECHA

Anverso

INSTRUCCIONES

1. **Fecha de elaboración:** Se indicará la fecha de llenado del formato.

2. **Clave del RFC:** Se indicará la clave de RFC del importador a trece posiciones tratándose de (personas físicas) y a doce posiciones tratándose de (personas morales), para lo cual se dejará el primer espacio en blanco.

3. **Datos de identificación del importador:** Se indicará el nombre, denominación o razón social, tal y como aparece en su aviso de inscripción al RFC o en el caso de existir cambio de denominación, razón social o régimen de capital, indicará el registrado vigente; indicar el domicilio fiscal registrado.

4. **Encargo que se confiere:** Se indicará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo, así como especificar la vigencia que tendrá el mandato, en caso de indicar la opción "Otra" se debe indicar la fecha en la que se desea termine la vigencia del encargo. El encargo conferido se encontrará vigente a partir de que la autoridad realice la incorporación de la patente aduanal en el sistema correspondiente. Una vez que dicha patente es incorporada, el agente aduanal debe realizar la aceptación o desconocimiento electrónico, de conformidad con lo establecido en la regla 1.2.4.

   Nota: En caso de haber requisitado este rubro, se omitirá el llenado del campo número 5.

5. **Revocación del encargo conferido:** Se indicará el nombre completo del agente aduanal, el número de la patente aduanal o autorización del mismo y se especificará la fecha (dd/mm/aaaa) a partir de la cual le será revocada la autorización para realizar operaciones de comercio exterior a nombre y por cuenta del importador.

   Nota: Cuando se llene este campo, no se debe indicar ningún dato en el campo número 4.

6. **Datos del representante legal:** Se indicará claramente el nombre completo del representante legal, su clave de RFC, correo electrónico e indicar su e.firma. Asimismo, se indicará el número de escritura pública, el nombre y número del notario público, la ciudad y la fecha, de la acreditación del representante legal conforme al artículo 19 del Código.

Este formato se deberá registrar de la siguiente manera:

Electrónicamente a través del Portal del SAT.

La ACOP, habilitará a los agentes aduanales encomendados, en un plazo de 2 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha de registro electrónico del formato debidamente requisitado. Se entenderá que la autoridad reconoce el encargo conferido cuando esté disponible en el Portal del SAT.

Teléfono de Asistencia del Padrón de Importadores: Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs., y sábado de 8:00 a 16:00 hrs. y desde Estados Unidos y Canadá: 1 877 (4488728).

Las empresas transportistas que realicen operaciones de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno u operaciones de tránsito interno a la importación por ferrocarril, deberán presentar personalmente ante la AGSC o enviar por mensajería, el documento mediante el cual se confiere el encargo a los agentes aduanales para que puedan realizar sus operaciones.

Nota Importante:

SE DEBERA LLENAR UN FORMATO POR CADA AGENTE ADUANAL AL QUE SE LE CONFIERA O REVOQUE EL ENCARGO PARA REALIZAR OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.

EL NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS O MANIFESTAR INCORRECTAMENTE LOS DATOS, SERA CAUSA DE RECHAZO DEL PRESENTE FORMATO.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Constancia de importación temporal, retorno o transferencia de contenedores.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Fecha de expedición: _____ Número de Folio: _____

RFC

Tipo de operación: Importación Temporal ☐ Retorno ☐ Transferencia ☐

1	**Datos del importador/exportador/empresa que efectúa la transferencia.**		
Nombre, denominación o razón social			
Domicilio fiscal: calle		No. y/o letra exterior	No. y/o letra interior
Colonia		Teléfono	Código Postal
Municipio o Delegación			
Localidad		Entidad Federativa	

2	**Descripción del contenedor**

3	**Datos del representante legal.**
Apellido paterno, materno y nombre(s)	

RFC	Domicilio:
CURP	Poder notarial:

Declaro bajo protesta de decir verdad que retornaré oportunamente al extranjero los contenedores importados temporalmente a los Estados Unidos Mexicanos y que me abstendré de cometer infracciones o delitos relacionados con su indebida utilización durante su estancia en este país.

_____
Firma

4	**Fecha de ingreso del contenedor.**

Fecha de ingreso: _____/_____/_____ día mes año Aduana/sección aduanera: _____ Clave:_____	Fecha de vencimiento: _____/_____/_____ día mes año

5	**Fecha de retorno del contenedor**
Fecha de retorno: _____/_____/_____ día mes año Aduana/sección aduanera: _____ Clave: _____	

6	**Fecha de transferencia del contenedor.**

Empresa que transfiere: Fecha de transferencia: _____/_____/_____ día mes año Lugar de la transferencia: _____	Empresa que recibe: Nombre: _____ _____ Domicilio: _____ R.F.C. _____
Autorización de la aduana/sección aduanera/empresa: Nombre: _____ Puesto: _____Firma: _____	Sello Aduana/ sección aduanera/Empresa

Se presenta por triplicado.

Anverso

INSTRUCCIONES

- Esta forma será llenada a máquina o con letra mayúscula de molde, con bolígrafo a tinta negra o azul y las cifras no deberán invadir los límites de los recuadros.
- El folio quedará integrado con el número progresivo que el importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia le asignará, empezando con tres caracteres de identificación correspondientes a sus siglas, agregándose una extensión de cuatro dígitos, que empezarán por el 0001 y subsecuentes en orden progresivo y los dos últimos números del año de que se trate.
- Anotará la fecha de expedición de la constancia.
- Anotará el RFC a doce o trece posiciones según corresponda.
- Llenará con una "X" el cuadro correspondiente al tipo de operación que efectúa.
- Esta forma la expedirá por triplicado el importador, quien conservará una copia, entregando otra al

responsable del recinto fiscal o fiscalizado según corresponda y el original para la aduana de entrada.

- Para el caso de retornos esta forma la expedirá por triplicado el exportador, quien conservará una copia, entregando otra al responsable del recinto fiscal o fiscalizado por donde salga el contenedor del territorio nacional y el original para la aduana de salida.
- Tratándose de transferencias dentro del territorio nacional, esta forma la expedirá por duplicado la empresa que transfiera, quien conservará el original y entregará una copia a la empresa que recibe la transferencia.

1 Datos generales del importador, exportador o empresa que efectúa la transferencia.

Anotará el nombre, razón o denominación social de la empresa que promueva la importación, retorno o transferencia, así como los datos relativos al domicilio fiscal, nombre de la Calle, Número y letra exterior, Número y letra interior, Colonia, Teléfono, Código Postal, Municipio o Delegación, Localidad y Entidad Federativa.

2 Descripción de los contenedores.

Anotará la cantidad total de contenedores, las características y el número total de hojas que integran el anexo.

Nota: el anexo deberá contener la siguiente información:

- Número de identificación individual de cada uno de los contenedores y longitud.
- El mismo número de folio de la constancia.

3 Datos del representante legal.

Deberá anotar el apellido paterno, materno y nombre(s) del representante legal.

Anotará su RFC a trece posiciones, su CURP, domicilio y el número de la escritura pública con la que acredite su personalidad y firma.

4. Fecha de ingreso de los contenedores.

Anotará la fecha de ingreso de los contenedores, comenzando por el día, mes y año, y la del vencimiento de acuerdo a la disposición legal.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal.

5. Fecha de retorno de los contenedores.

Anotará la fecha de retorno de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Aduana/sección aduanera: Anotará el nombre y la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuará el retorno de los contenedores.

6. Fecha de transferencia de los contenedores.

Anotará la fecha de transferencia de los contenedores, comenzando por el día, mes y año.

Anotará el lugar en donde se efectúe la transferencia.

El nombre de la empresa que recibe la transferencia, domicilio fiscal y el RFC.

Estos datos deberán ser llenados por la autoridad aduanera:

Nombre del funcionario autorizado para la validación.

Puesto del funcionario autorizado.

Firma del funcionario autorizado.

Aduana/sección aduanera: Anotará la clave de la aduana o sección correspondiente por la que se efectuó la importación temporal o retorno de los contenedores y estampará su sello.

Reverso

Instructivo de trámite de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera

¿Quiénes deben presentar la solicitud?

El donante (persona física o moral, residentes en el extranjero) y el destinatario (la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados, o bien, personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR).

¿Quiénes pueden recibir la mercancía donada?

La Federación, las Entidades Federativas, los Municipios, incluso sus órganos desconcentrados u organismos descentralizados, o demás personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la LISR.

¿Cómo se realiza el trámite?

Ante la ACNCEA, a través de los siguientes procedimientos:

I. Procedimiento tradicional. Mediante la presentación del formato oficial "Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera" y su Anexo 1, que deben ser llenados conforme a su instructivo.

II. Procedimiento automatizado. En la página electrónica www.sat.gob.mx en el apartado "Donaciones del Extranjero", requisitando todos los campos. Este procedimiento, únicamente se podrá llevar a cabo, cuando se trate de mercancía que no estén sujetas al cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias y se encuentre señalada en el catálogo de mercancías inserto en el sistema.

¿Qué documentos se deben anexar a la solicitud?

1. Escrito original del donante a través del cual manifieste su interés de realizar la donación, indicando la cantidad, tipo de mercancía y el destinatario final, acompañada de su identificación oficial vigente con fotografía y firma.

2. Documento que acredite la personalidad del representante legal del destinatario, acompañado de su identificación oficial vigente con fotografía y firma.

3. Original de la carta de aceptación de la donación, en hoja membretada por el destinatario, indicando la mercancía que se va a recibir en donación, el uso y destino de la misma, así como la manifestación expresa de no comercialización.

4. Tratándose de medicamentos, equipo e insumos médicos, se deberá cumplir con los requisitos que para tal efecto establezca la Secretaría de Salud, tales como señalar la unidad de medida comercial, peso en kilogramos, nombre del fabricante, certificado de calidad, manifestación bajo protesta de decir verdad que los mismos se encuentran en buen estado para su uso, debiendo anexar copia de la licencia sanitaria o aviso de funcionamiento del hospital o clínica al que va dirigida la mercancía de acuerdo al servicio que proporcionan, del aviso de responsable sanitario y copia de la cédula profesional del médico responsable de cada establecimiento; en caso de equipos usados se deberá cumplir además con los requisitos que señale la Secretaría de Salud (COFEPRIS).

5. Tratándose de vehículos, anexar copia del título de propiedad y fotografías, así como señalar el año modelo, número de pasajeros, cilindrada y tipo de combustible.

NOTA:

En el procedimiento automatizado no será necesario acompañar la documentación señalada en el numeral 4, siendo suficiente la manifestación bajo protesta de decir verdad del buen estado de los insumos o equipo médico. Los documentos que se adjunten deberán estar en archivo comprimido sin exceder de la capacidad de 500 KB, cada uno.

¿Qué mercancías pueden ser donadas?

Las que tengan como objeto la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido, vivienda, educación y protección civil o de salud de las personas, sectores o regiones de escasos recursos, siempre que no se encuentren en territorio nacional.

Cuando se trate de mercancías sensibles, o que por su volumen puedan causar afectación a alguna rama o sector de la producción nacional, únicamente aquellas que cumplan con lo señalado en los lineamientos que para tal efecto emita la ACNCEA en la página electrónica www.sat.gob.mx.

¿Qué documento se obtiene?

En caso de ser positiva la respuesta, se obtendrá oficio de autorización de la donación a favor del Fisco Federal, por lo que una vez obtenida la resolución en sentido favorable, se deberá hacer del conocimiento de la ACNCEA la fecha en que será presentada la mercancía a la Aduana de ingreso a territorio nacional para su despacho, a efecto de que esta Unidad Administrativa proceda a elaborar el Oficio de Instrucción correspondiente.

En caso de que la respuesta sea en sentido negativo, se obtendrá oficio mediante el cual la ACNCEA le comunique el rechazo de su solicitud.

Nota:

En el procedimiento automatizado la respuesta que emita la ACNCEA podrá descargarse del "Sistema de Donaciones del Extranjero".

¿Qué documentos tiene que presentar la persona autorizada para recibir la mercancía?

1. En el procedimiento tradicional, el original del oficio de autorización emitido por la ACNCEA, el formato con su Anexo 1 en cuadruplicado y los documentos con los que se cumplan las regulaciones y restricciones no arancelarias, en su caso.

2. En el procedimiento automatizado, el oficio de autorización y el formato deberán ser impresos previamente del "Sistema de Donaciones del Extranjero" con sello digital y ser presentados por cuadruplicado.

Asimismo, se deberá presentar el poder notarial del representante legal del destinatario y en el caso de dependencias u organismos públicos, bastará con la presentación de una copia de la constancia de nombramiento oficial o bien el original de la carta de comisión en la que se le autorice para recibir las mercancías, así como una identificación oficial vigente.

¿Es necesario utilizar agente o apoderado aduanal?

No, una vez obtenida la autorización por parte de la ACNCEA, el trámite de despacho de la mercancía se lleva a cabo directamente en la Aduana de ingreso, establecida en el "Anexo 1" de la forma oficial, acompañando la documentación a que se refiere la pregunta que antecede.

No procede la donación de mercancías en los siguientes casos:

1. Las que se encuentren sujetas a cuotas compensatorias.

2. Cuando el donante y el destinatario final sean la misma persona.

3. Cuando el donante sea residente en territorio nacional o bien, actúe a través de un representante legal en México.

4. Cuando la mercancía se encuentre en territorio nacional.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículo 61, fracción XVII, de la Ley y la regla 3.3.11.

INSTRUCCIONES

Esta declaración la deberán presentar los importadores que hayan optado por pagar los impuestos a través de cuenta aduanera al exportar la mercancía en definitiva, teniendo derecho a determinar un saldo a su favor o bien a depositar en la cuenta de la TESOFE en caso de que el contribuyente decida no retornar la mercancía o cuando transcurra el plazo permitido por la Ley.

El presente instructivo describe el archivo para captura de los datos que se deberán proporcionar para determinar la cantidad que se transferirá a la TESOFE, por concepto de deducción por días de estadía en territorio nacional de bienes importados al amparo del esquema de Cuenta Aduanera, establecido en el Artículo 86 de la Ley, mismos que se retornarán al extranjero en su mismo estado, por lo cual deben presentar esta declaración al momento de realizar la operación de exportación de los bienes importados, asimismo en esta Declaración se determinará el importe que el contribuyente podrá recuperar del depósito realizado en la Cuenta Aduanera, por lo tanto el formato se presenta en hoja de cálculo Excel, el cual se ha preparado para que realice los cálculos de transferencia y devolución en forma automática en proporción de la mercancía exportada contra la mercancía importada, esto conlleva a que los usuarios de dicho archivo no podrán modificar los campos, únicamente tendrán acceso a los campos para la captura de los datos que correspondan a la exportación realizada.

Los campos de captura que contiene el archivo invariablemente deberán ser llenados en su totalidad.

Con la finalidad de que el usuario cuente con los elementos esenciales para el llenado de los campos, al posicionarse en cada uno de ellos se colocó un cuadro de diálogo con información, que los guiara para la correcta captura de los datos, de tal manera, que el usuario tendrá que especificar los datos en el llenado de la declaración.

DATOS GENERALES.

No. de Folio en este campo se asentará el número de folio de la Constancia de Deposito en Cuenta Aduanera que corresponda a la importación de la mercancía que se retorna, cabe hacer la aclaración únicamente se podrán realizar descargos de una constancia de depósito en cada declaración.

Fecha de declaración, se anotará la fecha de emisión de la Declaración, siguiendo el orden siguiente:

Día, mes y año de emisión.

Declaración: seleccione, la opción que corresponda Normal o Complementaria; **"Complementaria"** se utilizará cuando se corrijan datos de una declaración anterior, para este caso el número de folio que se asentará será el folio que corresponda a la declaración que se modifica. En los demás casos se utilizará la opción **"Normal"**.

Persona: seleccione la opción que corresponda, según se trate de persona Física o Persona Moral.

En caso de ser declaración Complementaria, anote la fecha de emisión de la declaración Normal que fue presentada con error, con el orden, día mes y año en que fue presentada la declaración Normal.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE.

En este campo se anotaran el nombre o razón social de la empresa que emite la declaración, para el caso de personas físicas anote apellido paterno, materno y nombre (s); el RFC deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda; domicilio iniciando con el nombre de la Calle, No. interior, No. exterior, Colonia, Municipio o Delegación; Código Postal, Entidad Federativa (Estado de la República a donde pertenezca) y Teléfono, incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

DATOS DE LA CUENTA ADUANERA.

En este campo se anotaran los datos que contiene la Constancia de depósito en Cuenta Aduanera:

a) Razón Social de la Institución de Crédito que emitió la Constancia de Depósito.

b) No. de contrato que ampara la emisión de la Constancia.

c) Fecha de emisión, capture la fecha de emisión asentada en la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera.

d) Importe garantizado, en este campo se asentará el importe que haya sido declarado en el pedimento de importación con la forma de pago "4".

e) Rendimientos, se asentará el importe de los rendimientos que se hayan obtenido por el depósito en Cuenta Aduanera, en el periodo que comprenda de la fecha de emisión de la constancia a la fecha de retorno de los bienes importados.

f) Precio del título, se anotará el precio del título que se asiente en la Constancia de Depósito en Cuenta Aduanera.

g) No. de títulos, se asentará el No. de títulos registrados en la Constancia de Depósito.

TIPO DE EXPORTACION.

Exportación Directa, este campo será utilizado cuando los bienes importados sean presentados a despacho ante la Aduana para ser retornados al extranjero; eligiendo la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente:

a) **Única** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.

b) **Parcia**l cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.

c) **No. de parcialidad** en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación; el número de parcialidades iniciará con el número 1 en orden ascendente hasta "n" parcialidades.

d) **Final** cuando se trate del último retorno de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

Exportación Virtual, este campo será utilizado cuando los contribuyentes transfieran los bienes importados a otra empresa, por lo que las mercancías no serán presentadas a despacho ante la Aduana y el importador emitirá simultáneamente el pedimento de importación virtual, para tal caso elija la opción que le corresponda según sea el caso de acuerdo a lo siguiente:

a) **Única** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en una sola operación de exportación.

b) **Parcial** cuando los bienes importados sean retornados al extranjero en parcialidades.

c) **No. de parcialidad** en este campo se anotará el No. de parcialidad de los bienes retornados al extranjero en relación con un solo pedimento de importación; el número de parcialidades.

d) **Final** cuando se trate del último retorno de la mercancía que hubiere sido importada para retornarse en el mismo estado.

Secuencia, anote el número de secuencia o partida del pedimento de importación que se descargará.

DATOS DEL PEDIMENTO DE IMPORTACION.

No. de pedimento, anote el número de pedimento que amparó la importación de los bienes a 15 dígitos, iniciando con el No. de año de validación que da origen al trámite de importación.

Fecha de pedimento, anote la fecha de pago del pedimento.

Cve. y nombre de la Aduana, seleccione la clave y nombre de la aduana donde se realizó el trámite de importación, obteniendo dicha clave del catálogo de claves incluido en el archivo de la declaración.

Nombre del producto, anote el nombre del producto o bien que haya sido importado.

Fracción Arancelaria, anote la fracción arancelaria a 8 dígitos que se haya declarado en la operación de importación.

Cantidad de mercancía en UMC, anote con número la cantidad de mercancía que se haya importado en unidades de medida de comercialización, que se obtendrá de la partida o secuencia del pedimento de importación.

DATOS DEL PEDIMENTO DE EXPORTACION.

No. de pedimento, anote el número de pedimento que ampara la exportación de los bienes a 15 dígitos, iniciando con el No. de año de validación que da origen al trámite de exportación.

Fecha de pedimento, anote la fecha probable de pago del pedimento.

Cve. y nombre de la Aduana, seleccione la clave y nombre de la aduana donde se realizó el trámite de importación, obteniendo dicha clave del catálogo de claves incluido en el archivo de la declaración.

Nombre del producto, anote la fracción arancelaria y el nombre del producto o bien que retorna al extranjero.

Cantidad de mercancía en UMC, anote con número la cantidad de mercancía que se retorne en unidades de medida de comercialización, que se obtendrá de la partida o secuencia del pedimento de exportación, para el caso en que en la secuencia del pedimento de exportación se incluya mercancía de más de un pedimento de importación, se deberá utilizar un formato por cada pedimento de importación que se descargue.

DEDUCCION POR EL USO DEL BIEN.

El presente campo está diseñado para calcular en forma automática el importe a transferir a la TESOFE por concepto de estadía de los bienes en territorio nacional; así como el importe al que tenga derecho de recuperar el contribuyente, por lo que únicamente deberán capturar los montos de contribuciones pagadas, atendiendo a lo siguiente:

Contribuciones pagadas, en este campo capturará el total pagado por partida, es decir anotará los valores que se desglosan en la secuencia del pedimento de importación que correspondan al IGI, IVA y en su caso Cuotas Compensatorias.

No. de días: en este campo se anotará el número de días que los bienes importados permanecieron en territorio nacional, el cual se deberá contar a partir de la fecha de importación hasta la fecha en que el bien haya sido retornado al extranjero, incluyendo días inhábiles.

% Máximo: en este campo se anotará el porcentaje máximo de deducción que le corresponda al bien retornado, de conformidad con los porcentajes que indican los Artículos 34 y 35 de la LISR, atendiendo a su descripción y/o su función según corresponda.

Para los casos en que los bienes retornados no correspondan a los bienes listados en la LISR, en este campo se asentará porciento máximo de deducción del 10%.

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

En este campo se anotaran el nombre del Representante Legal de la Empresa, en el siguiente orden apellido paterno, materno y nombre (s), el R.F.C., deberá ser asentado con la homoclave que le corresponda, en caso de ser extranjero proporcionar la forma migratoria con que ostente su estancia en territorio nacional, anotar la nacionalidad que corresponda al país de nacimiento, domicilio iniciando con el nombre de la Calle, No. interior No. exterior, Colonia, Municipio o Delegación, Código Postal, Entidad Federativa (Estado de la República a donde pertenezca) y Teléfono incluyendo la clave lada que le corresponda a la ciudad donde se localice el domicilio declarado.

OBSERVACIONES.

Anote en este espacio los comentarios y/o aclaraciones que considere pertinentes.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

Asentará el nombre y firma autógrafa del representante legal de la Empresa para el caso de personas morales, nombre y firma autógrafa en el caso de personas físicas.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS.	Código de Barras

DATOS GENERALES			
Aduana de Despacho	Número de Patente o Autorización	Nombre del Agente o Apoderado Aduanal	Fecha de Emisión

LISTADO DE PEDIMENTOS O AVISOS CONSOLIDADOS		
Consecutivo	Número de Pedimento	Número del aviso consolidado

NUMERO DE CONTENEDORES
1.
2.
3.
4.

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO RELACION DE DOCUMENTOS

El agente o apoderado aduanal es quien tiene la obligación de llenar este formato, cuando se trate tanto de operaciones efectuadas con un pedimento y/o aviso consolidado, o consolidación de carga conforme a la regla 3.1.21. o bien tratándose de operaciones realizadas con pedimentos Parte II a que se refiere la regla 3.1.18., segundo párrafo, fracción I. El presente formato deberá presentarse ante el módulo de selección automatizado como primera hoja de todos los documentos que ampara.

Los siguientes campos se llenarán, como a continuación se indica:

1. El código de barras estará determinado como:

		Longitud	Formato
1	Carácter que identifica que la lectura es por código de barras (L).	1	Carácter.
2	Número total de pedimentos de la operación.	2	Numérico
3	CAAT, obtenido conforme a la regla 2.4.6.	4	Numérico
4	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
5	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
6	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico
7	Número de contenedor.- Este campo deberá llenarse, tratándose de operaciones efectuadas con pedimento Parte II o pedimento consolidado, indicando el número de contenedor, cuando la mercancía se transporte en tractocamiones doblemente articulados (full).	11	Alfanumérico

Después de cada campo, se deben presentar los caracteres de control "CARRIAGE RETURN" y "LINE FEED".

2. Datos generales.

1. Aduana de Despacho.	Deberá declararse la clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero. Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.
2. Número de Patente o Autorización.	Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías. Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.
3. Nombre del Agente o Apoderado Aduanal.	Deberá declararse el nombre del Agente o Apoderado Aduanal que promueve el despacho.
4. Fecha de Emisión.	Deberá declararse la fecha de emisión del Formato. El campo deberá declararse como DD/MM/AAAA

3. Listado de Pedimentos o avisos consolidados.

1. Consecutivo.	Consecutivo que se está declarando, del pedimento y/o del aviso consolidado, tratándose de pedimentos consolidados.
2. Número de pedimento.	Se deberán declarar todos los pedimentos en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.
3. Número del aviso consolidado.	Se deberá declarar el(los) número(s) de acuse de valor obtenido(s) de la transmisión de la información relativa al valor y demás datos relacionados con la comercialización de las mercancías, que amparen las remesas de los pedimentos consolidados conforme a los artículo 37 y 37-A de la Ley y la regla 1.9.19., en consolidación de carga que amparen las mercancías en transporte en un mismo vehículo.

4. Número de contenedores.

1. Número de contenedores.	Se deberá declarar el(los) contenedor(es) en el (los) que se transporta la mercancía.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

SOLICITUD DE EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE PEDIMENTOS Y SUS ANEXOS

1) FECHA: _____a _____ de _____de 201___.

FORMA DE ENTREGA	Entrega Personal (marque con una X)	Envío por Mensajería (marque con una X)

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

Nombre, Razón o Denominación Social	R.F.C.
	- -

Domicilio para Oír o Recibir Notificaciones

Calle: _____ Núm. y/o Letra Ext.: _____ Núm. y/o Letra Int.: _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Código Postal: _____ Municipio o Delegación _____ Entidad Federativa: _____

Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____

DATOS DEL PEDIMENTO

Número del Pedimento	Aduana de Despacho	Fecha de Pago del Pedimento	Nombre del Importador/Exportador que tramitó el o los pedimentos
Patente / Número del Pedimento		d d m m a a a a	
Patente / Número del Pedimento		d d m m a a a a	
Patente / Número del Pedimento		d d - m m - a a a a	

Nota: En caso de más de 3 Pedimentos, anexar relación.

CANTIDAD DE COPIAS SOLICITADAS POR CADA PEDIMENTO	Número	Con Anexos (marque con una X)	Sin Anexos (marque con una X)

Declaro bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en la presente solicitud son reales y exactos.

_____

Firma autógrafa del solicitante o representante legal

DOCUMENTOS QUE DEBERAN ANEXARSE

Personas Físicas

1. **Copia de identificación oficial vigente:**
   - ⇨ Credencial para votar con fotografía;
   - ⇨ Cartilla del Servicio Militar Nacional;
   - ⇨ Pasaporte;
   - ⇨ Forma Migratoria con fotografía;
   - ⇨ Cédula Profesional;
   - ⇨ Carta de Naturalización; o
   - ⇨ Credencial de Inmigrado.
2. **Original del Pago de Derechos**

Comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Personas Morales

1. **Copia del Poder Notarial del Representante Legal**
2. **Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal**
   - ⇨ Credencial para votar con fotografía;
   - ⇨ Cartilla del Servicio Militar Nacional;
   - ⇨ Pasaporte;
   - ⇨ Forma Migratoria con fotografía;
   - ⇨ Cédula Profesional;
   - ⇨ Carta de Naturalización; o
   - ⇨ Credencial de Inmigrado.
3. **Original del Pago de Derechos**

Comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco.

Dependencias u Organismos Oficiales

Oficio dirigido al Administrador Central de Investigación Aduanera

NOTA: LA OMISION DE CUALQUIERA DE ESTOS REQUISITOS, DEJARA SIN EFECTOS LA SOLICITUD ESTE FORMATO ES DE LIBRE IMPRESION

Instructivo de trámite de la Solicitud de copias certificadas de pedimentos y sus anexos

¿Quiénes lo realizan?

Los contribuyentes que deseen conocer la información y obtener copia certificada de los pedimentos correspondientes a las operaciones de comercio exterior que hayan efectuado.

¿Cómo se realiza?

Mediante el formato denominado "Solicitud de expedición de copias certificadas de pedimentos y sus anexos" o mediante la Ventanilla Digital en la dirección www.sat.gob.mx.

¿Dónde se presenta?

En la ventanilla denominada "Expedición de copias certificadas", en la ACIA, de lunes a viernes dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, por cualquier servicio de mensajería dirigido a la citada unidad administrativa o bien en la Ventanilla Digital.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de respuesta de la autoridad y en su caso, copia certificada del o los pedimentos solicitados y sus respectivos anexos.

¿Qué procede en caso de que la solicitud no se presente debidamente llenada o se omita alguno de los documentos manifestados?

La ACIA requerirá mediante oficio o mediante la Ventanilla Digital, según sea el caso al interesado, el dato o documento omitido, a fin de que sea presentado mediante escrito libre o mediante la Ventanilla Digital con la finalidad de subsanar dicha omisión.

Supuestos que imposibilitan materialmente a la ACIA a dar atención a las solicitudes de copias certificadas de pedimentos y sus anexos:

1. Solicitud de documentos relativos al extinto Registro Federal de Vehículos, correspondiente a los años 1989 o anteriores.

2. Solicitud de documentos que hayan causado "baja definitiva" por haber cumplido el tiempo de guarda y custodia por parte de la autoridad aduanera, de conformidad con el "Acuerdo por el que se establecen los lineamientos a que se sujetará la guarda, custodia y plazo de conservación del Archivo Contable Gubernamental", publicado en el DOF el 25 de agosto de 1998.

3. Solicitud de pedimentos que no se encuentren registrados en el Sistema Automatizado Aduanero Integral o que existan discrepancias entre la información asentada en el pedimento y la información registrada en el sistema antes citado.

¿Cómo puede solicitar el interesado información del estado que guarda su trámite y, en su caso, del importe que deberá cubrir por la expedición de copias certificadas?

Vía telefónica desde la Ciudad de México al Marca SAT: 627 22 728 o del resto del país al: 01 (55) 627 22 728, dentro del horario de 8:00 a 21:00 hrs., vía correo electrónico a la dirección copiascertificadas@sat.gob.mx o bien mediante la Ventanilla Digital.

¿En qué plazo se emite la resolución?

La ACIA emitirá la resolución correspondiente en un plazo no mayor a tres meses a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, se entenderá que es negativa en los términos del artículo 37 del Código Fiscal de la Federación.

Documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

1. Pago de derechos por el total de copias certificadas solicitadas (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco o a través de la hoja de ayuda en ventanilla bancaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la LFD.

2. Copia del pedimento a su nombre.

3. Identificación oficial del solicitante en el caso de aquellas personas que no cuenten con su e.firma.

Entrega de los pedimentos y sus anexos solicitados:

1. Una vez cubiertos los requisitos necesarios para resolver y efectuado el pago del importe total de las copias certificadas, la ACIA las entregará de forma personal en la ventanilla de dicha unidad administrativa o a través del servicio de mensajería, cuando así se haya requerido en la solicitud.

2. En el caso de que no se hubiera especificado en la solicitud la forma de entrega de la documentación, ésta se realizará de forma personal en la ventanilla, a quienes hayan declarado su domicilio en la Ciudad de México o área metropolitana, y a través de mensajería a quienes hayan declarado su domicilio fuera de dicha zona.

Una vez transcurridos tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud, sin que el interesado hubiera recogido las copias certificadas en la ventanilla, dará lugar a su invalidez, debiendo realizar nuevamente el trámite en caso de requerirlas.

3. Cuando la entrega fuere personal, ésta será de lunes a viernes dentro del horario de las 9:00 a las 18:00 horas; para ello se deberá presentar identificación oficial vigente y, en su caso, carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante, aceptante y testigos ante las autoridades fiscales, notario o fedatario público, de conformidad con el artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

4. Cuando el trámite se realice a través de la Ventanilla Digital la entrega se efectuará a través de la misma.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 19, 37 y 69 del Código, 144, fracción XXVI de la Ley, 5o. de la LFD, 19, fracción LXXVII y 20, Apartado C, del RISAT y las reglas 1.1.10. y 1.1.5.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Solicitud de registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Marque con una "X" el tipo de solicitud de que se trate:

☐ Registro

Si va a realizar alguno de los siguientes trámites proporcione el número y fecha de oficio con el que se otorgó el registro.

☐ Modificación

Los datos que proporcione en esta forma sustituirán a los que proporcionó cuando se registró.

Marque con una "X" los datos que solicita que se modifiquen:

* **En caso de modificación o adición asegúrese de anexar los documentos que demuestren los datos que nos proporcionó.**

☐ Denominación o razón social, domicilio fiscal o clave RFC.
☐ Agente aduanal.
☐ Vehículos.
☐ Tipo de tránsito.
☐ Aduanas.

ACUSE DE RECIBO

DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE

1. Denominación o razón social.

RFC incluyendo la homoclave

2. Actividad preponderante.

3. Domicilio fiscal.

Calle		**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

4. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Calle	**Número y/o letra exterior**		**Número y/o letra interior**
Colonia	**C.P.**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE:

5. Nombre.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DATOS DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

6. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.1. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

6.2. Persona autorizada para oír y recibir notificaciones.

Apellido paterno **Apellido materno** **Nombre (s)**

RFC incluyendo la homoclave

Teléfono **Correo electrónico**

DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LOS DATOS DE LA PERSONA MORAL SOLICITANTE:

7. Acta constitutiva.

Número del instrumento notarial o póliza mercantil Fecha

Nombre y número del Notario Público o corredor público Entidad Federativa

8. Modificación(es) al acta constitutiva.

8.1. Modificación al acta constitutiva.	**8.2. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

8.3. Modificación al acta constitutiva.	**8.4. Modificación al acta constitutiva.**
Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Número del instrumento notarial o póliza mercantil
Fecha	Fecha
Nombre y número del Notario o Corredor Público	Nombre y número del Notario o Corredor Público
Entidad Federativa	Entidad Federativa
Descripción de la modificación	Descripción de la modificación

9. Poder general para actos de administración que le otorgó la persona moral solicitante.
*** De constar en el acta constitutiva, señálelo marcando una "X" en el cuadro.**

☐ Consta en el acta constitutiva. En caso de no constar en el acta constitutiva por favor señale los siguientes datos:

Número del instrumento notarial o póliza mercantil	Fecha
Nombre y número del Notario Público o corredor público	Entidad Federativa

10. Capital social.

Señale el monto en moneda nacional:

$									.		

Señale los datos del instrumento notarial del cual obtuvo la información anterior:

Número del instrumento notarial	Fecha
Nombre y número del Notario Público	Entidad Federativa

11. Señale con una "X" el tipo de tránsito que le interesa realizar.

☐ Interno ☐ Internacional ☐ Ambos

12. Señale con una "X" si tiene interés en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno.

☐ SI ☐ NO

13. Señale las aduanas en las que le interesa prestar los servicios. Deberá señalar en cada aduana un domicilio para oír y recibir notificaciones y un número telefónico.
Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

Aduana: _____

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia **Código postal**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana:

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono	**Correo electrónico**	

Aduana: _____

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**
Colonia **Código postal**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana:

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**
Teléfono	**Correo electrónico**	

Aduana: _____

Calle	**Número y/o letra exterior**	**Número y/o letra interior**

Colonia	**Código postal**	**Municipio/Delegación**	**Entidad Federativa**

Nombre de una persona de contacto en la circunscripción de la aduana:

Apellido paterno	**Apellido materno**	**Nombre**

Teléfono	**Correo electrónico**

14. Relación de vehículos con los que se prestará el servicio de tránsito interno o internacional.
Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.
Tratándose de modificaciones, marque con una "X" los vehículos a adicionar o excluir.

Señale los siguientes datos por cada vehículo que utilizará.

ADICIÓN	EXCLUSIÓN	MARCA	MODELO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR O DE SERIE

15. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte Federal de carga.

Número Fecha

16. Señale los datos del comprobante de pago del derecho.

Fecha de pago (dd/mm/aa)

$. Monto en moneda nacional

Número Operación Bancaria

Llave de Pago

Denominación o razón social de la institución en la cual se realizó el pago

Información adicional para los interesados en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno, que acrediten mediante documento notarial, que el objeto social de la empresa es la consolidación de carga.

17. Señale el cuadro con una "X" si dentro del objeto social de la empresa se encuentra el de consolidación de carga, conforme a su acta constitutiva o sus modificaciones.

☐ SI ☐ Señale el cuadro con una "X" si esta información se encuentra en el acta constitutiva. Si consta en un documento distinto por favor proporcione la siguiente información:

Número del instrumento notarial Fecha

Nombre y número del Notario Público Entidad Federativa

18. Anote el nombre y número de patente del o los agentes aduanales autorizados para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.

Tratándose de modificaciones, marque con una "X" los agentes aduanales a adicionar o excluir.

Adición	Exclusión	Nombre	Patente

19. Relación de cajas y/o vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad. Podrá utilizar tantas hojas como sean necesarias para presentar esta información.

SEÑALE LOS SIGUIENTES DATOS POR CADA CAJA Y/O VEHICULO QUE UTILIZARA PARA CONSOLIDACION DE CARGA:

Tratándose de modificaciones, marque con una "X" los vehículos o cajas a adicionar o excluir.

ADICIÓN	EXCLUSIÓN	MARCA	AÑO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR O DE SERIE	NUMERO DE CAJA

20. Documentos que se deben anexar a la solicitud. Señale con una "X" los documentos que anexa.

☐ Copia certificada del instrumento notarial con el que el firmante acredite sus facultades para realizar actos de administración. Si en trámites posteriores al registro se presentan solicitudes firmadas por persona distinta de la autorizada deberá acreditar sus facultades con copia certificada de su poder notarial para actos de administración y señalar un nuevo representante mediante el presente formato.

☐ Copia del instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a $3,113,240.00.

☐ Copia del permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte Federal de carga.

☐ Escrito en el que la empresa acepta la responsabilidad solidaria con el titular del tránsito, de los créditos fiscales que se originen por las infracciones que se cometan durante el traslado de la mercancía, conforme a la Ley.

☐ Copia del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, correspondiente al trámite y, en su caso, el otorgamiento de la inscripción en el registro de empresas transportistas conforme al inciso j) del artículo 40 de la LFD vigente.

☐ Disco compacto conteniendo la información contenida en esta solicitud, en formato Word.

21. Documentos que deben anexar adicionalmente los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen de tránsito interno. Señale con una "X" los documentos que anexa.

☐ Copia del instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

☐ Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga.

☐ Disco compacto conteniendo la información incluida en esta solicitud, en formato Word.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que los datos asentados en el presente documento son ciertos y que las facultades que me fueron otorgadas no han sido modificadas o revocadas.

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

Instructivo de trámite de la Solicitud de registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

¿Quiénes lo realizan?
Personas morales que acrediten tener un capital social mínimo de $3,113,240.00 y cuenten con permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte Federal de carga, que estén interesadas en llevar a cabo el tránsito de mercancías.

¿A quién se dirige?
Ante la ACAJA,
Hidalgo 77, Módulo IV, P.B., Colonia Guerrero,
C.P. 06300, Ciudad de México.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Opciones de envío:
También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería.

¿Cómo se realiza?
Existen dos opciones:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Solicitud de registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito". Se deben anexar los documentos previstos en el formato y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
2. Mediante la Ventanilla Digital.
   Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital se deberán proporcionar los siguientes datos por lo que se sugiere tenerlos disponibles al momento de realizar su solicitud.
   1. Tipo de tránsito que le interesa realizar.
   2. Las aduanas en las que le interesa prestar los servicios, en cada aduana deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, el nombre de una persona de contacto así como su número telefónico y correo electrónico.
   3. Marca, modelo y número de serie de los vehículos con los que se prestará el servicio de tránsito interno o internacional.
   4. Capital social de la persona moral solicitante, que deberá ser por lo menos de $3,113,240.00.
   5. Si tiene interés en prestar servicios de consolidación bajo el régimen aduanero de tránsito interno.

   Se deberán adjuntar de manera digital los siguientes documentos:
   1. Instrumento notarial con el que se acredita que el capital social mínimo de la empresa asciende a $3,113,240.00.
   2. Permiso expedido por la Dirección General de Autotransporte Federal de la SCT, para prestar el servicio de autotransporte Federal de carga.
   3. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco correspondiente al trámite y, en su caso, el otorgamiento de la inscripción en el registro de empresas transportistas conforme al inciso j) del artículo 40 de la LFD).
   4. Escrito en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
      "Mi representada, por mi conducto, se hace responsable solidaria con el titular del tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda) de todos los embarques en que mi representada participe como transportista en los términos de los artículos (129 y 133, según sea el caso) de la Ley Aduanera, respecto de las mercancías que se destinen al régimen de tránsito _____ (interno o internacional, según corresponda), responsabilizándose desde este momento de los créditos fiscales que se originen con motivo de infracciones cometidas durante el trayecto de las mercancías, desde la aduana de inicio hasta la de cierre del tránsito, inclusive la desviación de la ruta fiscal, el arribo extemporáneo, el no arribo de las mercancías o las irregularidades detectadas al practicar el reconocimiento aduanero o la verificación de mercancías en transporte"

   Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

   Los interesados en prestar los servicios de consolidación de carga por vía terrestre bajo el régimen aduanero de tránsito interno adicionalmente deben proporcionar:
   1. El nombre y número de patente del o los agentes aduanales autorizados para promover las operaciones de consolidación de carga bajo el régimen de tránsito interno.
   2. Relación de cajas y/o vehículos con los que se prestará el servicio de consolidación de carga, proporcionando un domicilio para la verificación de los requisitos de seguridad, que deben incluir marca, año, número de serie, y número de caja.
   3. Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

   Deberán adjuntar de manera digital los siguientes documentos:
   1. Original o copia certificada de la carta compromiso que celebren con el agente aduanal para realizar las operaciones de consolidación de carga que, contenga la siguiente leyenda: "Por la presente, manifiesto mi compromiso para efectuar todos los trámites relativos a mi función en las operaciones de consolidación que realice esta empresa, bajo el régimen de tránsito interno como lo establece la Ley Aduanera y me obligo a seguir el procedimiento establecido en las disposiciones relativas".
      La carta deberá enviarse de manera digital a través de la Ventanilla, en la inteligencia de que el interesado dispondrá de un término de 3 días hábiles, contados a partir de la presentación del trámite ante la misma, para proporcionar a la ACAJA el documento original o la copia certificada; en caso contrario se tendrá por no presentada la promoción.
   2. Instrumento notarial con el que se acredite que dentro del objeto social de la empresa se encuentra la consolidación de carga.

¿Qué documento se obtiene?
Oficio de autorización para el registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito.

¿Qué requisitos de seguridad deben reunir las cajas y/o vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga?

1. La caja deberá ser de lámina o placa metálica exterior en todos sus lados, incluyendo el piso y no podrá tener comunicación con el exterior mediante puertas, ventanas o cualquier otro tipo de abertura, a excepción de la puerta de carga y descarga.
2. Los pernos de las puertas estarán soldados en sus límites y no estarán expuestos los extremos que permitan su salida mediante extracción de chavetas o cualquier otro tipo de mercancía similar.
3. Tanto las paredes como las puertas no deberán tener detalles que permitan su extracción y colocación posterior, tales como parches sobrepuestos, atornillados o remachados.
4. Las puertas deberán contar con cerrojos de seguridad que permitan colocar los candados oficiales, para asegurar el mismo cerrojo contra el cuerpo de la caja y llevará un candado por cada pieza móvil de la puerta.

¿Quién verificará los requisitos de seguridad que deben reunir las cajas y/o vehículos con los que se prestarán los servicios de consolidación de carga?
Las aduanas en las que le interesa prestar los servicios, en el domicilio señalado en su solicitud.

¿Qué procede cuando el contribuyente no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales?
No se otorgará el registro de empresas transportistas en tránsito.

¿En qué plazo emitirá la ACAJA la autorización a la solicitud?
En un plazo no mayor a 11 días contados a partir de la fecha en que se haya presentado la solicitud debidamente requisitada.

¿Cuál es la vigencia del registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito?
Un año.

¿Cómo se solicitan las modificaciones o adiciones a los datos asentados en el registro de empresas transportistas para llevar a cabo el tránsito de mercancías?
Utilizando la misma opción por la que haya solicitado la autorización:

1. Ante la ACAJA, mediante el formato denominado "Registro de empresas transportistas de mercancías en tránsito". Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento del registro y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
2. Mediante la Ventanilla Digital.
   Se debe anexar la documentación que acredite la modificación o adición solicitada, conforme a los requisitos previstos para el otorgamiento del registro.

Los documentos exhibidos con anterioridad, que se encuentren vigentes al momento de una nueva solicitud, no deberán ser presentados nuevamente.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículos 127, fracción V, 129, fracción II, 131, fracción III, 133, fracción II, de la Ley, 189 del Reglamento y las reglas 4.6.10. y 2.1.35. RMF.

Pedimento.

El formato de pedimento, es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual únicamente se deberán imprimir los bloques correspondientes a la información que deba ser declarada.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador, tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.18., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7., y 3.5.10., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá asentarse en la primera página de todo pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de banco y selección automatizada.

<table>
<tr><td colspan="9">PEDIMENTO</td><td>Página 1 de N</td></tr>
<tr><td colspan="3">NUM. PEDIMENTO:</td><td colspan="3">T. OPER CVE. PEDIMENTO:</td><td colspan="2">REGIMEN:</td><td>CERTIFICACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="3">DESTINO:</td><td colspan="3">TIPO CAMBIO:</td><td colspan="2">PESO BRUTO: ADUANA E/S:</td><td rowspan="11"></td></tr>
<tr><td colspan="4">MEDIOS DE TRANSPORTE
ENTRADA/SALIDA: ARRIBO: SALIDA:</td><td colspan="5">VALOR DOLARES:
VALOR ADUANA:
PRECIO PAGADO/VALOR COMERCIAL:</td></tr>
<tr><td colspan="9">DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR</td></tr>
<tr><td colspan="9">RFC:
CURP:
DOMICILIO:
NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:</td></tr>
<tr><td colspan="9">VAL. SEGUROS SEGUROS FLETES EMBALAJES OTROS INCREMENTABLES</td></tr>
<tr><td colspan="3">CODIGO DE ACEPTACION:</td><td colspan="3">CODIGO DE BARRAS</td><td colspan="3">CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:</td></tr>
<tr><td colspan="9">MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">FECHAS</td><td colspan="6">TASAS A NIVEL PEDIMENTO</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONTRIB.</td><td colspan="2">CVE. T. TASA</td><td colspan="2">TASA</td></tr>
<tr><td colspan="9">CUADRO DE LIQUIDACION</td></tr>
<tr><td>CONCEPTO</td><td>F.P.</td><td>IMPORTE</td><td>CONCEPTO</td><td>F.P.</td><td>IMPORTE</td><td colspan="2">TOTALES</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td rowspan="3"></td><td>EFECTIVO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>OTROS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td></td><td></td></tr>
</table>

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO			*Página M de N*
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC: CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento.

En todos los tantos deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del agente aduanal, apoderado aduanal o apoderado de almacén.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del agente aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
e.firma:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente del pedimento o en el documento oficial, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago Electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Investigación Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, 1er. piso, Col. Guerrero, C.P. 06300., Ciudad de México.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

************FIN DE PEDIMENTO ******NUM. TOTAL DE PARTIDAS: ******CLAVE PREVALIDADOR: ************

ENCABEZADO DE DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR

Se deberán imprimir los números de acuse de valor generados con la transmisión a que se refiere el artículo 59-A de la Ley y la regla 1.9.18., que contiene la información de las facturas o documentos que expresen el valor de las mercancías que ampara el pedimento.

DATOS DEL PROVEEDOR O COMPRADOR		
NUMERO DE ACUSE DE VALOR	**VINCULACION**	**INCOTERM**

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	**IDENTIFICACION:**	**PAIS:**
TRANSPORTISTA	RFC	
CURP	DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO	

CANDADOS

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS O CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador) o número de documentos de transporte.

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, equipo de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios.

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PEDIMENTO

CUENTAS ADUANERAS Y CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA			
TIPO CUENTA:	CLAVE GARANTIA:	INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE CONTRATO:
FOLIO CONSTANCIA:		TOTAL DEPOSITO:	FECHA CONSTANCIA:

DESCARGOS

DESCARGOS		
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL:	CVE. PEDIMENTO ORIGINAL:

COMPENSACIONES

COMPENSACIONES	
NUM. PEDIMENTO ORIGINAL:	FECHA DE OPERACION ORIGINAL: CLAVE DEL GRAVAMEN: IMPORTE DEL GRAVAMEN:

DOCUMENTOS QUE AMPARAN LAS FORMAS DE PAGO: FIANZA, CARGO A PARTIDA PRESUPUESTAL GOBIERNO FEDERAL, CERTIFICADOS ESPECIALES DE TESORERIA PUBLICO Y PRIVADO.

FORMAS DE PAGO VIRTUALES						
FORMA DE PAGO	DEPENDENCIA O INSTITUCION EMISORA	NUMERO DE IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	SALDO DISPONIBLE	IMPORTE A PAGAR

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de un documento que ampare alguna de las formas de pago citadas.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

ENCABEZADO DE PARTIDAS

PARTIDAS

En la primera página que se imprima información de las partidas que ampara el pedimento, así como en las páginas subsecuentes que contengan información de partidas, se deberá imprimir el siguiente encabezado, ya sea inmediatamente después de los bloques de información general del pedimento o inmediatamente después del encabezado de las páginas subsecuentes.

Para cada una de las partidas del pedimento se deberán declarar los datos que a continuación se mencionan, conforme a la posición en que se encuentran en este encabezado.

PARTIDAS																
	FRACCION	SUBD.	VINC.	MET VAL	UMC	CANTIDAD UMC	UMT	CANTIDAD UMT	P. V/C	P. O/D						
SEC	DESCRIPCION (RENGLONES VARIABLES SEGUN SE REQUIERA)										CON.	TASA	T.T.	F.P.	IMPORTE	
	VAL ADU/USD	IMP. PRECIO PAG.		PRECIO UNIT.		VAL. AGREG.										
	MARCA			MODELO				CODIGO PRODUCTO								

NOTAS: El renglón correspondiente a “Marca”, “Modelo” y “Código del Producto” únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida electrónicamente.

MERCANCIAS

VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE	VIN/NUM. SERIE	KILOMETRAJE

REGULACIONES, RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS Y NOM

CLAVE	NUM. PERMISO O NOM	FIRMA DESCARGO	VAL. COM. DLS.	CANTIDAD UMT/C

IDENTIFICADORES (NIVEL PARTIDA)

IDENTIF.	COMPLEMENTO 1	COMPLEMENTO 2	COMPLEMENTO 3

CUENTAS ADUANERAS DE GARANTIA A NIVEL PARTIDA

CVE GAR.	INST. EMISORA	FECHA C.	NUMERO DE CUENTA	FOLIO CONSTANCIA
TOTAL DEPOSITO	PRECIO ESTIMADO	CANT. U.M. PRECIO EST.		

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DEL ART. 303 TLCAN A NIVEL PARTIDA

Cuando la determinación y pago de contribuciones por aplicación del Artículo 303 del TLCAN se efectúe al tramitar el pedimento que ampare el retorno se deberá adicionar, a la fracción arancelaria correspondiente, el siguiente bloque:

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC A NIVEL PARTIDA

DETERMINACION Y/O PAGO DE CONTRIBUCIONES POR APLICACION DE LOS ARTICULOS 303 DEL TLCAN, 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC	
VALOR MERCANCIAS NO ORIGINARIAS	MONTO IGI

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

El bloque correspondiente a observaciones a nivel partida deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar el Agente, Apoderado Aduanal o de Almacén conveniente manifestar alguna observación relacionada con la partida.

OBSERVACIONES A NIVEL PARTIDA

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado de la primera página.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	CVE. PEDIM. ORIGINAL	CVE. PEDIM. RECT.	FECHA PAGO RECT.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el párrafo anterior, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	CONCEPTO	F.P.	DIFERENCIA	DIFERENCIAS TOTALES	
						EFECTIVO OTROS	
						DIF. TOTALES	

NOTA: Cuando se esté rectificando información a nivel pedimento, en el campo de Observaciones a Nivel Pedimento se deberá citar la corrección que se haya realizado.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

ENCABEZADO DEL PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Cuando se trate de un pedimento complementario debido a la aplicación de los Artículos 303 del TLCAN, 14 de la Decisión o 15 del TLCAELC, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque inmediatamente después del encabezado principal del pedimento de la primera página.

PEDIMENTO COMPLEMENTARIO

Después del bloque de descargos, se deberá imprimir el siguiente bloque, esto cuando el pedimento lo requiera.

PRUEBA SUFICIENTE

PRUEBA SUFICIENTE		
PAIS DESTINO	NUM. PEDIMENTO EUA/CAN	PRUEBA SUFICIENTE

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DEL ART. 303 DEL TLCAN.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA							
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	TOTAL ARAN. EUA/CAN	MONTO EXENT.	F.P.	IMPORTE
	UMT	CANT. UMT	FRACC. EUA/CAN	TASA EUA/CAN	ARAN. EUA/CAN		

NOTA: Cuando se trate de un pedimento complementario, para el cual existan diversas mercancías que fueron destinadas a EUA y a Canadá indistintamente, se deberán imprimir primero los bloques de “Prueba Suficiente” y “Encabezado para Determinación de Contribuciones a Nivel Partida para Pedimentos Complementarios al Amparo del Art. 303 del TLCAN”, para las mercancías destinadas a EUA y en forma inmediata se imprimarán los mismos bloques para las mercancías destinadas a Canadá.

ENCABEZADO PARA DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA PARA PEDIMENTOS COMPLEMENTARIOS AL AMPARO DE LOS ARTICULOS 14 DE LA DECISION O 15 DEL TLCAELC.

DETERMINACION DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PARTIDA					
SEC	FRACCION	VALOR MERC NO ORIG.	MONTO IGI	F.P.	IMPORTE

Pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____
Datos del vehículo _____
Candados oficiales _____
Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidades de Comercialización	Cantidad en Unidades de Tarifa
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:		
e.firma:		

_____
Nombre

Instructivo de llenado de la forma pedimento de importación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CAMPO	**CONTENIDO**
1.- Código de barras.	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento.	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al Agente, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana; en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el numero 0000001. **NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo.	Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales.	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Contenedores.	Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
6.- Tipo de mercancía.	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
7.- Cantidad en Unidades de Comercialización.	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
8.- Cantidad en Unidades de Tarifa.	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
9.- Número de serie del certificado.	Número de serie del certificado de la e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
10. e.firma.	e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
11. Nombre.	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o apoderado de almacén, o del mandatario del agente aduanal que promueva.

Pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CODIGO DE BARRAS

Número de pedimento _____

Datos del vehículo _____

Candados oficiales _____

Contenedor(es) _____

Tipo de mercancía	Cantidad en Unidad de Medida de Comercialización	Cantidad en Unidad de medida de Tarifa
Número de serie del certificado:		
e.firma:		

_____

Nombre

Instructivo de llenado de la forma pedimento de exportación. Parte II. Embarque parcial de mercancías.

CAMPO	CONTENIDO
1.- Código de barras.	Se imprimirá en este espacio el código de barras bidimensional mismo que se deberá generar mediante programa de cómputo que proporciona el SAT.
2.- Número de pedimento.	El número asignado por el agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, integrado por quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación; 2 dígitos, de la aduana de despacho; 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la AGA al agente o apoderado aduanal, apoderado de almacén que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos; 7 dígitos, los cuales serán de numeración progresiva por aduana, en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente, apoderado aduanal o apoderado de almacén, referido a todos los tipos de pedimento, empezando cada año con el numero 0000001. **NOTA:** Entre cada uno de estos datos, se deberán conservar dos espacios en blanco.
3.- Datos del vehículo.	Se anotarán los datos de identificación del vehículo que transporta la mercancía, como son: modelo, número de placas de circulación y número de serie.
4.- Candados oficiales.	Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.
5.- Contenedores.	Se anotará el número de contenedor o remolque, cuando proceda. Tratándose de operaciones por aduanas de la Frontera Norte y Sur y el medio de transporte es Ferrocarril se deberá declarar el número de identificación del equipo ferroviario o número de contenedor.
6.- Tipo de mercancía.	Se anotará la descripción de las mercancías, naturaleza y características necesarias y suficientes para determinar su clasificación arancelaria.
7.- Cantidad en Unidad de medida de Comercialización.	Se anotará la cantidad de mercancías en unidades de comercialización, de acuerdo a lo señalado en la factura o documento comercial respectivo.
8.- Cantidad en Unidad de medida de Tarifa.	Se anotará la cantidad de mercancía correspondiente, conforme a la unidad de medida señalada en la TIGIE.
9.- Número de serie del certificado.	Número de serie del certificado de la e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho.
10.- e.firma.	e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal, apoderado de almacén o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho, correspondiente a la firma de validación del pedimento.
11.- Nombre.	Se anotará el nombre del apoderado aduanal, agente aduanal o de almacén, o el mandatario de agente aduanal que promueva.

Formato para la Impresión Simplificada del Pedimento.

La impresión simplificada del Pedimento es un formato dinámico conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, con la información transmitida al SAAI en el momento de la elaboración del pedimento a que se refiere el Instructivo para el llenado del pedimento del Anexo 22.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador. En la parte inferior derecha, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, de pedimento complementario o pedimento de tránsito, la forma en que se imprimirá el pedimento deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

Este formato no será aplicable tratándose de las operaciones previstas en las reglas 2.5.1., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 2.5.2., tratándose de vehículos usados, remolques y semirremolques; 3.1.18., segundo párrafo, fracción II, 3.5.1., fracción II, 3.5.3., 3.5.4., 3.5.5., 3.5.7. y 3.5.10., así como las de vehículos realizadas al amparo de una franquicia diplomática, de conformidad con el artículo 62, fracción I de la Ley.

A continuación se presentan los diferentes bloques que pueden conformar la impresión simplificada de un pedimento, citando la obligatoriedad de los mismos y la forma en que deberán ser impresos.

Cuando en un campo determinado, el espacio especificado no sea suficiente, éste se podrá ampliar agregando tantos renglones en el apartado como se requieran.

La impresión deberá realizarse de preferencia en láser en papel tamaño carta y los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

El formato de impresión para todas las fechas será:

DD/MM/AAAA Donde

DD Es el día a dos posiciones. Dependiendo del mes que se trate, puede ser de 01 a 31.

MM Es el número de mes. (01 a 12).

AAAA Es el año a cuatro posiciones.

ENCABEZADO DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque de toda impresión simplificada del pedimento. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada y la certificación de las instituciones bancarias autorizadas para recibir el pago de recaudaciones fiscales al comercio exterior.

La impresión del sub-bloque denominado “CUADRO DE LIQUIDACION” es obligatorio cuando el pago se realice por Ventanilla Bancaria y cuando se realice el pago por expedición de certificado de importación de SAGARPA.

IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO			*Página 1 de N*
NUM. PEDIMENTO:	**T. OPER**	**CVE. PEDIMENTO:**	**CERTIFICACIONES**
DESTINO:	**PESO BRUTO:**	**ADUANA E/S:**	
DATOS DEL IMPORTADOR /EXPORTADOR			
RFC:	**CURP:**		
CÓDIGO DE ACEPTACIÓN:	**CODIGO DE BARRAS**	**CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:**	

MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:	
FECHAS	

CUADRO DE LIQUIDACION								
CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	CONCEPTO	F.P.	IMPORTE	TOTALES		
						EFECTIVO		
						OTROS		
						TOTAL		

NOTA: En los pedimentos que se tramiten conforme a la reglas 3.7.3., 7.3.6., fracciones I y II, 4.5.20., 4.5.31., 4.8.4., 4.8.6. y 4.8.7., fracción II, los campos DESTINO, PESO BRUTO, MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS deberán llevar impresa la leyenda "N/A".

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO			*Página M de N*
NUM. PEDIMENTO:	TIPO OPER:	CVE. PEDIM:	RFC: CURP:

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DE LA IMPRESION SIMPLIFICADA DEL PEDIMENTO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas del pedimento. Deberán aparecer la e.firma del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén.

Cuando el pedimento lleve la e.firma del mandatario, deberán aparecer su RFC y nombre después de los del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN NOMBRE O RAZ. SOC: RFC: CURP: MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA NOMBRE: RFC: CURP:	DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 81 DE LA LEY ADUANERA: PATENTE O AUTORIZACION:
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:	
e.firma:	

El pago de las contribuciones puede realizarse mediante el servicio de "Pago Electrónico Centralizado Aduanero" (PECA), conforme a lo establecido en la regla 1.6.2., con la posibilidad de que la cuenta bancaria de la persona que contrate los servicios sea afectada directamente por el Banco. El agente o apoderado aduanal que utilice el servicio de PECA, deberá imprimir la certificación bancaria en el campo correspondiente de la impresión simplificada del pedimento, conforme al Apéndice 20 "Certificación de Pago electrónico Centralizado" del Anexo 22.

El Importador-Exportador podrá solicitar la certificación de la información transmitida al SAAI por el agente o apoderado aduanal en el momento de la elaboración del pedimento en: Administración General de Aduanas, Administración Central de Investigación Aduanera, Av. Hidalgo Núm. 77, Módulo IV, primer piso, Col. Guerrero, C.P. 06300. Ciudad de México.

NOTA: Cuando el pedimento lleve la e.firma del agente aduanal, no se deberán imprimir los datos del mandatario; tratándose de la leyenda de Pago Electrónico Centralizado Aduanero (PECA), ésta se deberá imprimir en el Pie de Página de la impresión simplificada del pedimento, únicamente en la primera hoja.

FIN DEL PEDIMENTO

Con el fin de identificar la conclusión de la impresión simplificada del pedimento, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

***********FIN DE PEDIMENTO *****NUM. TOTAL DE PARTIDAS: *****CLAVE PREVALIDADOR: ************

CANDADO(S)

Para el renglón denominado NUMERO DE CANDADO se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de seis números de candados.

El renglón 1RA. REVISION y el renglón 2DA. REVISION solamente se imprimen una sola vez

NUMERO DE CANDADO						
1RA. REVISION						
2DA. REVISION						

GUIAS, MANIFIESTOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE O DOCUMENTOS DE TRANSPORTE

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de tres números de guías, manifiestos o números de orden del conocimiento de embarque (número e identificador) o número de documentos de transporte.

NUMERO (GUIA/ORDEN EMBARQUE)/ID:						

CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información de contenedores, carro de ferrocarril y número económico de vehículo. (número y tipo).

NUMERO/TIPO						

Número de acuse de valor

Se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números.

NUMERO DE ACUSE DE VALOR				

NOTA: La información de número de acuse de valor, únicamente tendrá que ser impreso cuando esta información haya sido transmitida en términos de la regla 1.9.18.

IDENTIFICADORES (NIVEL PEDIMENTO)

CLAVE/COMPL. IDENTIFICADOR		**COMPLEMENTO 1**	**COMPLEMENTO 2**	**COMPLEMENTO 3**

NOTA: Este bloque únicamente deberá imprimirse con el identificador correspondiente a las operaciones previstas en la regla 3.1.18., segundo párrafo, fracción I.

E-DOCUMENTS

Este bloque deberá imprimirse únicamente con el complemento 1 del identificador “ED”, sin que sea necesario declarar la clave del identificador; se podrán imprimir tantos renglones como sean necesarios y en cada uno se podrá declarar la información hasta de cuatro números de e-document.

NUMERO DE E-DOCUMENT				

NOTA: La información de renglones, únicamente tendrá que ser impresa cuando se adjunte documentación en términos de la regla 3.1.30.

DATOS DEL TRANSPORTE Y TRANSPORTISTA

TRANSPORTE	**IDENTIFICACION:**	**PAIS:**
TRANSPORTISTA	**RFC**	
CURP	**DOMICILIO/CIUDAD/ESTADO**	

NOTA: Este bloque deberá ser impreso cuando electrónicamente se haya enviado esta información.

OBSERVACIONES

El bloque correspondiente a observaciones deberá ser impreso cuando se haya enviado electrónicamente esta información, por considerar conveniente manifestar alguna observación relacionada con el pedimento.

OBSERVACIONES

RECTIFICACIONES

DATOS DE LA RECTIFICACION

Cuando se trate de un pedimento de rectificación, el Agente o Apoderado Aduanal deberá imprimir el siguiente bloque en donde se hace mención al pedimento original y a la clave de documento de la rectificación inmediatamente después del encabezado principal.

RECTIFICACION			
PEDIMENTO ORIGINAL	**CVE. PEDIM. ORIGINAL**	**CVE. PEDIM. RECT.**	**FECHA PAGO RECT.**

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO

Después de la información de la rectificación, citada en el bloque denominado “Datos de la rectificación”, se deberá imprimir el cuadro de liquidación de las diferencias totales del pedimento de rectificación en relación a las contribuciones pagadas en el pedimento que se esté rectificando.

Cabe mencionar que los valores citados en este cuadro deberán coincidir con la certificación bancaria.

DIFERENCIAS DE CONTRIBUCIONES A NIVEL PEDIMENTO							
CONCEPTO	**F.P.**	**DIFERENCIA**	**CONCEPTO**	**F.P.**	**DIFERENCIA**	**DIFERENCIAS TOTALES**	
						EFECTIVO	
						OTROS	
						DIF. TOTALES	

Aviso Consolidado.

El formato de aviso consolidado está conformado por bloques, en el cual se deberán imprimir únicamente los bloques que se indican en el presente, para efectos de lo previsto en el artículo 37-A de la Ley y las reglas 1.9.19. y 3.1.31.

Este formato deberá presentarse en un ejemplar destinado al importador o exportador. En la parte inferior derecha, deberá llevar impresa la leyenda que corresponda conforme a lo siguiente:

Destino/origen: interior del país.

Destino/origen: región fronteriza.

Destino/origen: franja fronteriza.

Cuando el destino de la mercancía sea el interior del país, se trate de exportación, la forma en que se imprimirá deberá ser blanca, cuando sea a las franjas fronterizas, amarilla y en el caso de la región fronteriza, verde.

En ningún caso la mercancía podrá circular con el ejemplar por una zona del país diferente a la que corresponda conforme al color, excepto del blanco que podrá circular por todo el país.

A continuación se presentan los diferentes bloques que deberán conformar el aviso consolidado, citando la forma en la que deberán ser impresos.

Deberá realizarse de preferencia con impresora láser en papel tamaño carta y con el formato de letra que se señala a continuación:

INFORMACION	FORMATO DE LETRA
Encabezados de Bloque	Arial 9 Negritas u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presenten encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negritas u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL AVISO CONSOLIDADO

El encabezado principal deberá imprimirse como primer bloque en el aviso consolidado. La parte derecha del encabezado deberá utilizarse para las certificaciones de selección automatizada.

<table>
<tr><td colspan="3">AVISO CONSOLIDADO</td><td>Página 1 de N</td></tr>
<tr><td colspan="3">NUM. PEDIMENTO: T. OPER: CVE. PEDIMENTO:</td><td>CERTIFICACIONES</td></tr>
<tr><td colspan="3">NUMERO DE ACUSE DE VALOR:</td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">ADUANA E/S NUM. REMESA: PESO BRUTO</td><td rowspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="3">DATOS DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR</td></tr>
<tr><td colspan="3">RFC: NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL:</td></tr>
<tr><td>CODIGO DE ACEPTACIÓN:</td><td>CODIGO DE BARRAS</td><td>CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO:</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td colspan="4">MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS:</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
</table>

ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS DEL AVISO CONSOLIDADO

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

ANEXO DEL PEDIMENTO	***Página M de N***
NUM. PEDIMENTO: **TIPO OPER:** **NUMERO DE ACUSE DE VALOR:** **RFC**	

PIE DE PAGINA DEL AVISO CONSOLIDADO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior como último bloque del aviso consolidado.

Deberán aparecer el RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal, Apoderado Aduanal o Apoderado de Almacén, el número de serie del certificado y la e.firma de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.19.

Cuando la transmisión la realice el mandatario, deberá aparecer su RFC, CURP, nombre, el número de serie del certificado y la e.firma de la transmisión a que se refiere la regla 1.9.19., después del nombre RFC, CURP y nombre del Agente Aduanal.

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL
NOMBRE:
RFC: **CURP:**
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA
NOMBRE:
RFC: **CURP:**
NUMERO DE SERIE DEL CERTIFICADO:
e.firma:

FIN DE LA IMPRESION

Con el fin de identificar la conclusión del aviso consolidado, en la última página, se deberá imprimir la siguiente leyenda, inmediatamente después del último bloque de información que se haya impreso.

*****

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL AVISO CONSOLIDADO

	CAMPO	CONTENIDO
		ENCABEZADO PRINCIPAL
1.	NUM. PEDIMENTO.	El número asignado por el agente o apoderado aduanal, bajo el cual se consolidan las mercancías, integrado con quince dígitos, que corresponden a: 2 dígitos, del año de validación. 2 dígitos, de la aduana de despacho. 4 dígitos, del número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal que promueve el despacho. Cuando este número sea menor a cuatro dígitos, se deberán anteponer los ceros que fueren necesarios para completar 4 dígitos. 1 dígito, debe corresponder al último dígito del año en curso, salvo que se trate de un pedimento consolidado iniciado en el año inmediato anterior. 6 dígitos, los cuales serán numeración progresiva por aduana en la que se encuentren autorizados para el despacho, asignada por cada agente o apoderado aduanal, referido a todos los tipos de pedimento. Dicha numeración deberá iniciar con 000001. Cada uno de estos grupos de dígitos deberá ser separado por dos espacios en blanco, excepto entre el dígito que corresponde al último dígito del año en curso y los seis dígitos de la numeración progresiva.
2.	T. OPER.	Leyenda que identifica al tipo de operación. (IMP) Importación. (EXP) Exportación/retorno.
3.	CVE. PEDIMENTO.	Clave de pedimento de que se trate, conforme al Apéndice 2 del Anexo 22.
4.	NUMERO DEL ACUSE DE VALOR.	Número de referencia emitido por la Ventanilla Digital al recibir la transmisión de la información conforme a la regla 1.9.19. Integrado por trece caracteres.
5.	ADUANA E/S.	En importación será la clave de la ADUANA/SECCION, por la que entra la mercancía a territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22. En exportación será la clave de la ADUANA/SECCION por la que la mercancía sale del territorio nacional, conforme al apéndice 1 del Anexo 22.
6.	NUM. REMESA	Número consecutivo que el agente o apoderado aduanal asigne a la remesa del pedimento consolidado.
7.	PESO BRUTO.	Cantidad en kilogramos, del peso bruto total de la mercancía.
8.	NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.	Nombre, denominación o razón social del importador o exportador, tal como lo haya manifestado para efectos del RFC.
9.	CODIGO DE ACEPTACIÓN.	Acuse de aceptación, del previo del pedimento bajo el cual se consolidan las mercancías, compuesto de ocho caracteres.
10.	CODIGO DE BARRAS.	El código de barras impreso por el agente o apoderado aduanal, conforme a lo que se establece en el Apéndice 17 del presente Anexo 22.
11.	CLAVE DE LA SECCION ADUANERA DE DESPACHO.	Clave de la aduana y sección aduanera ante la cual se promueve el despacho (tres posiciones), conforme al Apéndice 1 del Anexo 22.
	MARCAS, NUMEROS Y TOTAL DE BULTOS.	Marcas, números y total de bultos que contienen las mercancías amparadas por el aviso consolidado. En las operaciones que se tramiten conforme a las reglas 3.7.3., 4.5.20. 4.5.31 y 7.3.6., fracciones I y II, este campo deberá llevar impresa la leyenda “N/A”.
		ENCABEZADO PARA PAGINAS SECUNDARIAS
1.	NUM. PEDIMENTO.	El número asignado por el agente o apoderado aduanal, bajo el cual se consolidan las mercancías, integrado con quince dígitos. Debe ser el mismo número de documento declarado en el encabezado principal del presente formato.
2.	T. OPER	Leyenda que identifica al tipo de operación. (IMP) Importación. (EXP) Exportación/retorno.

3.	ACUSE DE VALOR.	Número de referencia emitido por la Ventanilla Digital al recibir la transmisión de la información conforme a la regla 1.9.19. Debe ser el mismo número declarado en el encabezado principal del presente formato.
4.	RFC DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.	RFC del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior. Debe ser el mismo RFC declarado en el encabezado principal del presente formato. La declaración del RFC será obligatoria.

PIE DE PAGINA

AGENTE ADUANAL, APODERADO ADUANAL

1.	NOMBRE.	Nombre completo del agente o del apoderado aduanal que promueve el despacho.
2.	RFC.	RFC del agente aduanal o del apoderado aduanal que promueve el despacho.
3.	CURP.	CURP del agente aduanal o apoderado aduanal que promueve el despacho.
4.	PATENTE O AUTORIZACION.	Número de la patente o autorización otorgada por la Administración General de Aduanas al agente, apoderado aduanal que promueve el despacho.
5.	e.firma.	e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho correspondiente a la firma de la transmisión del acuse de valor.
6.	NUM. DE SERIE DEL CERTIFICADO.	Número de serie del certificado de la e.firma del agente aduanal, apoderado aduanal o mandatario del agente aduanal, que promueve el despacho correspondiente a la firma de validación de la transmisión del acuse de valor.
MANDATARIO/PERSONA AUTORIZADA.		Cuando la transmisión del acuse de valor la realice el agente aduanal a través de su mandatario, con su e.firma, se deberán imprimir además los siguientes datos:
7.	NOMBRE.	Nombre completo del mandatario del agente aduanal que realizo la transmisión prevista en la regla 1.9.19.
8.	RFC.	RFC del mandatario del agente aduanal que realizó la transmisión prevista en la regla 1.9.19.
9.	CURP.	CURP del mandatario del agente aduanal que realizo la transmisión prevista en la regla 1.9.19.
10.	FIN DE LA IMPRESION	Se deberá colocar al final de la última página del presente formato, la leyenda de FIN DE LA IMPRESIÓN.

CANDADOS

1.	NUMERO DE CANDADO.	Número(s) de candado(s) oficial(es) que el agente o apoderado aduanal coloca al contenedor o vehículo, o el número de candado de origen en los casos previstos en la legislación vigente.
2.	1RA. REVISION.	Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al terminar la primera revisión. Para uso exclusivo de la autoridad aduanera.
3.	2DA. REVISION.	Se anotará el número(s) de candado(s) oficial(es) asignado(s) al terminar la segunda revisión. Para uso exclusivo de la autoridad aduanera.

CONTENEDORES/CARRO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO

1.	NUMERO DE CONTENEDOR /=EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.	Se anotarán las letras y número de los contenedores, equipo de ferrocarril o número económico del vehículo.
2.	TIPO DE CONTENEDOR/EQUIPO DE FERROCARRIL/NUMERO ECONOMICO DEL VEHICULO.	Se anotará la clave que identifique el tipo de contenedor, equipo de ferrocarril o número económico del vehículo conforme al Apéndice 10 del Anexo 22.

OBSERVACIONES

1.	OBSERVACIONES.	En el caso de que se requiera manifestar algún dato adicional o alguna observación relacionada con la factura o con el comprobante que expresa el valor de mercancías. En este campo, deberá declararse los números de e-documents relacionados con la digitalización de los documentos que comprueben el cumplimiento de regulaciones y restricciones no arancelarias.

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO			*Página 1 de N*
N° DE INTEGRACIÓN:	**PATENTE O AUTORIZACIÓN:**		**CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL**
FECHA DE EMISIÓN:			
N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADOS DE LA OPERACIÓN:			
CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO:	**CANDADOS**	**SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO:**	
CADENA ORIGINAL:			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: **SELLO DIGITAL:**			
SELLO DEL SAT:			
N° DE SERIE DEL CERTIFICADO: **SELLO DIGITAL:**			
DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ADUANERA, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO. *La fecha y hora de emisión corresponden a la hora centro del país.			

ENCABEZADO PARA PÁGINAS SECUNDARIAS DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO,

El encabezado de las páginas 2 a la última página es el que se presenta a continuación.

DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO		*Página 1 de N*
N° DE INTEGRACIÓN:	**PATENTE O AUTORIZACIÓN.:**	

PIE DE PAGINA DE TODAS LAS HOJAS DEL DOCUMENTO DE OPERACIÓN PARA DESPACHO ADUANERO

El pie de página que se presenta a continuación deberá ser impreso en la parte inferior de todas las hojas. Deberán aparecer el nombre y firma del representante legal, agente aduanal o apoderado aduanal:

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ADUANERA, REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO.

INSTRUCCIONES

Cuando el representante legal, agente o apoderado aduanal presente sus pedimentos o avisos consolidados conforme a la regla 3.1.32., deberá llenar el formato "Documento de Operación para Despacho Aduanero", se deberá presentar este formato en un ejemplar ante el módulo de selección automatizado, en sustitución de los formatos de: pedimento, impresión simplificada del pedimento y/o aviso consolidado, relación de documentos, pedimentos Parte II.

El formato deberá generarlo el representante legal, agente o apoderado cuando realice la transmisión a que se refiere la regla 3.1.32., al servicio web o cuando la transmisión se realice por el Portal del SAT, el portal lo generará con los datos transmitidos.

El formato deberá contener las siguientes especificaciones y los campos se llenarán como a continuación se indica:

<table>
<tr><th>CAMPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>N° DE INTEGRACIÓN</td><td>Número de integración proporcionado por el sistema por la transmisión a que se refiere la regla 3.1.32.</td></tr>
<tr><td>PATENTE O AUTORIZACIÓN</td><td>Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al representante legal, agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías.
Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.</td></tr>
<tr><td>CÓDIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL</td><td>La impresión del formato de Documento de Operación para Despacho Aduanero, debe incluir un código de barras bidimensional conforme al formato de QR Code (Quick Response Code) descrito en el estándar ISO/IEC18004:2000, conteniendo los siguientes datos, con 95 caracteres conformados de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>Parámetro</th><th>Datos</th><th>Caracteres</th></tr>
<tr><td>URL</td><td>https://ce.siat.sat.gob.mx/app/qr/faces/pages/mobile/validadorqr.jsf?</td><td>69</td></tr>
<tr><td>D1</td><td>D1=1</td><td>1</td></tr>
<tr><td>D2</td><td>D2=16</td><td>1</td></tr>
<tr><td>D3</td><td>D3="Número de Integración"</td><td>abierto</td></tr>
</table>
El código de barras bidimensional deberá ser impreso en un cuadrado con dimensiones de 100 px x 100 px o 3.75 x 3.75 cm que integra la liga del número de integración que se menciona en este formato.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE EMISIÓN</td><td>Se deberá declarar la fecha en que se emite el documento en formato aaaa/mm/dd HH:MM:SS.</td></tr>
<tr><td>N° TOTAL DE PEDIMENTOS Y/O AVISOS CONSOLIDADO DE LA OPERACIÓN.</td><td>Cantidad total de pedimentos y/o avisos consolidados que integran la operación de comercio exterior.</td></tr>
<tr><td>CONTENEDORES/EQUIPO DE FERROCARRIL/N° ECONÓMICO DEL VEHÍCULO</td><td>Deberá declararse las letras y número de los contenedores, equipo ferrocarril o número económico del vehículo.</td></tr>
<tr><td>CANDADOS OFICIALES</td><td>Se anotarán los números de candados oficiales con los que se aseguran las puertas de acceso al vehículo, cuando proceda.</td></tr>
<tr><td>SECCIÓN ADUANERA DE DESPACHO</td><td>Deberá declararse la clave y el nombre de la aduana/sección conforme al apéndice 2 del anexo 22, en la que se tramita el despacho aduanero.
Este campo está conformado por tres caracteres numéricos.</td></tr>
<tr><td>CADENA ORIGINAL</td><td>La cadena original deberá conformarse de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>CAMPO</th><th>DEFINICIÓN</th></tr>
<tr><td>Aduana sección</td><td>Clave de la aduana/sección en la que se tramita el despacho aduanero, se deberá declarar a 3 dígitos.</td></tr>
<tr><td>Patente o autorización</td><td>Deberá declararse el número de la patente o autorización que corresponda al representante legal, agente o apoderado aduanal que realiza el despacho de las mercancías.
Se conforma por cuatro caracteres alfanuméricos.</td></tr>
<tr><td>Total pedimentos y/o avisos consolidados</td><td>Número total de pedimento que conforman el documento.</td></tr>
<tr><td>Números de pedimento y/o avisos consolidados (acuse de valor)</td><td>Números de todos y cada uno de los pedimentos que conforman el documento, separados por comas,</td></tr>
<tr><td>Número de integración</td><td>Número de integración proporcionado por el sistema.</td></tr>
<tr><td>Placa</td><td>Número de placa declarado para cruzar por la aduana.</td></tr>
<tr><td>Caja o Contenedor(es)</td><td>Números de caja o contenedores separados por coma.</td></tr>
<tr><td>Timestamp</td><td>Estampa de tiempo de la generación del documento en formato:
aaaa-mm-dd hh:mm:ss</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, AGENTE O APODERADO</td><td></td></tr>
<tr><td>N° DE SERIE DEL CERTIFICADO</td><td>Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del representante legal, agente o apoderado aduanal.</td></tr>
<tr><td>SELLO DIGITAL</td><td>Sello digital del representante legal, agente o apoderado aduanal que permite acreditar la autoría de la información transmitida para el Documento de Operación para Despacho Aduanero.</td></tr>
<tr><td>SELLO DEL SAT</td><td></td></tr>
<tr><td>N° DE SERIE DEL CERTIFICADO</td><td>Número de serie del certificado de la firma electrónica avanzada del SAT</td></tr>
<tr><td>SELLO DIGITAL</td><td>Sello digital del SAT que garantiza que la información transmitida fue recibida en el sistema electrónico aduanero.</td></tr>
</table>

Los tamaños de letra serán como se indica a continuación:

INFORMACIÓN	FORMATO DE LETRA
Encabezados	Arial 9 Negrita u otra letra de tamaño equivalente. De preferencia, los espacios en donde se presente encabezados deberán imprimirse con sombreado de 15%.
Nombre del Campo	Arial 8 Negrita u otra letra de tamaño equivalente.
Información Declarada	Arial 9 u otra letra de tamaño equivalente.
Cadena original	Arial 7 u otra letra de tamaño equivalente.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

A. Inscripción en el Padrón de Importadores.

¿Quiénes lo realizan?
Las personas físicas y morales que pretenden importar mercancías a territorio nacional**.**

¿Cómo se realiza?
Mediante el formato electrónico denominado "Instructivo de trámite para inscribirse en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.2.).".

¿Cómo se presenta?
A través de internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña.

¿Cuándo se presenta?
Cuando se requiera el registro como importador.

Requisitos:
1. Los señalados en el primer párrafo, fracciones I, II, III y IV del artículo 82 del Reglamento.
Para los efectos de la fracción III, en relación con la fracción IV del artículo 82 del Reglamento, la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales prevista en el artículo 32-D del CFF, debe de ser en sentido positivo.
2. El domicilio fiscal y el contribuyente, deben estar localizados o en proceso de verificación.
3. Acuse que acredite que actualizó su correo electrónico para efectos del buzón tributario.
4. Para el caso de personas físicas, acreditar que realizan actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II de la LISR.

¿A quiénes se debe registrar en el formato electrónico?
Al agente o apoderado aduanal que realizarán sus operaciones de comercio exterior, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 59, fracción III, segundo párrafo de la Ley.

¿Cómo se da a conocer el resultado de la solicitud y en qué plazo?
A través de internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña.
A través de Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, y sábado de 8:00 a 16:00 hrs., se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.
También podrá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_ EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en internet en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.
Además de las opciones anteriores usted podrá asistir a cualquiera de las 67 ADSC, para consultar el estatus de sus trámites, preferentemente con cita y deberá acreditar el interés jurídico que representa.

B. Inscripción al Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

¿Quiénes lo realizan?
Los contribuyentes que requieran importar de manera temporal o definitiva o destinar a los regímenes de depósito fiscal, de elaboración o reparación en recinto fiscalizado y de recinto fiscalizado estratégico, las mercancías de las fracciones arancelarias listadas en el apartado A del Anexo 10.

¿Cómo se genera la solicitud?
Mediante internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña.

¿En qué casos no procede la inscripción?
Cuando las personas físicas o morales, se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en el artículo 84 del Reglamento.

Requisitos:

1. El señalado en el artículo 82, segundo párrafo, fracciones I y II del Reglamento, así como los demás requisitos previstos en el apartado A del presente instructivo.

2. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 2 del apartado A del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud en forma digitalizada cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER:
- **a)** Autorización para Adquisición y Transferencia.
- **b)** Autorización para Prestadores de Servicio.
- **c)** Licencia de Operación.
- **d)** Licencia para Posesión y Uso de Material.
- **e)** Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de Grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).

3. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del Apartado A del Anexo 10, se deberá adjuntar:
- **a)** Relación, bajo protesta de decir verdad, que contenga el nombre o denominación o razón social y RFC válido de los 10 principales clientes de los importadores. El aplicativo que permite validar la clave del RFC, se encuentra en el portal del SAT, sección "Trámites y Servicios", consultas, verificación de autenticidad, RFC.
- **b)** Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la Comisión Federal para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).
- **c)** Estar inscrito en el Anexo 11 de la RMF.

Para adjuntar la información requerida una vez que el contribuyente presentó su trámite de inscripción, deberá enviar un caso de aclaración denominado INSCRIPCION_PGIYSE_EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada internet en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", anexando la documentación que se indica en los incisos a), b) y c). En caso de no enviar estos requisitos el mismo día de presentación de la solicitud de inscripción, se tendrán por no presentados.

4. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 10 y 11 del apartado A del Anexo 10, se deberá adjuntar:
- **a)** Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso a

que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la opinión de cumplimiento del artículo 32-D del Código en sentido positiva.

b) No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

c) Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el domicilio completo (Calle, número exterior, número interior, Colonia, Código Postal, Municipio o Delegación y Entidad Federativa) de las bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta y activos ante el RFC.

d) Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.

5. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 12, del Apartado A del Anexo 10, se deberá enviar en archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de Trámites para Padrones", que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de trámites para Padrones", la siguiente información :

a) Relación que contenga el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso a que se refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente prevista en el artículo 32-D del Código.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas, los cuales deberán estar registrados en el RFC, con estatus de activo y localizado.

c) Relación que contenga el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente:

d) Información del Uso industrial de la mercancía.

e) Información de sus clientes.

f) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS:

g) No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

6. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 13, apartado A, del Anexo 10, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Anexar a la solicitud, en forma digitalizada, cuando corresponda, los siguientes documentos:

1. Permiso de importación de gasolina y diesel emitido por la SENER.
2. El informe de resultados emitido en términos de la NOM-EM-005-CRE-2015, en caso que el informe se haya emitido a nombre del proveedor, se deberá acreditar la relación con el mismo, con documentos tales como: el contrato, factura, orden de compra, entre otros.

b) Adjuntar, relación bajo protesta de decir verdad, que contenga el nombre o denominación o razón social y en su caso, el RFC valido de los 10 principales clientes de los importadores.

El aplicativo que permite validar la clave del RFC, se encuentra en el portal del SAT, accediendo a: Trámites, consultas, verificación de autenticidad, validación de RFC.

c) Adjuntar, relación bajo protesta de decir verdad, que contenga el nombre, domicilio y el ID fiscal o su equivalente de sus proveedores.

d) No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

e) El detalle de las mercancías a importar:

1. Fracción arancelaria.
2. Descripción detallada.
3. Origen.
4. Uso o destino, en el que se deberá indicar si es para comercialización, consumo o proceso alguno, entre otros.
5. Tipo de tráfico a utilizar.

f) Relación del domicilio del lugar de almacenamiento señalando el tipo de infraestructura (bodegas, tanques, entre otros) donde se mantendrán las mercancías importadas.

g) Relación que contenga el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la Opinión de Cumplimiento del artículo 32-D del Código en sentido positiva.

h) Relación que contenga el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.

Lo establecido en los incisos b), c), e), f), g) y h) deberá cumplirse enviando archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de Trámites para Padrones" que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

¿Cómo se dará a conocer el resultado de la solicitud y en qué plazo?

A través de internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña.

A través del Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-2, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, y sábado de 8:00 a 16:00 hrs, se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

También podrá enviar un caso de aclaración a través de la opción "Mi portal", conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada internet en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.

Además de las opciones anteriores usted podrá asistir a cualquiera de las 67 Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente, para consultar el estatus de sus trámites, preferentemente con cita y deberá acreditar el interés jurídico que representa.

¿Qué procede en caso de que la solicitud haya sido rechazada?

El importador podrá generar nuevamente su solicitud, subsanando las inconsistencias observadas.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 59, fracciones III y IV de la Ley, 84 del Reglamento y la regla 1.3.2.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para dejar sin efectos la suspensión en el Padrón de Importadores y/o Padrón de Importadores de Sectores Específicos, (Regla 1.3.4.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas y morales que se encuentren suspendidas en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

¿Cómo se realiza?

A través de internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña.

¿En qué casos se envía documentación adicional?

Cuando el contribuyente requiera presentar o enviar documentación para subsanar la irregularidad, por la cual fue suspendido.

¿Dónde se presenta o envía la documentación?

A través de internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña.

Al momento de presentar su trámite, podrá enviar su documentación mediante un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_ EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

Además de las opciones anteriores, usted podrá presentar directamente a la Oficialía Partes de la ACOP ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, PB, Edificio Torre Caballito, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Cuidad de México, en un término no mayor a 2 días hábiles contados a partir del registro de la solicitud.

Requisitos:

1. Documentación con la que acredite que ya quedó subsanada la irregularidad por la que fue suspendido el contribuyente en el Padrón de Importadores y/o en el Padrón de Importadores de Sectores Específicos.

2. Contar con la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente, prevista en el artículo 32-D del Código.

3. Estar inscrito en el RFC en alguno de los siguientes supuestos:

- **a)** Los que tributen bajo el régimen general de la LISR.
- **b)** Los que efectúen importaciones al amparo de los decretos que dicte el Ejecutivo Federal, por los que se establece el esquema arancelario de transición al régimen comercial general del país, de región o franja fronteriza.
- **c)** Los que tributen en el régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras, así como en el régimen de los coordinados, siempre que sus ingresos en el ejercicio inmediato anterior hubieran excedido de $1,572,551.00.
- **d)** Las personas morales no contribuyentes.

4. Para la reincorporación del Sector 2 del Apartado A del Anexo 10, se deberá anexar a la solicitud en forma digitalizada cualquiera de los siguientes documentos emitidos por la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER:

- **a)** Autorización para Adquisición y Transferencia.
- **b)** Autorización para Prestadores de Servicio.
- **c)** Licencia de Operación.
- **d)** Licencia para Posesión y Uso de Material.
- **e)** Autorización de importación de material no nuclear especificado. (Únicamente para la importación de Grafito con pureza de grado nuclear que no será utilizado con fines nucleares, clasificado en las fracciones arancelarias 3801.10.01 y 3801.10.99).

5. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 9 del apartado A del Anexo 10, se deberá adjuntar:

- **a)** Relación, bajo protesta de decir verdad, que contenga el nombre o denominación o razón social y RFC válido de los 10 principales clientes de los importadores. El aplicativo que permite validar la clave del RFC, se encuentra en internet en el Portal de del SAT, sección "Trámites y Servicios", consultas, verificación de autenticidad, RFC.
- **b)** Licencia sanitaria vigente para establecimientos que produzcan, fabriquen o importen productos del tabaco, otorgada por la COFEPRIS.
- **c)** Estar inscrito en el Anexo 11 de la RMF.

6. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 10 y 11 del apartado A del Anexo 10, se deberá adjuntar:

- **a)** Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad se relacione el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales, cuenten con la opinión de cumplimiento del artículo 32-D del Código en sentido positiva.
- **b)** No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.
- **c)** Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad, se relacione el domicilio completo (Calle, Número exterior, Número interior, Colonia, Código Postal, Municipio o Delegación y Entidad Federativa) de las bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas. Dichos domicilios deberán encontrarse dados de alta y activos ante el RFC.

d) Escrito libre en hoja membretada, en el que bajo protesta de decir verdad, se relacione el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI, por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR, en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.

7. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 12 del Apartado A del Anexo 10, se deberá enviar en archivos de texto plano, conforme a lo establecido en la "Guía de Trámites para Padrones", publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", la siguiente información:

a) Relación que contenga el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público, en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso a que se refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuentan con opinión positiva del cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente prevista en el artículo 32-D del Código.

b) Relación del domicilio de bodegas y sucursales donde se mantendrán las mercancías importadas, los cuales deberán estar registrados en el RFC con estatus de activo y localizado.

c) Relación que contenga el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón social y el RFC de dicho contribuyente.

d) Información del Uso industrial de la mercancía.

e) Información de sus clientes.

f) Estar al corriente en la presentación del Anexo 3 del MULTI-IEPS.

g) No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

8. Tratándose de las fracciones arancelarias listadas en el Sector 13, apartado A, del Anexo 10, se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Anexar a la solicitud, en forma digitalizada, cuando corresponda, los siguientes documentos:

1. Permiso de importación de gasolina y diesel emitido por la SENER.
2. El informe de resultados emitido en términos de la NOM-EM-005-CRE-2015, en caso que el informe se haya emitido a nombre del proveedor, se deberá acreditar la relación con el mismo, con documentos tales como: el contrato, factura, orden de compra, entre otros.

b) Relación que contenga el nombre o denominación o razón social y, en su caso, el RFC valido de los 10 principales clientes de los importadores.

El aplicativo que permite validar la clave del RFC, se encuentra en el portal del SAT, accediendo a: Trámites, consultas, verificación de autenticidad, validación de RFC.

c) Relación que contenga el nombre, domicilio y el ID fiscal o su equivalente, de sus proveedores.

d) No encontrarse al momento de ingresar la solicitud en el listado de empresas publicadas por el SAT en términos de los artículos 69 y 69-B, tercer párrafo del Código, con excepción de lo dispuesto en la fracción VI del referido artículo 69.

e) El detalle de las mercancías a importar.

f) Relación del domicilio del lugar de almacenamiento señalando el tipo de infraestructura (bodegas, tanques, entre otros) donde se mantendrán las mercancías importadas.

g) Relación que contenga el nombre completo y RFC válido de los socios, accionistas y representantes legales actuales de la empresa, conforme a lo que se tenga asentado en las actas protocolizadas ante fedatario público; en caso de tener socios o accionistas extranjeros, anexar el comprobante del aviso que refiere el artículo 27 del Código, e indicar el número de identificación fiscal correspondiente. La autoridad procederá a verificar que tanto la persona física o moral que promueve, los socios, accionistas y representantes legales cuenten con la Opinión de Cumplimiento del artículo 32-D del Código en sentido positiva.

h) Relación que contenga el nombre completo, RFC válido y número de seguridad social del personal al cual el contribuyente actualmente expida CFDI por concepto de las remuneraciones a que se refiere el Capítulo I del Título IV de la LISR en términos del artículo 29, primer párrafo del Código. En caso de que se haya contratado a un tercero para que lleve a cabo la contratación, administración y remuneración de los trabajadores, se deberá indicar la Razón Social y el RFC de dicho contribuyente.

Lo establecido en los incisos b), c), e), f), g) y h) deberá cumplirse enviando archivos de texto plano conforme a lo establecido en la "Guía de Trámites para Padrones" que se encuentra publicada en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Trámites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones".

¿Cómo se dará a conocer el resultado de la solicitud y en qué plazo?

A través de internet en el Portal del SAT, accediendo a: Trámites/RFC/Importadores y Sectores Específicos, con el uso de su e.firma o contraseña, en un término no mayor a 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de la solicitud.

A través del Marca SAT: 627 22 728, desde la Ciudad de México, o al 01 55 627 22 728 del resto del país, opciones 7-1-1, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 hrs, y sábado de 8:00 a 16:00 hrs, se brindará asesoría sobre requisitos, documentación soporte y el estatus de sus trámites.

También podrá enviar un caso de aclaración denominado REINCORPORACION_PGIYSE_ EXS, conforme a la Guía rápida para la operación de casos de aclaración, orientación y servicio o solicitud, en relación a trámites del Padrón de Importadores y Exportadores, publicada en internet en el Portal del SAT, en la sección de "Aduanas", en el apartado de "Tramites y Autorizaciones", opción "Guía de Trámites para Padrones", el plazo de atención será en un término no mayor a 10 días.

Además de las opciones anteriores usted podrá asistir a cualquiera de las 67 ADSC, para consultar el estatus de sus trámites, preferentemente con cita y deberá acreditar el interés jurídico que representa.

¿Qué procede si la solicitud es rechazada?

El importador podrá generar de forma electrónica nuevamente su solicitud, subsanando las inconsistencias observadas.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 59, fracción IV de la Ley, 85 del Reglamento y la regla 1.3.4.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, (Regla 1.8.1.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo realizan?
Las Confederaciones de agentes aduanales, las asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones, almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, empresas certificadas, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte.

¿Cómo se realiza?
Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital, indicando las aduanas en las cuales requiera prestar dichos servicios.

¿Dónde se presenta?
Ante la ACAJA o ante la Ventanilla Digital.

¿Qué documento se obtiene?
Oficio de autorización para llevar a cabo la prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos.

¿En qué casos se presenta?
Cuando las Confederaciones de agentes aduanales las asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones, estén interesadas en prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos; tratándose de almacenes generales de depósito, de las empresas de mensajería y paquetería, empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte y las empresas que cuenten con autorización de inscripción en el registro de empresas certificadas.

¿Qué procede una vez presentada la solicitud para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos?
La AGCTI, proporcionará al interesado los lineamientos para llevar a cabo el enlace de los medios de cómputo y prestar el servicio de prevalidación electrónica de datos, para que el solicitante presente su propuesta técnica para la prestación del servicio.

¿Cuándo se emite la autorización?
La AGA emitirá la autorización correspondiente en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la autorización que corresponda, se entenderá que la resolución es negativa en los términos del artículo 37 del Código.
Cuando se requiera al promovente para que cumpla con los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

¿Cuándo deberá iniciar operaciones la persona autorizada para llevar a cabo la prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos?
Una vez que la AGA emita la autorización correspondiente, para lo cual será necesario que la AGCTI haya realizado las pruebas necesarias para verificar el debido funcionamiento del prevalidador, emitiendo el visto bueno correspondiente.

Requisitos:

1. Copia certificada del acta constitutiva con la cual se acredite que tiene una antigüedad no menor a 1 año y sus modificaciones, cuando corresponda.
2. Instrumento notarial con el que acredite que cuentan con un capital social no menor a $1´000,000.00, o con el que acredite un patrimonio propio no menor a $500,000.00.
3. Listado de sus afiliados tratándose de confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones.
4. Copia certificada del instrumento notarial con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscriba la solicitud, con poder para actos de administración.
5. Escrito libre firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada cuenta con amplia solvencia moral y económica.
6. Pago de derechos del comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.5., con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso o) de la LFD.
7. Propuesta Técnica la cual deberá contener:
   a) Descripción de la infraestructura.
   b) Equipo y medios de cómputo y de transmisión de datos necesarios para la prestación del servicio.
   c) Sistema electrónico a implementar.
   d) Diagrama de conectividad.
   En la propuesta se deberá identificar la infraestructura, equipo y medios de cómputo y de transmisión de datos por cada localidad en que se lleve a cabo su instalación.
8. Las cámaras empresariales y sus confederaciones que deseen prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, además de cumplir con los requisitos antes citados, deberán acreditar encontrarse constituidas conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
9. Tratándose de los almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, deberán acreditar que con anterioridad al 15 de febrero de 2002, contaban con conectividad directa para validar sus pedimentos.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Aduanas para las que se solicita la autorización.
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral cuenta con una antigüedad no menor a 1 año, así como con un capital social no menor a $1´000,000.00, o un patrimonio propio no menor a $500,000.00.
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral, cuenta con amplia solvencia moral y económica.

Documentos (requisitos):

1. Listado de sus afiliados tratándose de confederaciones de agentes aduanales, asociaciones nacionales de empresas, cámaras y sus confederaciones.
2. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso o) de la LFD).
3. Propuesta técnica en términos de lo señalado en el apartado de requisitos del presente instructivo.
4. Diagrama de Conectividad.
5. Las cámaras empresariales y sus confederaciones que deseen prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos, además de cumplir con los requisitos antes citados, deberán encontrarse constituidas conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
6. Tratándose de los almacenes generales de depósito y de las empresas de mensajería y paquetería, deberán acreditar que con anterioridad al 15 de febrero de 2002, contaban con conectividad directa para validar sus pedimentos.

Así, como estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización para prestar los servicios de prevalidación electrónica de datos contenidos en los pedimentos?
Por escrito, a partir de un año y hasta 90 días naturales anteriores al vencimiento de la autorización, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículo 16-A de la Ley y las reglas 1.2.2., 1.8.1. y 4.5.31.,fracción IX.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores, (Regla 1.9.14.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo realizan?
Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas.

¿Cómo se realiza?
Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital, señalando un mínimo de 5 aduanas en las que pretendan operar.

¿Dónde se presenta?
Ante la ACAJA o en la Ventanilla Digital.

¿Qué documento se obtiene?
Oficio de autorización para prestar los servicios de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

¿En qué casos se presenta?
Cuando las personas morales estén interesadas en prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores.

¿Qué procede una vez presentada la solicitud en los términos del presente instructivo?
La AGCTI, proporcionará al interesado los lineamientos bajo los cuales deberá implementar el Sistema Automatizado de Importación Temporal de Remolques, Semirremolques y Portacontenedores, debiendo presentar su propuesta técnica para la prestación del servicio.

¿Cuándo se emite la resolución?
La AGA emitirá la autorización correspondiente en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la autorización que corresponda, se entenderá que la resolución es negativa en los términos del artículo 37 del Código.

Cuando se requiera al promovente que cumpla los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.

Documentos anexos:

1. Copia certificada del acta constitutiva y sus modificaciones, cuando corresponda, con el que se acredite que cuentan con un capital social o patrimonio propio, mínimo de $1´000,000.00.
2. Copia certificada de la documentación con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscriba la solicitud, con poder para actos de administración.
3. Listado de sus asociados, tratándose de asociaciones de transportistas.
4. Escrito libre firmado por el representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada, así como sus accionistas, cuentan con amplia solvencia moral y económica, así como capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos.
5. Pago de derechos, el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso p) de la LFD.
6. Propuesta técnica.
7. Diagrama de Conectividad.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital.

Datos:

1. Aduanas para las que se solicita la autorización (mínimo 5).
2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral cuenta con un capital social o patrimonio propio, mínimo de $1´000,000.00.
3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que la persona moral y sus accionistas cuentan con amplia solvencia moral y económica, así como capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de procesamiento electrónico de datos.

Documentos (requisitos):

1. Listado de sus asociados, tratándose de asociaciones de transportistas.
2. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso p) de la LFD.
3. Propuesta técnica.
4. Diagrama de Conectividad.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización para prestar el servicio de procesamiento electrónico de datos y servicios relacionados necesarios para llevar a cabo el control de la importación temporal de remolques, semirremolques y portacontenedores?
Por escrito, a partir de un año y hasta 90 días naturales anteriores al vencimiento de la autorización, manifestando bajo protesta de decir verdad que las circunstancias bajo las cuales se otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículo 16-B de la Ley y las reglas 1.2.2. y 1.9.14.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para prestar servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior, (Regla 2.3.1.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

A. Concesión.
¿Quiénes lo realizan? Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2.
¿Dónde se presenta? Ante la ACAJA dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el DOF de la convocatoria.
¿Qué documento se obtiene? Concesión para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
¿Qué requisitos y condiciones se deben cubrir para obtener la concesión? Los que se señalen en las Bases de Licitación.
¿En qué momento se emite la resolución por la que se otorgue la concesión? Una vez que se cumplan con los requisitos y las condiciones que se señalen en las bases y dentro del plazo que se establezca en las mismas.
¿En dónde se publica la concesión? En el DOF y en dos periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, debiendo el interesado cubrir los gastos originados por este concepto.
B. Autorización.
¿Quiénes lo realizan? Personas morales constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como las Administraciones Portuarias Integrales, constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
¿Cómo se realiza? Mediante escrito libre de conformidad con la regla 1.2.2. o mediante la Ventanilla Digital.
¿Dónde se presenta? Ante la ACAJA o en la Ventanilla Digital.
¿Qué documento se obtiene? Oficio de autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior.
¿Cuándo se presenta la solicitud para obtener la autorización? En el momento que el solicitante cubra los requisitos correspondientes.
¿Cuándo se emite la resolución? La AGA emitirá la autorización correspondiente en un plazo no mayor a tres meses contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la autorización que corresponda, se entenderá que la resolución es negativa en los términos del artículo 37 del Código. Cuando se requiera al promovente que cumpla los requisitos omitidos o proporcione los elementos necesarios para resolver, el término comenzará a correr desde que el requerimiento haya sido cumplido.
Documentos que se deben anexar a la solicitud: **1.** Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad con los titulares que integran el capital social, en la que se acredite un capital mínimo pagado de $600,000.00 y en su caso, las reformas a la misma, en donde sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público del Comercio. En el caso de que la solicitud la presente una Administración Portuaria Integral, deberá acreditar un capital social mínimo pagado de $100,000.00. **2.** Curriculum vitae de cada uno de los socios o integrantes del Consejo de Administración, mencionando la experiencia de por lo menos uno de ellos en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. **3.** Programa de inversión presentado en sobre cerrado, el cual contendrá dos juegos de planos impresos y digitalizados en disco compacto en formato Autocad, en los que se identifique la superficie objeto de la solicitud, las obras, instalaciones y/o adaptaciones, conforme a los lineamientos que emita la ACEIA, así como el monto en moneda nacional de la respectiva inversión. Respecto al equipo a instalar, deberán precisar el número de unidades que lo integran, sus características y, en su caso, su ubicación dentro de las áreas que correspondan, así como el valor unitario del equipo en moneda nacional. Asimismo, deberán señalar las etapas y los plazos en que se efectuarán las citadas inversiones. **4.** Copia certificada del documento con el cual se acredite el uso o goce del inmueble objeto de su solicitud. **5.** Escrito firmado por el representante legal de la empresa, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que tanto la empresa como sus accionistas, cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera para la prestación de los servicios. En su caso, se podrá presentar una certificación del Presidente del Consejo de Administración o del Administrador Unico de la empresa solicitante, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que tanto la empresa como sus accionistas, cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera para la prestación de los servicios. **6.** Copia certificada de la documentación con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, con poder para actos de administración. **7.** El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, a que hace referencia la regla 1.1.3., con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso d) de la LFD. Tratándose de las Administraciones Portuarias Integrales, constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, sólo será necesario anexar los documentos señalados en los numerales 1, 2, 4, 5, y 7 de este apartado y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
Datos y documentos (requisitos) a cumplir cuando el trámite se efectúe a través de la Ventanilla Digital. **Datos:** **1.** Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral y sus accionistas cuentan con solvencia económica, capacidad técnica, administrativa y financiera en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías. **2.** Manifestación bajo protesta de decir verdad indicando que la persona moral cuenta con un capital mínimo pagado de $600,000.00 o bien de $100,000.00 para el caso de que la solicitud la presente una Administración Portuaria Integral. **Documentos (requisitos):** **1.** Curriculum vitae de cada uno de los socios o integrantes del Consejo de Administración, mencionando la experiencia de por lo menos uno de ellos en la prestación de los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior. **2.** Programa de inversión el cual contendrá planos digitalizados, en los que se identifique la superficie objeto de la solicitud, las obras, instalaciones y/o adaptaciones, conforme a los lineamientos que emita la ACEIA, así como el monto en moneda nacional de la respectiva inversión. Respecto al equipo a instalar, deberán precisar el número de unidades que lo integran, sus características y, en su caso, su ubicación dentro de las áreas que correspondan, así como el valor unitario del equipo en moneda nacional. Asimismo, deberán señalar las etapas y los plazos en que se efectuarán las citadas inversiones. **3.** Documento con el cual se acredite el uso o goce del inmueble objeto de su solicitud. **4.** Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso d) de la LFD). Tratándose de las Administraciones Portuarias Integrales, constituidas en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, únicamente será necesario dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 2 del rubro de datos, así como a lo indicado en los numerales 2, 3 y 4 del rubro de documentos y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
¿Cuándo se solicita la prórroga de la concesión o autorización para prestar los servicios de manejo, almacenaje y custodia de mercancías de comercio exterior? Por escrito, durante los últimos tres años de vigencia y por lo menos 90 días naturales anteriores al vencimiento de la misma, debiendo acreditar que se siguen cumpliendo los requisitos previstos para su otorgamiento, así como las obligaciones derivadas de la misma.
Disposiciones jurídicas aplicables: Artículos 14 y 14-A de la Ley y las reglas 1.1.5., 1.2.2. y 2.3.1.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal, (Regla 2.3.6.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo realizan?
Las personas morales y los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados interesados en obtener autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en los recintos fiscales.

¿Cómo se realiza?
Mediante escrito libre o mediante la Ventanilla Digital de conformidad con la regla 1.2.2., en el que se señale la aduana en la que se desea prestar el servicio.

¿Dónde se presenta?
Oficialía de partes de la ACAJA o mediante la Ventanilla Digital.

¿Qué documento se obtiene?
Oficio de autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancía dentro de los recintos fiscales.

¿En qué casos se presenta?
Cuando las personas morales y los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados estén interesados en obtener autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en los recintos fiscales.

Requisitos:

1. Copia certificada del acta constitutiva de la sociedad y sus modificaciones, en la que se acredite como mínimo un capital social fijo pagado de $300,000.00 y que en su objeto social esté la prestación de los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías, en donde sean visibles los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
2. Copia certificada de la documentación con la cual se acredite la representación legal de la persona que suscribe la solicitud, con poder para actos de administración.
3. Relación y descripción del equipo necesario para la prestación del servicio o en el caso de empresas de nueva constitución, el programa de inversión para la adquisición del mismo, y número de empleados que prestarán el servicio.
4. Fianza por la cantidad de $500,000.00 a favor de la TESOFE o bien, copia de la póliza del contrato de seguro a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que cubra dicha cantidad, por la aduana en la que desea prestar el servicio, para garantizar la correcta prestación de los servicios y daños que pudieran causarse a las instalaciones, bienes y equipo del recinto fiscal con motivo de la prestación del servicio. La fianza o el contrato de seguro deberá permanecer vigente durante la vigencia de la autorización.
5. Copia de la póliza del seguro con cobertura mínima de $500,000.00 por la aduana en la que desea prestar el servicio, que ampare las mercancías y los daños a terceros, derivados de la prestación del servicio de carga, descarga y maniobras. El contrato de seguro deberá permanecer vigente durante la vigencia de la autorización.
6. El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso e) de la LFD.

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados, podrán solicitar la autorización a que se refiere el artículo 14-C de la Ley, para lo cual deberán presentar la solicitud conforme a la regla 2.3.6., adjuntar los documentos señalados en los numerales 2, 4, 5 y 6 del presente instructivo, así como copia simple y legible del medio de difusión oficial del Estado de que se trate, en el que se crea dicho organismo y del nombramiento del funcionario que firma la solicitud y estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el trámite de autorización se efectúe a través de la Ventanilla Digital, se deberá cumplir con lo siguiente:

Datos:

1. Manifestación bajo protesta de decir verdad, indicando que el solicitante cuenta con un capital social fijo pagado de $300,000.00 y que en su objeto social está la prestación de los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías.
2. Aduana por la que se desea prestar el servicio.

Requisitos:

1. Relación y descripción del equipo necesario para la prestación del servicio o en el caso de empresas de nueva constitución, el programa de inversión para la adquisición del mismo, y número de empleados que prestarán el servicio.
2. Fianza por la cantidad de $500,000.00 a favor de la TESOFE o bien, copia de la póliza del contrato de seguro a favor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que cubra dicha cantidad, por la aduana en la que desea prestar el servicio, para garantizar la correcta prestación de los servicios y daños que pudieran causarse a las instalaciones, bienes y equipo del recinto fiscal con motivo de la prestación del servicio. La fianza o el contrato de seguro deberá permanecer vigente durante la vigencia de la autorización.

   En el caso de optar por la fianza, ésta deberá enviarse de manera digital a través de la Ventanilla, en la inteligencia de que el interesado dispondrá de 10 días hábiles contados a partir de la presentación del trámite ante la misma, para proporcionar a la ACAJA el documento original, en caso contrario se tendrá por no presentada la promoción.
3. Copia de la póliza del seguro con cobertura mínima de $500,000.00 por la aduana en la que desea prestar el servicio, que ampare las mercancías y los daños a terceros, derivados de la prestación del servicio de carga, descarga y maniobras. El contrato de seguro deberá permanecer vigente durante la vigencia de la autorización.
4. Pago de derechos (el comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acredite el pago de derechos previsto en el artículo 40, inciso e) de la LFD).

Así como, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Este requisito no aplica cuando el solicitante se trate de los gobiernos estatales a través de sus organismos descentralizados.

¿Cuándo se solicita la prórroga de la autorización para prestar los servicios de carga, descarga y maniobras de mercancías en el recinto fiscal?
Mediante escrito libre o en la Ventanilla Digital, con 30 días naturales anteriores al vencimiento de la autorización, acreditando que las circunstancias bajo las cuales se le otorgó inicialmente la autorización, no han variado y que continúan cumpliendo con los requisitos y obligaciones inherentes a la misma.

¿Qué se debe anexar a la solicitud de prórroga?
El comprobante de pago realizado a través del esquema electrónico e5cinco, con el que acrediten el pago del derecho a que se refiere el artículo 40, inciso e) de la LFD, correspondiente al año en que efectúe su petición.

¿Por qué plazo se puede autorizar la prórroga?
Hasta por un plazo igual al que se señale en la autorización.

Disposiciones jurídicas aplicables:
Artículo 14-C de la Ley y las reglas 1.1.10., 1.1.5., 1.2.2. y 2.3.6.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para la autorización de la importación definitiva sin el pago de impuestos al comercio exterior de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad y las demás mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición, (Regla 3.3.9.)

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo presentan?

Personas con discapacidad y personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR.

¿Qué tipo de mercancías se pueden importar al amparo de esta regla?

Vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad, así como aquellas que permitan suplir o disminuir la discapacidad de una persona, tales como prótesis, órtesis o cualquier otra ayuda técnica que se adapte al cuerpo de la persona con discapacidad.

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre que cumpla con los requisitos previstos en la regla 1.2.2., anexando los siguientes documentos:

Personas físicas.

A. Vehículos:

- **I.** Copia certificada del título de propiedad (anverso y reverso), que acredite la legal posesión del vehículo.
- **II.** Original del documento expedido por el responsable del establecimiento técnico especializado en el extranjero que realizó la adaptación, con su respectiva traducción al español, en el que se señale claramente lo siguiente:
  - **a)** Los datos de identificación del vehículo (marca, modelo, tipo y número de serie).
  - **b)** Que la adaptación efectuada al vehículo es permanente, describiendo sus características y funciones.
  - **c)** Los datos generales del establecimiento (dirección, teléfono, correo electrónico, número de identificación fiscal) y nombre del responsable del mismo.
- **III.** Original de la constancia expedida por alguna institución de salud con autorización oficial con la que acredite su discapacidad, la cual deberá contener la siguiente información:
  - **a)** Nombre completo de la persona con discapacidad.
  - **b)** Descripción de la discapacidad.
  - **c)** Nombre completo del representante legal o director general de la institución de salud que expide la constancia médica.
  - **d)** Dirección, teléfono y el registro correspondiente como institución de salud.

  El documento señalado en esta fracción, no podrá tener una antigüedad mayor a tres meses.
- **IV.** Fotografías en las que se aprecie claramente en qué consiste la adaptación realizada al vehículo y se desprenda que la misma es permanente, en las cuales se aprecie lo siguiente:
  - **a)** Para dispositivos de aceleración y frenado:
    - **1.** La adaptación general del dispositivo al vehículo.
    - **2.** El sistema de control manual o eléctrico que activa los sistemas de aceleración o frenado del vehículo, en su caso, del embrague, de manera que se aprecie cómo se encuentra el dispositivo soportado de manera permanente en la dirección.
    - **3.** La vista panorámica del vehículo.
    - **4.** La vista del lado del conductor.
  - **b)** Para dispositivos de rampa:
    - **1.** La adaptación general de la rampa.
    - **2.** El funcionamiento de la rampa (secuencia de despliegue) y que no se encuentre únicamente sobrepuesta al vehículo.
    - **3.** La vista panorámica del vehículo.
    - **4.** Los controles de la rampa.
- **V.** Declaración bajo protesta de decir verdad que el vehículo se encuentra fuera del territorio nacional.

B. Otras mercancías:

- **I.** Factura o nota de venta, las cuales necesariamente deben estar expedidas a nombre de la persona con discapacidad o, en su caso, a nombre de los padres (tratándose de discapacitados menores de edad) o tutores (tratándose de discapacitados mayores de edad).
- **II.** Folletos, catálogos o información técnica, de los que se desprenda como suplen o disminuyen su discapacidad.
- **III.** Descripción detallada (tipo, marca, modelo, número de serie), para efecto de que pueda ser incluida en la autorización correspondiente.

Personas morales.

- **I.** Copia de la constancia de autorización a que se refiere la regla 3.10.2. de la RMF.
- **II.** Exhibir copia del acta constitutiva protocolizada donde acrediten que tienen por objeto social la atención a personas con discapacidad, por lo que no deberán cumplir con el requisito de la fracción III del Apartado A.

¿Dónde se presenta?

1. Ante la ADJ que corresponda al domicilio fiscal del interesado, ante la ACNCEA, según sea el caso.

Administración Central de Normatividad en Comercio Exterior y Aduanal.
Hidalgo 77, Módulo VI, P.B., Colonia Guerrero,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México.
De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
Administración Desconcentrada Jurídica.
En el domicilio que corresponda de acuerdo a la circunscripción territorial del domicilio del solicitante.

2. También puede enviar la solicitud y los documentos mediante SEPOMEX o utilizando los servicios de empresas de mensajería a las direcciones antes señaladas según sea el caso.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las personas con discapacidad o las personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en el ISR, requieran importar definitivamente un vehículo especial o adaptado de manera permanente a las necesidades de personas con discapacidad o mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para la importación definitiva sin el pago de los impuestos al comercio exterior de vehículos especiales o adaptados de manera permanente a las necesidades de las personas con discapacidad y las demás mercancías que les permitan suplir o disminuir esta condición.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 61, fracción XV de la Ley, 105 del Reglamento y las reglas 1.2.2. y 3.3.9.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país, (Regla 4.3.10.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo presentan?

Las empresas de la industria de autopartes, que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza y que enajenen partes y componentes a las empresas de la industria terminal automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte ubicadas en el resto del territorio nacional.

¿Cómo se presenta?

Mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2.

¿A quién se dirige?

A la Administración Central de Apoyo Jurídico de Auditoría de Comercio Exterior de la AGACE, Ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 10, Piso 26, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México.

¿En qué casos se presenta?

Cuando las empresas de la industria de autopartes, que se encuentren ubicadas en la franja o región fronteriza y que enajenen partes y componentes a las empresas de la industria terminal automotriz o manufacturera de vehículos de autotransporte ubicadas en el resto del territorio nacional, efectúen el traslado de partes y componentes al resto del país.

Requisitos:

El escrito libre en términos de la regla 1.2.2. deberá incluir los siguientes documentos:

a) Escrito de la empresa perteneciente a la industria terminal automotriz y/o manufacturera de vehículos de autotransporte mediante el cual:

1. Declare, bajo protesta de decir verdad, que la mercancía ha sido adquirida por ésta, y que asume la responsabilidad solidaria, en los términos del artículo 26, fracción VIII del Código, en caso de incumplimiento.

2. Indique el periodo de abastecimiento de las mercancías que han sido adquiridas por la industria terminal automotriz y/o manufacturera de vehículos de autotransporte.

3. Especifique el domicilio a donde realizarán los envíos.

El documento señalado en el presente inciso, deberá ir acompañado de la copia del instrumento notarial, donde el representante legal de la industria terminal automotriz y/o manufacturera de vehículos de autotransporte acredite sus facultades para realizar dicho acto.

b) Copia de la autorización del Programa IMMEX, emitida por la SE.

c) Lista que permita identificar las mercancías que serán trasladadas, mismas que deberán estar comprendidas en el programa respectivo.

¿Qué documento se obtiene?

Oficio de autorización de traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país

¿En qué plazo la autoridad dará respuesta?

Tres meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud, conforme al artículo 34 de Código Fiscal de la Federación.

Cuestionamientos diversos

¿Qué documentos se deben acompañar durante el traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país?

1. La autorización de traslado de partes y componentes de la franja o región fronteriza al resto del país.

2. Factura que deberá contener:

- **a)** El número del programa,
- **b)** Los datos del vehículo en que se efectúa el traslado,
- **c)** El lugar al que van a ser destinadas las mercancías, y
- **d)** La anotación de que dicha operación se efectúa en los términos de la regla 4.3.10.

3. Tratándose de mercancías susceptibles de ser identificadas individualmente, deberán indicar:

- **a)** Números de serie, parte, marca, modelo o, en su defecto;
- **b)** Las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificar dichas mercancías, a efecto de distinguirlas de otras similares.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Reglas 1.2.2. y 4.3.10.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Instructivo de trámite para la Autorización de despacho directo, acreditación de representante legal y sus auxiliares, (Regla 1.10.1.).

SAT
Servicio de Administración Tributaria

¿Quiénes lo realizan?

Las personas físicas con actividad empresarial y personas morales ambas con el carácter de importador y/o exportador, las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte y los almacenes generales de depósito, que cuenten con autorización de depósito fiscal, para que únicamente realicen la extracción de mercancías que se encuentren bajo el régimen de depósito fiscal.

¿Cómo se realiza?

Mediante Ventanilla Digital.

¿A qué autoridad se dirige?

A la ACAJA.

¿Qué documento se obtiene?

Autorización para transmitir pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero; acreditación del representante legal y, en su caso, del auxiliar y aduanas autorizadas.

¿Cuándo se presenta?

Cuando las personas físicas con actividad empresarial y las personas morales ambas con el carácter de importador y/o exportador, las empresas de la industria automotriz terminal y/o manufacturera de vehículos de autotransporte y los almacenes generales de depósito, que cuenten con autorización de depósito fiscal, para que únicamente realicen la extracción de mercancías que se encuentren bajo el régimen de depósito fiscal, se encuentre interesado en obtener el número de autorización para transmitir pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero, requieran acreditar a su representante legal o, en su caso, a su auxiliar.

¿Qué procede una vez cubiertos los requisitos?

La ACAJA, otorgará el número de autorización para transmitir pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero, así como la acreditación del representante legal y, en su caso, del auxiliar.

¿Qué procede en aquellos casos en los que no se acompañe a la solicitud, la totalidad de los documentos requeridos?

La ACAJA, efectuará el requerimiento correspondiente.

A. Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)

Requisitos:

1. La solicitud deberá presentarse mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., la cual deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral, así como por el aspirante y cumplir con lo siguiente:

2. Deberá manifestar:

a) Domicilio para oír y recibir notificaciones y dar aviso de su cambio.

b) Contar con e.firma vigente y activa o, en su caso, sello digital vigente.

c) Estar inscrito y activo en el RFC.

d) No encontrarse en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos del artículo 69 y 69-B tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

e) Bajo protesta de decir verdad no haber tenido créditos fiscales firmes sin pagar durante los últimos tres ejercicios fiscales anteriores a la fecha de la solicitud.

f) Las aduanas en las que desea operar.

3. Deberá adjuntar:

a) La constancia de cumplimiento a que se refiere el artículo 32-D del Código, con la que acreditarán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) Escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., mediante el cual manifieste su conformidad para que los datos de su representada se publiquen en la página electrónica www.sat.gob.mx.

c) Escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., en el que se señalen los números de los pedimentos con los que se acredite haber importado o exportado mercancías a través del sistema electrónico aduanero durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, de por lo menos ciento setenta y cinco operaciones, cuyo valor en aduana en la importación o comercial en la exportación declarado en su conjunto sea de por lo menos $5´000,000.00, cumpliendo con las formalidades del despacho aduanero.

d) Escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que existe una relación laboral con el aspirante a representante legal, adjuntando copia simple de los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo en el cual se establezcan las condiciones de la relación laboral.

2. Registro del representante legal ante IMSS.

3. Registro del representante legal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

4. Declaración informativa del ejercicio inmediato anterior a la designación del representante legal, mediante la cual se declare el ISR retenido al representante legal, cuando sea aplicable.

El SAT comprobará que dentro del timbrado de nómina el CFDI del importador o exportador se encuentre el representante legal que se pretenda acreditar.

1. Mercancías Sensibles

1. Las personas morales podrán importar o exportar mercancías de las señaladas en las siguientes fracciones arancelarias:

a) Las mercancías clasificadas en los Capítulos 50 a 60, 64, 72 y 73 de la TIGIE.

b) Las mercancías usadas clasificadas en las fracciones arancelarias 8701.20.02, 87.02.10.05, 8702.90.06, 8703.21.02, 8703.22.02, 8703.23.02, 8703.24.02, 8703.31.02, 8703.32.02, 8703.33.02, 8703.90.02, 8704.21.04, 8704.22.07, 8704.23.02, 8704.31.05, 8704.32.07 y 8705.40.02 de la TIGIE.

c) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2204.10.01, 2204.10.99, 2204.21.01, 2204.21.02, 2204.21.03, 2204.21.99, 2204.29.99, 2204.30.99, 2205.10.01, 2205.10.99, 2205.90.01, 2205.90.99, 2206.00.01, 2206.00.99, 2208.20.01, 2208.20.02, 2208.20.03, 2208.20.99, 2208.30.01, 2208.30.02, 2208.30.03, 2208.30.04, 2208.30.99, 2208.40.01, 2208.40.99, 2208.50.01, 2208.60.01, 2208.70.01, 2208.70.02, 2208.70.99, 2208.90.02, 2208.90.04, 2208.90.99, 2402.20.01 de la TIGIE.

d) Las mercancías clasificadas en las fracciones arancelarias 2601.11.01 y 2601.12.01 de la TIGIE, únicamente cuando se trate de minerales de hierro conocidos como Hematites y Magnetita.

2. Quienes pretendan importar o exportar las mercancías a que hace referencia el presente numeral, adicionalmente deberán:

a) Acreditar contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas bajo las modalidades de IVA e IEPS y/o Operador Económico Autorizado, así como manifestar el número de registro.

b) En caso de que no pretendan importar la totalidad de las mercancías afectas a las fracciones arancelarias citadas, deberán indicar las fracciones arancelarias de las mercancías que pretendan importar o exportar.

2. Las Empresas de nueva creación, cuyo giro principal esté relacionado con los sectores eléctricos o electrónicos, de autopartes y aeroespacial, generación de energía, telecomunicaciones, así como aquellos de las empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte

Además de cumplir con los requisitos señalados en el Apartado A. “Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)” con excepción del establecido en el numeral 3, inciso c), deberán adjuntar a su escrito:

1. Escritura constitutiva en la que conste que el importador/exportador cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos $5’000,000.00, o escritura pública que así lo acredite, cuya autenticidad será verificada por la ACAJA.

2. Acreditar que la fecha de constitución de la empresa tiene una antigüedad de entre un día y 3 años anteriores a la fecha de solicitud de la autorización.

3. Señalar las fracciones arancelarias y la descripción de las mercancías que pretendan importar o exportar, relacionadas directa e indirectamente con el sector de que se trate, sin perjuicio de que cumplan, en su caso, con los requisitos previstos en el Apartado A. “Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)”, numeral 1 “Mercancías Sensibles”, del presente instructivo para el caso de las mercancías relacionadas indirectamente, además deberán señalar el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.

Las empresas de nueva creación a las que se les otorgue el número de autorización, una vez transcurrido un año contado a partir de la fecha de notificación de la autorización, podrán solicitar a ACAJA la ampliación de las fracciones arancelarias que pretenda importar, así como el uso que se les dará y la relación que tienen las mercancías para con el sector de que se trate.

B. Requisitos para las Personas Físicas con actividades empresariales en términos del Título II, Capítulo VIII y Título IV, Capítulo II, Secciones I y II, de la Ley del ISR (importador/exportador)

Requisitos:

1. La solicitud deberá presentarse mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2. y del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo y deberá estar firmada por la persona física y por el aspirante y cumplir con lo siguiente:

2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 3, inciso c), del Apartado antes referido, deberán acompañar a su escrito:

a) Acreditar haber importado o exportado mercancías a través del sistema electrónico aduanero durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de la autorización, cuyo valor en aduana en la importación o comercial en la exportación declarado por año sea de por lo menos $1´000,000.00, o su equivalente, para lo cual deberá adjuntar documento en el que se señalen los números que corresponden a los pedimentos tramitados o adjuntar las boletas aduanales en los que se indique el valor en aduana o comercial de cada uno de ellos.

b) **C**onstancia de antecedentes no penales, dentro del orden local, con la cual acredite no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.

C. Requisito de las Empresas de la Industria Automotriz Terminal y/o Manufacturera de Vehículos de Autotransporte y Almacenes Generales de Depósito

Requisitos:

1. La solicitud deberá presentarse mediante escrito libre en los términos de la regla 1.2.2. y del Apartado A. "Requisitos para Personas Morales (importador/exportador)" del presente Instructivo la cual deberá estar firmada por el apoderado legal de la persona moral así como por el aspirante.

2. Con excepción del requisito establecido en el numeral 3, inciso c), del Apartado antes referido, deberán adjuntar a su escrito:

a) Escritura constitutiva, cuya autenticidad será verificada por la ACAJA, en la que conste que cuenta con un monto de capital social mínimo sin derecho a retiro de por lo menos $5'000,000.00.

D. Requisitos para la acreditación del Representante Legal

Requisitos:

1. Deberá manifestar:

a) Su RFC, el cual deberá estar vigente y activo.

b) Que cuenta con e.firma vigente y activa.

2. Asimismo, deberá adjuntar:

a) Constancia de cumplimiento a que se refiere el artículo 32-D del Código, a fin de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

b) Poder notarial para actos de administración mediante el cual, el autorizado le confiera facultades para llevar a cabo el despacho aduanero de mercancías, y los actos que deriven de aquél.

c) Acreditar experiencia o conocimientos, con cualquiera de los siguientes documentos:

1. Título profesional expedido por instituciones del sistema educativo nacional en las materias de comercio exterior o aduanal, o cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública en dichas materias.

2. Certificado en materia de comercio exterior o aduanal emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias laborales.

3. Documento expedido por el SAT con una antigüedad máxima de un año inmediato anterior a la fecha de la solicitud, con el que compruebe haber acreditado el examen de conocimientos y práctico en materia de comercio exterior y aduanal.

4. Documento con el que acredite ser o haber tenido la calidad de apoderado aduanal, por un tiempo mínimo de un año.

5. Documento con el que acredite haber tenido la calidad de mandatario o dependiente de agente aduanal, o ex servidor público que haya tenido como adscripción cualquiera de las aduanas del país, por un tiempo mínimo de un año.

6. Constancia expedida por alguna empresa que habitualmente realice operaciones de comercio exterior con la que acredite haber ocupado puestos operativos relacionados con el área, por un tiempo mínimo de un año. La constancia deberá estar suscrita por gerente, director o persona con puesto análogo, contener las funciones realizadas, el tiempo que laboró para la empresa, y los datos de localización de quien suscribe la constancia, como número telefónico y correo electrónico.

d) CURP, a fin de acreditar la nacionalidad mexicana.

e) Constancia de antecedentes no penales a nivel local, a fin de acreditar no haber sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.

3. Escritos libres manifestando bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

a) Que no se encuentra en el listado de empresas publicadas por el SAT, en términos del artículo 69 y 69-B tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, con excepción de la fracción VI del referido artículo 69.

b) No ser empleado, dependiente autorizado o dependiente de un agente aduanal.

c) Su conformidad para que los datos de su representado se publiquen en la página electrónica www.sat.gob.mx.

d) Escrito libre en los términos de la regla 1.2.2., suscrito por el importador o exportador, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que existe una relación laboral con el representante legal, adjuntando copia simple de los siguientes documentos:

1. Contrato de trabajo en el cual se establezcan las condiciones de la relación laboral.

2. Registro del representante legal ante IMSS.

3. Registro del representante legal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

4. Declaración informativa del ejercicio inmediato anterior a la designación del representante legal, mediante la cual se declare el ISR retenido al representante legal, cuando sea aplicable.

El SAT comprobará que dentro del timbrado de nómina el CFDI del importador o exportador se encuentre el representante legal que se pretenda acreditar

E. Requisitos para la designación del Auxiliar

Requisitos:

1. En caso de acreditar auxiliar deberá:

a) Manifestar el RFC del auxiliar, el cual deberá estar vigente y activo.

b) Adjuntar manifestación suscrita de la designación del auxiliar, en la que señale lo siguiente:

"En mi carácter de apoderado legal del (nombre, razón o denominación del importador o exportador) y conforme a lo establecido en el artículo 69, fracción III del Reglamento de la Ley Aduanera, autorizo a (Nombre del auxiliar), con RFC (agregar RFC) para que auxilien en los trámites del despacho aduanero a mi representada y en términos de lo establecido por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, lo autorizo para que en nombre y representación de (nombre, razón o denominación del importador o exportador) que represento oiga y reciba toda clase de notificaciones, realice trámites, gestiones y comparecencias que fueren necesarias ante las aduanas en las que se lleve a cabo el despacho aduanero de mercancías, responsabilizando ilimitadamente a mi representada de los actos que en el ejercicio de su función realice el auxiliar designado."

c) Manifestar que el auxiliar no se encuentra en alguno de los siguientes supuestos:

1. Que sean agente aduanal, o que habiendo tenido tal carácter, su patente se hubiese cancelado o extinguido.

2. Que sea empleado, dependiente autorizado o mandatario de agente aduanal, y

3. Que hubiese sido condenado en sentencia definitiva por haber participado en la comisión de delitos fiscales o de otros delitos intencionales que ameriten pena corporal.

2. Para designar como auxiliares a los empleados de los almacenes generales de depósito o de los recintos fiscalizados concesionados o autorizados, y los recintos fiscalizados estratégicos, los importadores o exportadores deberán adjuntar:

a) Escrito libre en términos de la regla 1.2.2., firmado por el apoderado o representante legal del almacén general de depósito o del recinto fiscalizado autorizado o concesionado

b) Escritura pública con la que acredite tener facultades para actos de administración, cuya autenticidad será verificada por la ACAJA, en el que deberán manifestar que otorgan su anuencia o consentimiento para que su representante legal o empleado funja como auxiliar del importador o exportador en los trámites del despacho aduanero y del reconocimiento aduanero.

¿En qué plazo se emite la resolución?

La ACAJA emitirá la resolución de Autorización para transmitir pedimentos a través del Sistema Electrónico Aduanero; acreditación del representante legal y, en su caso, del auxiliar y aduanas autorizadas, en un plazo no mayor a 60 días, una vez que los interesados cumplan los requisitos del presente instructivo.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin que la ACAJA emita la resolución que corresponda, se entenderá que la misma se resolvió en sentido negativo.

Disposiciones jurídicas aplicables:

Artículos 40 de la Ley, 68, 236, 238, 239 del Reglamento y las reglas 1.2.2., 1.10.1.

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII y 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

ANEXO 15 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016.

Distancias y plazos máximos de traslado en días naturales para arribo de tránsitos.

PARTE 2

CD. REYNOSA. EN CD. REYNOSA, TAMAULIPAS.	25	1701 5	3071 7	1940 6	4316 7	1158 4	2468 7	2247 7	2351 7	2743 7	2493 7	2510 7	2510 7	550 2	1048 4	1418 5	1418 5	1267 4	461 2	587 3	551 2	225 2	98 2	251 2	251 2
TAMPICO Y ALTAMIRA. EN TAMPICO, TAMAULIPAS.	26	2025 6	3101 7	1968 6	4341 7	1186 4	2841 7	2277 7	2381 7	2770 7	2528 7	2991 7	2991 7	1005 4	1443 4	1718 5	1718 5	1572 5	967 3	1552 5	755 3	525 2	498 2	755 3	755 3
TUXPAN. EN TUXPAN, VERACRUZ.	27	2218 7	3351 7	2216 7	4591 7	1434 5	3091 7	2527 7	2631 7	3020 7	2717 7	2844 7	2932 7	1198 4	1536 5	1911 6	1911 6	1765 5	1160 4	1157 4	948 3	718 3	691 3	948 3	948 3
AGUASCALIENTES. EN AGUASCALIENTES, AGS.	28	2087 6	2616 7	1485 5	3961 7	759 3	2313 7	1794 6	1898 6	2244 7	2072 6	2501 7	2501 7	1003 4	1971 3	1346 4	1346 4	1195 4	953 3	515 2	817 3	587 3	826 3	817 3	817 3
GUADALAJARA. EN GUADALAJARA, JALISCO.	29	2394 7	2418 7	1281 4	3661 7	505 2	2117 6	1596 5	1700 5	2046 6	1844 6	2301 7	2301 7	1180 4	1060 4	1535 5	1535 5	1384 5	1260 4	704 3	1006 4	894 3	1012 4	1006 4	1006 4
MANZANILLO. EN MANZANILLO, COLIMA.	30	2588 7	2621 7	1496 5	3158 7	714 3	1612 5	1752 5	1856 5	1541 5	2257 7	2413 7	2413 7	1529 5	1472 5	1847 6	1847 6	1698 5	1454 5	1011 4	1318 4	1088 4	1324 4	1318 4	1318 4
LAZARO CARDENAS. EN LAZARO CARDENAS, MICH.	31	2805 6	2921 7	1791 6	4221 7	1062 4	2621 7	2097 6	2201 7	2550 7	2649 7	2761 7	2761 7	1803 6	1979 5	2051 6	2051 6	2088 6	1671 5	1223 4	1535 5	1305 4	1437 4	1535 5	1535 5
QUERETARO. EN QUERETARO, QUERETARO.	32	2241 7	2781 7	1650 5	4031 7	868 3	2521 7	1957 6	2061 6	2450 7	2210 7	2217 7	2217 7	1143 4	1230 4	1605 5	1605 5	1454 5	1107 4	774 3	971 3	741 3	860 3	971 3	971 3
TOLUCA. EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.	33	2527 7	3021 7	1890 6	4261 7	1108 4	2761 7	2197 7	2301 7	2690 7	2367 7	2951 7	2951 7	1424 5	1518 5	1893 6	1893 6	1649 5	1393 5	1085 4	1257 4	1027 4	1034 4	1257 4	1257 4
ACAPULCO. EN ACAPULCO, GUERRERO.	34	2871 7	3351 7	2221 7	4701 7	1440 5	3051 7	2527 7	2631 7	2980 7	2909 7	3122 7	3122 7	1776 6	1862 6	2231 7	2231 7	1970 6	1737 5	1408 5	1601 5	1371 5	1378 5	1601 5	1601 5
COATZACOALCOS. EN COATZACOALCOS, VERACRUZ.	35	2842 7	3731 7	2601 7	4971 7	1818 6	3431 7	2909 7	3013 7	3360 7	3170 7	3619 7	3619 7	1822 6	2160 6	2531 7	2531 7	2389 7	1786 6	1704 5	1576 4	1342 5	1315 4	1576 5	1576 5
PUEBLA. EN PUEBLA, PUEBLA.	36	2587 7	3122 7	1991 6	4371 7	1209 4	2861 7	2297 7	2401 7	2790 7	2551 7	3810 7	3010 7	1484 6	1578 5	1953 6	1953 6	1795 6	1453 5	1145 4	1317 4	1087 4	1094 4	1517 4	1517 4
VERACRUZ. EN VERACRUZ, VER.	37	2531 7	3421 7	2291 7	4671 7	1510 5	3166 7	2606 7	2710 7	3095 7	2859 7	3351 7	3351 7	1511 5	1849 6	2221 7	2271 7	2078 6	1473 5	1470 5	1261 4	1031 4	1004 4	1261 4	1261 4
CANCUN. EN CANCUN, Q. ROO.	38	3541 7	4681 7	3491 7	5931 7	2771 7	4391 7	3867 7	3971 7	4320 7	4205 7	4581 7	4581 7	2871 7	3215 7	3591 7	3591 7	3425 7	2831 7	2761 7	2621 7	2401 7	2371 7	2621 7	2621 7
CD. DEL CARMEN. EN CD. DEL CARMEN, CAMPECHE.	39	3179 7	4061 7	2931 7	5313 7	2175 7	3771 7	3267 7	3351 7	3700 7	3510 7	3951 7	3951 7	2159 6	2471 7	2841 7	2841 7	2726 7	2119 6	2018 6	1913 6	1679 5	1652 5	1913 6	1913 6
CD. HIDALGO. EN CD. HIDALGO, CHIAPAS.	40	3685 7	3981 7	2851 7	5221 7	2071 6	3721 7	3157 7	3261 7	3650 7	3846 7	2991 7	2991 7	2661 7	2681 7	3051 7	3051 7	2701 7	2551 7	2241 7	2415 7	2185 7	2106 6	2415 7	2415 7
PROGRESO. EN PROGRESO, YUCATAN.	41	3571 7	4291 7	3165 7	5541 7	2381 7	4701 7	3547 7	3651 7	4630 7	3939 7	4261 7	4261 7	2551 7	2891 7	3261 7	3261 7	3161 7	2510 7	2441 7	2301 7	2071 6	1881 6	2301 7	2301 7
SUBTENIENTE LOPEZ. EN SUBTENIENTE LOPEZ, Q. ROO	42	3581 7	4471 7	3341 7	5716 7	2551 7	4170 7	3647 7	3751 7	4099 7	3910 7	4361 7	4361 7	2561 7	2901 7	3301 7	3301 7	3125 7	2531 7	2441 7	2316 7	2081 6	2051 6	2316 7	2316 7
SALINA CRUZ. EN SALINA CRUZ, OAXACA.	43	3285 7	3581 7	2451 7	4821 7	1665 5	3321 7	2757 7	3861 7	3250 7	3462 7	3710 7	3710 7	2261 7	2271 7	2651 7	2651 7	2428 7	2151 6	1843 6	2015 6	1785 6	1554 5	2015 6	2015 6
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CD. DE MEXICO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	44	2461 7	2991 7	1865 6	4241 7	1084 4	2741 7	2177 6	2281 7	2670 7	2425 7	2881 7	2881 7	1358 4	1451 5	1827 6	1827 6	1669 5	1327 4	1091 4	1091 4	961 3	968 3	1091 4	1091 4
MEXICO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO.	45	2161 7	2991 7	1865 6	4241 7	1084 4	2741 7	2177 6	2281 7	2670 7	2425 7	2881 7	2881 7	1358 4	1451 5	1827 6	1827 6	1669 5	1327 4	1019 4	1091 4	961 3	968 3	1091 4	1091 4
GUANAJUATO EN SILAO, GTO.	46	2016 7	2594 7	1513 5	3962 7	733 3	2329 7	1993 6	1925 6	2262 7	2061 7	2461 7	2500 7	1070 4	1118 4	1589 5	1470 5	1227 5	1016 4	678 3	913 3	648 3	802 3	819 3	869 3

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII y 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

ANEXO 21 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016.

Aduanas autorizadas para tramitar el despacho aduanero de determinado tipo de mercancías

A. .....

.....

II. .....

Aduana:

.....

De Colombia.

.....

De Tuxpan.

.....

III. .....

Aduana:

.....

De Tuxpan.

.....

IV. Calzado que se clasifica en las fracciones arancelarias 6401.10.01, 6401.92.02, 6401.92.03, 6401.92.04, 6401.92.05, 6401.92.06, 6401.92.07, 6401.92.08, 6401.92.09, 6401.92.10, 6401.99.01, 6401.99.02, 6401.99.03, 6401.99.04, 6401.99.05, 6401.99.06, 6401.99.07, 6401.99.08, 6402.19.01, 6402.19.02, 6402.19.03, 6402.19.04, 6402.19.05, 6402.19.06, 6402.19.07, 6402.19.08, 6402.19.09, 6402.20.02, 6402.20.03, 6402.91.02, 6402.91.03, 6402.91.04, 6402.91.05, 6402.99.03, 6402.99.04, 6402.99.05, 6402.99.06, 6402.99.07, 6402.99.08, 6402.99.09, 6402.99.10, 6402.99.11, 6402.99.12, 6402.99.13, 6402.99.14, 6402.99.15, 6402.99.16, 6402.99.17, 6402.99.18, 6403.19.01, 6403.19.02, 6403.19.03, 6403.19.04, 6403.19.99, 6403.20.01, 6403.40.02, 6403.40.03, 6403.40.04, 6403.51.01, 6403.51.02, 6403.51.03, 6403.51.04, 6403.59.01, 6403.59.02, 6403.59.03, 6403.59.04, 6403.59.05, 6403.59.06, 6403.59.07, 6403.91.01, 6403.91.04, 6403.91.05, 6403.91.06, 6403.91.07, 6403.91.08, 6403.91.09, 6403.91.10, 6403.91.11, 6403.99.01, 6403.99.03, 6403.99.04, 6403.99.05, 6403.99.06, 6403.99.07, 6403.99.08, 6403.99.09, 6403.99.10, 6403.99.11, 6403.99.12, 6404.11.04, 6404.11.05, 6404.11.06, 6404.11.07, 6404.11.08, 6404.11.09, 6404.11.10, 6404.11.11, 6404.11.12, 6404.11.13, 6404.11.14, 6404.11.15, 6404.19.01, 6404.19.02, 6404.19.03, 6404.19.04, 6404.19.05, 6404.19.06, 6404.19.07, 6404.19.08, 6404.19.09, 6404.19.10, 6404.19.11, 6404.19.12, 6404.20.01, 6405.10.01, 6405.20.01, 6405.20.02, 6405.20.03, 6405.20.04, 6405.20.05, 6405.90.01 y 6405.90.99.

Aduana:

Del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.
De Ciudad Hidalgo.
De Lázaro Cárdenas.
De Manzanillo.
De México.
De Guadalajara.
De Nuevo Laredo.
De Progreso.
De Tijuana.
De Tuxpan.
De Veracruz.

V. .....

Aduana:

.....

De Tuxpan.

.....

VI. .....

Aduana:

.....

De Tijuana

.....

B. .....

I. .....

Aduana:

.....

De Tuxpan.

.....

.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII y 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

ANEXO 22 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL PEDIMENTO

CAMPO	CONTENIDO

ENCABEZADO PRINCIPAL DEL PEDIMENTO

.....

16.	CURP DEL IMPORTADOR/EXPORTADOR.	CURP del IMPORTADOR/EXPORTADOR que efectúe la operación de comercio exterior. Tratándose de pedimentos complementarios, se deberá declarar la CURP del contribuyente que realizó la exportación (retorno). La declaración de la CURP es opcional, si el IMPORTADOR/EXPORTADOR es persona física y cuenta con RFC.

PIE DE PÁGINA

AGENTE ADUANAL, REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO ADUANAL O DE ALMACEN

.....

2.	RFC.	RFC del agente aduanal que acumula el ingreso o RFC de la Sociedad que factura a la persona que contrate los servicios de conformidad con lo establecido en el último párrafo de la regla 1.4.12.

.....

APENDICE 1

ADUANA-SECCION

Aduana	Sección	Denominación
.....	.....	.....
20	0	MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
20	2	IMPORTACION Y EXPORTACION DE CONTENEDORES, DELEGACION AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO.
.....	.....	.....

.....

APENDICE 2

CLAVES DE PEDIMENTO

TEMPORALES

.....	.....
H1 - RETORNO DE MERCANCIAS EN SU MISMO ESTADO.	..... • Exportación de vehículos transferidos por otras empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera en términos en la regla 4.5.31., fracción XII.
.....	.....

APENDICE 8
IDENTIFICADORES

Clave	Nivel	Supuestos de Aplicación	Complemento 1	Complemento 2	Complemento 3
.....	.....	.....	.....	.....	.....
A3- REGULARIZACION DE MERCANCIAS (IMPORTACION DEFINITIVA).	G	Identificar conforme a los supuestos de la clave de documento A3 del apéndice 2.	Declarar la clave que corresponda, conforme a lo siguiente: ..... **22.** Se deroga. **23.** Regla 2.5.7., excepto vehículos.	No asentar datos. (Vacío).	No asentar datos. (Vacío).
.....	.....	.....	.....	.....	.....
XP- EXCEPCION AL CUMPLIMIENTO DE REGULACIONES Y RESTRICCIONES NO ARANCELARIAS.	.....	.....	**C2**	..... **A3.-** Se deroga.	..... **22.-** Se deroga
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII y 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

ANEXO 29 RELACION DE AUTORIZACIONES PREVISTAS EN LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR PARA 2016

	TIPO DE AUTORIZACION	AUTORIDAD ANTE LA QUE SE PRESENTA	DOCUMENTO PARA SOLICITARLA	MEDIO DE PRESENTACIÓN	REGLA
.....	.....	.....	.....	.....	.....
30.	Para donar al Fisco Federal mercancías que se encuentren en el extranjero, con el propósito de que sean destinadas a la Federación, a las Entidades Federativas, Municipios, incluso a sus Órganos Desconcentrados u Organismos Descentralizados, o demás personas morales con fines no lucrativos autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del ISR, en términos del artículo 61, fracción XVII y último párrafo de la Ley.	ACNCEA	Declaración de mercancías donadas al Fisco Federal conforme al artículo 61, fracción XVII de la Ley Aduanera.	Oficialía de partes de la ACNCEA o Vía internet en la página www.sat.gob.mx/ Miportal/Donaciones del Extranjero.	3.3.11., primer párrafo.
.....	.....	.....	.....	.....	.....

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016.- En suplencia por ausencia del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción VIII y 4, primer párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, firma el Administrador General Jurídico, **Jaime Eusebio Flores Carrasco**.- Rúbrica.

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, M.P.C. MARÍA MARCELA DURÁN MADRIGAL, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento de Espacios Alimentarios.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, rector de la Asistencia Social en el Estado de Aguascalientes y creado mediante Decreto número sesenta y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha veinte de marzo del año mil novecientos setenta y siete.

b) Que la M.P.C. María Marcela Durán Madrigal, es Directora General, quien tiene facultades para representarlo de conformidad por lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Control de Entidades Paraestatales, así como los artículos 22 fracción III y 31 fracciones VII y VIII de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social y de Integración Familiar.

c) Que la M.P.C. María Marcela Durán Madrigal, acredita su personalidad como Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes, mediante nombramiento otorgado en su favor en fecha primero de marzo del año dos mil trece, teniendo por ende facultades plenas para suscribir el presente convenio.

d) Que cuenta con número de Registro Fiscal de Contribuyentes: SDI-790101-2H5.

e) Tener como domicilio legal ubicado en Avenida de la Convención Sur sin número, Colonia España, Código Postal 20210 de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Aguascalientes, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 1500004516, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $471,250.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.
	DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	L.N.C.A. LIZETTE RODRÍGUEZ DAGDA.
	DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF ESTATAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral,

mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **María Marcela Durán Madrigal**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Baja California.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, C.P. MAGDALENO CHÁVEZ LARA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios y el otorgamiento de apoyos a familias con menores de seis años, para contribuir a su acceso a la alimentación, con el fin de promover el desarrollo comunitario en las localidades marginadas para mejorar las condiciones sociales de vida de personas y familias; dentro de dicho programa se encuentra el Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones sociales de vida, en las localidades de alta y muy alta marginación, a través de la autogestión de los Grupos de Desarrollo y del fortalecimiento de los proyectos comunitarios, con la participación comunitaria, activa, organizada, sistemática y decidida de sus integrantes, en beneficio de su localidad.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio y personalidad jurídica propios, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones III, IV, XIV, XXIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXIX, 15 fracciones I, III, IV, V, VI, X, XI, XV, XIX, XX, artículos 18, 19 fracciones I, III , IV, V, XXI, XXIV y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación en fecha 11 de mayo de 2016.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2016, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley de Asistencia Social para el Estado de Baja California, publicada en periódico oficial del estado fecha 25 de octubre de 2002.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas

c) Su Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Loreto Quintero Quintero, Oficial Mayor de Gobierno de Baja California de fecha 28 enero de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Avenida Obregón número 1290, Segunda Sección Calle D y E, Municipio de Mexicali, Estado de Baja California, Código Postal 21100.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios 2016, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracciones IX, XI, XII, XIX y XX, 16, fracciones III, IV y V, X y 19 fracciones I, III, IV, V, XXI, XXIV, y XXVI del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la referencia de reserva SAP número 1500004927, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $801,250.00 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO. DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	C.P. JUAN DE DIOS VALENZUELA FLORES. DIRECTOR DE APOYO A POBLACIÓN EN VULNERABILIDAD SOCIAL.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de mayo de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Magdaleno Chávez Lara**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. DORA LUZ SALAZAR SÁNCHEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento de Espacios Alimentarios.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos

de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California Sur, con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado de fecha 20 de Agosto de 1986.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas y la prestación de servicios en la materia.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. Carlos Mendoza Davis, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur de fecha 10 de septiembre de 2015, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Carretera al Norte Km. 4.5 sin número, Colonia El Conchalito, Municipio de La Paz, Estado de Baja California Sur, Código Postal 23090.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Baja California Sur, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 1500004518, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $471,250.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.
	DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. KARLA GUADALUPE CAMACHO GARCIGLIA.
	DIRECTORA DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Dora Luz Salazar Sánchez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, PROFA. SILVIA ELENA PARRAO ARCEO, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o., del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento de Espacios Alimentarios.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Campeche con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 155, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de Junio de 1977.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción del bienestar social, el desarrollo de la comunidad y el bienestar familiar, así como la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos de su competencia.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el C. Rafael Alejandro Moreno Cárdenas, Gobernador Constitucional del Estado de Campeche, de fecha 16 de septiembre de 2015, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Calle 10 número 584, Colonia Centro, Ciudad Amurallada entre 51 y 53, Mansión Carvajal, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, Código Postal 24000.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Campeche, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 1500004519, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $801,249.98 (OCHOCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.
	DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. ERMILO MANUEL ESTRELLA RODRÍGUEZ.
	DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Silvia Elena Parrao Arceo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, EN ADELANTE "DIF ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. CAROLINA ELIZABETH SOHLE GÓMEZ, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento y la rehabilitación de Espacios Alimentarios.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos

de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios 2016, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chiapas con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto Número 209, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 2007.

b) Tiene entre sus objetivos, fomentar el bienestar familiar y promover el desarrollo de la comunidad; así como proporcionar atención a grupos vulnerables y ejecutar acciones tendientes a la protección y desarrollo de los mismos, en el marco de la integración y fortalecimiento del núcleo familiar.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el por el C. Manuel Velasco Coello, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas de fecha 22 de enero de 2015, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Libramiento Norte Oriente Salomón González Blanco, sin número, Colonia Patria Nueva, Código Postal 29045, Municipio Tuxtla Gutiérrez, Estado de Chiapas.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Chiapas, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios 2016, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios 2016, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la referencia de reserva SAP número 1500004522, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $6'474,342.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o equipamiento de Espacios Alimentarios 2016, de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.
	DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. DOLORES ZORRILLA SOLANA.
	DIRECTORA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Carolina Elizabeth Sohle Gómez**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y PROTECCIÓN DE DERECHOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. JAIME BUENO ZERTUCHE, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento de Espacios Alimentarios.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos

de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la promoción y prestación de los servicios de Asistencia Social y Protección de Derechos, creado por la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, publicada el 27 de abril de 2012 en el Periódico Oficial.

b) Es el Organismo Rector de la Asistencia Social en el Estado y tiene como objetivo, entre otros, la coordinación de los Servicios Asistenciales, la interrelación sistemática de acciones que en este campo lleven a cabo las Instituciones Públicas y Privadas y el diseño y ejecución de las políticas públicas de Asistencia Social y protección de Derechos en el Estado.

c) Conforme lo establece el artículo 45, fracción VII de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos, su titular en su carácter de Director General del DIF Coahuila, está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico y acredita su personalidad con nombramiento expedido a su favor por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 6 de noviembre de 2012.

e) Tiene su domicilio legal en el inmueble ubicado en Paseo de las Arboledas y Jaime Torres Bodet sin número, del Fraccionamiento Chapultepec, ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, Código Postal 25050.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Coahuila, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 1500004520, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $586,250.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.
	DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. VÍCTOR HUGO CÁRDENAS ZAVALA.
	DIRECTOR DE VIGILANCIA NUTRICIONAL, APOYOS ALIMENTARIOS Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: el Director General, **Jaime Bueno Zertuche**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Programa Desarrollo Comunitario Comunidad DIFerente, para el ejercicio fiscal 2016, que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Colima.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FEDERALES CON CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLO COMUNITARIO "COMUNIDAD DIFerente" DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF NACIONAL", REPRESENTADO POR EL L.A.E. J. JESÚS ANTÓN DE LA CONCHA Y EL ING. CARLOS PRADO BUTRÓN, EN SU RESPECTIVO CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN COLIMA, EN ADELANTE “DIF ESTATAL”, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, DRA. EN C. MAYRÉN POLANCO GAYTÁN, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determina, en su artículo 25, primer párrafo, que al Estado corresponde la rectoría del desarrollo nacional a efecto de garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución. Asimismo, en su artículo 26, apartado A, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la competencia del Estado para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

II. La Ley de Planeación en sus artículos 24, 27, 28, 32 obliga a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, a sujetarse al Plan Nacional de Desarrollo, así como a tener programas anuales que incluirán aspectos administrativos y de política económica, social, ambiental y cultural; asimismo, en los artículos 33, 34, 35 y 36 del mismo ordenamiento legal, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la planeación nacional del desarrollo; coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta. Asimismo, permiten al Ejecutivo Federal convenir con las entidades federativas, entre otros temas, los procedimientos de coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa, los lineamientos metodológicos para la realización de las actividades de planeación, en el ámbito de su jurisdicción y la ejecución de las acciones que deban realizarse en cada entidad federativa, y que competen a ambos órdenes de gobierno, considerando la participación que corresponda a los municipios interesados.

III. La Ley de Asistencia Social, en su artículo 3o., define a la asistencia social como el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. Por su parte, el artículo 4o. del instrumento legal en comento identifica como sujetos preferentes de la asistencia social a las niñas, los niños y los adolescentes, a los adultos mayores, a las víctimas de la comisión de delitos y a los indigentes, entre otros. Asimismo, el artículo 28, de la Ley de Asistencia Social otorga a "DIF NACIONAL" el carácter de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y el artículo 54 le da atribuciones para promover la organización y participación de la comunidad para coadyuvar en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral de la familia. La participación de la comunidad, de acuerdo con lo establecido por el artículo 55, debe estar encaminada a fortalecer su estructura propiciando la solidaridad ante las necesidades reales de la población.

IV. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 25, fracción VI, que la programación y presupuestación anual del gasto público, se realizará con apoyo en los anteproyectos que las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal elaboren para cada ejercicio fiscal, y con base en la interrelación que exista, en su caso, con los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

V. El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece en su artículo 178, primer párrafo, que con el objeto de coadyuvar a una visión integral de los programas sujetos a reglas de operación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que participen en los mismos promoverán la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el fin de fortalecer la coordinación, evitar duplicidad en la consecución de los objetivos de los programas y dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 75 de la Ley.

VI. Las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", tienen como objetivo contribuir a mejorar las condiciones sociales de vida de la población en situación de marginación, mediante la formación de Grupos de Desarrollo, que implementen proyectos comunitarios, la apertura, el mejoramiento de Espacios Alimentarios.

DECLARACIONES

I. "DIF NACIONAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado, con patrimonio propio y personalidad jurídica, regulado por la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que tiene entre sus objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios en ese campo.

b) Los CC. Oficial Mayor y Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, cuentan con facultades para la formalización del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 13, 14 fracciones IV, XVI, 15 fracciones V, XV, 18 y 19 fracción XXVI del Acuerdo mediante el cual se expide el Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de abril de 2015.

c) El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), establece en su segunda meta nacional "México Incluyente", el compromiso de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, yendo más allá del asistencialismo y conectando al capital humano con las oportunidades que genere la economía en el marco de una nueva productividad social, disminuyendo las brechas de desigualdad, y promoviendo la más amplia participación social en las políticas públicas como factor de cohesión y ciudadanía.

El PND establece que una elevada proporción de la población carece de acceso pleno y efectivo a los bienes públicos que le corresponden por ley, y enfrenta condiciones de vulnerabilidad inaceptables, representa, además, un poderoso freno a la expansión del mercado interno y al incremento de la productividad, lo que afecta sensiblemente el potencial de crecimiento económico del país.

El PND establece un "México incluyente" con el propósito de enfocar la acción del Estado en garantizar el ejercicio de los derechos sociales y cerrar las brechas de desigualdad social que aún nos dividen. El objetivo es que el país se integre por una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva. Esto implica hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de todos los mexicanos a través del acceso a servicios básicos, agua potable, drenaje, saneamiento, electricidad, seguridad social, educación, alimentación y vivienda digna como base de un capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos.

El PND establece como línea de acción de la Estrategia 2.1.1. Asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los mexicanos, en particular para aquellos en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, incorporar componentes de carácter productivo a las acciones y programas sociales, con objeto de mejorar los ingresos de los mexicanos, proveerles empleo y garantizar el acceso a los alimentos indispensables para el ejercicio de sus derechos.

El PND establece como línea de acción de Estrategia 2.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, brindar capacitación a la población para fomentar el autocuidado de la salud, priorizando la educación alimentaria nutricional y la prevención de enfermedades.

El PND establece como líneas de acción de la Estrategia 2.2.1. Generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social, fortalecer a los actores sociales que promueven el desarrollo social de los grupos en situación de vulnerabilidad y rezago, potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y los tres órdenes de gobierno, invirtiendo en proyectos

de infraestructura social básica, complementaria y productiva y fortalecer el capital y cohesión social mediante la organización y participación de las comunidades, promoviendo la confianza y la corresponsabilidad.

d) En los términos de los artículos 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación, celebra el presente convenio como instrumento de coordinación para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" 2016, con "DIF ESTATAL", para establecer los procedimientos de coordinación en la materia.

e) Señala como domicilio legal para todos los efectos de este convenio, el ubicado en Avenida Emiliano Zapata número 340, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03310, Ciudad de México.

II. "DIF ESTATAL" declara que:

a) Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Colima, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 48, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de julio de 1977.

b) Tiene entre sus objetivos, la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en ese campo, así como la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas.

c) Su Directora General, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el Lic. José Ignacio Peralta Sánchez, Gobernador Constitucional del Estado de Colima de fecha 11 de febrero de 2016, se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de coordinación.

d) Entre sus atribuciones se encuentra el promover y prestar servicios de asistencia social a la población, así como la capacitación de recursos humanos para su atención.

e) Señala como domicilio legal para todos los fines y efectos legales que se deriven del presente convenio, el ubicado en Encino número 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, Código Postal 28078.

III. "LAS PARTES" declaran conjuntamente que:

a) Ante la necesidad de emprender acciones coordinadas tendientes al mejoramiento de las condiciones de vida de la población sujeta de asistencia social, es su interés y su voluntad suscribir el presente instrumento jurídico, en beneficio de la población sujeta a asistencia social del país.

b) Reconocen la importancia de optimizar esfuerzos y sumarse a iniciativas de la sociedad civil, a través de grupos sociales, particulares (personas físicas o morales), instituciones académicas y del sector público, para ampliar y potenciar el impacto de los programas en la comunidad y obtener las mayores ventajas que su participación conjunta puede generar en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente convenio, así como para el país en general.

c) Reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente convenio de coordinación.

d) Es su deseo suscribir el presente instrumento jurídico, de aplicación en el territorio del Estado de Colima, asegurando la adecuada ejecución conjunta de acciones coordinadas entre ellas en materia de asistencia social, en el marco del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", específicamente al Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios, para la realización de acciones en beneficio de Sujetos de Asistencia Social, de acuerdo con sus respectivas disposiciones jurídicas aplicables.

e) Cuentan con los recursos necesarios para proporcionar la colaboración, asistencia y servicios inherentes al objeto materia del presente convenio.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 4, 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 27, 28, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Planeación; 1o., 25, fracción VI, 75, fracción II segundo párrafo, 77 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3o., 4o., 19, 44 y demás relativos de la Ley de Asistencia Social; 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 175, 178, primer párrafo, y demás relativos del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; 15, fracción XVII, 16, fracciones IV y V, y 19 fracciones II, XXVI y XXIX del Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; el Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia da a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2016, "LAS PARTES" celebran el presente convenio de coordinación y están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para la ejecución del Subprograma de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios para el ejercicio fiscal 2016, así como establecer las bases y procedimientos de coordinación entre este Organismo y el "DIF ESTATAL" para el apoyo y ejecución del citado Subprograma, así como para la asignación y el ejercicio de los recursos económicos que se destinarán para la ejecución del mismo, en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente".

SEGUNDA.- APORTACIÓN DE RECURSOS.- Con base en la suficiencia presupuestal contenida en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y con referencia de reserva SAP número 1500004521, emitida por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "DIF NACIONAL", este último aportará recursos por concepto de subsidios, considerados apoyos transitorios que prevén las "REGLAS DE OPERACIÓN", por un monto de $471,238.65 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.).

TERCERA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.- Los recursos que, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN" aporta "DIF NACIONAL" para el cumplimiento del objeto del presente convenio, serán considerados en todo momento como subsidios federales en los términos de las disposiciones aplicables; en consecuencia, no perderán su carácter federal al ser canalizados a "DIF ESTATAL" para la ejecución del Proyecto señalado en la cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

"LAS PARTES" aceptan que la aportación de los recursos económicos que se destinen para el desarrollo de las acciones materia de este convenio, estará a cargo de "DIF NACIONAL" y la administración, aplicación, información y, en su caso, la comprobación de su aplicación, será exclusivamente a cargo de "DIF ESTATAL", de conformidad con el presente convenio y la normatividad aplicable.

Los recursos que no se destinen a los fines autorizados en este convenio y/o en las "REGLAS DE OPERACIÓN"; que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2016 o bien, en caso de que algún órgano fiscalizador detecte desviaciones o incumplimiento en el ejercicio de dichos recursos por parte de "DIF ESTATAL" deberán ser reintegrados por éste a la Tesorería de la Federación, en los términos que señalen las disposiciones aplicables, incluyendo rendimientos financieros e intereses, debiendo informar por escrito a "DIF NACIONAL".

CUARTA.- CUENTA BANCARIA.- Los recursos que proporcione "DIF NACIONAL", se ejercerán por medio de una cuenta bancaria que "DIF ESTATAL" se obliga a abrir de manera especial y exclusiva para la administración de los recursos federales materia del presente instrumento jurídico, a través de su Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, con el fin de que distinga contablemente su origen e identifique que las erogaciones correspondan a los fines del Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), de conformidad con lo señalado en el Quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas o su equivalente en el Estado, deberá emitir el recibo correspondiente al ingreso de los recursos transferidos por el "DIF NACIONAL", el día que se reciba, mismo que deberá remitirse al organismo a más tardar en los siguientes cinco días hábiles a satisfacción de "DIF NACIONAL", y en congruencia con lo dispuesto, tanto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" como en el presente convenio.

COMPROMISOS DE "LAS PARTES"

QUINTA.- "DIF NACIONAL" se compromete a realizar las acciones siguientes:

a) Otorgar los recursos económicos federales previstos en la cláusula Segunda de este convenio, como subsidios para la realización del proyecto mencionado en la cláusula Tercera, previo cumplimiento de "DIF ESTATAL" de las obligaciones a su cargo;

b) Otorgar asistencia técnica y orientación a "DIF ESTATAL", cuando éste lo solicite, así como la asesoría y capacitación necesaria, en base a sus programas asistenciales en materia de asistencia social, y

c) En general, cumplir en todo momento con las disposiciones contenidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEXTA.- "DIF ESTATAL" se compromete a:

a) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda, debiendo ejecutar y desarrollar las actividades objeto del presente convenio, de acuerdo a lo señalado en el mismo, en las disposiciones de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en la demás normatividad aplicable;

b) Ejercer los recursos señalados en la cláusula Segunda para el Proyecto garantizando la liberación expedita de los mismos, los cuales deberán destinarse, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

c) Formar un expediente técnico, el cual deberá contener toda la documentación probatoria de los recursos a ejercer, así como aplicar en su totalidad los mismos, garantizando su liberación expedita, debiendo destinarlos, incluyendo los rendimientos financieros que por cualquier concepto generen, exclusivamente a los fines del proyecto materia del presente instrumento jurídico, así como llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales;

d) Informar por escrito cuando menos en forma trimestral (dentro de los primeros diez días hábiles del mes que corresponda) a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL", el estado que guarda la ejecución del objeto para el cual se aprobaron apoyos, con las metas y objetivos alcanzados a la fecha, anexando los documentos que acrediten la correcta aplicación de los recursos;

e) Presentar a "DIF NACIONAL", la información necesaria para la integración de los informes que sean requeridos sobre la aplicación de los subsidios a que se refiere el presente instrumento, con base en los formatos y lineamientos que en su oportunidad le dé a conocer "DIF NACIONAL";

f) No destinar a otros conceptos de gasto los recursos otorgados;

g) Entregar a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con copia a la Unidad de Atención a Población Vulnerable de "DIF NACIONAL", el informe final sobre los resultados y alcances obtenidos en la ejecución de las acciones materia de este instrumento jurídico;

h) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos federales presupuestales, y en su caso, los productos financieros que no se hubieran destinado a los fines autorizados, o no se encuentren devengados al cierre del ejercicio fiscal correspondiente o que se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, o por alguna otra causa considerada en este instrumento jurídico y/o las "REGLAS DE OPERACIÓN", de conformidad con el artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicho reintegro deberá ser informado por escrito a la Dirección de Finanzas de "DIF NACIONAL";

i) Conservar debidamente resguardada, durante un periodo de cinco años, la documentación original comprobatoria del ejercicio del gasto de los recursos que con base en el presente instrumento jurídico se entregan;

j) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los compromisos, tiempos, objeto, metas, porcentajes de aportación y demás contenido de las acciones objeto del presente convenio, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN";

k) Publicar los avances físico-financieros en las páginas del sistema de Internet que, en su caso, tenga disponibles, así como en los medios y con la frecuencia que al efecto determinen "LAS PARTES";

l) Aceptar y facilitar la realización de visitas de seguimiento, supervisión e inspección, y brindar la información y documentación desagregada por género que soliciten "DIF NACIONAL" y/o los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, para los efectos que dichas instancias requieran;

m) Adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y comunicación con "DIF NACIONAL" para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos. Lo anterior, sin perjuicio de que los órganos fiscalizadores correspondientes lleven a cabo las acciones de vigilancia, control y evaluación a fin de verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "DIF ESTATAL", en los términos contenidos en el presente convenio;

n) Operar la Contraloría Social de conformidad con lo establecido en los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como en los documentos vigentes relativos a la promoción y operación de la Contraloría Social en el Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente", emitidos por "DIF NACIONAL" y validados por los Órganos Fiscalizadores Federales competentes;

o) Señalar expresamente y en forma idéntica la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "DIF NACIONAL", en las acciones de difusión, divulgación y promoción del proyecto, y

p) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las demás aplicables conforme a la legislación vigente.

"LAS PARTES" acuerdan que los informes que se aluden en los incisos d) y e) de esta cláusula, serán enviados, recibidos o archivados en forma física y a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología que permita identificar al firmante. En consecuencia, "DIF NACIONAL" acepta que la información contenida en los informes enviados a través de dichos medios producirá los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las Unidades Administrativas de "DIF NACIONAL" o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos contenga la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso con fines distintos a los establecidos en el Programa".

OCTAVA.- CONTRALORÍA SOCIAL.- "LAS PARTES" reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 11.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.

NOVENA.- REPRESENTANTES DE "LAS PARTES".- Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico y a efecto de que en forma conjunta supervisen la realización del proyecto, "LAS PARTES" designan al respecto a los siguientes representantes:

"DIF NACIONAL"	LIC. DANIEL RAMÍREZ CASTILLO.
	DIRECTOR GENERAL DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO.
"DIF ESTATAL"	LIC. JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ ALCARAZ.
	ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS MUNICIPALES Y DESARROLLO COMUNITARIO.

Los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán ser cuando menos del nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS APOYOS.- "DIF ESTATAL" acepta que en caso de incumplimiento a lo establecido en el presente convenio, particularmente de las obligaciones a su cargo, "DIF NACIONAL", atendiendo a la gravedad y origen del incumplimiento, podrá suspender temporalmente o cancelar definitivamente, ya sea total o parcialmente, la entrega de los apoyos asignados al proyecto materia de este convenio.

Son causas de suspensión o cancelación, además, las siguientes:

a) Cuando "DIF ESTATAL" no aplique los apoyos entregados para los fines aprobados;

b) Cuando "DIF ESTATAL" incumpla con la ejecución del proyecto objeto de apoyo;

c) Cuando "DIF ESTATAL" no acepte la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten "DIF NACIONAL", los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados;

d) Cuando "DIF ESTATAL" no entregue a la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario de "DIF NACIONAL" los informes y la documentación que acredite los avances y la conclusión de los compromisos y conceptos del proyecto;

e) Cuando "DIF ESTATAL" presente información falsa sobre los conceptos de aplicación y los finiquitos de los conceptos apoyados;

f) La inviabilidad del proyecto, en razón de alteración o cambio en las condiciones sobre la producción, organización, mercado, financieras o técnicas, entre otras;

g) La existencia de duplicidad de apoyos a conceptos idénticos de otros programas o fondos federales;

h) Cuando existan adecuaciones a los calendarios de gasto público o disminución grave de ingresos públicos que afecten de manera determinante el presupuesto autorizado;

i) Cuando "DIF NACIONAL", o un órgano de fiscalización detecten desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos, y

j) En general, cuando exista incumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio, las "REGLAS DE OPERACIÓN" y las disposiciones que derivan de éstas.

"DIF ESTATAL" acepta que ante la suspensión o cancelación de la entrega de los apoyos, deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación la totalidad de los recursos otorgados, así como los rendimientos financieros u otros conceptos generados, una vez que "DIF NACIONAL" haya solicitado dicha devolución.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos públicos federales a que se refiere el presente convenio, corresponderá indistintamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los Órganos Fiscalizadores Federales competentes, y demás autoridades conforme al ámbito material de competencia otorgado en las disposiciones jurídicas aplicables.

Con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "DIF ESTATAL", a partir de la firma de este convenio "DIF NACIONAL" o las Unidades Administrativas de éste, podrán ordenar la realización de visitas de supervisión, sin perjuicio de las facultades y atribuciones de los Órganos Fiscalizadores Federales competentes o cualquier otra autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA.- TRANSPARENCIA.- "LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos destinados al apoyo del proyecto a que se refiere el presente convenio. Consecuentemente, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios y del proyecto apoyado, así como sus avances físico-financieros en las páginas electrónicas oficiales de Internet que tengan disponibles; los datos personales de los beneficiarios serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CONVENCIONES GENERALES

DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este convenio permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA CUARTA.- VIGENCIA.- El presente convenio tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo darse por terminado anticipadamente, mediante escrito libre que contenga una manifestación explícita de que se desea terminar anticipadamente el convenio, con los datos generales de la parte que desea terminar el convenio, con por lo menos treinta días hábiles de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones que se realicen al presente convenio, serán pactadas de común acuerdo entre "LAS PARTES" y se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA.- DIFUSIÓN.- "LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre los promotores, ejecutores, responsables de los proyectos e interesados en general, las características, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes, radicados en la Ciudad de México renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA.- PUBLICACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Planeación, el presente convenio será publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Enteradas las partes de los términos y alcances legales del presente convenio de coordinación, lo firman en cinco tantos en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de abril de 2016.- Por el DIF Nacional: el Oficial Mayor, **J. Jesús Antón de la Concha**.- Rúbrica.- El Jefe de la Unidad de Atención a Población Vulnerable, **Carlos Prado Butrón**.- Rúbrica.- Por el DIF Estatal: la Directora General, **Mayrén Polanco Gaytán**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO SALVADOR SANCHEZ Y TEPOZ, Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o, fracciones XXII y XXIV, 13 apartado A, fracciones I y II, 17 bis, 194, fracción I, 197, 201 y 214, de la Ley General de Salud; 38, fracción II, 40, fracciones I, ll, XI y XII, 41, 43 y 47, fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 12, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios y; 3o, fracciones I, incisos i), l) y s) y II. y 10, fracción VIII, del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento a lo previsto en el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el Subcomité de Insumos para la Salud, presentó el 30 de junio de 2015 al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana;

Que con fecha del 15 de diciembre de 2015, en cumplimiento del acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario y de lo previsto en el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el proyecto de la presente norma, a efecto de que dentro de los sesenta días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentarán sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario;

Que con fecha previa, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la respuesta a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en los términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, tengo a bien expedir y ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-231-SSA1-2016, ARTICULOS DE ALFARERIA VIDRIADA, CERAMICA VIDRIADA, PORCELANA Y ARTICULOS DE VIDRIO-LIMITES MAXIMOS PERMISIBLES DE PLOMO Y CADMIO SOLUBLES-METODO DE ENSAYO

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron los siguientes Organismos e Instituciones:

SECRETARIA DE SALUD

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Comisión de Control Analítico y Ampliación de Cobertura

SECRETARIA DE SALUD DE MICHOACAN

SECRETARIA DE SALUD DE TLAXCALA

SOCIEDAD MEXICANA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION (NORMEX)

AMERICAN QUALITY LABORATORY

CENTRO DE CONTROL TOTAL DE CALIDADES, S.A. DE C.V.

LABORATORIOS ABC

LABORATORIO FERMI, S.A. DE C.V.

FONDO NACIONAL DE ARTESANIAS FONART

METQUIM

BUFETE QUIMICO, S.A. DE C.V.

PIGMENTOS Y OXIDOS, S.A. DE C.V. (PYOSA)

CENTRO NACIONAL DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA

LLOYD INTERNACIONAL

CENTRO DE CONTROL DE CALIDADES

ASOCIACION NACIONAL DE CERAMISTAS

CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA), RAMA 35. FABRICANTES DE VIDRIO, ARTICULOS DE VIDRIO Y CRISTAL

CRISA LIBBEY MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.

Escuela Nacional de Ciencias Biológicas

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación

2. Referencias normativas

3. Términos y definiciones

4. Símbolos y términos abreviados

5. Especificaciones

6. Muestreo

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

8. Bibliografía

9. Observancia de la Norma

10. Vigencia.

Apéndice A. Normativo. Método de ensayo para la determinación de Pb y Cd solubles en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio.

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 Esta Norma específica los límites máximos permisibles de plomo y cadmio solubles, que deben cumplir los artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio, que se utilicen para contener y procesar alimentos y bebidas.

1.2 Es aplicable a cualquier tipo de alfarería, cerámica vidriada o artículos de vidrio, coloreados o no, con decoración o sin ella pudiendo presentarse ésta en el interior, exterior (labio y borde) o en ambas posiciones.

1.3 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los responsables de los productos de alfarería, cerámica vidriada, porcelana y vidrio, de producción nacional y de importación, destinados a contener y procesar alimentos y bebidas.

Queda exceptuada de su aplicación la industria del envase.

2. Referencias normativas

Para la correcta aplicación de esta Norma, se deberán consultar las siguientes Normas Oficiales Mexicanas o las que las sustituyan:

2.1 Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA1-2013, Salud ambiental. Limitaciones y especificaciones sanitarias para el uso de los compuestos de plomo.

2.2 Norma Oficial Mexicana NOM-117-SSA1-1994, Bienes y servicios. Método de prueba para la determinación de cadmio, arsénico, plomo, estaño, cobre, fierro, zinc y mercurio en alimentos, agua potable y agua purificada por espectrometría de absorción atómica.

2.3 ASTM D 1193-2001. Standard Specification for Reagent Water.

3. Términos y definiciones

Para los propósitos de esta norma, se aplican los términos y definiciones siguientes.

3.1 Alfarería: al material inorgánico no metálico que se produce por sinterización de materiales inorgánicos a partir de temperaturas de 700 °C o más, cuyo principal componente es el barro. La superficie puede ser vidriada o esmaltada para hacerla más impermeable, resistente o con propósitos decorativo-estéticos.

3.2 Bitácora de control: al registro con folio, de todos los productos que se importan y/o producen. Su organización debe ser cronológica, para que se facilite la revisión de la información de los productos y su rastreabilidad. Estará a cargo del responsable del producto. Debe contener al menos los siguientes datos según aplique:

3.2.1 Identificación del producto (descripción).

3.2.2 Origen: en productos nacionales debe incluir el número de lote; en productos importados, el país de origen, la fecha de ingreso, el número de lote, y el permiso de importación.

3.2.3 Materia prima o producto terminado (nacional o de importación):

3.2.3.1 En materia prima: informe de resultados del contenido de Pb y Cd en pinturas y esmaltes por un laboratorio autorizado por la Secretaría.

3.2.3.2 Como producto terminado: informe de resultados del contenido de Pb y Cd por un laboratorio autorizado por la Secretaría.

Para quienes importen y elaboren deberán contar con una bitácora para los productos importados y otra bitácora para los productos que elabora.

En el caso de que la información presentada esté redactada en idioma extranjero, deberá anexarse la traducción realizada por perito traductor autorizado por el Poder Judicial estatal, el Federal o el de la Ciudad de México.

3.3 Cerámica: al material inorgánico no metálico que se produce por sinterización de materiales inorgánicos a partir de temperaturas de 700 °C o más, cuyo principal componente es el de óxido de silicio y silicatos complejos como caolines, arcillas, feldespatos y otros. La superficie puede ser vidriada o esmaltada para hacerla más impermeable, resistente o con propósitos decorativo-estéticos. En ésta se incluyen las porcelanas refractarias.

3.4 Decoración: al adorno o hermoseamiento de la superficie de barro, cerámica o vidrio, sin alterar su forma o función, con el objeto de realzar su valor estético. Se presenta por medio de simples líneas o dibujos complejos, en ocasiones repetitivos pudiendo ser de uno o varios colores. Se utiliza toda la gama disponible de colores, lustres metálicos o metales preciosos como el oro y platino, solos o combinados. La aplicación se realiza en forma manual o indirecta: transfiriendo dibujos por medio de calcos y calcomanías o directamente imprimiendo dibujos sobre los artículos en forma mecánica. La aplicación para el vidrio puede ser con: serigrafía, atomizados, tampografía, baño en ácido, calcomanías o etiquetas que se pegan o funden al vidrio, con pinturas orgánicas, inorgánicas o cualquier otro método. La aplicación sobre la pieza se puede ubicar en el interior, en el exterior o en ambas posiciones.

3.5 Frita: al vidriado base, resultante del proceso de fritar, es decir, del proceso térmico que lleva hasta el punto de fusión a materias primas inorgánicas mezcladas en proporciones predeterminadas, obteniéndose un compuesto nuevo insoluble en agua.

3.6 Greta: al óxido de plomo. Término utilizado por los alfareros para nombrar el vidriado de sus piezas.

3.7 Modelo: al número o denominación del artículo con el que cada fabricante, decorador o importador identifica a sus productos.

3.8 Piezas huecas: aquellas que tengan una profundidad interna mayor de 25 mm, medida desde el punto más bajo del plano horizontal hasta el punto superior del borde.

3.9 Piezas para contener alimentos y/o bebidas: aquellas piezas que son usadas para guardar o almacenar alimentos líquidos o sólidos y/o bebidas que ya han sido procesadas.

3.10 Piezas para procesar alimentos y/o bebidas: aquellas piezas que son usadas para preparar (cocer, freír, vaporizar, elaborar, etc.) alimentos líquidos o sólidos y/o bebidas.

3.11 Piezas planas: aquellos artículos cuya altura interior no excede de 25 mm, medido del punto más bajo del fondo de la pieza al plano horizontal que pasa por los bordes superiores. Se trata de piezas tales como platos, platones y otros. Pueden tener la capacidad de una pieza hueca pequeña o una pieza hueca grande.

3.12 Piezas sueltas: a los artículos variados, elaborados de cerámica, barro o vidrio, destinados a servir o contener, procesar o almacenar alimentos o bebidas, que no necesariamente forman parte de una vajilla y que se comercializan individualmente (tarros para café, juegos de aceitera y vinagrera, moldes de cerámica, refractarios, jarros, salseras, ollas, cacerolas, jarras, tazones, vasos, etc.).

3.13 Procedencia: a las piezas de alfarería, cerámica o vidrio que son, de importación o producción nacional.

3.14 Recubrimiento: a los estabilizadores y agentes de suspensión, para obtener una película protectora con un punto de maduración a diferentes temperaturas. Suele aplicarse en forma de suspensión acuosa por inmersión o atomización para que la capa sea uniforme. Los vidriados son el producto de la combinación de materias inorgánicas como materiales fundentes o fritas, estabilizados mediante un previo diseño de la mezcla

de materiales fundentes o fritas, Usualmente se muestran los artículos cerámicos con vidriados brillantes o mates, siendo los primeros transparentes u opacos; ambos se presentan incoloros, blancos o coloreados. Se le conoce también como "barniz".

3.15. Responsable del producto: a la persona física o moral, fabricante, decorador, distribuidor, comercializador o importador.

3.16 Tazas y tarros: las piezas huecas pequeñas comúnmente usadas en el consumo de bebidas, como café o té a elevadas temperaturas, son vasijas con asa. Las tazas generalmente tienen lados curveados y los tarros tienen lados cilíndricos. Generalmente se ubican en las piezas huecas pequeñas.

3.17 Tipo de pieza: aquellos elementos que forman un conjunto, que por su diseño, tamaño y capacidad pueden ser clasificadas como piezas planas, piezas huecas, huecas pequeñas o grandes, huecas para almacenar, tazas, tarros, vasos y para procesar alimentos o bebidas.

3.18 Tipo de producción: a los siguientes tipos de fabricación de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio:

3.18.1 Producción de tipo Industrial: a la fabricación de piezas de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio que se elaboran en grandes cantidades y mediante tecnología avanzada.

3.18.2 Producción artesanal: a la fabricación de piezas de alfarería, cerámica, porcelana y vidrio que se elaboran en pequeñas cantidades y mediante técnicas rústicas.

3.19 Vajilla: al conjunto de artículos variados, elaborados de cerámica, barro o vidrio, destinados a preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas. En principio el término se aplica al conjunto de piezas empleadas en el servicio de mesa, tales como: platos, tazas, fuentes, platones, jarras, vasos y otras. Por extensión se le aplica al grupo de piezas utilizadas en cocina y alacena. Su principal característica es la uniformidad en el concepto decorativo, es decir, el conjunto se presenta relacionado entre sí y sirviendo a un mismo fin, haciendo juego.

3.20 Vajilla abierta: a las piezas sueltas de cerámica, barro o vidrio, que pertenecen a un modelo que se comercializa como vajilla cerrada, normalmente se utilizan para reposición de piezas rotas o para aumentar o complementar a una vajilla existente.

3.21 Vajilla cerrada: al conjunto de artículos variados, elaborados de cerámica, barro o vidrio, destinados a preparar, cocinar, servir o almacenar alimentos o bebidas. En principio el término aplica al conjunto de piezas empleadas en el servicio de mesa, tales como: platos, tazas, fuentes, platones, jarras, vasos y otras. Su principal característica es la uniformidad en el concepto decorativo, es decir, el conjunto se presenta relacionado entre sí y sirviendo a un mismo fin, haciendo juego, se clasifica de acuerdo al número de servicios para el cual está empacada (4, 6, 12, 24 personas por ejemplo).

3.22 Vasos: a las piezas huecas pequeñas comúnmente de vidrio, usadas en el consumo de bebidas a diferentes temperaturas. Son recipientes de volúmenes variados, pueden ser lisos, grabados, de color, decorados y sin decorar.

3.23 Vidrio: al material inorgánico, no metálico, producido mediante la fusión completa de materias primas a altas temperaturas, hasta lograr un líquido homogéneo, el cual se enfría posteriormente hasta alcanzar una condición rígida, esencialmente, sin llegar a la cristalización.

4. Símbolos y términos abreviados

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

4.1 Cd	Cadmio
4.2 l, L	litro
4.3 mg/l, mg/L	miligramo por litro
4.4 ml, mL	mililitro
4.5 mm	milímetro
4.6 Pb	Plomo
4.7 Secretaría	Secretaría de Salud
4.8 >	mayor que
4.9 ≥	mayor o igual
4.10 <	menor que
4.11 ≤	menor o igual
4.12 %	por ciento

5. Especificaciones

5.1 El Pb y Cd liberados por cualquier artículo de alfarería, cerámica vidriada, porcelana o vidrio, de producción nacional o importación, destinado a contener o procesar alimentos y/o bebidas debe cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 1 y 2 respectivamente, y su determinación deberá realizarse mediante el método de ensayo indicado en el Apéndice A Normativo de la presente Norma.

Tabla 1 - Límites máximos permisibles de Pb y Cd solubles que deben cumplir las piezas de alfarería, cerámica y porcelana

Tipo de pieza	Capacidad	N[a,b]	Criterio de aceptación	Límite máximo permisible	
				Pb mg/L	Cd mg/L
Piezas planas	No aplica	4	Promedio	2.00	0.50
Piezas huecas pequeñas	< a 1.1 L	4	Todas las piezas	2.00	0.50
Piezas huecas grandes	≥ a 1.1 L	4	Todas las piezas	1.00	0.25
Piezas huecas para almacenar	≥ a 3 L	4	Todas las piezas	0.50	0.25
Tazas y tarros	No aplica	4	Todas las piezas	0.50	0.25
Piezas para procesar alimentos y/o bebidas	No aplica	4	Todas las piezas	0.50	0.05

[a] Es el número de piezas a las que se les aplicará la prueba.

[b] En caso de que la muestra (cuatro piezas) exceda el 25 % de la producción anual de esa pieza suelta específica, se analizará una pieza.

Tabla 2 - Límites máximos permisibles de Pb y Cd solubles que deben cumplir las piezas de vidrio

Tipo de pieza	Capacidad	N[a,b]	Criterio de aceptación	Límite máximo permisible	
				Pb mg/L	Cd mg/L
Piezas planas	No aplica	4	Promedio	1.5	0.50
Piezas huecas pequeñas	< a 600 mL	4	Todas las piezas	1.5	0.50
Piezas huecas grandes	600 mL a 3 L	4	Todas las piezas	0.75	0.25
Piezas huecas para almacenar	> a 3 L	4	Todas las piezas	0.50	0.25

[a] Es el número de piezas a las que se les aplicará la prueba.

[b] En caso de que la muestra (cuatro piezas) exceda el 25 % de la producción anual de esa pieza suelta específica, se analizará una pieza.

5.2 Criterio de aceptación.

5.2.1 La concentración de Pb y Cd obtenida debe cumplir con los límites máximos permisibles establecidos en las tablas 1 y 2 del punto 5.1 de la presente Norma. Los tipos de piezas deben ajustarse a los mencionados en cada tabla.

5.2.2 En el caso de no cumplir con esta Norma debe agregarse la leyenda señalada en el punto 5.3.1 o 5.3.2 de la presente Norma en forma permanente y visible, con pigmento cerámico horneado, o descartar su uso para alimentos o bebidas con una perforación como mínimo de 2 mm de diámetro en un costado de la base.

5.2.3 Las piezas con fines decorativos, conmemorativos o coleccionables, así como las piezas sueltas que no cumplan con esta Norma, deben llevar la leyenda señalada en el punto 5.3.1 o 5.3.2, de la presente Norma.

5.3 Marcado.

5.3.1 En caso de que las muestras no cumplan con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de la presente Norma, se debe incluir la leyenda "no usar con alimentos o bebidas, contiene plomo", de acuerdo al punto 5.2.2 de esta Norma.

5.3.2 Los artículos destinados a la exportación deben ostentar la leyenda en el idioma inglés "Not for food or drink use, this product contains lead", conforme al Acuerdo que establece la información en español que deberán contener los productos importados y la autorización para usar otros idiomas cuando los productos nacionales se exporten, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 1987, de acuerdo al punto 5.2.3 de la presente Norma.

6. Muestreo

6.1 Criterios de selección.

Los criterios y el procedimiento de muestreo, son los que se indican a continuación.

6.1.1 Piezas sueltas y piezas para cocinar de cerámica, alfarería vidriada y vidrio, de producción nacional artesanal.

En la selección de las muestras de piezas sueltas de alfarería y vidrio, de producción nacional, para procesar o contener alimentos, se deben emplear los siguientes criterios:

6.1.1.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo a la salud del consumidor (mayor relación área superficial/volumen en contacto con alimentos);

6.1.1.2 El muestreo en el caso de artesanos productores, será una vez al año siempre y cuando el artesano lleve una bitácora de control y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir verdad que no utiliza greta, esmaltes o pinturas con plomo, y los productos donde los emplean cumplen con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de esta Norma, para Pb y Cd;

6.1.1.3 En el caso de intermediarios y comercializadores al mayoreo, el muestreo se efectuará una vez al año siempre y cuando el intermediario o comercializador lleve una bitácora de control de los artesanos que comercializa y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir verdad que sus artesanos no utilizan greta, esmaltes o pinturas con plomo y los productos donde los emplean cumplen con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de esta Norma, para Pb y Cd.

6.1.1.4 Tamaño de la muestra.

6.1.1.4.1 El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas de cada tipo (planas, huecas pequeñas, grandes y de almacenaje, tazas y tarros). El muestreo debe ser a los tipos que se produzcan o se encuentren en un mismo local.

6.1.1.4.2 En caso de que la muestra (cuatro piezas) exceda el 25% de la producción anual de esa pieza suelta específica, se analizará una pieza.

6.1.2 Vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y piezas para cocinar de alfarería, cerámica vidriada o vidrio de producción nacional industrial. En la selección de las muestras de vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y piezas para cocinar de alfarería, cerámica vidriada y vidrio, de producción nacional, se deben emplear los siguientes criterios:

6.1.2.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo a la salud del consumidor (mayor relación área superficial/volumen en contacto con alimentos). Además, los artículos que tengan mayor contenido de coloración o decoración (principalmente rojo, naranja y verde para alfarería y cerámica vidriada y rojo, naranja, amarillo y morado para vidrio). El muestreo en el caso de productores, será una vez al año siempre y cuando el productor lleve una bitácora de control y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir verdad que no utiliza greta, esmaltes o pinturas con plomo y los productos donde los emplean cumplen con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de esta Norma para Pb y Cd.

6.1.2.1.1 En el caso de intermediarios, como decoradores o distribuidores, y comercializadores al mayoreo, el muestreo se efectuará una vez al año siempre y cuando éstos lleven una bitácora de control de los productores que comercializan y declaren por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir verdad que sus productores no utilizan greta, esmaltes o pinturas con plomo, y los productos donde los emplean cumplen con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de esta Norma para Pb y Cd.

6.1.2.2 El tamaño de la muestra.

6.1.2.2.1 Vajillas Cerradas y Abiertas:

El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas de una o varias vajillas cerradas, en el caso de vajillas abiertas, las piezas deberán ser identificadas por modelo de la vajilla cerrada a la que pertenecen o en caso contrario se tomarán como piezas sueltas. El

muestreo para artículos de alfarería, cerámica vidriada y porcelana, se deberá hacer a los tipos de piezas que se mencionan en la tabla 1, citada en el punto 5.1, de la presente Norma; en tanto que para los artículos de vidrio se estará a lo establecido en la tabla 2, citada en el punto 5.1, de la presente Norma.

6.1.2.2.2 Piezas sueltas:

El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas del modelo de las piezas sueltas que se quieran probar.

6.1.2.2.3 Piezas destinadas para procesar o cocinar alimentos:

El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado.

6.1.3 Vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y para cocinar de alfarería, cerámica vidriada y vidrio de importación. En la selección de las muestras ya sea de vajillas cerradas y abiertas, piezas sueltas y para cocinar de alfarería, cerámica vidriada y vidrio de importación, se deben emplear los siguientes criterios:

6.1.3.1 Se debe dar prioridad a la categoría de artículos que plantee el mayor riesgo a la salud del consumidor.

6.1.3.1.1 Dentro de cada tipo de los artículos mencionados en el punto 6.1.3, de la presente Norma, según su tipo (piezas huecas chicas, grandes y planas) deben ser seleccionados para prueba, aquellos que tengan mayor relación de área superficial/volumen en contacto con alimentos. Además, los artículos que tengan mayor contenido de coloración o decoración (principalmente rojo, naranja y verde para alfarería y cerámica vidriada y rojo, naranja, amarillo y morado para vidrio).

En el caso de importadores, el muestreo se efectuará sin que importe el modelo de vajilla cerrada o de pieza suelta, siempre y cuando dichas piezas formen parte de una misma serie o de una serie de vajillas en las cuales se hayan utilizado tanto el mismo método de fabricación como los mismos componentes. Los límites a observar se encuentran descritos en la tabla 1, citada en el punto 5.1, de la presente Norma, para alfarería, cerámica vidriada y porcelana, en tanto que la tabla 2, citada en el punto 5.1, de la presente Norma, para vidrio, donde las piezas serán elegidas de manera aleatoria y en base a las mismas, se determinarán las concentraciones de Pb y Cd. Los importadores estarán también sujetos a muestreo una vez al año siguiendo los criterios descritos en este punto, siempre y cuando el importador lleve una bitácora de control de los productores que comercializa y declare por escrito a la Secretaría, bajo protesta de decir verdad que sus productores no utilizan greta, esmaltes o pinturas con Pb y los productos donde los emplean no liberarán Pb y Cd (debe presentar carta de los productores también bajo protesta de decir verdad de que no utilizan pinturas o esmaltes con Pb, y los productos donde los emplean cumplen con los criterios de aceptación señalados en el punto 5.1, de esta Norma, para Pb y Cd).

6.1.3.2 El tamaño de la muestra

6.1.3.2.1 Vajillas Cerradas y Abiertas:

El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas de una o varias vajillas cerradas, en el caso de vajillas abiertas, las piezas deberán ser identificadas al modelo de la vajilla cerrada a la que pertenecen o en caso contrario se tomarán como piezas sueltas. El muestreo debe ser para alfarería y cerámica vidriada a los tipos que se mencionan en la tabla 1, citada en el punto 5.1, de la presente Norma; en tanto que para vidrio se estará a lo dispuesto en la tabla 2, citada en el punto 5.1, de la presente Norma.

6.1.3.2.2 Piezas sueltas:

El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado elegidas del modelo de las piezas sueltas que se quieran probar.

6.1.3.2.3 Artículos destinados para procesar o cocinar alimentos: El tamaño de la muestra lo componen cuatro piezas iguales en tamaño, forma, color y decorado, sin que importe el modelo, siempre y cuando dichas piezas formen parte de una misma serie, en las cuales se hayan utilizado tanto el mismo método de fabricación como los mismos componentes.

7. Concordancia con normas internacionales y mexicanas

Esta Norma concuerda con las siguientes normas internacionales:

7.1 ISO 6486-1:1999 Ceramic ware, glass-ceramic ware and glass dinnerware in contact with food-Release of lead and cadmium-Part 1: Test method.

7.2 ISO 6486-2:1999 Ceramic ware, glass-ceramic ware and glass dinnerware in contact with food-Release of lead and cadmium-Part 2: Permissible limits

7.3 ISO 7086-1:2000. Glass hollowware in contact with food-Release of lead and cadmium-Part 1: Test method.

7.4 ISO 7086-2:2000. Glass hollowware in contact with food-Release of lead and cadmium-Part 2: Permissible limits.

8. Bibliografía

8.1 Food and Drug Administration. Compliance policy guides, guide 7111.87 chapter 17-food related.

8.2 Federal Register. Vol. 53, No. 96/Wednesday, may, 1988, 17764-17766.

8.3 WHO/Food ADD/77.44. Ceramic Food Ware Safety Sampling, Analysis and Limits for Lead and Cadmium Release. Geneva, 8-10 june 1976.

8.4 Muñoz H., Romieu I., Hernández-Avila M., et al. Blood Lead and Neurobehavioral Development among Children Living in Mexico City. Archives of Environmental Health. 1993; No. 3, Vol. 48: 132-138.

8.5 Romieu I., Palazuelos R. E., Meneses E., Hernández-Avila M. Vehicular Traffic of Blood-lead Levels in Children: A Pilot Study in Mexico City. Archives of Environmental Health. 1992; No. 4, Vol. 47: 246-249.

8.6 Hernández-Avila M., Romieu I., Ríos C., et al. Lead Glazed Ceramics Major Determinants of Blood Lead Levels in Mexican Women. Environmental Health Perspectives 1991; Vol. 94: 117-120.

8.7 Romieu I., Palazuelos R., Hernández-Avila M. et al. Sources of Lead Exposure in Mexico City. Environmental Health Perspectives 1994; Vol. 102.

8.8 López-Rojas M., Santos-Burgoa, Ríos C., et al. Use of Lead-Glazed Ceramics is the Main Factor Associated to High Lead in Blood Levels in Two Mexican Rural Communities. Journal of Toxicology and Environmental Health. 1994; Vol. 42: 45-62.

8.9 ASTM/C-738-81.Test for lead and Cadmium Extracted from Glazed Ceramic-Surfaces. Association of Official Analytical Chemists Official Methods of Analysis. 14th Edition, 1984 25.024-25- 027.

8.10 ASTM/C-1034-85. Standard Test Method for Lead and Cadmiun Extracted from Glazed Ceramic Cookware.

8.11 Belisle, E.H., Strausser, H.S. Inmmune response of rats chronically fed subclinical doses of lead. Exp. Inmunol. 1981; 43: 189-94.

8.12 Kawamura, R.; Shimizu, F. et al. Effects of single exposure to cadmium on the primary humoral antibody response. Arch. Toxicol. 1983; 54: 289-96.

8.13 Gasiorek, K.K.; Bauchinger, M. Chromosome changes in human lymphocytes after separate and combined treatment with divalent salts of lead, cadmium and zinc. Environmental Mutagenesis 1981; 3: 513-18.

8.14 Kimber, I.; Stonard, M.D.; Gidlow, D.A. et al. Influence of lew-level exposure to lead on plasma inmunoglobulin concentration and cellular inmune functions in man. 1986. Int. Arch. Occup. Env. Health 1986; 57: 117-25.

8.15 Koller, D.L. Some inmunologic effects of lead, cadmium and methylmercury. Toxicol 1979; 2: 99-110.

8.16 NMX-Z-013-SCFI-2015. Guía para la estructuración y redacción de Normas (Cancela a la NMX-Z-013/1-1977).

9. Observancia de la Norma

9.1 La vigilancia del cumplimiento de la presente Norma, corresponde a la Secretaría de Salud a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

10. Vigencia

10.1 La presente Norma entrará en vigor a los 60 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIO

UNICO. La entrada en vigor de la presente Norma deja sin efectos a la Norma Oficial Mexicana NOM-231-SSA1-2002, Artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada y porcelana. Límites de plomo y cadmio solubles. Método de ensayo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de marzo de 2007.

Dado en la Ciudad de México, a los 20 días de junio de 2016.- El Comisionado Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, **Julio Salvador Sánchez y Tépoz**.- Rúbrica.

Apéndice A

(Normativo)

Método de ensayo para la determinación de Pb y Cd solubles en artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y artículos de vidrio.

El método de ensayo para la determinación de Pb y Cd solubles, es el que se describe a continuación, sin excluir otro método alternativo que cumpla con las especificaciones de esta Norma y que esté autorizado por la Secretaría.

A.1. Principio

Se simulan condiciones de uso extremo, cuyos resultados conferirán un amplio margen de seguridad en el empleo de artículos de alfarería vidriada, cerámica vidriada, porcelana y vidrio.

El Pb y el Cd son extraídos por lixiviación con ácido acético al 4%, se cuantifican por espectrofotometría de absorción atómica por flama o con horno de grafito o por Plasma Inductivamente Acoplado (por sus siglas en inglés ICP) o cualquier otro equipo que tenga la sensibilidad para alcanzar las concentraciones de trabajo establecidas en las tablas 1 y 2, citadas en el punto 5.1, de esta Norma.

A.2 Símbolo y términos abreviados

Cuando en esta Norma se haga referencia a los siguientes símbolos y abreviaturas se entiende por:

Cd	cadmio.
cm	centímetro
d	densidad
°C	grado Celsius
g/mL, g/ml	gramo por mililitro
h	hora
L, l	litro
mg/L, mg/l	miligramo por litro.
mL, ml	mililitro
mm	milímetro
nm	nanómetro
Pb	plomo
PVC	policloruro de vinilo
±	más menos
%	por ciento, porcentaje

A.3 Reactivos

Usar solamente reactivos de grado analítico reconocido, a menos que se especifique lo contrario.

A.3.1 ácido acético glacial d = 1.05 g/mL.

A.3.2 Acetileno grado absorción atómica.

A.3.3 Argón líquido de ultra alta pureza de 99.99 %.

A.3.4 Nitrógeno de alta pureza grado absorción atómica.

A.3.5 Disolución de ácido acético una fracción de volumen de 4%. En un matraz de 1000 ml, mezclar 40 ml de ácido acético glacial y llevar al aforo de 1000 ml con agua tipo I, de acuerdo a la referencia normativa contenida en el numeral 2.3, de esta Norma.

A.3.6 Disoluciones estándar de referencia certificada de Pb y Cd.

A.3.6.1 Disoluciones estándar de Pb y Cd para análisis por Absorción Atómica o por Plasma Inductivamente Acoplado. Diluir las disoluciones estándar de referencia con ácido acético al 4%; elaborar la curva de calibración con un mínimo de 5 concentraciones, dentro de las cuales se deberán incluir los límites máximos permisibles para Pb y Cd establecidos en las tablas 1 y 2, citadas en el punto 5.1, de esta Norma. Estos valores no deben ser ni el primero ni el último punto de la curva de trabajo.

A.3.6.2 Las disoluciones estándar pueden guardarse en contenedores de plástico, polietileno, PVC o teflón bien cerrados y etiquetados por 4 semanas.

A.4 Materiales

Además del material común de laboratorio de vidrio borosilicato, el especificado a continuación.

A.4.1 Recipientes de plástico, polietileno, PVC o teflón.

A.4.2 Micropipetas y/o pipetas calibradas o verificadas

A.4. 3 Tubos de polipropileno de 10 mL y 50 mL.

A.4.4 Puntas para micropipetas.

A.5 Aparatos

A.5.1 Espectrofotómetro de absorción atómica por flama equipado con lámpara de cátodo hueco o de descarga de electrones, según lo especificado para Pb y Cd, corrección de fondo del equipo y un cabezal con ranura aproximadamente de 100 mm, usar aire acetileno y las condiciones de operación recomendadas por el fabricante del equipo, para Pb se deberá utilizar una longitud de onda de 217.0 nm y para Cd de 228.8 nm.

A.5.2 Espectrofotómetro de absorción atómica con horno de grafito, equipado con lámpara de cátodo hueco o de descarga de electrones, automuestreador para determinar Pb y Cd, usar un modificador químico, corrección de fondo del equipo esto está en función del diseño del mismo. La concentración de la disolución lixiviada se calcula utilizando una curva de calibración lineal, y la regresión de mínimos cuadrados.

A.5.3 Plasma Inductivamente Acoplado equipado con:

A.5.3.1 Automuestreador, aspiración o inyección manual;

A.5.3.2 Enfriador por recirculación de agua, y

A.5.3.3 Detector óptico o por Espectrofotometría de masas.

A.6 Procedimiento

A.6.1 Preparación de las muestras

A.6.1.1 Lavar las piezas con detergente alcalino y enjuagar con agua corriente;

A.6.1.2 Enjuagar con agua tipo I, escurrir y secar en horno o con papel filtro limpio, y

A.6.1.3 Guardar la muestra en un ambiente libre de contaminación por partículas aéreas.

A.6.2 Manejo de piezas

A.6.2.1 Piezas huecas pequeñas:

Entendiéndose interior cuando el vidriado de las superficies interiores es el que está en contacto con los alimentos y bebidas; en tanto que el exterior, es el obtenido del área susceptible de entrar en contacto con labios y lengua de las personas.

A.6.2.1.1 Para medir el contenido en el interior, marcar cada una de las cuatro piezas de prueba hasta 7 mm antes que se derrame el líquido, la medición de la distancia debe ser a lo largo de la superficie de la pieza (no debe medirse la distancia vertical), llenar cada pieza hasta la marca con ácido acético al 4%, anotar el volumen utilizado para cada pieza. Cubrir cada pieza con un vidrio plano, para evitar la evaporación. Dejar reposar a una temperatura de 22 °C ± 2 °C, durante 24 h y protegidas de la luz.

A.6.2.1.2 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 h con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.1.3 Para muestras con vidriado exterior, hacer una marca en la superficie exterior del objeto a 2 cm del borde. Colocar las muestras invertidas dentro de un recipiente de vidrio borosilicato que tenga cuando menos de 1.5 a 2 veces el diámetro del espécimen a probar (para artículos de vidrio 1.25 a 2 veces el diámetro del recipiente).

A.6.2.1.4 Llenar el recipiente con la disolución de ácido acético al 4% con una probeta graduada, hasta que alcance el nivel de la marca (a 2 cm del borde de la muestra), anotar el volumen de disolución necesaria y dejar reposar por 24 h a temperaturas de 22 °C ± 2 °C, cubrir con una tapa para evitar evaporación, así como para proteger de contaminación por partículas aéreas.

A.6.2.1.5 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 h con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas, de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.1.6 Medir el volumen interior total de la pieza con agua destilada y anotar el resultado.

A.6.2.2 Piezas huecas grandes, de almacenaje y planas:

A.6.2.2.1 Medir y marcar cada una de las cuatro piezas de prueba hasta 7 mm antes que se derrame el líquido, la medición de la distancia debe ser a lo largo de la superficie de la pieza (no debe medirse la distancia vertical), llenar cada pieza hasta la marca con ácido acético al 4%, anotar el volumen utilizado para llenar cada pieza. Cubrir cada pieza con un vidrio plano, para evitar la evaporación. Dejar reposar a una temperatura de 22 °C ± 2 °C, durante 24 h y protegidas de la luz.

A.6.2.2.2 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 h con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas, de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.2.3 Medir el volumen interior total de la pieza con agua destilada y anotar el resultado.

A.6.2.3 Piezas para procesar alimentos y/o bebidas:

A.6.2.3.1 Llene las cuatro piezas hasta 2/3 partes de su volumen efectivo con agua tipo I. Cubra el recipiente con su propia tapa, si tiene, o con una pieza de vidrio borosilicato. Determinar el volumen efectivo del espécimen midiendo el volumen necesario para llenarlo hasta el borde.

A.6.2.3.2 Coloque los recipientes en una parrilla térmica y caliente hasta que se produzca una ebullición (para recipientes que tengan su propio elemento de calentamiento, controle la temperatura mediante dicho dispositivo), en ese momento agregue el ácido acético glacial para obtener una disolución al 4%. El volumen de ácido acético requerido se calcula de la siguiente manera:

$$Va = 0.04 \text{ x } \mathrm{Vw} \quad (1)$$

En donde:

Vw es el volumen de agua, expresado en mL, en el utensilio de cocina;

Va es el volumen de ácido acético glacial, expresado en mL que se debe adicionar.

A.6.2.3.3 Mantener una ebullición baja por 2 h a partir de la adición del ácido acético glacial.

A.6.2.3.4 Si ocurre una pérdida del disolvente durante el calentamiento, reemplace la pérdida con ácido acético al 4% para mantener el nivel de la solución en 2/3 del volumen efectivo del recipiente. Al terminar las 2 h de calentamiento, quitar la fuente de calor y dejar enfriar a temperatura ambiente.

A.6.2.3.5 Ajustar el volumen de disolución después de las 24 h con ácido acético al 4%, sólo si hubo pérdida por evaporación, homogeneizar el líquido de extracción antes de retirar la pieza y tomar la cantidad suficiente y basta para efectuar las lecturas, de cada pieza. Colocar en un recipiente limpio, tapar, identificar y analizar.

A.6.2.4 Determinación de Pb y Cd

A.6.2.4.1 Utilizar el método instrumental correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.2, del Capítulo de Referencias, de esta Norma

A.6.2.4.2 Se debe realizar la determinación cuantitativa de los metales en un máximo de 48 h después de efectuada la extracción.

A.6.3 Expresión de los resultados

A.6.3.1 Cálculos:

La concentración de Pb y Cd se determinan interpolando el valor de la absorbancia, emisión o cuenta de iones según corresponda, de la muestra en la curva estándar.

Los resultados de las muestras se reportan directamente en mg/L de Pb o Cd obtenidos.

Cuando las muestras tienen el vidriado en su superficie exterior (en la zona crítica a menos de 2,0 cm del borde), se calcula la cantidad total del Pb o Cd con la fórmula siguiente:

$$e = \frac{\mathrm{C \text{ x } V_1}}{\mathrm{V_2}} \quad (2)$$

En donde:

Ce es la concentración de Pb o Cd por el exterior, expresada en mg/L;

C es la concentración obtenida en la muestra de solución de extracción, expresada en mg/L;

$\mathrm{V_1}$ es el volumen de solución de extracción usada, expresada en mL, y

$\mathrm{V_2}$ es el volumen interior del artículo, expresada en mL.

Cuando se realizan pruebas por ambos lados de la muestra (interior y exterior), se deben sumar los valores obtenidos en ambas partes.

A.6.4 Informe de la prueba.

El informe de la prueba debe contener los siguientes datos como mínimo:

A.6.4.1 Datos completos de identificación de la muestra, de preferencia como lo hace el productor (nombre, lote de producción, etc.);

A.6.4.2 Descripción de las muestras (Tipo de vidriado, su color y si presenta decoración en qué parte, cuando se amerite) y fotografía de las mismas;

A.6.4.3 Cantidad de piezas analizadas;

A.6.4.4 Referencia a este método de prueba (norma);

A.6.4.5 Volumen interno de la pieza;

A.6.4.6 Volumen de la solución usada (para ataque interno, externo o ambos);

A.6.4.7 Concentración obtenida en mg/L;

A.6.4.8 Cumplimiento o no con límites;

A.6.4.9 Identificación del espectrofotómetro utilizado (marca, modelo y número de serie e inventario);

A.6.4.10 Nombre y firma del responsable del laboratorio;

A.6.4.11 Lugar y fecha de la determinación;

A.6.4.12 Cualquier suceso no usual ocurrido durante el análisis;

A.6.4.13 El periodo de conservación del documento en archivo será de 1 año.

CONVOCATORIA para la inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el combate del insecto vector, para uso en los programas de salud pública del año 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

La Dirección General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), de conformidad con lo establecido en el artículo 134 fracción VI de la Ley General de Salud; la fracción XIV y XVI del artículo 45, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y de la Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014. Para la vigilancia epidemiológica, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (NOM-032-SSA2-2014) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2015, en la que se contiene los Lineamientos para la Recomendación de Productos para el Combate de Insectos Vectores (Lineamientos), emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A personas físicas o morales dedicadas a la fabricación, distribución e importación de productos y equipos empleados para el combate a los insectos vectores causantes de ETV, que deseen incorporar sus productos a la Lista de Productos y Equipos Recomendados para el combate del insecto vector.

La solicitud de inclusión de productos y equipos a ser recomendados para el Combate del Insecto Vector, para su uso en los programas de salud pública del año 2017, debe de cumplir con los requisitos estipulados en los numerales del A.4 al A.4.11 de los Lineamientos

1. **Recepción de documentos:** Será de 10:00 a 14:00 hrs. en la Unidad de Documentación en Trámite del CENAPRECE, ubicado en: Benjamín Franklin Núm. 132, Primer Piso, Col. Escandón, Del. Miguel Hidalgo CP. 11800, Ciudad de México.

   No se recibirán solicitudes vía electrónica (correo electrónico).

2. **Calendario.** De conformidad con el punto A.4.6 de los Lineamientos, los interesados, podrán presentar escrito de inclusión de sus productos a la Lista de Productos Recomendados, desde el día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y durante los 15 días hábiles siguientes, en el domicilio señalado en la base inmediata anterior, exclusivamente en el horario señalado en la misma.

3. **Especificaciones y forma de entrega de la documentación:**

   El escrito libre de solicitud, se debe cumplir con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo:

   a. Nombre, denominación o razón social, en su caso de su representante legal,

   b. Domicilio para recibir notificaciones.

   c. Nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas.

   d. El escrito deberá estar firmado por el interesado o su representante legal.

   e. El promovente deberá adjuntar a su escrito los documentos que acrediten su personalidad.

4. **Procedimiento de revisión y resolución.** Las solicitudes recibidas dentro de los términos previstos en la presente convocatoria se atenderán conforme a lo previsto en los puntos A.4.7 al A.4.11 de los Lineamientos. Sin perjuicio de lo anterior, el CENAPRECE podrá revisar la lista vigente de productos recomendados en los términos de lo previsto en el punto 6.5. y sus subpuntos correspondientes.

5. En ningún caso el CENAPRECE recomendará productos plaguicidas aún en fase experimental, o que no cumplan con lo indicado en los Lineamientos.

6. El incumplimiento de uno solo de los requisitos establecidos en los Lineamientos será causa suficiente para no incluirlo en la Lista de Productos Recomendados por el CENAPRECE para el Combate de Insectos Vectores.

7. **Procedimiento de atención de inconformidades**. Se atenderán conforme a lo dispuesto en el punto A.4.10 de los Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente CONVOCATORIA tendrá una vigencia de 15 días hábiles siguientes, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria podrá ser ampliada o modificada en el tiempo que esté vigente, previo aviso en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 20 de octubre de 2016.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades (CENAPRECE), **Jesús Felipe González Rodríguez**.- Rúbrica.

(R.- 439573)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial No. LA-007000999-E388-2016** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 Hrs.

Descripción de la licitación.	ADQUISICION DE "EQUIPAMIENTO HIPERCONVERGENTE DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO PARA LA FASE II DEL SISTEMA DIGITAL DE SANIDAD"
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25/10/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 10:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15/11/2016, 10:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 439569)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-007000999-E419-2016,** para la adquisición del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA DE LA S.D.N.",** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Avenida Industria Militar sin número, esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho, Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11200, Teléfono: 5387 5156 y fax 2122 8800 ext. 3621, los días lunes a viernes de las 0800 a 1600 horas.

Descripción de la licitación.	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION PARA EL SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA DE LA S.D.N.**
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet.	25/10/2016, 12:00:00 horas.
Junta de aclaraciones	3/11/2016, 11:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y Apertura de Proposiciones.	15/11/2016, 11:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.
EL SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
COR. ZPDRS. D.E.M., JONAS MACEDA BARROSO
RUBRICA.

(R.- 439568)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JEFATURA DE ADQUISICIONES

RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Edificio Principal Planta Baja; da a conocer el resumen del resultado del Fallo de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E665-2016.

Descripción de la licitación	Equipo de medición de contornos y rugosidad.
Fecha de publicación del fallo	12/09/2016, 12:00:00 horas

Licitante adjudicado	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total
FEC Soluciones Metalúrgicas, S.A. de C.V.	Av. Sur de los Cien Metros No. 69, Despacho 2, Col. Nueva Vallejo, C.P. 07750, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.	1	$2,139,941.32 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

GENARO FAUSTO LOZANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 439585)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales.
  El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACION NACIONAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
DELEGACION ESTATAL DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, que se detalla a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en Internet: https://www.compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta, en Av. Paseo Tollocan No. 206, Col. Santa María de las Rosas, C.P. 50140, en Toluca, Estado de México, teléfono: 7222137878 ext. 22, los días hábiles de lunes a viernes, de 09:00 a 18:00 hrs., hasta el 03 de noviembre de 2016.

N° de Licitación	**LA-020G00968-E30-2016**	**Fecha de Publicación en CompraNet**	25 de octubre de 2016
Descripción de la Licitación	Adquisición de cajas deslizables para archivo para la Delegación Estatal de PROSPERA, Programa de Inclusión Social en el Estado de México, para el ejercicio fiscal 2016.		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Visita a las Instalaciones	No habrá visita	**Junta de Aclaraciones**	01 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas	**Emisión del Fallo**	09 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas

- La adquisición de los bienes objeto de esta licitación se hará conforme a las características y especificaciones estipuladas en su Anexo 1 (Anexo Técnico), el cual forma parte integral de la Convocatoria.
- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la Sala de Juntas de la Convocante, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SE SUSCRIBE EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DELEGADO DE PROSPERA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL
EN EL ESTADO DE MEXICO; LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 18 DE LA LEY ORGANICA
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, Y A LO PREVISTO EN EL 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR
DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL,
LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA
ADRIANA MARBAN ROMAN
RUBRICA.

(R.- 439716)

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en Boulevard Adolfo López Mateos Número 3025, Piso 4, Colonia, San Jerónimo Aculco, C.P. 10400, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, teléfono: 5629-9500 Ext. 27204, de lunes a viernes (días hábiles); con el siguiente horario: 09:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 11-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-010000999-E223-2016 y No. Interno de Control 00010051-11-2016.
Objeto de la Licitación	Contratación del Servicio Integral de Vigilancia y Seguridad Intramuros en los Inmuebles del Sector Central de la Secretaría de Economía.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/octubre/2016
Fecha de la Visita a la Instalaciones	26/octubre/2016 a las 10:00 Horas.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/octubre/2016 a las 10:30 Horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	08/noviembre/2016 a las 11:00 Horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	16/noviembre/2016 a las 17:30 Horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MIGUEL ANGEL CASTILLO LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 439628)

SECRETARIA DE SALUD

CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS
Y CONTROL DE ENFERMEDADES (CENAPRECE)

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria contiene las bases de participación.
Las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Av. Benjamín Franklin No. 132-PB., Colonia Escandón 2a. Sección, C.P. 11800, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, teléfono: 2614-64-54, de la Licitación Pública Nacional a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E33-2016, de lunes a viernes, a partir del 20 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2016.

- Licitación Pública Nacional a tiempos recortados número de COMPRANET LA-012O00999-E33-2016.

Descripción de la licitación	Adquisición de Vestuario, Uniformes y Prendas de Protección
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	24/10/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OPERACION CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS
PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES. (CENAPRECE)
MTRO. ABRAHAM OBREGON CERECER
RUBRICA.

(R.- 439595)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE

CRE-COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION #045000001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-045000001-E41-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1227 y 1966, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de Consultoría para el "Desarrollo de Modelos Económicos, Estadísticos, Contables o Financieros en materia de Suministro Básico".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 09:30 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION

ELIA NORA CEBALLOS RICALDE

RUBRICA.

(R.- 439602)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE

CRE-COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION #045000001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-045000001-E42-2015, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1227 y 1966, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	"Servicio de consultoría para realizar una Propuesta de Regulación para la liberación de los precios de Venta de Primera Mano de Gas Natural en México".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016, 17:00:00 PM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 12:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION

ELIA NORA CEBALLOS RICALDE

RUBRICA.

(R.- 439601)

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

CRE

CRE-COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION # 045000001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-045000001-E43-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en el piso 7 de Boulevard Adolfo López Mateos No. 172, Colonia Merced Gómez, C.P. 03930, Benito Juárez, teléfono: 5283-1515 ext. 1227 y 1966, los días de lunes a jueves de 09:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:45 hrs., y viernes de 09:00 a 14:00 hrs.

Descripción de la licitación	Servicio de consultoría "Desarrollo de Modelos Económicos, Estadísticos, Contables o Financieros en materia de Hidrocarburos"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 11:00:00 AM horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 AM horas

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2016.

COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACION

ELIA NORA CEBALLOS RICALDE

RUBRICA.

(R.- 439689)

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: **Avenida General Mariano Escobedo 456, Colonia Anzures, C.P. 11590 Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México**, **teléfono 2282-3400,** los días 20, 21, 24, 25, 26, y 27 de octubre del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-004W00001-E78-2016
Objeto de la Licitación	Servicio del Centro de Atención Telefónica del Registro Público Vehicular.
Volumen a adquirir	Remitir para detalles a la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/octubre/2016
Fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	NO APLICA.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	28/octubre/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	8/noviembre/2016, 11:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15/noviembre/2016, 12:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LIC. RUTH AVILES ALATRISTE

RUBRICA.

(R.- 439567)

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS EN PACHUCA

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número LA-006E00027-E15-2016 cuya Convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para consulta en: http://compranet.gob.mx o bien en el domicilio de la Convocante en: Carretera México-Pachuca Km. 84.5, Colonia Carlos Rovirosa, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo., teléfono: 01 (771)717-14-15, los días del 25 al 28 de octubre, del 31 de octubre al 04 de noviembre de 2016 y del 7 al 9 de noviembre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

LA-006E00027-E15-2016

Objeto de la licitación	"Servicio de Mantenimiento y Tapizado de Sillas, Sillones y Servicio de Mantenimiento Correctivo de Archivo Móvil"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	28/10/2016 10:00 hrs
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 10:00 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 09:00 horas
Fallo	17/11/2016, 11:00 horas

PACHUCA, HIDALGO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
ENCARGADO DE LA SUBADMINISTRACION DE RECURSOS Y SERVICIOS DE PACHUCA
C.P. JAVIER GONZALEZ FRANCO
RUBRICA.

(R.- 439580)

COMISION NACIONAL FORESTAL

COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de la CONAFOR, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Periférico Poniente número. 5360, Edificio "B" Planta baja, ala poniente, Código Postal 45019, Colonia San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco, Teléfono: (0133)3777-7000 ext. 3397 y 3386 fax. (0133)3777-7034, a partir del día **20 de octubre** del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas, respectivamente.

LA-016RHQ001-E1076-2016 "EQUIPO TECNICO PARA PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES"

Descripción de la licitación	"EQUIPO TECNICO PARA PREVENCION Y COMBATE DE INCENDIOS FORESTALES"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:00 horas

ZAPOPAN, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA EL C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
RUBRICA.

(R.- 439614)

INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

ESTACION DE TELEVISION XE IPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL

DIVISION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No LPN-11181001-001-16

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, relativa a la "Adquisición de vehículos tipo sedán 5 pasajeros, camionetas pick up 4x4 doble cabina y van de 8 a 12 pasajeros", que se llevará a cabo por medio electrónica, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma electrónica a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería. La convocatoria de participación está disponible para consulta en la página de internet, http://compranet.gob.mx, o bien, en la calle de Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás Código postal 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono 5656-111 Ext.60072 o 44318, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 18:00 horas, de conformidad a lo siguiente:

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPN-11181001-001-16

Descripción de la licitación	Adquisición de vehículos tipo sedán 5 pasajeros, camionetas pick up 4x4 doble cabina y Van de 8 a 12 pasajeros.		
Volumen a contratar	Se detalla en convocatoria		
Fecha de publicación	25 de Octubre de 2016		
Junta pública de aclaraciones	28 de octubre de 2016	11:00 Horas	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios "CompraNet"
Presentación y apertura de proposiciones	4 de noviembre de 2016	11:00 Horas	
Junta pública de fallo	7 de Noviembre de 2016	17:00 Horas	
Firma de contrato	14 de Noviembre de 2016	10:00 a 15:00 Horas	Manuel Carpio, número 475, Colonia Santo Tomás, C.P. 11340, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

M.B.A. JOSE CONCEPCION REYES AQUINO

RUBRICA.

(R.- 439599)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DEL GAS NATURAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 05

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur número 730, primer piso Oficina número 116, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono (55) 8000 6676, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E29-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-018TON999-E29-2016
Objeto de la Licitación	Servicio Integral para la verificación física documental – operativa de los Sistemas de Transporte de Gas Natural (Sistema Nacional de Gasoductos (SNG) y Sistema Naco Hermosillo (SNH) Zona Norte), transferidos por parte de Petróleos Mexicanos al Centro Nacional de Control del Gas Natural
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	21/octubre/2016
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No Aplica
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	31/octubre/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	07/noviembre/2016 a las 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	17/noviembre/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS MATERIALES

ING. MANUEL ALVARO RUIZ CHOMINA

RUBRICA.

(R.- 439668)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E46-2016**

Descripción de la licitación	Remediación del Suelo y Subsuelo (Pasivo Ambiental), en la Plataforma del AICM, Segunda Etapa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	20/10/16
Visita a las instalaciones	24/10/16 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/10/16 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/16 12:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 439631)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública siguiente, cuya convocatoria está disponible para su consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones y Adquisiciones, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, teléfonos 5133 1000, 5090 1000 y 5090 2900, extensiones 2208 y 2435, y fax extensión 1878, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas. Conforme a los medios que se utilizarán, la licitación que contiene esta convocatoria será electrónica.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E64-2016 ASA-LPNS-027/16

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo, asistencia técnica y mantenimiento correctivo para máquinas de rayos x marca Astrophysics modelos XIS 6545 y XIS 6545 DV instaladas en los Aeropuertos de la Red ASA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19/10/16
Junta de aclaraciones	25/10/16 10:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/16 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 439637)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales siguientes, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: la Gerencia de Licitaciones de Aeropuertos y Servicios Auxiliares ubicada en Avenida 602 No. 161, Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620 Ciudad de México, de lunes a viernes en días hábiles, con horario de 9:30 a 17:30 horas.

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E47-2016**

Descripción de la licitación	Servicio de Interconexión de Turbosinoducto en la Estación de Guadalajara.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21/10/16
Visita a las instalaciones	24/10/16 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/10/16 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/16 12:00 horas

Número de procedimiento de licitación CompraNet: **LO-009JZL001-E50-2016**

Descripción de la licitación	Servicio de Interconexión de Turbosinoducto en la Estación de Mérida.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	21/10/16
Visita a las instalaciones	24/10/16 12:00 horas
Junta de aclaraciones	25/10/16 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/16 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. CESAR CARRILLO GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 439654)

PATRONATO DE OBRAS E INSTALACIONES DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en avenida Juan O'Gorman número 283, colonia La Escalera, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07310, Ciudad de México, con teléfonos 5729-6000 extensiones 51719 y 51721, los días de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-003-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento en sanitarios y trabajos complementarios en el CECYT 10 "Carlos Vallejo Márquez" y en el CENDI "Eva Sámano de López Mateos", del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 08:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 07:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-004-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento de laboratorios y departamento de recursos materiales y trabajos complementarios en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Santo Tomás del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 13:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-005-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento de sanitarios y trabajos complementarios en el Edificio de ISA en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB), Unidad Zacatenco; y mantenimiento de domo y salida de emergencia y trabajos complementarios en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Biotecnología (UPIBI) del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 17:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-006-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento de sanitarios y trabajos complementarios en la Escuela Superior de Enfermería y Obstetricia (ESEO); Mantenimiento y trabajos complementarios en cancha de futbol en la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA), Unidad Santo Tomás; Mantenimiento de loseta en pisos y trabajos complementarios en el Centro Interdisciplinario de Ciencias de la Salud (CICS), Unidad Santo Tomás del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 08:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-007-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento de sanitarios y plafón y trabajos complementarios en la Unidad Profesional Interdisciplinaria en Ingeniería y Tecnologías Avanzadas (UPIITA), del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-008-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento en sanitarios y trabajos complementarios en la Dirección de Difusión y Fomento de Cultura (DDFC) y en la Escuela Superior de Físico Matemáticas (ESFM), del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 14:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-009-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento en sanitarios y trabajos complementarios en el Edificio de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios (DRMS), del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 16:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-010-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento de auditorio, sanitarios y trabajos complementarios en el edificio de Gobierno y Cultura en la Unidad Profesional Interdisciplinaria de Ingeniería y Ciencias Sociales y Administrativas (UPIICSA), del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 17:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 horas.

Licitación Pública Nacional número 11390001-011-16

Objeto de la licitación	Mantenimiento a red hidráulica y trabajos complementarios en el CECYT 3 "Estanislao Ramírez Ruiz", del IPN.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016.
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 18:00 horas.
Visita a instalaciones	27/10/2016, 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 15:00 horas.

ATENTAMENTE
"LA TECNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DEL POI-IPN
ING. ARQ. SUYLAN WONG PEREZ
RUBRICA.

(R.- 439717)

COMISION NACIONAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

DIRECCION DE SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-011L6I001-E157-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.com.mx o bien: Camino a Santa Teresa No. 482, Colonia Peña Pobre, Delegación Tlalpan, 14060, Ciudad de México, Teléfono 5927 5200, extensión 3811.

Descripción de la Licitación	**"**ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO, DEPORTIVA Y ARTICULOS DE PROTECCION 2016**"**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en Compra Net	20 de Octubre de 2016
Junta de Aclaraciones	26 de Octubre 2016 a las 11:00 A.M
Entrega de Muestras	31 de Octubre de 2016 de 09:00 a 12:00 hrs.
Acto de Presentación y apertura de proposiciones	04 de Noviembre de 2016 11:00 A.M

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA DE SERVICIOS

LIC. ADRIANA ESTRADA BERNAL

RUBRICA.

(R.- 439578)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal Local 2016
Número CompraNet	LA-012NHK003-E85-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2016
Fechas de consulta	Del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2016 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016 a las 09:30 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre de 2016 a las 09:30 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

L. A. E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 439692)

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a participar en la licitación pública nacional electrónica que se describe a continuación, dicha Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en CompraNet https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html o bien en la convocante ubicada en Prolongación Uxmal No. 860 piso 2, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Ciudad de México., teléfono: 3003-2200 ext. 5905.

Descripción de la licitación	Uniformes, Ropa de Trabajo y Equipo de Protección Personal Foráneo 2016
Número CompraNet	LA-012NHK003-E86-2016
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21 de octubre de 2016
Fechas de consulta	Del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2016 de las 9:00 a 18:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25 de octubre de 2016 a las 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	01 de noviembre de 2016 a las 11:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

L. A. E. MA. DE LOURDES AUSTRIA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 439695)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD CMN MANUEL AVILA CAMACHO

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 008

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones Públicas de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR046-E336-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Contratación de Artículos de Cocina y Comedor, Papelería y Utiles de Oficina
Volumen a adquirir	Total de Piezas 87,200
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2016 09:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	9 de noviembre de 2016 09:00 horas

Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. “Manuel Avila Camacho” Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E338-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Medicina Magistral
Volumen a adquirir	Total de Fórmulas 13
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2016 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre de 2016 10:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. “Manuel Avila Camacho” Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

Número de Licitación	LA-019GYR046-E340-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Adquisición de Víveres
Volumen a adquirir	Total de Kilos 1001154 Litros 14592
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	31 de Octubre de 2016 12:00 horas
Visita a Instalaciones	No
Presentación y apertura de proposiciones	07 de Noviembre de 2016 12:00 horas
Lugar donde se llevarán a cabo los eventos	Sala de Juntas del Departamento de Abastecimiento Tercer Piso, Torre de Enseñanza de la Unidad Médica de Alta Especialidad C.M.N. “Manuel Avila Camacho” Hospital de Especialidades Puebla, Sita En Calle 2 Norte No. 2004 Colonia Centro, Código Postal 72000, Puebla, Pue.

- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, y serán gratuitas, y se pondrá un ejemplar impreso exclusivamente para su consulta en el Departamento de Abastecimiento, sito en la Calle 2 Norte 2004, colonia Centro, Puebla, Pue., teléfono 01 222 2 42 45 36, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas
- La reducción de plazo de la presentación y apertura de propuestas de las Licitaciones Nacionales LA-019GYR046—E338-2016 Y LA-019GYR046-E340-2016 fue autorizada por la Lic. Silvia Serapio Carrasco con cargo de Directora Administrativa de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades CMN “Manuel Avila Camacho” a través del oficio número 439 de fecha 12 de Octubre de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PUEBLA, PUEBLA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LIC. SILVIA SERAPIO CARRASCO
RUBRICA.

(R.- 439686)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN COAHUILA

RESUMEN DE CONVOCATORIA: 10/16

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y III, 28 fracción I, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia. Se convoca a los interesados en participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E182-2016**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**ADQUISICION DE VIVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCION EN LAS UNIDADES MEDICAS DE REGIMEN ORDINARIO, IMSS PROSPERA Y GUARDERIAS**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**CANTIDAD MINIMA 660,938 KGS** **CANTIDAD MAXIMA 1,653,723 KGS**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016 10:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DEL 2016 10:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E184-2016**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**LIMPIEZA DE EXTERIORES Y MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**CANTIDAD MINIMA 103,326 M2** **CANTIDAD MAXIMA 258,415 M2**
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016 9:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 9:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E183-2016**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SUMINISTRO DE GASOLINA, DIESEL Y GAS L.P**
VOLUMEN A ADQUIRIR	**GASOLINA** CANTIDAD MINIMA 355,849 LITROS CANTIDAD MAXIMA 889,623 LITROS **DIESEL** CANTIDAD MINIMA 73,018 LITROS CANTIDAD MAXIMA 182,545 LITROS **GAS L.P** CANTIDAD MINIMA 147,769 LITROS CANTIDAD MAXIMA 364,422 LITROS **DIESEL PARA MAQUINARIA** CANTIDAD MINIMA 364,528 LITROS CANTIDAD MAXIMA 911,321 LITROS

FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	9 DE NOVIEMBRE DEL 2016 11:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 DE NOVIEMBRE DEL 2016 11:00 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E179-2016**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIOS DE INSUMOS DE CONSERVACION**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 24,717 PZAS CANTIDAD MAXIMA 177,636 PZAS
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	09 DE NOVIEMBRE DEL 2016 12:30 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	16 NOVIEMBRE DEL 2016 12:30 HRS

NUMERO DE LICITACION	**LA-019GYR026-E180-2016**
CARACTER DE LA LICITACION	PUBLICA NACIONAL
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES DE CONSUMO**
VOLUMEN A ADQUIRIR	CANTIDAD MINIMA 1,030 VIAJES CANTIDAD MAXIMA 2,574 VIAJES
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	25 DE OCTUBRE DEL 2016
JUNTA DE ACLARACIONES	08 DE NOVIEMBRE DEL 2016 12:00 HRS
VISITA A INSTALACIONES	NO HABRA VISITA A LAS INSTALACIONES
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 NOVIEMBRE DEL 2016 12:00 HRS

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila, teléfono: 01 844 413 35 y 39, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán en la Sala de Juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Carretera antigua a Arteaga cruce con Blvd. Oscar Flores Tapia Número s/n, Colonia Periferia de Arteaga, C.P. 25350, Arteaga, Coahuila.

ARTEAGA, COAHUILA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. SERGIO ESTANISLAO GIL NORIEGA

RUBRICA.

(R.- 439683)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION BAJA CALIFORNIA SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 15-16

El Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación que se publica en el resumen de Convocatoria 15-16 de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LA-019GYR030-E357-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Suministro de Gas para Maquinaria
Volumen a adquirir	431,720 litros
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	02/11/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E358-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Traslado de Cadáveres
Volumen a adquirir	701 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	02/11/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 11:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E359-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Dosimetría Individual
Volumen a adquirir	1,042 lecturas
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	02/11/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 13:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E360-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio Transportación Terrestre (Camionetas) para el Traslado de los Derechohabientes y Traslado de Médicos Especialistas para otorgar Consulta Médica Especializada, así como Personal administrativo y de base para Visitas de Supervisión y Apoyo en los Procesos Administrativos de las Unidades Médico-Administrativas
Volumen a adquirir	350 viajes redondos
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LA-019GYR030-E361-2016
Carácter de la licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio integral de un avión de eventos variables, para traslados Ordinarios y Urgentes a derechohabientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y de carga y Servicio integral de un avión de eventos variables para traslados Urgentes a derechohabientes
Volumen a adquirir	211 servicios
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visitas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016, 11:00 horas

- Las bases de participación estarán disponibles para consulta pública en el portal de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y son gratuitas. Se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Cuauhtémoc y Carranza Número 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040, La Paz, Baja California Sur, teléfono: 612 125 6869, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 13:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo a través del sistema Compranet en la dirección http://www.compranet.gob.mx

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DELEGADO REGIONAL
FRANCISCO JAVIER BERMUDEZ ALMADA
RUBRICA.

(R.- 439702)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
AVISO DE FALLO

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 58, SEGUNDO PARRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A TRAVES DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN VERACRUZ SUR, UBICADA EN AVENIDA VERACRUZ ESQUINA CON CALLE NORTE 22 NUMERO 56 EN LA CIUDAD DE RIO BLANCO, VERACRUZ, CODIGO POSTAL 94730, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS PARTICIPANTES GANADORES DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL REALIZADA DE CONFORMIDAD CON LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ABAJO MENCIONADA.

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-E165-2016	**Adquisición de Instrumental Médico**	19/agosto/2016

PROVEEDOR	DOMICILIO	NUMERO DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA
PRECISION QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	CALLE EGLANTINAS 185 FRACC. LAS FLORES, CODIGO POSTAL 25290, SALTILLO COAHUILA.	10	$145,500.05

PARTIDAS ASIGNADAS	16402 531-784-0204-03-01; 16404 531- 784-0204-03-01; 16408 531-784-0204-03-01; 11595 531-634-0030-01-01; 11636 531-081-0014-02-01; 16662 513-138-0106-01-01; 16690 513-245-0106-01-01; 16699 513-546-0052-01-01; 16775 513-731-0305-01-01; 16631 511-883-0057-01-01.

PROVEEDOR	DOMICILIO	NUMERO DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA
SERVICIOS DE INGENIERIA EN MEDICINA, S.A. DE C.V.	CALZADA TLALPAN NUM. 479, COLONIA ALAMOS, CODIGO POSTAL 03400, MEXICO, D.F.	1	$18,142.85

PARTIDAS ASIGNADAS	11656 531-110-0209-02-01.

PROVEEDOR	DOMICILIO	NUMERO DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA
AGR SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	EJERCITO NACIONAL NUM. 53 PISO 4, COLONIA VERONICA ANZURES, CODIGO POSTAL 11300, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL.	4	$11,104.65

PARTIDAS ASIGNADAS	11579 513-227-0041-00-01; 11584 513-227-0124-00-01; 11606 513-887-0059-00-01; 11607 513-907-0030-00-01.

PROVEEDOR	DOMICILIO	NUMERO DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA
DEWIMED, S.A. DE C.V.	BLVD. ADOLFO RUIZ CORTES NUM. 5271, COLONIA ISIDRO FABELA, CODIGO POSTAL 14030, DELEGACION TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO.	1	$3,418.80

PARTIDAS ASIGNADAS	14936 537-702-6249-00-01.

NO. DE LICITACION	DESCRIPCION	FECHA DE EMISION DEL FALLO
LA-019GYR022-E215-2016	**Adquisición de Bienes Terapéuticos**	15/agosto/2016

PROVEEDOR	DOMICILIO	NUMERO DE PARTIDAS ASIGNADAS	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO SIN IVA
FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	AV. AYUNTAMIENTO 201, COLONIA MIGUEL HIDALGO, DELEGACION TLALPAN, CODIGO POSTAL 14250, CIUDAD DE MEXICO	1	$4,932,000.00

PARTIDAS ASIGNADAS	ECULIZUMAB - SOLIRIS

ORIZABA, VERACRUZ, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO
RUBRICA.

(R.- 439700)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017-16

Número de Licitación	LA-019GYR015-E75-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Transportación de Correspondencia y Paquetería
Volumen a adquirir	96,000 Paquetes
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	**02/Noviembre/2016, 12:00 horas**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**09/Noviembre/2016, 12:00 horas**

Número de Licitación	LA-019GYR015-E76-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Suministro de Agua Purificada en Garrafones
Volumen a adquirir	92,707 Garrafones
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	**02/Noviembre/2016, 14:00 horas**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**09/Noviembre/2016, 14:00 horas**

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 439705)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo tercero, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LO-019GYR084-E17-2016.
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Conclusión de la Construcción del Gimnasio de Usos Múltiples en el Centro de Seguridad Social de Pachuca.
Volumen a adquirir	2,700.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	31/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el edificio Delegacional (Primer Piso) en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42088; teléfono 01 771 71 8-98-34, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 10:00 a 14:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la Delegación Estatal Hidalgo, en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos (Primer Piso), sita en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42088.
- La Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Hidalgo, Lic. Ma. Guadalupe Mayorga Delgado, autorizó la reducción del plazo de presentación y apertura de proposiciones el día 11 de Octubre de 2016.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el 31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas, siendo el punto de reunión en el acceso principal del Centro de Seguridad Social de Pachuca, Hgo; sita en Calle Sep, Rancho la Estrella No. 104, Carretera México Pachuca Col. Venta Prieta C.P. 42683.

PACHUCA, HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

EL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

ING. BRAIAN ALBERTO BROWN HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 439691)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DELEGACION ESTATAL TABASCO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
OFICINA DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de la misma Ley, se convoca a los interesados a participar en la licitación para la contratación de Bienes y Servicios, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, en la plataforma 5.0, misma que serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, C.P. 86190, Villahermosa, Tabasco, teléfono y fax: (01 993) 315 4887, de Lunes a Viernes de las 9:00 a 15:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016-16

Número de Licitación	LA-019GYR015-E74-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	33 Equipos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	**02/Noviembre/2016, 10:00 horas**
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	**09/Noviembre/2016, 10:00 horas**

- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en la Sala de juntas del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Paseo Usumacinta No. 95, Colonia Primero de Mayo, CP. 86190, Villahermosa, Tabasco.
- La reducción de plazos para el acto de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas de la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR015-E74-2016, se realizará con fundamentos en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 43 del Reglamento de la misma Ley, autorizado por el Ing. Jorge Romero Cabañas, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del día 17 de octubre de 2016.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
ING. JORGE ROMERO CABAÑAS
RUBRICA.

(R.- 439704)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR076-E81-2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 37, 39, 42, 46 fracción II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de tratados Número **LA-019GYR076-E81-2016** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR076-E81-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Internacional bajo la cobertura de tratados
Descripción de la Licitación	La adquisición mediante contrato abierto de suministro de reactivos de medicina nuclear, grupo de suministro 080.
Volumen a Adquirir: UMAE, Hospital de Cardiología N° 34	Pieza 180 Envase 10 Equipo 33 Estuche 2673 Frasco 191
Volumen a Adquirir: UMAE, Hospital de Especialidades N° 25	Pieza. 9000 Envase 59 Equipo 104 Estuche 312 Frasco 648
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre de 2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Diciembre de 2016, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 Ext 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el **Departamento de Abastecimiento**, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, C.P. 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
RUBRICA.

(R.- 439693)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CENTRO MEDICO NACIONAL DEL NORESTE
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-019GYR076-E82-2016

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42, 46 fracciones II, VII y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-019GYR076-E82-2016**, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR076-E82-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Electrónica Nacional
Descripción de la Licitación	La contratación del servicio de Mezclas de Medicamentos para realizar Nutriciones Parenterales y Tratamiento de Antimicrobianos, mediante contrato abierto.
Volumen a Adquirir Nutriciones Parenterales, UMAE, Hospital de Cardiología N° 34	639,876.70 Mililitros
Volumen a Adquirir Tratamiento de Antimicrobianos, UMAE, Hospital de Cardiología N° 34	25,700,825.00 Miligramos
Volumen a Adquirir Nutriciones Parenterales, UMAE, Hospital de Traumatología y Ortopedia No. 21	1,009,279.56 Mililitros
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	29 de Noviembre de 2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06 de Diciembre de 2016, 13:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para la consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, y su obtención será gratuita, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Abastecimiento, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, Colonia Valle Verde, Segundo Sector, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64360, teléfono 01 (81) 83.99.43.00 Ext 40237, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 08:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el **Departamento de Abastecimiento**, ubicado en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Cardiología No. 34, sito en Avenida Lincoln s/n cruz con calle Enf. María de Jesús Candía, colonia Valle Verde, Segundo Sector, C.P. 64360, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León.

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34
DIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
DR. HECTOR DAVID MARTINEZ CHAPA
RUBRICA.

(R.- 439694)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, y 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafos II y III, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación:	LO-019GYR093-E124-2016
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional
Descripción de la Licitación:	**Adecuación y Remodelación del Edificio Velatorio como Oficinas para la Subdelegación Toluca.**
Volumen de licitación:	2116.51 m^2 de adecuación y remodelación.
Fecha de publicación en CompraNet:	25 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones:	28 de octubre de 2016 a las 12:00 horas
Visita a instalaciones:	27 de octubre de 2016 a las 12:00 horas
Presentaciones y apertura de proposiciones:	4 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas

La reducción de plazos fue autorizada por el que suscribe el día 12 de octubre de 2016, en apego al último párrafo del artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas así mismo se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Conservación y Servicios Generales ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 sur; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2016 a las 12:00 horas en el inmueble denominado Velatorio de Siete Capillas; ubicado en el “Conjunto Delegacional”, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 sur; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada el “Conjunto Delegacional”, sito en Josefa Ortiz de Domínguez No. 101 sur; Barrio de San Sebastián; C.P. 50090; Toluca, Estado de México.

TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ING. JORGE SALVADOR NEMER NAIME
RUBRICA.

(R.- 439688)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD UMAE 25

RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 27, **28 fracción I**, 29, 30, 32, 33, 34, y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 30, 31 y 33 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la **Convocatoria 013** de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR059-E186-2016**
Carácter de la Licitación	**Pública Nacional**
Descripción de la licitación	**ADQUISICION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO A EQUIPO GAMACAMARA DE MED. NUCLEAR**
Volumen a adquirir	**1, Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo**
Fecha de publicación en CompraNet	**25 de Octubre de 2016**
Junta de aclaraciones	**03 de Noviembre de 2016, 10:00 hrs.**
Visita a instalaciones	**04 de Noviembre de 2016, 10:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**09 de Noviembre de 2016 12:00 hrs.**

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Oficina de Adquisiciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad No. 25, sito en Ave. Fidel Velásquez y Abraham Lincoln s/n en la colonia Nueva Morelos código postal 64180, Monterrey. N.L, teléfono: (01 81) 83–71–41-00 Ext. 41385, los días lunes a viernes, con el siguiente horario 10:00 a 14:00 hrs.
- Todos los eventos se realizarán, en el Aula de Usos Múltiples del Departamento de Abastecimiento, sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180, mismos que se realizarán a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, al tratarse de una licitación 100% electrónica.
- La Visita a las instalaciones se llevará a cabo en el Departamento de Medicina Nuclear, ubicado en el sótano de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades No. 25, Ubicado en Av. Fidel Velásquez y Av. Abraham Lincoln sin número, Col. Nueva Morelos en Monterrey, Nuevo León, C. P. 64180.

MONTERREY, N.L., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 25
DIRECTOR GENERAL DE LA U.M.A.E.
DR. PABLO MORENO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 439696)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS
COORDINACION DE UNIDADES MEDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGIA
CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción II, 27, 28 fracción I, III inciso b, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados, a participar en las licitaciones que enseguida se enlistan cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: http://www.compranet.gob.mx.

Licitación Pública Internacional LA-019GYR051-E216-2016

Descripción de la licitación	**"RELATIVA A LA ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION (ULTRASONOGRAFO Y TORRE)"**	
Volumen a adquirir	**2 PARTIDAS**	
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016	9:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2016	9:00 HRS

Licitación Pública Nacional LA-019GYR051-E217-2016

Descripción de la licitación	**"RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE DIGITALIZACION E IMAGEN"**	
Volumen a adquirir	**1 PARTIDA**	
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016	
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016	12:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2016	12:00 HRS

- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas; fue autorizado por el Dr. Pedro M. Escudero de los Ríos, con cargo de Director de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI, el día 13 de octubre de 2016.
- La convocatoria de la licitación, se encuentra disponible para su consulta en la página de Internet: http://www.compranet.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados, exclusivamente para su consulta en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI, sito en Avenida Cuauhtémoc Nº 330, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, CP. 06720, Ciudad de México, teléfono 56276900 ext. 21782, de lunes a viernes, de 09:00 a 14:00 horas.
- El evento se llevará a cabo en el Departamento de Abastecimiento la UMAE Hospital de Oncología, ubicado en Av. Cuauhtémoc #330, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono 56-27-69-00 ext. 21782.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE LA UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
DR. PEDRO M. ESCUDERO DE LOS RIOS
RUBRICA.

(R.- 439698)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR DEL D.F.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 fracción III, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 47 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56 y 58, de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública, cuya convocatoria que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E274-2016
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Papelería, Utiles de Oficina, Impresos, materiales diversos, materiales de uso en equipos de cómputo y Diversos No Toners
Volumen a adquirir	3,073,279 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09 de noviembre de 2016 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #·675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.

LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ

RUBRICA.

(R.- 439685)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION SONORA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39 y 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR031-E331-2016
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Contratación del servicio subrogado de traslados aéreos para pacientes y funcionarios IMSS, ejercicio 2017
Volumen a adquirir	1,192 traslados
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2016, 12:00 horas

Número de Licitación	LA-019GYR031-E333-2016
Carácter de la Licitación	Pública Internacional
Descripción de la licitación	Adquisición de material de osteosíntesis y endoprótesis ejercicio 2017
Volumen a adquirir	55 sistemas
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03 de noviembre de 2016, 09:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de noviembre de 2016, 09:00 horas

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento sita en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora, Teléfono 01(644) 4144061 y 4144027, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.
- La reducción del plazo para el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación fue autorizado por el Lic. Víctor Murrieta González, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento el día 5 de Septiembre de 2016, con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Todos los eventos se realizarán, en el aula de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en Prolongación Hidalgo y Huisaguay s/n, Col. Bellavista, C.P. 85130, Cajeme Sonora.

CAJEME, SONORA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL

LIC. VICTOR MURRIETA GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 439701)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 45, 47 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR024-E371-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de Material Didáctico para Guarderías para el Ejercicio 2017
Volumen a adquirir	12,291 pzas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 a las 08:30 horas

La reducción de plazo fue autorizada por la Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento el día 06 de octubre del 2016, en apego al artículo 43 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y será gratuita o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contrataciones de Servicios ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicado en km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 439687)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con los Artículos 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 39, 42, 46 Fracción II, 47, 48 Y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	**LA-019GYR024-E389-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Preparación de Fórmulas Magistrales
Volumen a adquirir	3,101,165 miligramos Combinación aceites, lociones, cremas y esencias
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	03 de Noviembre de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR024-E390-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Mezclas de medicamentos, Nutrición Parenteral
Volumen a adquirir	**5,199,026.28** gramos de medicamentos
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	04 de Noviembre de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas

Número de Licitación	**LA-019GYR024-E391-2016**
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Electrónica
Descripción de la licitación	Prueba de Laboratorio Química Clínica, Hemoglobina Glucosilada
Volumen a adquirir	99,329 pruebas
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	07 de Noviembre de 2016 a las 08:30 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	14 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://www.compranet.gob.mx y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicado en Km. 4.5 Vialidad Toluca-Metepec, Barrio del Espíritu Santo Col. La Michoacana, C.P. 52140, Metepec, Estado de México.
- Los eventos se llevarán a cabo a través del sistema CompraNet en la dirección http://www.compranet.gob.mx.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RUBRICA.

(R.- 439681)

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DR. JOSE MARIA LUIS MORA

MORA

MORA-DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03891S999-E171-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Búfalo No. 166, Colonia Del Valle, C.P 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono: 55244446 ext. 2338, los días lunes a viernes de las de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Mobiliario
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	13/10/2016
Junta de aclaraciones	21/10/2016, 09:30 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	28/10/2016, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DIRECTOR

MTRO. ROBERTO ESCOBAR CABALLERO

RUBRICA.

(R.- 439577)

INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFISICA, OPTICA Y ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional Abierta Número LA-03891U001-E104-2016, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Luis Enrique Erro No. 1, Colonia SANTA MARIA TONANTZINTLA, C.P 72840, SAN ANDRES CHOLULA, Puebla, Teléfono: 222 2470181 Y 222 26631 00 ext. 3107 y fax 222 247181 Y 2 663100 Ext. 3107, los días LUNES A VIERNES de las 10:30 A 17:30 HRS.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE REFACCIONES PARA EQUIPO DE COMPUTO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	29/09/2016
Junta de aclaraciones	18/10/2016, 11:00:00 AM Vía CompraNet
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/10/2016, 11:00 AM Vía CompraNet

SAN ANDRES CHOLULA, PUEBLA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTRA. MARTHA LAURA RIVERA CALLEJAS

RUBRICA.

(R.- 439532)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DIRECCION OPERATIVA DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE PROCURA Y ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL
GERENCIA DE CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE CONTIENEN UN CAPITULO DE COMPRAS DEL SECTOR PUBLICO PARA LA CONTRATACION DE BIENES

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11 fracción I y 25 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, al numeral II.8.1 inicio a) subíndice i de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial, convoca a los interesados a participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio número **P6TI049001** que se detalla a continuación:

Concurso Abierto Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contienen un capítulo de compras del sector público para la contratación de Bienes, Número CAS-GCPCC-SCBS-T002-2016, para: **Adquisición de Tres Bombas para Contraincendio con Motor Eléctrico y Combustión Interna para la Refinería "Ing. Antonio Dovalí Jaime" de Salina Cruz, Oaxaca de Pemex Transformación industrial**, **(Presencial)** de acuerdo a lo siguiente:

Evento	Fecha y hora	
Junta(s) de aclaración(es)	**28 de octubre/16**	**09:00**
Presentación y apertura de propuestas	**10 noviembre/16**	**10:00**
Notificación del fallo del concurso	**15 noviembre /16**	**18:00**

- Pueden participar**, personas físicas o morales** mexicanas y extranjeros
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratación/concursosabiertos/Paginas/default.aspx

CIUDAD DE MEXICO A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUPERINTENDENTE GENERAL DE LICITACIONES
SUBGERENCIA DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS
CARLOS A. SANTOS COY Y LICONA
RUBRICA.

(R.- 439707)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION – DIVISION DE DISTRIBUCION PENINSULAR

DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS – No. DW-013/2016

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la Licitación	Volumen de Obra
Recalibración y construcción troncal de circuito CHB 4030, etapa 2 (obras consistentes en 0.6 km de recalibración y construcción de 6.74 km de troncal aérea), misma que se llevará a cabo en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo	Dispositivos de media tensión, tendido y tensionado de conductores, instalación de retenidas, sistema de tierra física.

No. de la Licitación	LO-018TOQ029-E86-2016	Fecha de Publicación en CompraNet	25 de octubre de 2016

Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
Fecha: 02/11/2016 Hora: 11:00	**Fecha: 03/11/2016 Hora: 10:00**	**Fecha: 10/11/2016 Hora: 09:00**
Carretera costera sur, km. 7.5 frente a las suites Cozumel, en la ciudad de Cozumel, Quintana Roo.	**Sala de juntas de la Superintendencia de Area Cozumel, ubicada en Avenida Pedro Joaquín Coldwell, entre 33 y 35 sur, Colonia San Miguel II, C.P. 77600, Cozumel, Quintana Roo.**	**Sala de Juntas Administración Divisional, ubicada en la calle 19 No. 454 Fracc. Montejo, C.P. 97127, Mérida, Yucatán.**

Los licitantes interesados podrán obtener las Convocatorias a las licitaciones en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

ING. ARTURO ENRIQUE CAMPOS SOSA

RUBRICA.

(R.- 439616)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC000-014-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacionales número: LO-018TOQ036-E97-2016, LO-018TOQ036-E98-2016, LO-018TOQ036-E99-2016, LO-018TOQ036-E100-2016, LO-018TOQ036-E101-2016, LO-018TOQ036-E102-2016, LO-018TOQ036-E103-2016, LO-018TOQ036-E104-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: el Departamento de Concursos y Contratos de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en: Blvd. Miguel Alemán 110, Parque Industrial Lagunero, Gómez Palacio, Dgo., C.P. 35078, Teléfono 01(871)729-18-36 y 729-18-37, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E97-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA RD DE LA LOCALIDAD RIO DE MIRAVALLES MPIO DE SAN DIMAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E98-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA LD TRAMO 1 DE LA LOCALIDAD RIO DE MIRAVALLES MPIO. DE SAN DIMAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 12:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E99-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA LD TRAMO 2 DE LA LOCALIDAD RIO DE MIRAVALLES MPIO. DE SAN DIMAS
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 9:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E100-2016
Objeto de la Licitación	DGO-CONSTRUCCION DE LA RD DE LA LOCALIDAD HUIZAR MPIO. DE SAN DIMAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016 08:30 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 12:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E101-2016
Objeto de la Licitación	DGO- CONSTRUCCION DE LA LD TRAMO 1 DE LA LOCALIDAD HUIZAR MPIO. DE SAN DIMAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 9:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E102-2016
Objeto de la Licitación	DGO- CONSTRUCCION DE LA LD TRAMO 2 DE LA LOCALIDAD HUIZAR MPIO. DE SAN DIMAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016 13:30 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 12:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E103-2016
Objeto de la Licitación	DGO- CONSTRUCCION DE LA RD DE LA LOCALIDAD LA VENTANA MPIO. DE SAN DIMAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	07/11/2016 8:30 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2016, 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ036-E104-2016
Objeto de la Licitación	DGO- CONSTRUCCION DE LA LD DE LA LOCALIDAD LA VENTANA MPIO. DE SAN DIMAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	07/11/2016 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	17/11/2016, 11:00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 439713)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que se indica a continuación, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos, ubicado en Río Ródano No. 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06598, Ciudad de México, teléfono 52-29-44-00 ext. 83650, desde el 19 de octubre de 2016, hasta 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOQ003-E242-2016
Objeto de la Licitación	Servicios de Soporte Extendido Asociado a la Solución Integral de Conectividad que se Comercializa a la Coordinación de la Sociedad de la Información y Conocimiento (CSIC) de la Red NIBA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	19 de octubre de 2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26 de octubre de 2016,12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	14 de noviembre de 2016,12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	18 de noviembre de 2016,12:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 439525)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA REGIONAL DE PRODUCCION NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE No. 21

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas,** en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas y cuya información relevante es:

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E97-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E97-2016
Objeto de la Licitación	Trabajos de cambio de tubería en paredes-piso del generador de vapor de la Unidad 4 de la C.T. Puerto Libertad, en Puerto Libertad, Municipio de Piquito, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/octubre/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/octubre/2016 a las 11:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	25/octubre/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	01/noviembre/2016 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	04/noviembre/2016 a las 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E98-2016

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-018TOQ050-E98-2016
Objeto de la Licitación	Trabajos de cambio de tubería de pared frontal y lateral izquierda y derecha de la Unidad 3 de la C.T. José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	20/octubre/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/octubre/2016 a las 12:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	24/octubre/2016 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	31/octubre/2016 a las 15:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03/noviembre/2016 a las 12:00 horas

ATENTAMENTE

HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBGERENTE REGIONAL DE ADMINISTRACION

LIC. ROSA GRACIANA GALAZ DAVILA

RUBRICA.

(R.- 439706)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION JALISCO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las Convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para las obras que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de obra
CFE-DDJ-LPN-044-2016 CONSTRUCCION DE OBRAS MENORES EN EL AMBITO DE LA ZONA TEPIC	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

No. de la licitación	Fecha de publicación en CompraNet
LO-018TOQ052-E119-2016	19 DE OCTUBRE DE 2016

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
25 DE OCTUBRE DE 2016 a las 09:00 Horas Oficinas de la Superintendencia de la Zona Tepic, ubicadas en Av. Allende # 439, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit	26 DE OCTUBRE DE 2016 a las 10.00 HRS Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco	04 DE NOVIEMBRE DE 2016 a las 11:00 Horas Sala de Juntas del Depto. Div. de Concursos y Contratos, ubicada en Av. 16 de Septiembre Nº 475, 2° piso, ingreso 455, Zona Centro Guadalajara, Jalisco

Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPTO. DIV. DE CONCURSOS Y CONTRATOS

L.C.P. SANDRA BIBIANA GOMEZ GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 439527)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION GOLFO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas Nacionales DGN 19 y 20 /2016** y **Licitación Pública Internacional DGN 21/2016** cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien: Avenida Alfonso Reyes No. 2400 Norte, Colonia Bella Vista C.P. 64410 Monterrey, Nuevo León, teléfono (81) 8329 0223 y fax (81)8329 0218.

No. de Licitación	**LA 018TOQ020-E137-2016**
Objetivo de la Licitación	**CONECTORES**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016, a las 10:00 hrs.

No. de Licitación	**LA 018TOQ020-E138-2016**
Objetivo de la Licitación	**APARTARRAYOS**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	27 de octubre de 2016, a las 15:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016, a las 15:00 hrs.

No. de Licitación	**LA 018TOQ020-E136-2016**
Objetivo de la Licitación	ARNESES CUERPO COMPLETO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	18 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de noviembre de 2016, a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de noviembre de 2016, a las 10:00 hrs.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE OCTUBRE 2016.
JEFE DE OFICINA DE COMPRAS DE LA DIVISION DE GOLFO NORTE
C.P. HECTOR GUEVARA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 439550)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-057-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	**CONSTRUCCION DE 2.2 KM 3F-4H-ACSR 336, RECALIBRACION DE 0.65 KM 3F-4H-ACSR 336, CONSTRUCCION DE 4.1 KM DE OBRA CIVIL PARA RED SUBTERRANEA EN DOBLE CIRCUITO 2C-3F-AL-XLP-500-23KV-100%, 0.45 KM DE OBRA CIVIL PARA RED SUBTERRANEA 1C-3F-4H-AL-XLP-500-23KV-100% PARA CAMBIO DE TRAYECTORIA DE CTO AYO-53110 (21X) Y CTO AYO-53165 (25) (2016) EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA VOLCANES DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR**
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	**LO-018TOQ115-E178-2016**
Fecha de publicación en Compranet	19/10/2016
Junta de aclaraciones	**27/10/2016, 10:00 hrs.** En las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	**25/10/2016, 10:00 hrs.** Partiendo de la oficinas de la Comisión Federal de Electricidad Zona Volcanes ubicada en Av. Cuauhtémoc S/N Col María Isabel Del Valle de Chalco Estado de México
Presentación y apertura de proposiciones	**03/11/2016, 10:00 hrs.** En las oficinas de Comisión Federal de Electricidad, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.

L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA

RUBRICA.

(R.- 439534)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION DE OPERACION
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION GOLFO CENTRO

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, que se indican de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades de los Municipios Villa Hidalgo y Catorce del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Matehuala de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E101-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo de la **Superintendencia de Zona Matehuala** ubicada en **Mutualismo Nº 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700**	**09:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Matehuala** ubicada en **Mutualismo Nº 802, Matehuala, S.L.P., C.P. 78700**	**08:30 horas del 08/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades del Municipio Villa Hidalgo del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución San Luis Potosí de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**
No. de Licitación	**Fecha de publicación en Compra Net**
LO-018TOQ009-E102-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo del **Departamento de Electrificación- Construcción de Zona San Luis Potosí ubicado en Calle Décima No. 155, Col. San Luis, San Luis Potosí, S.L.P.**	**09:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí**, ubicada en **Genaro Codina Nº 155, Fracc. Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280**	**11:00 horas del 08/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades de los Municipios Cerro de San Pedro, Mexquitic de Carmona, Santa María del Río, Tierra Nueva y Villa de Reyes del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución San Luis Potosí de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E103-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo del **Departamento de Electrificación- Construcción de Zona San Luis Potosí ubicado en Calle Décima No. 155, Col. San Luis, San Luis Potosí, S.L.P.**	**12:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona San Luis Potosí**, ubicada en **Genaro Codina Nº 155, Fracc. Jardines del Estadio, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78280**	**14:00 horas del 08/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades de los Municipios de Tamasopo, Cd. Valles, Alaquines y El Naranjo, del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Rioverde de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E104-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo de la **Superintendencia de Zona Rioverde** ubicada en **Bravo Nº 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600**	**09:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Rioverde** ubicada en **Bravo Nº 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600**	**08:30 horas del 09/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades de los Municipios Santa Catarina, San Ciro de Acosta y Villa Hidalgo, del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Rioverde de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E105-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo de la **Superintendencia de Zona Rioverde** ubicada en **Bravo Nº 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600**	**12:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Rioverde** ubicada en **Bravo Nº 414 Pte., Río Verde, S.L.P., C.P. 79600**	**11:00 horas del 09/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101,** Segundo Nivel, Col. Campbell, **Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades de los Municipios de Aquismón, Ciudad Valles, Tamuín y San Vicente Tancuayalab, del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Valles de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E106-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo de la **Superintendencia de Zona Valles** ubicada en **Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060**	**09:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Valles** ubicada en **Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060**	**14:00 horas del 09/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

Objeto de la licitación	Volumen de la Obra
Electrificación Rural (Mano de Obra y Suministro de Materiales) en Localidades de los Municipios de Tamazunchale, Axtla de Terrazas y San Martín Chalchicuautla, del Estado de San Luis Potosí, que se ubican en el ámbito geográfico de la Zona de Distribución Valles de la División Golfo Centro	**Líneas de Media y Baja Tensión**

No. de Licitación	Fecha de publicación en Compra Net
LO-018TOQ009-E107-2016	**21 de Octubre de 2016**

Fecha, hora y lugar previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de proposiciones**
09:00 horas del 27/10/2016 Partiendo de la **Superintendencia de Zona Valles** ubicada en **Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060**	**12:00 horas del 28/10/2016 Sala de Juntas de la Superintendencia de Zona Valles** ubicada en **Carretera Valles-Tampico Km. 1, Col. Tantocob, Cd. Valles, S.L.P., C.P. 79060**	**08:30 horas del 10/11/2016 Depto. de Concursos y Contratos Divisional** ubicado en **Ave. Chairel No. 101, Segundo Nivel, Col. Campbell, Tampico, Tam. C.P. 89260**
Texto de la Convocatoria	Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compra Net, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx	

ATENTAMENTE
TAMPICO, TAMAULIPAS, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
ADMINISTRADOR DIVISIONAL
C.P. FRANCISCO AZAHEL GUZMAN JUAREZ
RUBRICA.

(R.- 439640)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA
No. LA-009J2Y002-E301-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Calle Río Tamesí, KM 0 800, Lado Sur, Colonia Puerto Industrial, C.P. 89603, Altamira, Tamaulipas, los días de lunes a viernes a partir del **17 de octubre** del año en curso de las **9:00 a 18:00 horas** y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Elaboración de los Programas Ambientales del proyecto "Protección de Litoral Costero Sur, en el Puerto de Altamira" y elaboración del documento técnico jurídico ambiental para atender en materia de impacto ambiental la modificación del proyecto "Parque Industrial y cambio de uso de suelo del proyecto: Desarrollo Industrial y Recinto Portuario del Puerto Industrial de Altamira"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/16
Visita a instalaciones	25/10/16, a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/10/16, a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, a las 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	15/11/2016, a las 13:00 horas.
Fecha de firma del contrato	18/11/2016, a las 12:00 horas.

ATENTAMENTE
ALTAMIRA, TAMPS., A 17 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P. RAFAEL CERVANTES GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 439682)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE DOS BOCAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número "LA-009J2P001-E111-2016", cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en carretera Federal Puerto Ceiba - Paraíso número 414, Colonia Quintín Arauz, código postal 86600, Paraíso, Tabasco, teléfono (933) 33 3 51 80, 33 3 32 10, Ext.70435 los días de lunes a viernes del año en curso de 9:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta núm. LA-009J2P001-E111-2016

Descripción de la licitación	Servicio de reparación en dique seco del buque remolcador Dos Bocas I
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita al lugar de los trabajos	31/10/2016 10:00 horas.
Junta de aclaraciones	04/11/2016 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 10:00 horas.

PARAISO, TABASCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
APODERADO GENERAL
LIC. HORACIO SCHROEDER BEJARANO
RUBRICA.

(R.- 439708)

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, de los días 20 de octubre al 31 de octubre del 2016 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEÑALAMIENTO MARITIMO EN LOS PUERTOS DE ENSENADA, B.C. Y EL SAUZAL B.C.**
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE OCTUBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	31 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	07 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 439634)

LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE ENSENADA, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J2R002-E8-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Teniente Azueta No. 110 Recinto Portuario C.P. 22800 Ensenada Baja California, teléfono: 01 (646) 175-03-14 y fax.(646) 175-03-41, de los días 20 de octubre al 28 de octubre del 2016 de lunes a viernes, de las 8:00 a 14:00 horas y de las 15:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	**SUMINISTRO E INSTALACION DE BALIZAS Y LINTERNAS DE SEÑALAMIENTO MARITIMO EN EL PUERTO DE EL SAUZAL B.C.**
Volumen a adquirir	SE DETALLA EN LA CONVOCATORIA
Fecha de publicación en CompraNet	20 DE OCTUBRE DE 2016
Junta de aclaraciones	28 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 12:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	04 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 10:00 HRS.

ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. VICTOR MANUEL PALOMARES GODINEZ

RUBRICA.

(R.- 439643)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA MULTIPLE No 14

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas o morales, a participar en el procedimiento de contratación por medio de licitación pública nacional, realizándose el procedimiento de contratación en tiempos normales, para los trabajos consistentes en:

No de licitación:	09178002-025-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DE 3RA. ETAPA DE ADUANA IMPORTACION EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	31 de Octubre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	31 de Octubre del 2016 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	14 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 25-Noviembre-2016 al 03-Mayo-2017.

No de licitación:	09178002-026-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO MARITIMO Y FARO DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	01 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	01 de Noviembre del 2016 a las 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 15-Noviembre-2016 al 31-Agosto-2017.

No de licitación:	09178002-027-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO E INSPECCIONES EN APERTURAS DEL SISTEMA BASCULANTE DEL PUENTE ALBATROS"
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	01 de Noviembre del 2016 a las 17:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	01 de Noviembre del 2016 a las 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	07 de Noviembre del 2016 a las 17:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 15-Noviembre-2016 al 31-Agosto-2017.

No de licitación:	09178002-028-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO GENERAL AL SISTEMA ELECTRICO Y DE ALUMBRADO EN AREAS COMUNES DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	02 de Noviembre del 2016 a las 17:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	02 de Noviembre del 2016 a las 18:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	08 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 21-Noviembre-2016 al 31-Julio-2017.

No de licitación:	09178002-029-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"CONSTRUCCION DE CERCADO PERIMETRAL EN ZONA DE DESARROLLO PORTUARIO EN ISLA DE ENMEDIO DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	03 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	03 de Noviembre del 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	09 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 21-Noviembre-2016 al 30-Diciembre-2016.

No de licitación:	09178002-030-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"REHABILITACION A BASE DE RIEGO DE SELLO CON FIBRA DE VIDRIO EN VIALIDADES COMUNES DEL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICH."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	04 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	04 de Noviembre del 2016 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	10 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 21-Noviembre-2016 al 30-Diciembre-2016.

No de licitación:	09178002-031-16 Nacional.
Objeto de la licitación:	"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE DRENES PLUVIALES Y PAVIMENTOS EN MUELLES DE LAS TUM'S EN EL RECINTO PORTUARIO DE LAZARO CARDENAS."
Volumen de obra:	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha en que se publicó en CompraNet:	25 de Octubre del 2016.
Fecha y hora de visita al lugar de la obra:	02 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Fecha y hora de junta de aclaraciones:	02 de Noviembre del 2016 a las 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones:	11 de Noviembre del 2016 a las 10:00 hrs.
Periodo de ejecución:	Del 21-Noviembre-2016 al 30-Diciembre-2016.

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE DE INGENIERIA
ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
RUBRICA.

(R.- 439674)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE LAZARO CARDENAS, S.A. DE C.V.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-009J3A001-E153-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación, disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard de las Islas N° 1, Colonia Isla del Cayacal C.P. 60950 Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, teléfono: 753 533-07-00 ext. 71035, ext. 71001, los días lunes a viernes de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 4:30 p.m. a 6:30 p.m. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	No. LA-009J3A001-E153-2016
Objeto de la licitación:	SERVICIO DE VIDEO INTELIGENTE Y RECONOCIMIENTO AUTOMATICO DE MATRICULAS MEXICANAS
Volumen a Adquirir	Se determinan en la convocatoria.
Publicación en CompraNet	21/Octubre/2016
Visita a Instalaciones	NO APLICA
Junta de Aclaraciones	28/Octubre/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	08/Noviembre/2016, 11:00 horas

ATENTAMENTE
LAZARO CARDENAS, MICH., A 21 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES
ING. GERARDO TAMAYO SADA
RUBRICA.

(R.- 439661)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.

SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-009J3B001-E315-2016**, cuya convocatoria de participación están disponibles sin costo alguno en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en avenida Teniente Azueta número 9, Colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71335 y 71321.

Descripción de la licitación	**PRESTACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL PERSONAL Y MATERIALES PARA EL CENTRO DE EMERGENCIAS PORTUARIAS DE LA API MANZANILLO.**
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	18/OCTUBRE/2016
Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	25/OCTUBRE/2016
Visita a instalaciones	21/OCTUBRE/2016 16:00 horas
Junta de aclaraciones	26/OCTUBRE/2016 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/NOVIEMBRE/2016 16:00 horas
Fallo	10/NOVIEMBRE/2016 16:00 horas

MANZANILLO, COLIMA, A 17 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ADMINISTRACION
LIC. JAVIER SANCHEZ DE LA BARQUERA ARIZA
RUBRICA.

(R.- 439514)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MAZATLAN, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2T002-E13-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Interior del Recinto Fiscal Portuario No. S/N, Colonia Centro, C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa, teléfono: (669) 982-36-11 Ext. 71525 y fax (669) 982-19-60, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Reparación del rompeolas El Crestón.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016 12:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	28/10/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016 10:00 horas

MAZATLAN, SIN., A 19 DE OCTUBRE DE 2016.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. AGUSTIN ORTEGA VALDES

RUBRICA.

(R.- 439544)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE SALINA CRUZ, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA - LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los y las interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Número: LO-009J3G999-E14-2016, cuya Convocatoria que contiene las Bases de Participación y disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Interior del Recinto Fiscal Sin Número, Colonia Cantarrana, C.P. 70680, Salina Cruz, Oaxaca, México, Tel. (971) 717 3070, Ext. 72125; Fax. (971) 714 0014, en el periodo del 20 de Octubre al 31 de Octubre del año en curso de las 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de Lunes a Viernes.

Número licitación (LO-009J3G999-E14-2016)	RESTITUCION DE EQUIPO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION EN EL PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA, 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	20/10/2016
Junta de aclaraciones	26/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	26/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/11/2016, 10:00 horas

SALINA CRUZ, OAXACA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. JESUS TEJEDA MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 439546)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-009KDN001-E194-2016, para la Contratación del Servicio de Control del Riesgo por Fauna Nociva en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V., la convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Gerencia Recursos Materiales sita en la oficina No. 69 del mezzanine Avenida Capitán Carlos León sin número, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 2482-2544, los días lunes a jueves, en el horario de 9:30 a 18:00 horas y viernes de 9:30 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Control del Riesgo por Fauna Nociva en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México S.A. de C.V.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	27/10/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES
ALFREDO SANDOVAL GONZALEZ
RUBRICA.

(R.- 439618)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 27, 28 fracción II, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 42 segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LA-009KDH999-E130-2016
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE ACTUALIZACION DEL PLAN MAESTRO DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO (NAICM) PARA LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018.
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Visita al Sitio	NO APLICA.
Primera junta de aclaraciones	27/10/2016, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 18:00 horas.
Acto de fallo	18/11/2016, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
ING. JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 439653)

CUARTA SECCION
CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE FALLO

LA SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES, CON DOMICILIO EN: AVENIDA INSURGENTES SUR NUMERO 2453, SEGUNDO PISO, TORRE MURANO, COLONIA TIZAPAN SAN ANGEL, DELEGACION ALVARO OBREGON, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01090, TELEFONO: 01 (55) 90014300; CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL PARRAFO TERCERO DEL ARTICULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DA A CONOCER LA IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE GANADOR DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS ABAJO MENCIONADA:

	LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-E51-2015
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE SUPERVISION TECNICA Y ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCION PARA EL EDIFICIO TERMINAL DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO
Fecha de Fallo	19/09/2016
Nombre y Domicilio del Licitante Ganador	CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS, S.C., DR. PALLARES Y PORTILLO N° 174-2, COL. PARQUE SAN ANDRES, COYOACAN 04040, CIUDAD DE MEXICO
Monto Total del Contrato Adjudicado	$1,157,439,743.36

CIUDAD DE MEXICO, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
JAIME MADINAVEITIA VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 439655)

CENTRO DE INVESTIGACION EN MATERIALES AVANZADOS, S.C.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-03890E999-E12-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Miguel de Cervantes No. 120, Colonia Complejo Industrial Chihuahua, C.P. 31109, Chihuahua, Chihuahua, teléfono: 614 4391180 y fax 614 4394856, los días 25, 26, 27, 28, 31, de octubre y 1, 3, 4, 7, 8, 9 y 10 de noviembre del año en curso de las 8:30 a 16:30 horas

Descripción de la licitación	Servicios Generales 2017
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
LIC. NATHANAEL MARTINEZ CORONEL
RUBRICA.

(R.- 439597)

CORPORACION MEXICANA DE INVESTIGACION EN MATERIALES, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca al (los) interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) internacional(es) número(s) **LA-03891A003-E252-2016,** cuya(s) Convocatoria(s) que contiene(n) la(s) bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Ciencia y Tecnología No. 790, Colonia Saltillo 400, C.P. 25290, Saltillo, Coahuila, teléfono: 844-4113200 y fax 844-4154825, los días: De Lunes a Viernes del año en curso, de las 09:00 a 13:00 hrs.

Descripción de la licitación	**LA-03891A003-E252-2016** **Adquisición de Equipos de Pruebas No Destructivas**
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/10/2016
Junta de aclaraciones	24/10/2016 12:00 horas
Visita a instalaciones	No se realizará visita de sitio
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016 12:00 horas

SALTILLO, COAHUILA, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LIC. HIRAM GUILLERMO JAIME LEON

RUBRICA.

(R.- 439530)

EL COLEGIO DE MICHOACAN, A.C.

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03891I999-E821-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Martínez de Navarrete No. 505, Colonia Las Fuentes, C.P. 59699, Zamora, Michoacán de Ocampo, teléfono: 013515157100 ext. 1831 y fax ext.1832, los días Lunes a Vienes de las 8:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de Impresión de libros
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 09:00:00 horas
Visita a instalaciones	No Habrá
Presentación y apertura de propuestas	09/11/2016, 09:00:00 horas

ZAMORA, MICHOACAN, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

MTRO. MARIO ALBERTO MORENO VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 439606)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL 17

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E174-2016**
Objeto de la Licitación	**SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE PARA PRUEBAS DE INTRUSION INFORMATICAS.**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**20/10/2016**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**26/10/2016 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura a de proposiciones	**03/11/2016 10:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**10/11/2016 17:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 439579)

INFOTEC CENTRO DE INVESTIGACION E INNOVACION EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

DIRECCION ADJUNTA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL 18

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: www://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Avenida San Fernando No. 37, Colonia Toriello Guerra, C.P. 14050, Tlalpan, Ciudad de México, teléfono: 5624-2800 ext. 2101, los días lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 a horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	**Licitación Pública Electrónica Nacional LA-03891M001-E175-2016**
Objeto de la Licitación	**RENOVACION DEL LICENCIAMIENTO DE CORRELACIONADOR DE EVENTOS (SIEM).**
Volumen a adquirir	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria.**
Fecha de publicación en CompraNet	**20/10/2016**
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	**27/10/2016 10:00 horas**
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	**NO HABRA VISITA**
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura a de proposiciones	**03/11/2016 17:00 horas.**
Fecha y hora para emitir el fallo	**14/11/2016 17:00 horas.**

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBGERENTE DE ASUNTOS CONSULTIVOS
LIC. ISIS CITLALLI GOMEZ LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 439581)

FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA No. LA-006HBW001-E74-2016

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: http://compranet.gob.mx, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería para las oficinas de FIRA a nivel nacional por los ejercicios 2016, 2017, y 2018
Volumen de la licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 13:00:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	22/11/2016, 16:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN

RUBRICA.

(R.- 439582)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA

CONVOCATORIA PARA LICITACION PUBLICA NACIONAL

SCJN/DGIF/LPN/OPS-02/2016

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 100, último párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y disposiciones normativas del Acuerdo General de Administración VI/2008 del veinticinco de septiembre de dos mil ocho, del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras, usos y servicios requeridos por este Tribunal convoca a las personas físicas y morales que satisfagan los requisitos solicitados en las bases, a participar en la Licitación Pública Nacional SCJN/DGIF/LPN/OPS-02/2016 para la adjudicación del contrato en la modalidad de “precio alzado y tiempo determinado” relativo a la “Supervisión Externa para la obra pública consistente en el Proyecto integral llave en mano para edificio de oficinas y estacionamiento, en la Ciudad de México”, conforme a lo siguiente:

1. Descripción general de los servicios y lugar donde se llevarán a cabo los trabajos:

La SCJN contratará los servicios de una Supervisora Externa que coadyuve a la Supervisión Interna de la SCJN, constituida por funcionarios de la SCJN responsables de la “vigilancia, revisión y control” para la obra pública consistente en el “Proyecto Integral Llave en Mano para edificio de oficinas y estacionamiento, en la Ciudad de México”, que comprende el proyecto ejecutivo y la obra para la construcción y el equipamiento básico de instalación permanente (suministro, montaje, instalación, pruebas, puesta en operación, entrega de garantías, instructivos, manuales de operación, mantenimiento de los equipos e instalaciones), adjudicada a la empresa Acciona Infraestructuras México S.A. de C.V. por un monto de $290,614,040.83 (I.V.A. incluido) y con un plazo de ejecución de 442 días naturales. El predio donde se ejecutará la obra pública y se prestarán los servicios profesionales de Supervisión Externa es propiedad de la SCJN, y se ubica en calzada Chimalpopoca No. 112, esquina 5 de febrero, colonia Centro, delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, Ciudad de México.

2. Calendario de eventos:

Periodo para adquirir las bases	Entrega de pliego de preguntas	Visita al sitio de obra y junta de aclaraciones	Sesión pública de presentación y apertura de propuestas
Del 25 de octubre al 3 de noviembre de 2016 de las 8:30 a las 17:30 horas	Hasta el 4 de noviembre de 2016 a las 17:30 horas	7 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas	11 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas

Las bases y sus anexos estarán a disposición de los interesados, para consulta y adquisición, en las oficinas de la Dirección de Contratación de Obras, Mantenimiento y Servicios adscrita a la Dirección General de Infraestructura Física (en adelante DGIF) de la SCJN, ubicadas en calle Bolívar número 30, 4° piso, colonia Centro, código postal 06000, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México y en la página de internet de la SCJN en la dirección electrónica http://www.scjn.gob.mx en la liga http://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Paginas/DGIF_LPN_2016.aspx, en el periodo y hora indicados en la convocatoria. Las bases tendrán un costo de $3,028.00 (tres mil veintiocho pesos 00/100 moneda nacional), y para su adquisición deberán realizar el pago de las mismas mediante pago referenciado, a través de depósito o transferencia bancaria a la institución Banco Santander (México), S.A., Grupo Financiero Santander, en favor de la SCJN, utilizando los siguientes datos; convenio 3974, clabe interbancaria 014180655034943261, referencia bancaria o concepto de pago 116102400000142REA63395296. La visita al sitio de obra y junta de aclaraciones, así como, la presentación de las propuestas será en el sitio indicado en las bases.

3. Otras consideraciones:

Las actividades cumplirán con las especificaciones propuestas por la SCJN y la Ley Federal sobre Metrología y Normalización. El plazo de ejecución será a partir de la formalización del contrato correspondiente; para la revisión y supervisión de la elaboración del Proyecto Ejecutivo el plazo de ejecución iniciará al día 106 del inicio del contrato del Proyecto Integral, más 15 días naturales para la entrega del informe final de la revisión del Proyecto Ejecutivo, y para la supervisión de la ejecución de los trabajos de la obra pública el plazo de ejecución iniciará al día 28 del inicio esperado de la obra pública del Proyecto Integral, más 45 días naturales para su cierre administrativo. La forma de pago será contra la entrega del informe correspondiente totalmente terminado conforme al contenido señalado en los TR. Podrá solicitar a la SCJN, previa autorización, la subcontratación para Laboratorio y Topografía. Se requiere una experiencia mínima en cualquiera de los últimos 10 años, de haber realizado mínimo dos contratos de supervisión para Proyecto Ejecutivo y dos contratos de supervisión para ejecución de trabajos de Obra Pública y calificar favorablemente los dictámenes resolutivos establecidos en las bases. Las propuestas técnica y económica deberán presentarse en idioma español, y ser firmadas por el representante legal. Las condiciones, requisitos exigidos en las bases y propuestas no serán negociables en ningún caso. Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos públicos de la Licitación Pública Nacional en calidad de observador, sin adquirir las bases, registrándose dentro de los treinta minutos previos a la celebración de los actos en el domicilio respectivo, ante el servidor público responsable de la conducción de esa sesión.

El fallo será notificado en sesión pública e insertado en la página de internet donde se pública la convocatoria de la licitación. Se hace del conocimiento de los licitantes que el pago de los trabajos que se devenguen en el siguiente ejercicio presupuestal, quedarán sujetos a la autorización del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA FISICA
ARQ. JORGE R. FERNANDEZ VARELA LOYOLA
RUBRICA.

(R.- 439669)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/17/2016	**"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación en Torreón, Coahuila" a ejecutarse en el Boulevard de los Grandes Pintores, entre Ciudad DIF y Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, en Torreón, Coahuila.**	Del 25 al 27 de octubre de 2016

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Torreón, Coahuila, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 10:30 Hrs. del 28 de octubre de 2016.	En Torreón, Coahuila, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, después de la visita de obra.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 11 de noviembre de 2016.	El 16 de diciembre de 2016	35% (ver numeral No. 7)	270 días naturales	$46’950,000.00	$469´500,000.00

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	20,800

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

   El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

   A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en el Instituto de la Judicatura, situado en el cuarto piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Boulevard Independencia No. 2111, Oriente colonia San Isidro, C.P. 27100, Torreón, Coahuila, en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439675)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/18/2016	**"Proyecto Integral para la Construcción del Centro de Justicia Penal Federal, en Torreón, Coahuila" a ejecutarse en el Boulevard de los Grandes Pintores, entre Ciudad DIF y Polideportivo La Paz, Bosque Urbano, en Torreón, Coahuila.**	Del 25 al 27 de octubre de 2016

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Torreón, Coahuila, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 28 de octubre de 2016.	En Torreón, Coahuila, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, después de la visita de obra.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 09 de noviembre de 2016.	El 15 de diciembre de 2016	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	$21’000,000.00	$210´000,000.00

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	13,836

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1. La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

   El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

   A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en el Instituto de la Judicatura, situado en el cuarto piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Boulevard Independencia No. 2111, Oriente colonia San Isidro, C.P. 27100, Torreón, Coahuila, en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439676)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/LPN/ 034/2016	Servicio de suministro de agua para beber en garrafón en la Ciudad de México y Zona Conurbada para el ejercicio 2017.	Del 25 al 27 de octubre de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de suministro de agua para beber en garrafón en la Ciudad de México y Zona Conurbada para el ejercicio 2017.	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 11 de noviembre de 2016 a las 17:00 horas.

Especificaciones para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2708 y 2715, durante el periodo comprendido del 25 al 27 de octubre de 2016, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de “Servicios” en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 25 al 27 de octubre de 2016, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439583)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/DCS/ LPN/035/2016	Servicio de mensajería acelerada, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	Del 25 al 27 de octubre de 2016

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
Unica	Servicio de mensajería acelerada, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.	1	Servicio

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 08 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.	No aplica	No aplica	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 11 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

Especificaciones para participar en la Licitación Pública Nacional en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho-Ajusco No. 170, Piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500, Ext. 2708 y 2708, durante el periodo comprendido del 25 al 27 de octubre, en un horario de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de “Servicios” en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”.
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se hará durante el periodo comprendido del 25 al 27 de octubre, de 09:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 17:30 horas, firmando el acuse correspondiente el representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Contratación de Servicios, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial.
3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439584)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos a Precio Alzado y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

N° de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/16/2016	**"Proyecto Integral para la Construcción del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, en el inmueble denominado Fracción No. 2, predio El Ranchito, carretera Aguascalientes-Calvillo km 5, Aguascalientes, Aguascalientes"**	Del 25 al 27 de octubre de 2016

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Aguascalientes, Aguascalientes, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 28 de octubre de 2016.	En Aguascalientes, Aguascalientes, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, después de la visita de obra.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 10 de noviembre de 2016.	El 16 de diciembre de 2016	35% (ver numeral No. 7)	240 días naturales	$41'206,200.00	$412´062,436.39

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS	23,980

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, a los correos electrónicos: jose.mcnaught.salguero@correo.cjf.gob.mx; y rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en el Instituto de la Judicatura, situado en el segundo nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Avenida Aguascalientes Sur No. 603, colonia Jardines de Aguascalientes, C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes, en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 7, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439447)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/ LPN/036/2016	"Solución de audio y video para Salas de Juicios Orales en Materia Mercantil".	Los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016

Partida	Supartida	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de Medida
1	1.1	Hardware para Sala de Juicios Orales con tolerancia a fallos	3	7	Solución
	1.2	Hardware, Servidor de Gestión de Salas	2	5	
2	2.1	Software para Sala de Juicios Orales	3	7	
	2.2	Software para Servidor de Gestión de Salas	2	5	

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 04 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 09 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

1. Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Exts. 2734 y 2753, durante el periodo comprendido los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
2. Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará durante el periodo comprendido los días 25, 26 y 27 de octubre de 2016, en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
MAESTRA ROSA MARIA VIZCONDE ORTUÑO
RUBRICA.

(R.- 439679)

EL COLEGIO DE MEXICO, A.C.

DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA NUMERO COLMEX-LPN-ADQ-08-16

El Colegio de México, A.C. de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios de El Colegio de México, A.C. y en las demás disposiciones aplicables, convoca a los interesados a participar en la Convocatoria a la licitación pública nacional presencial **COLMEX-LPN-ADQ-08-16.**, correspondiente a la **contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A.C. en el ejercicio 2017, en su modalidad de contrato abierto.** Las proposiciones deberán ser presentadas en idioma español y en moneda nacional, la Convocatoria es gratuita y estará disponible en la página electrónica http://www.colmex.mx, o bien en la Dirección de Servicios Generales de El Colegio de México, A.C., ubicada en Camino al Ajusco número 20, Colonia Pedregal de Santa Teresa, Código Postal 10740, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, teléfono 5449-3000 extensiones 2104 y 2921.

Descripción de la Licitación	Convocatoria para el procedimiento de licitación pública nacional presencial para la contratación de los servicios de comedor en El Colegio de México, A. C. en el ejercicio 2017, en su modalidad de contrato abierto, COLMEX-LPN-ADQ-08-16.
Fecha de publicación	25 de octubre de 2016
Visita al sitio	26 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016
Presentación y Apertura de Propuestas	3 de noviembre de 2016
Notificación de fallo	9 de noviembre de 2016
Firma del Contrato	24 de noviembre de 2016

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DR. ALVARO BAILLET GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 439711)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0880-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0880-1**, con el objeto de contratar la adquisición, instalación y puesta en marcha de tableros eléctricos, realización de pruebas a la conclusión de los servicios, así como la capacitación con motivo de los bienes materia de licitación.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Visita de inspección optativa: 28 de octubre de 2016.
b) Junta de aclaraciones: 4 de noviembre de 2016.
c) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 11 de noviembre de 2016.
d) Comunicación del fallo: 1 de diciembre de 2016.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 19 de octubre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta: http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8°, 10, 27 bis y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como en el artículo Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 439541)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0885-2

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62, fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes Muebles, así como de Servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. BM-SAIG-16-0885-2 con el objeto de contratar el suministro e instalación de pilonas hidráulicas, neumáticas y semiautomáticas. El volumen de los bienes y servicios materia de licitación es conforme a lo establecido en el anexo "Cantidades, características y especificaciones".

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

a) Junta de aclaraciones: 1 de noviembre de 2016.
b) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 9 de noviembre de 2016.
c) Comunicación del fallo: 29 de noviembre de 2016.

La convocatoria respectiva, fue publicada el día 19 de octubre de 2016, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html.

Con fundamento en los artículos 8, 10 y 27 Bis del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo del Acuerdo de Adscripción de sus Unidades Administrativas.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA DE CONTRATACIONES
LIC. JOSE ALBERTO SEDANO VINCOURT
RUBRICA.

(R.- 439539)

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de las Normas en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de los contratos específicos, se encuentran disponibles para su consulta en: http://compranet.gob.mx o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Insurgentes Sur Núm. 838, Quinto piso, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, a partir de la publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lunes de 09:00 a 18:30 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E101-2016
Objeto de la licitación.	Servicio de “Pruebas técnicas de seguridad sobre la infraestructura informática del IFT”
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	21/10/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	27/10/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	07/11/2016, 10:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	10/11/2016, 16:30 horas

Carácter, medio y No. de Licitación.	Nacional Electrónica No. LA-043D00001-E102-2016
Objeto de la licitación.	Adquisición de vestuario de trabajo especializado, uniformes y equipo de protección personal necesarios para el desempeño del personal del Instituto Federal de Telecomunicaciones
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet.	21/10/2016
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones.	27/10/2016, 12:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones.	07/11/2016, 11:30 horas
Fecha y hora para emitir el fallo.	10/11/2016, 17:30 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION

LIC. MARIO ALBERTO FOCIL ORTEGA

RUBRICA.

(R.- 439671)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

SALA REGIONAL DEL GOLFO Y TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, TAMBIEN QUINTA SALA AUXILIAR

XALAPA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, identificada con el N° **LA-032000001-E78-2016**; cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior, también Quinta Sala Auxiliar, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096, teléfono (228) 141-16-10 ext. 2108, correo electrónico arturo.corona@tfjfa.gob.mx, a partir del 25 de octubre de 2016, en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-E78-2016

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE MATERIALES A: PARTIDA 1, MAQUINARIA Y EQUIPOS; PARTIDA 2, SISTEMAS ESPECIALES; Y PARTIDA 3, INMUEBLE SEDE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN XALAPA, VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	7 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Visita de instalaciones	3 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	22 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

ARTURO CORONA BURCH

RUBRICA.

(R.- 439633)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

SALA REGIONAL DEL GOLFO Y TERCERA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE COMERCIO EXTERIOR, TAMBIEN QUINTA SALA AUXILIAR

XALAPA, VERACRUZ

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial, identificada con el N° **LA-032000001-E79-2016**; cuya convocatoria contiene las bases de participación que están disponibles para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en la Delegación Administrativa de la Sala Regional del Golfo y la Tercera Sala Especializada en materia de Comercio Exterior, también Quinta Sala Auxiliar, sita en Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096, teléfono (228) 1-41-16-10 ext. 2108, correo electrónico arturo.corona@tfjfa.gob.mx, a partir del 25 de octubre de 2016, en horario de 9:30 a 15:30 horas de lunes a viernes. No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal, mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica, no se utilizará ningún mecanismo de medios subsecuentes de descuentos.

Licitación Pública Nacional número LA-032000001-E79-2016

Descripción de la licitación	SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y HABILITACION DE ARTICULOS SANITARIOS EN LA SEDE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, UBICADA EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	8 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Visita de instalaciones	4 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Lugar de los eventos	Circuito Rafael Guízar y Valencia, No 103, lote interior, colonia Reserva Territorial, Xalapa, Veracruz, código postal 91096.

XALAPA, VERACRUZ, A 19 DE OCTUBRE DE 2016.

DELEGADO ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARIA OPERATIVA DE ADMINISTRACION

ARTURO CORONA BURCH

RUBRICA.

(R.- 439636)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA No. 413.01.15.067.CN.LN.621.16.0297

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 413.01.15.067.CN.LN.621.16.0297,** para la contratación de los "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones, para la construcción del Centro de Informática 2, de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México." de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
413.01.15.067.CN. LN.621.16.0297	"Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones, para la construcción del Centro de Informática 2, de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México."	Del 25 al 31 de Octubre de 2016, de las 9:30 a las 14:30 horas.	08 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	$ 6´000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 m.n.)

Dudas por escrito	Visita de obra	Junta de aclaraciones	Plazo de Ejecución	Fallo
31 de Octubre de 2016 a partir de las 11:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.	31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas Cita en el acceso principal de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.	31 de Octubre de 2016 a las 18:00 horas Cita en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	Del 22 de Noviembre de 2016 Al 24 de Marzo de 2017.	14 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet http://www.obras.unam.mx a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I,V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas previa cita en el Acceso de la Facultad de Contaduría y Administración, ubicada en Ciudad Universitaria, Ciudad de México.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, el día 31 de Octubre de 2016 a las 18:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.

- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:
  - Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
  - En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
  - Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
  - La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de $ 6´000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R., estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
  - Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
  - Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
  - Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
  - Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 22 de Noviembre de 2016 al 24 de Marzo de 2017.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de $ 8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 439630)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Héroes de Nocupétaro, No. 888, Colonia Industrial en la ciudad de Morelia, Michoacán, México; teléfono: 01 (443) 3-22-87-13 Ext. 6211 y 3-22-88-17 Ext. 6212, y Fax 01 (443) 322-87-00 Ext. 6233, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100982-E1-2016	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Morelia, Michoacán.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 439650)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida 20 de Noviembre, Número 83, Colonia Centro, Código Postal 28000 en la Ciudad de Colima, Colima, México; teléfono: 01 (312) 316-14-60 Extensiones 7205 y 7206 y Fax 01 (312) 316-14-62, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100984-E2-2016	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Colima, Colima.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016 10:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 439542)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 003

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a las Licitaciones Públicas Nacionales Mixtas, cuyas Convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida 16 de Septiembre, No. 670, Col. Mexicaltzingo, C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, entre Calle Epigmenio González y Calle Mexicaltzingo, Calle Manzano, México; teléfono: 01 (33) 39-42-61-00 y 39-42-61-27, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E3-2016	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100986-E4-2016	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de protección y seguridad integral para el interior y exterior de los inmuebles del Instituto ubicados en las ciudades de Guadalajara, Jalisco, Morelia, Michoacán, Colima, Colima y Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	04/11/2016 10:00 horas
Junta de aclaraciones	08/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES

LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 439395)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA

DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

CONVOCATORIA: 001

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las Normas en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a la participación de cualquier interesado a la Licitación Pública Nacional Mixta, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida de los Insurgentes Poniente, Número 77, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit, México; teléfono: 01 (311) 129-62-55 Ext. 6286 y Fax 01 (311) 129-62-99 Ext. 6270, de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 16:00 horas.

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-040100983-E1-2016	
Objeto de la licitación	La contratación de Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Unidades Vehiculares Oficiales al Servicio del Instituto en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
Medios que se utilizarán para su utilización	Mixta
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria.
Fecha de la publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016 09:00 horas
Carácter de la Licitación	Nacional

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y RECURSOS MATERIALES
LIC. FRANCISCO JAVIER GAMIÑO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 439508)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 034-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-034/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Adquisición de materiales y prendas de identificación para Capacitadores-Asistentes y Supervisores Electorales
Fecha de publicación en INE	19 de octubre 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6o. piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 439540)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 035-2016

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-035/2016
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de auditoría externa para la revisión de la información financiera, fiscal y presupuestal del Instituto Nacional Electoral, de los ejercicios 2016, 2017 y 2018
Fecha de publicación en INE	21 de octubre 2016
Junta de aclaraciones	31 de octubre de 2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07 de noviembre de 2016, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES
LIC. CLAUDIA EDITH SUAREZ OJEDA
RUBRICA.

(R.- 439710)

CONSEJO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LA-011L9T999-E64-2016 y LA-011L9T999-E65-2016 éstas** convocatorias contiene las bases de participación disponibles, para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Barranca del Muerto No. 275 1er piso, Colonia San José Insurgentes, C.P. 03900, Ciudad de México, teléfono: 2282-0200 ext. 2006 del 17 al 31de octubre del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-E64-2016**

Descripción de la licitación	Servicio Integral de Agencia de Viajes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/10/2016
Junta de aclaraciones	25/10/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016, 11:00 horas

Licitación Pública Nacional número **LA-011L9T999-E65-2016**

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles de Cómputo
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	17/09/2016
Junta de aclaraciones	25/09/2016, 17:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MTRO. J. JESUS CARDONA MONREAL
RUBRICA.

(R.- 439575)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION ALVARO OBREGON

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 011-2016

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-039-16.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Construcción de Alberca Semiolímpica en el Parque Minestongo
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	25 de octubre de 2016.
Visita al Sitio de los Trabajos:	28 de octubre de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	29 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	07 de noviembre de 2016, a las 10:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ABEL GONZALEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 439703)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

DELEGACION ALVARO OBREGON

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 013-2016

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.

Número de Licitación:	30001133-048-16.
Carácter de la Licitación:	Pública Nacional.
Descripción del Objeto de la Licitación:	Trabajos de remodelación de la plaza San Jacinto, ubicada en la colonia San Angel, dentro del perímetro delegacional.
Volumen a Adquirir:	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos de la Licitación.
Fecha de Publicación en CompraNet:	25 de octubre de 2016.
Visita al Sitio de los Trabajos:	28 de octubre de 2016, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Junta de Aclaraciones:	29 de octubre de 2016, a las 14:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. sita en calle Canario esquina Calle 10 S/N, Colonia Tolteca, Delegación Alvaro Obregón, Código Postal 01150 México, Distrito Federal.
Presentación y Apertura de Proposiciones:	07 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, con punto de reunión en: la Sala de Juntas de la Dirección Técnica adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ABEL GONZALEZ REYES

RUBRICA.

(R.- 439699)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

NOTIFICACION DE FALLOS

El Ing. Jorge J. Jiménez Alcaraz, Subdirector General de Mantenimiento del Sistema de Transporte Colectivo, en cumplimiento a las disposiciones que establece de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y de conformidad con lo establecido en el artículo 29 Fracción XX del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo, así como al Manual de Organización Institucional del S.T.C., informa acerca de los fallos de las siguientes licitaciones

Licitación número **LO-909009999-E4-2016** Conservación y mantenimiento de estaciones y edificios del Sistema de Transporte Colectivo. (ETAPA II), con periodo de ejecución del 15 de junio al 30 de noviembre de 2016, cuyo fallo fue emitido el 03 de junio a favor de la empresa Sistemas Impermeables y Recubrimientos, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número SIR-990430-AE5, por un monto de $7'249,916.69 (Siete millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos dieciséis pesos 69/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Gualaperchas No. 367, Colonia Villa de las Flores 2ª Sección, Coacalco de Berriozábal, Código Postal 55710, Estado de México.

Licitación número **LO-909009999-E8-2016** Mantenimiento mayor a fosas de talleres del Sistema de Transporte Colectivo), con periodo de ejecución del 15 de junio al 30 de noviembre de 2016, cuyo fallo fue emitido el 03 de junio a favor de la empresa Arquitectura y Tecnología Aplicada a la Construcción, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ATA-050527-V59, por un monto de $9'903,781.04 (Nueve millones novecientos tres mil setecientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Sur 113 No. 623 Int. 6, Col. Sector Popular, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09060

Licitación número **LO-909009999-E9-2016** Rehabilitación del sistema de fijación de vía 50 (piezas) en el tramo elevado de la Línea B, reparación de bases de aislador desprendidas de su base de la Línea 7 (300 piezas), con periodo de ejecución del 15 de junio al 30 de noviembre de 2016, cuyo fallo fue emitido el 03 de junio a favor de la empresa Arquitectura y Tecnología Aplicada a la Construcción, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número ATA-050527-V59, por un monto de $9'903,781.04 (Nueve millones novecientos tres mil setecientos ochenta y un pesos 04/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Sur 113 Número 623 IInterior 6, Col. Sector Popular, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, Código Postal 09060

Licitación número **LO-909009999-E10-2016** Tratado, sellado e inyección de filtraciones en estaciones e interestaciones de la Red del Sistema de Transporte Colectivo, con periodo de ejecución del 15 de junio al 30 de noviembre de 2016, cuyo fallo fue emitido el 03 de junio a favor de la empresa Especialistas en Acabados Profesionales, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número EAP-000106-BW7, por un monto de $12'407,848.21 (Doce millones cuatrocientos siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 21/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Alborada Número 136-901, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14010

Licitación número **LO-909009999-E12-2016** Complemento de techumbre en el intertramo Terminal Aérea-Oceanía de la Línea 5., con periodo de ejecución del 01 de julio al 30 de noviembre de 2016, cuyo fallo fue emitido el 17 de junio a favor de la empresa Calapa Construcciones, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CCO-100211-E18, por un monto de $20'480,720.88 (Veinte millones cuatrocientos ochenta mil setecientos veinte pesos 88/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Izquitecatl No. 125, Colonia Adolfo Ruiz Cortines, Delegación Coyoacán, Ciudad de México, Código Postal 04630

Licitación número **LO-909009999-E16-2016** Rehabilitación del Sistema de Protección Contra Incendio en la Red del Sistema de Transporte Colectivo, Segunda Etapa, con periodo de ejecución del 10 de octubre al 31 de diciembre de 2016, cuyo fallo fue emitido el 04 de octubre a favor de la empresa Conasosa, S.A. de C.V., con registro federal de contribuyente número CON-060410-N43, por un monto de $40'379,298.73 (Cuarenta millones trescientos setenta y nueve mil doscientos noventa y ocho pesos 73/100 M.N.) sin incluir el IVA, y con domicilio en Calle Antonio Madrazo Número 32, Colonia Constitución de 1917, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09260

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SUBDIRECTOR GENERAL DE MANTENIMIENTO
ING. JORGE J. JIMENEZ ALCARAZ
RUBRICA.

(R.- 439598)

ORGANO POLITICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN TLAHUAC

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO DTLH/DGODU/LPFO-001-2016

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Se convoca a los interesados a Participar en las Licitaciones Públicas Nacionales para las obras que se indican, de conformidad con lo siguiente.

Número de licitación 30001121-18-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable en diversas calles de la colonia Selene, en la Coordinación de San Francisco Tlaltenco Delegación Tláhuac.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número y fecha de Publicación en Compranet	**LO-809011994-E2-2016** 10 de octubre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	19 de octubre de 2016 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2016 10:00 horas

Número de licitación 30001121-19-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la red secundaria de agua potable y tomas domiciliarias en la colonia la Conchita, Zapotitlán Delegación Tláhuac.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número y fecha de Publicación en Compranet	**LO-809011994-E3-2016** 10 de octubre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	19 de octubre de 2016 11:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2016 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3 de noviembre de 2016 11:00 horas

Número de licitación 30001121-20-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la red de drenaje, agua potable y carpeta asfáltica en calles del Barrio la Asunción Pueblo San Pedro Tláhuac.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número y fecha de Publicación en Compranet	**LO -809011994-E4-2016** 10 de octubre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	19 de octubre de 2016 12:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016 12:00 horas

Número de licitación 30001121-21-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la red secundaria de drenaje, en las calles Ejido, Zapata y Mariano Escobedo, en el Barrio la Asunción, Pueblo San Juan Ixtayopan Delegación Tláhuac.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Número y fecha de Publicación en Compranet	**LO-809011994-E5-2016** 10 de octubre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	19 de octubre de 2016 13:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2016 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016 13:00 horas

Número de licitación 30001121-22-16

Descripción de la Licitación	Rehabilitación de la red de agua potable en la Avenida Tláhuac.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número y fecha de Publicación en Compranet	**LO-809011994-E1-2016** 10 de octubre de 2016
Visita al sitio de los trabajos	19 de octubre de 2016 14:00 horas
Junta de Aclaraciones	25 de octubre de 2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de noviembre de 2016 14:00 horas

Las bases de la convocatoria de las licitaciones, su obtención será gratuita y se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Unidad Departamental de Concursos, ubicada en Mar de las Lluvias 17, Col. Selene, C.P. 13420, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, con un horario de 10:00 a 14:00 horas.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
ARQ. JULIO CESAR SANCHEZ ALBA
RUBRICA.

(R.- 439649)

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL OM-ISSSTECALI-140-2016

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículos 1, 4, 20, 21 fracción I, 24 fracción II y 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, se convoca a los interesados a participar en la licitación de carácter público nacional, referente a la contratación del **"**SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACION HOSPITALARIO, DENTAL Y LABORATORIO PARA UNIDADES MEDICAS DE ISSSTECALI REMESA 2017**",** de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo
OM-ISSSTECALI-140-2016	$2,500.00	31/octubre/2016 9:00 horas	7/nov/2016 10:00 horas	16/nov/2016 13:00 horas	25/nov/2016 12:00 horas

Partida	Clave	Descripción	Mínimos	Máximos	Unidad
1	A00001	ABATELENGUAS DE MADERA DESECHABLES, PAQUETE 25 PZA	4060	5278	PIEZA
149	A00865	EXTENSION PARA VENOCLISIS, 1 PZA	2000	2600	PIEZA
160	A00990	GUANTE DESECHABLE PARA EXPLORACION CHICO, CAJA 100 PZS	3000	3900	PIEZA

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en el portal de Internet: **https://compras.ebajacalifornia.gob.mx**, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- La forma de pago de las bases es: depósito a cuenta, efectivo o cheque certificado a nombre de ISSSTECALI, pago a realizar en la Dirección de Finanzas y Contabilidad, ubicada en Calle Calafia # 1115-1G Centro Cívico, Código Postal 21000, en la ciudad de Mexicali, B.C. Teléfono: (686) 551-61-51.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **31 de octubre de 2016 a las 9:00 horas** en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día **7 de noviembre de 2016 hasta las 10:00 horas,** en el área de recepción de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California. No se aceptarán proposiciones a través de medios electrónicos.
- El acto de apertura de propuestas técnicas se realizará el día **7 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas,** en la Sala Audiovisual del Poder Ejecutivo de Baja California, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- El acto de apertura de propuestas económicas se realizará el día **16 de noviembre del 2016 a las 13:00 horas,** y el fallo de la licitación el día **25 de noviembre de 2016 a las 12:00 horas**; los actos antes mencionados se celebrarán en la Sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, domicilio en Calzada Independencia # 994, Centro Cívico, C.P. 21000, en Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por los participantes en la etapa de propuesta económica serán fijos hasta el término del contrato.
- El idioma en el que se deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberá cotizarse será: peso mexicano. La procedencia de los recursos son: propios.
- El lugar de entrega de bienes, los plazos para la entrega y las condiciones de pago, serán de conformidad con lo establecido en el documento de las bases de licitación respectivamente.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.
- Todo lo previsto en la presente convocatoria será subsanado aplicando las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, y Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y en caso de insuficiencia, las disposiciones de derecho público y los principios de derecho administrativo que por su naturaleza sean aplicables.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LORETO QUINTERO QUINTERO
RUBRICA.

(R.- 439565)

COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 04-16

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción I, 29, 30 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Tijuana con cargo al Programa de Devolución de Derechos **(PRODDER 2016) Componente Mejoramiento a la Eficiencia** convoca a los interesados en participar en la siguiente licitación pública nacional presencial, en la cual podrán participar licitantes mexicanos y, en su caso los bienes a adquirir serán de origen nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, bajo el número de licitación PRODDER-CESPT-2016-017/018-BIENES LP, o bien en el: Departamento de Recursos Materiales, Blvd. Federico Benítez No. 4057, Col. 20 de Noviembre, en Tijuana, B.C., a partir del día **25 de octubre de 2016, hasta el 2 de noviembre de 2016,** de lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Suministro de 230 medidores de agua fría de 1” de diámetro, tipo electromagnético o ultrasónico, con cuerpo material de plástico termofusionado que cumpla con la NOM-012-SCF1-1994 (PARTIDA 1) Suministro de 150 piezas de medidores de agua fría de 2” de diámetro, tipo chorro único, de bronce transmisión magnética, lectura de radiofrecuencia, que cumpla con la NOM-012-SCFI-1994 (PARTIDA 2)
Número de Licitación	PRODDER-CESPT-2016-017/018-BIENES LP
Volumen a adquirir	Los detalles se describen en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25 de octubre de 2016
Fecha límite para adquirir en Compranet	16:00 horas del día 2 de noviembre de 2016
Junta de aclaraciones	15:00 horas del día 2 de noviembre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	15:00 horas del día 8 de noviembre de 2016
Fallo	15:00 horas del día 16 de noviembre de 2016

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE TIJUANA

ARQ. MIGUEL LEMUS ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 439647)

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL 010-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien en el IIFEA en: Av. Aguascalientes # 329 Fracc. Casa Blanca, Aguascalientes, Ags., C.P. 20297, Aguascalientes, Ags., teléfonos 01 (449) 910-25-70 ext 2969, y 2980, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.
La reducción de plazo fue autorizada por el Arq. Francisco Javier Herrera Martínez con cargo de Director General, con fecha 20 de octubre de 2016.

Número de licitación	LO-901067969-E153-2016
Descripción de la licitación	CEB 6/1, Consolidación, Fracc. Ojocaliente, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/10/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04/11/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E154-2016
Descripción de la licitación	CETAC, Nueva Creación, Haciendas de Aguascalientes, Aguascalientes.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/10/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04/11/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 12:20 horas
Visita a instalaciones	28/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas

Número de licitación	LO-901067969-E155-2016
Descripción de la licitación	CBTA 204, Palo alto El Llano, consolidación, Palo Alto, El Llano.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en la convocatoria y bases de licitación.
Fecha de publicación en compraNET	25/10/2016
Fecha límite para el registro de inscripción	04/11/2016, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 12:40 horas
Visita a instalaciones	28/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL I.I.F.E.A.
ARQ. FRANCISCO JAVIER HERRERA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 439620)

MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA FEDERAL

007-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) Licitación(es) Pública Nacional número(s) **No.: LPN-PRORE-006-2016, LPN-HABITAT-002-2016** y **LPN-FORTASEG-001-2016,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, la convocatoria estará a disposición únicamente para consulta en: Calle Emiliano Zapata No. 109, Zona Centro C.P. 20900, Jesús María, Ags., Teléfonos 01 (449) 965-00-88 Ext. 109 re-ext. 105, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

No. De Licitación	DESCRIPCION DE LA LICITACION Y FECHAS
LPN-PRORE-006-2016	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PRIV. FLORES, MARAVILLAS, JESUS MARIA, AGS.
LPN-HABITAT-002-2016	REHABILITACION DE LA RED DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN PRIV. RODRIGUEZ, J. GOMEZ PORTUGAL, JESUS MARIA, AGS.
LPN-FORTASEG-001-2016	COMANDANCIA DE POLICIA MUNICIPAL MARTINEZ ANDRADE, CABECERA MUNICIPAL, JESUS MARIA, AGS.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Fecha de publicación en compra NET	25/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00, horas
Visita a instalaciones	28/10/2016, 9:30 horas
Fecha límite de envío de proposiciones electrónicas	03/11/2016, 10:00 horas
Apertura de proposiciones	03/11/2016, 10:01 horas

JESUS MARIA, AGS., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE JESUS MARIA, AGS.

ING. DAVID ALEJANDRO DE LOERA ZARAGOZA

RUBRICA.

(R.- 439554)

H. AYUNTAMIENTO DE CALVILLO, AGUASCALIENTES

LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. 004-16

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación. La convocatoria estará disponible para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: C. Unión Esq. Centenario # 100, Mercado Gómez Morín Planta Alta, Zona Centro, Calvillo, Ags. C.P. 20800, teléfono: 01-495-956-0039 de 10:00 a 13:30 horas.
Las fechas para consulta y mostrar interés será del día del 25 de oct al 04 de nov de 2016 a las 9:59 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E26-2016**.

Objeto de la licitación	1era Etapa de Construcción de Clínica de Rehabilitación Especializada en Adicciones (C.A.R.E.), Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	27/10/2016, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	04/11/2016, hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	04/11/2016, a las10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E27-2016**.

Objeto de la licitación	1era Etapa De Construcción del Edificio para la Prestación de Servicios Municipales, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	27/10/2016, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	04/11/2016, hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	04/11/2016, a las10:00 horas

Licitación pública nacional número **LO-801003985-E28-2016**.

Objeto de la licitación	1era Etapa de Rehabilitación de Polifórum, Calvillo, Ags.
Alcances de obra	Los detalles se determinan en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	25/10/2016
Junta de aclaraciones	27/10/2016, 10:00 horas
Visita al lugar de la obra	27/10/2016, 09:00 horas
Presentación de proposiciones	04/11/2016, hasta las 9:59 horas
Apertura de proposiciones	04/11/2016, a las10:00 horas

CALVILLO, AGUASCALIENTES, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y COSTOS DEL MPIO. DE CALVILLO, AGS.
I.C. JOSE GUADALUPE RAMIREZ SUSTAITA
RUBRICA.

(R.- 439523)

INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número LA-904037996-E5-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien en Avenida Luis Donaldo Colosio Núm. 6, esquina con calle 18, Barrio de San Román, C.P. 24040, San Francisco de Campeche, Campeche, teléfono: (01 981) 81 1 38 10 ext. 110, del 25 de Octubre del 2016 al 28 de Octubre del 2016, de lunes a viernes, en un horario de 8:30 A 14:00 horas.

Descripción de la licitación:	Adquisición de Medicinas y Productos Farmacéuticos
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet:	25/10/2016
Junta de Aclaraciones:	28/10/2016, 12:00 horas
Visita a instalaciones:	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones:	07/11/2016, 10:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P. JORGE DE JESUS ORTEGA ZURITA

RUBRICA.

(R.- 439627)

GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

SUBSECRETARIA DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 096

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional PRESENCIAL cuya Convocatoria que contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Adquisiciones de la Secretaría de Finanzas del Estado, ubicada en el Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental, ubicado en Libramiento Oscar Flores Tapia y Carretera Antigua Arteaga, Bodega “P”, Col. Loma Alta, C.P. 25147 en la ciudad de Saltillo, Coahuila, teléfono: (844) 411-14-84 y 411-95-00 ext. 5910, los días lunes a viernes de las 09:30 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación LO-905002984-E224-2016 No. de Expediente en Compr@net: 1184998	**Rehabilitación del Camino “El Sauz-Palaú” en los Municipios de Progreso y Múzquiz en la Región Carbonífera, Coahuila de Zaragoza.**	
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	
Fecha de publicación en CompraNet y DOF	25/10/2016	
Visita al Lugar de los Trabajos	Calle 5 de Mayo No. 283, Colonia Centro CP. 26700 en el Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza.	
	02/Noviembre/2016	10:00 hrs
Junta de Aclaraciones	03/Noviembre/2016	11:30 hrs
Presentación y apertura de proposiciones	09/Noviembre/2016	09:30 hrs
Fallo	15/Noviembre/2016	12:00 hrs

SALTILLO, COAHUILA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SUBSECRETARIO DE EGRESOS Y ADMINISTRACION

LIC. EDGAR JULIAN MONTOYA DE LA ROSA

RUBRICA.

(R.- 439715)

R. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TORREON, COAHUILA

TESORERIA MUNICIPAL DE TORREON

COAH-TORREON-DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS DE TORREON

RESUMENES DE CONVOCATORIAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional, número LO-805035999-E40-2016, LO-805035999-E41-2016, LO-805035999-E42-2016 cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx, o bien, en la Dirección General de Obras Públicas ubicada en, Av. Allende No. 333 Pte, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila de Zaragoza, teléfono 01(871)5007036, ext. 1107, los días lunes a viernes del año en curso de las 8:00 a 15:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-805035999-E40-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE ALAMO (PROFR. HUMBERTO MOREIRA) Y CALLE EVANGELINA VALDEZ EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016 11:00 horas
Visita a instalaciones	31/10/2016 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016 11:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E41-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE EN CALLE HACIENDA DE ALBA ENTRE CALLE LAGO SALADO Y CALLE GUACAMAYA EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016 13:00 horas
Visita a instalaciones	31/10/2016 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016 13:00 horas

Licitación pública nacional número LO-805035999-E42-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION INTEGRAL DE CALLE LAGO ARGENTINO ENTRE C. ALAMO (PROFR. HUMBERTO MOREIRA) Y C. LAGO DE LOS INOCENTES EN COL. ZARAGOZA SUR
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	31/11/2016 15:00 horas
Visita a instalaciones	31/11/2016 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016 15:00 horas

TORREON, COAH., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

ING. GERARDO BERLANGA GOTES

RUBRICA.

(R.- 439651)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUHTEMOC, COLIMA

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA 003

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Hidalgo No. 5, Colonia Centro, C.P. 28500, Cuauhtémoc, Colima. Teléfono: (312) 328-0311, los días de Lunes a Viernes de las 09:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número: LO-806005999-E15-2016

Descripción de la licitación	1A ETAPA DE READECUACION DE CALLE 20 DE NOVIEMBRE
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita al lugar de los trabajos	31/10/2016 09:00 hrs.
Junta de aclaraciones	31/10/2016 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016 09:00 hrs.
Fallo	08/11/2016 09:00 hrs.

CUAUHTEMOC, COL., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. MARTIN LIMON CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 439589)

MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO LA-806007999-E44-2016

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional Presencial Número **LA-806007999-E44-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Avenida Juárez No. 100, Colonia Centro, C.P. 28200, Manzanillo, Colima, teléfono: 13 72 282 y 13 72 305, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 A 15:00 hrs. horas.

Licitación Pública Nacional Presencial LA-806007999-E44-2016

Descripción de la licitación	Adquisición de Juegos de Uniformes (Pantalón y Camisola) para el Personal de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Manzanillo, Colima con Recursos del Programa Fortaseg 2016.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25-Octubre-2016
Junta de aclaraciones	01-Noviembre-2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	08-Noviembre -2016, 13:00 horas
Fallo	08-Noviembre -2016

MANZANILLO, COLIMA, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.

OFICIAL MAYOR

M.C.A. ALDO RAFAEL PRECIADO JIMENEZ

RUBRICA.

(R.- 439709)

INSTITUTO COLIMENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

SUBDIRECCION DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 018

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación número abajo indicada, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: Calzada Pedro A. Galván Norte No. 325, Colonia Centro, C.P. 28000, Colima, Colima, teléfono: 013123121675 ext. 111 y fax 013123120518 ext. 118, los días de lunes a viernes del año en curso de: 09:00 a 12:00 Hrs.

Número de licitación	Descripción de la licitación	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-906016999-E106-2016	Instituto Superior de Educación Normal de Colima.- Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, Colima.- Construcción de la primera etapa del Edificio “H” Biblioteca obra negra, cancelería + obra exterior	29/10/2016 10:00 Hrs	04/11/2016 13:30 Hrs

Datos generales que aplican a todas las licitaciones de esta convocatoria: • Fecha de publicación en CompraNet: 25/10/16 • Volumen de licitación: se detalla en la convocatoria • Visita al lugar de los trabajos: 28 de Octubre de 2016, 08:30 hrs • Fecha y hora límite para registrar su participación: 28/10/16, 12:00 hrs	• El lugar de reunión para la visita, la junta de aclaraciones así como la presentación y apertura de proposiciones, será en: Calzada Pedro A. Galván Norte no. 325, colonia centro.

COLIMA, COLIMA, A 25 OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ

RUBRICA.

(R.- 439642)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

UNIDAD DE LICITACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 010

LICITACION PUBLICA

El Gobierno de México ha recibido el préstamo **3133/OC-ME** del **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** que financia parcialmente el costo del Proyecto **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (PROSSAPyS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que deriven de los procedimientos de contratación que se indican en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números **CE-910018998-E127-2016, CE-910018998-E128-2016,** cuyo resumen es el siguiente:

No. de licitación	**CE-910018998-E127-2016**
Descripción de la contratación objeto de licitación	**Construcción de la primera etapa del sistema Integral de agua potable: perforación de pozo profundo, aforo y análisis de calidad de agua, en las localidades La Aurora y José María Morelos, del municipio de Gómez Palacio**
Fecha de publicación en el compraNET	**25/10/2016**
Junta de aclaraciones	**08/11/16** en punto de las **10:00** hrs.
Visita al lugar de los trabajos	**04/11/16** en punto de las **12:00** hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	**14/11/16** en punto de las **10:00** hrs.

No. de licitación	**CE-910018998-E128-2016**
Descripción de la contratación objeto de licitación	**Construcción de segunda etapa de sistema de alcantarillado y saneamiento: Red de atarjeas, descargas domiciliarias, emisor y lagunas de oxidación, a ejecutarse en la localidad Nicolás Bravo, del municipio de Canatlán**
Fecha de publicación en el compraNET	**25/10/2016**
Junta de aclaraciones	**08/11/16** en punto de las **11:00** hrs.
Visita al lugar de los trabajos	**04/11/16** en punto de las **10:00** hrs.
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	**14/11/16** en punto de las **11:00** hrs.

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet **https://compranet.funcionpublica.gob.mx** o bien en las oficinas de la **Comisión del Agua del Estado de Durango,** ubicada en la calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, C.P. 34139, de la ciudad de Durango, Dgo., tel. (01 618) 137 42 00, del día **25 de octubre al 11 de noviembre del año en curso,** en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. JUAN QUIÑONEZ RUIZ

RUBRICA.

(R.- 439526)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS
DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS, PRESENCIAL 40004001-041-16, PARA LA ADQUISICION DE ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES
CONVOCATORIA 041

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados, Presencial 40004001-041-16, para la Adquisición de Arrendamiento de Activos Intangibles, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	40004001-041-16
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados Presencial
Descripción del objeto de la licitación	Adquisición de Arrendamiento de Activos Intangibles
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	31/10/2016 a las 12:30 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.
Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas	08/11/2016 a las 11:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en calle carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, colonia Yerbabuena, código postal 36250, Guanajuato, Guanajuato.

* Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional y consultar los documentos de licitación en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, ubicadas en carretera Guanajuato-Juventino Rosas kilómetro 9.5, código postal 36250, colonia Yerbabuena, Guanajuato, Gto.; al teléfono (473) 735 3400, ext 1656 o al correo electrónico: **gbravog@guanajuato.gob.mx**, los días de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 14:00 horas o en CompraNet en el **expediente No. 1180745** en las direcciones electrónicas http://www.compranet.gob.mx, http://transparencia.guanajuato.gob.mx y en www.guanajuato.gob.mx.
* Los licitantes, podrán obtener sin ningún costo de manera indistinta, un juego completo de los las bases y anexos de la licitación ya sea directamente en el organismo antes mencionado en los horarios señalados en el párrafo anterior o, a través de CompraNet, en su dirección electrónica.
* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
* La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
* Lugar de entrega: de acuerdo a bases.
* Plazo de entrega: de acuerdo a bases.
* La procedencia de los recursos es: federal.
* Las condiciones de pago serán: dentro de los 20 días siguientes a la recepción en el lugar de entrega y a entera satisfacción de Gobierno del Estado.
* No se aceptará el envío propuestas por servicio postal o mensajería.
* La notificación de fallo podrá diferirse cuando existan circunstancias que así lo ameriten.
* No podrán participar en esta licitación todas aquellas personas que se encuentran en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
* Los licitantes que resulten adjudicados deberán inscribirse en el padrón de proveedores de Gobierno del Estado, proporcionando la información y documentación solicitada para el trámite.

GUANAJUATO, GTO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
EL COMITE DE ADQUISICIONES
SECRETARIO DEL COMITE
LIC. JOSE LUIS CUELLAR FRANCO
RUBRICA.

(R.- 439543)

H. AYUNTAMIENTO DE LEON, GUANAJUATO

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E23-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 25 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.¨

Licitación pública nacional número LO-811020996-E23-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Plaza San Francisco
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	1/11/2016 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	1/11/2016 a las 9:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 a las 9:00 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E24-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 25 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E24-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación y ampliación de la infraestructura de alumbrado público en el blvd. Hidalgo tramo de blvd. J.M. Morelos a salida San Felipe León, Gto.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	1/11/2016 a las 10:30 hrs.
Visita a instalaciones	1/11/2016 a las 9:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 a las 10:30 hrs

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus adiciones, modificaciones y reglamento se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LO-811020996-E25-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Obra Pública Municipal ubicado en Blvd. Juan José Torres Landa No. 1701-B col. el Tlacuache C.P. 37526 León, Gto. Teléfono: 01 477 2-12-46-54 a partir del día 25 de octubre del año en curso de 8:00 a 15:00 hrs.

Licitación pública nacional número LO-811020996-E25-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación de la calle José María Tornel tramo: José María Brito a Ignacio Aguirre col Periodistas Mexicanos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	1/11/2016 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	1/11/2016 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016 a las 12:00 hrs

LEON, GUANAJUATO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

FIRMA EL ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA, DIRECTOR DE EVALUACION ECONOMICA COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OPERACION CON TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A DICHO CARGO EN TERMINOS DE LA DESIGNACION REALIZADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE OBRA PUBLICA CON BASE EN EL ARTICULO 13, FRACCION XXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE LEON, GTO. MEDIANTE OFICIO DGOP/1509/2016

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION DE OPERACION

ING. JOSE LEOPOLDO NERI ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 439623)

MUNICIPIO DE CORONEO, GUANAJUATO

DIRECCION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

No. LS/PMC/DOP/CODE/R23/PDR-A/2016-03

LICITACION SIMPLIFICADA O INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter SIMPLIFICADA para la contratación a precios unitarios de la siguiente obra: **EMPASTADO Y SISTEMA DE RIEGO EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIDAD DEPORTIVA DE LA CABECERA MUNICIPAL DE CORONEO, GUANAJUATO.,** número de licitación **LS/PMC/DOP/CODE/R23/PDR-A/2016-03,** cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet en la página: http://compranet.gob.mx, o bien, en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicadas en Calle H. Colegio Militar, Núm. 55, Colonia Centro C.P. 38590, en la ciudad de Coroneo, Gto., de 10:00 a 15:00 horas, teléfonos 01 (421) 4730357, extensiones 109 y 110.

Descripción de la licitación LS/PMC/DOP/CODE/R23/PDR-A/2016-03	**EMPASTADO Y SISTEMA DE RIEGO EN CAMPO DE FUTBOL SOCCER EN LA UNIDAD DEPORTIVA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE CORONEO, GTO.,**
La obra consiste en:	Ver convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	26/10/2016 11:00 horas.
Junta de aclaraciones	26/10/2016 13:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/10/2016 13:00 horas.

CORONEO, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS
ARQ. ROBERTO CARLOS GONZALEZ VILLANUEVA
RUBRICA.

(R.- 439574)

MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No SLPAZ/DGIMO/13-2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL

LO-811033979-E9-2016

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811033979-E9-2016**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección General de Infraestructura Municipal y Obras del municipio de San Luis de la Paz, Gto., ubicada en calle Aldama No. 104-A, Col. Alameda, C.P. 37900, Teléfono 01 468 68 85617, los días 25 de octubre al 7 de noviembre de 2016 de las 9:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Construcción de pista de atletismo en acabado de tartán en unidad deportiva municipal en el municipio de San Luis de la Paz, en el Estado de Guanajuato.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia
Fecha de Publicación en CompraNet	25/octubre/2016
Visita de Obra	31/octubre/2016, 9:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/octubre/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/noviembre/2016, 9:00 horas
Fallo	14/noviembre/2016, 14:00 horas

SAN LUIS DE LA PAZ, GTO., A 20 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y OBRAS
ING. J. GUADALUPE SANTOS CAMACHO
RUBRICA.

(R.- 439603)

MUNICIPIO DE VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
No. LPN/MVS/004/2016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-811042996-E8-2016,** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Dirección de Obras Públicas de Valle de Santiago, Gto., ubicada en Calle Libertad No. 22, Zona centro, C.P. 38400, Teléfono 01 (456) 64 3 79 91, los días 25 octubre al 01 de noviembre de 2016 de las 09:00 a 15:00 horas para obtención y poner a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria.

Objeto de la Licitación	Pavimentación de la calle Guerrero tramo: calle Río Grande-calle Lázaro Cárdenas en la comunidad de Santa Bárbara en el municipio de Valle de Santiago, Gto.
Volumen de Obra	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	24/Octubre/2016
Visita de Obra	31/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/Octubre/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	08/Noviembre/2016, 10:00 horas

VALLE DE SANTIAGO, GTO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ING. MANUEL GRANADOS GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 439632)

UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o en Colonia Noria Alta sin número, Guanajuato, Gto. Tel. 473730006 ext. 1462; de 8:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación: Número LA-911043999-E317-2016 Expediente 1184622	Adquisición de software, licencias y servicios de mantenimiento de Avaya.
Disponibilidad de convocatoria	Del 25 de octubre al 7 de noviembre de 2016.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2016.
Junta de aclaraciones	1 de noviembre de 2016.
Presentación y apertura de proposiciones	7 de noviembre de 2016.

GUANAJUATO, GUANAJUATO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
OPERADOR DE COMPRANET DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO
RICARDO HERIBERTO GONZALEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 439678)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E6-2016

FOLIO: 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-E6-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de medicamentos y distribución directa a los almacenes jurisdiccionales de la Secretaría de Salud.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 10:30 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 439626)

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-912003998-E7-2016

FOLIO: 01

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LA-912003998-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929 ext. 9616, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de alimentos no perecederos para escuelas con servicio de alimentación de la Secretaría de Educación Guerrero, (Coordinación Estatal del Programa Escuelas de Tiempo Completo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	08/11/2016, 10:00 horas

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. FELIX ALEJANDRO GOMEZ SANTOYO
RUBRICA.

(R.- 439629)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y teléfono y fax. Ext. 01 (771) 717 80 45, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E118-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación a Base de Concreto Asfáltico del Camino Rural a Valle Verde, ubicada en varias localidades del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Octubre/2016, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Noviembre/2016, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 28 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E119-2016

Descripción de la licitación	Modernización y Ampliación Asfáltica del Camino E.C. (Tlanchinol - San Pedro Huazalingo) - Cerro Alto-Cuatatlan-Tierra Colorada, ubicada en varias localidades del Municipio de Tlanchinol, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Octubre/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Noviembre/2016, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 28 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E120-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica del Camino El Calvario - Xothe, Cuarta Etapa del Km 7+546 al Km 10+720, ubicada en la localidad de Xothe, Municipio de Alfajayucan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Octubre/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Noviembre/2016, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 28 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E121-2016

Descripción de la licitación	Construcción a Base de Concreto Hidráulico del Puente Vehicular "Villa de Ocampo" en el Km 0+071.02, en el cruce del Arroyo Tenango, ubicado en la localidad de Villa de Ocampo del Municipio de Tepehuacán de Guerrero, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Octubre/2016, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Noviembre/2016, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 28 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E122-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Pavimento Asfáltico en la C.E. Santa María Tecajete a Zempoala, del Km 0+000 al Km 9+500, Subtramo del Km 4+000 al Km 9+500, ubicado en la localidad de Santa María Tecajete, Municipio de Zempoala, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	28/Octubre/2016, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	04/Noviembre/2016, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 28 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E123-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Colector Pluvial "La Joya" 1ra. Etapa, ubicado en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/Octubre/2016, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Noviembre/2016, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 31 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E124-2016

Descripción de la licitación	Rehabilitación de Carpeta Asfáltica de Calle Guadalupe Victoria del Km 0+000 al Km 1+800 y Avenida Revolución del Km 0+000 al Km 1+270 y del Km 4+257.2 al Km 5+037, ubicada en varias localidades del Municipio de Ixmiquilpan, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/Octubre/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Noviembre/2016, 11:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 31 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E125-2016

Descripción de la licitación	Reconstrucción de Carpeta Asfáltica en la Av. Carlos Lazo, Tercera Etapa, ubicada en la localidad de Fray Bernardino de Sahagún (Ciudad Sahagún), Municipio de Tepeapulco, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/Octubre/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Noviembre/2016, 13:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 31 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E126-2016

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica Las Palmas -Cerro Verde, del Km 0+000 al Km 2+000, ubicada en la localidad de Las Palmas, del Municipio de Cuautepec de Hinojosa, Hgo.
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/Octubre/2016, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Noviembre/2016, 15:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 31 de Octubre de 2016

Licitación No. LO-913005997-E127-2016

Descripción de la licitación	Construcción de Carretera Tulancingo - Jaltepec 2da Etapa, ubicada en la localidad y Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo. (Segundo Procedimiento)
Volumen de la obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Octubre/2016
Visita al lugar de la obra:	25/Octubre/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/Octubre/2016, 17:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	07/Noviembre/2016, 17:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 20 al 31 de Octubre de 2016

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DE PROGRAMAS DE OBRA
ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN
RUBRICA.

(R.- 439593)

H. AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN HIDALGO

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública Nacional número **No. LA-813003953-E11-2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Calle Hidalgo No. 8 Col. Centro, Actopan Hgo., teléfono: 01 772 727 0004, los días 24 al 28 de octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs.

Descripción de la Licitación	Adquisición de Materiales para la Construcción de Piso Firme en Varias Localidades
Volumen a adquirir	Según Bases
Fecha de publicación en CompraNet	25 de octubre de 2016
Junta de aclaraciones	28 de octubre de 2016 A LAS 10:00 HRS
Visita a instalaciones	28 de octubre de 2016
Presentación y apertura de proposiciones	04 de noviembre de 2016 A LAS 10:00 HRS

ACTOPAN HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
HECTOR CRUZ OLGUIN
RUBRICA.

(R.- 439690)

MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en la Licitaciones Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: **Plaza General Pedro Ma. Anaya, en la ex Escuela Francisco de Siles No. 29, Col. Centro**, teléfono: (771) 71 71500, ext. 1227, los días del 25 al 28 de Octubre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 12:00 hrs.

Licitación pública nacional número **LO-813048990-E23-2016**

Descripción de la Licitación	**Ampliación de Boulevard Ramón G. Bonfil 2Da. Etapa, Col. Valle del Sol.**
Volumen de la obra	**12,590.18 m2 de Carpeta Asfáltica.**
Fecha de publicación en CompraNet	**25 de Octubre del 2016**
Junta de aclaraciones	**28 de Octubre del 2016 a las 12:00 hrs.**
Visita al lugar de la obra	**27 de Octubre del 2016 a las 14:00 hrs.**
Presentación y apertura de proposiciones	**04 de Noviembre del 2016 a las 12:00 hrs.**

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE ADMINISTRACION

C. LUIS CONSTANCIO REYES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 439586)

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con los artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Av. Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, en Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 771 713 35 00 ext. 119, los días 25 de Octubre al 01 de Noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 horas en días hábiles.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E237-2016

Descripción de la Licitación	Construcción de Primera Etapa de Biblioteca en la Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo, en la Localidad de el Desdavi (Domicilio Conocido), Municipio de Tenango de Doria en el Estado de Hidalgo.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2016 a las 09:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E238-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh de la zona centro de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipal en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E239-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh de la zona occidente de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipal en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2016 a las 11:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E240-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con menor idh de la zona oriente de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipal en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2016 a las 12:00 horas.

Licitación pública nacional número LO-913041994-E241-2016

Descripción de la Licitación	Programa de techumbre en Municipios con mayor idh dentro de la entidad federativa, de acuerdo con la publicación del índice de desarrollo humano municipales en México del PNUD, Cobertura Estatal.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25 de Octubre de 2016
Junta de aclaraciones	01 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas.
Visita al lugar de la obra	31 de Octubre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	08 de Noviembre de 2016 a las 13:00 horas.

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL Y PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRAS PUBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL INHIFE
ING. ENRIQUE AZPEITIA MEDINA
RUBRICA.

(R.- 439588)

SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-914130996-E16-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en Dr. R. Michel 461 Colonia las Conchas, C.P. 44460 teléfono: 33 3837-4272 ext. 4241 Y 4253, los días lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación	SIAPA-SP-10052157-2016 para la adquisición de "POLIMERO CATIONICO poli-DADMAC al 40%
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	01/11/2016, 12:00 pm.
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 10:00 am.

GUADALAJARA, JALISCO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

ING. ARISTEO MEJIA DURAN

RUBRICA.

(R.- 439680)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE METEPEC

OPDAPAS DEL MUNICIPIO DE METEPEC

AVISO DE CANCELACION

RELATIVO AL RESUMEN DE CONVOCATORIA No. PC-815054938-E5-2016

Con fundamento en el artículo 38 párrafo cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en referencia a la publicación del 18 de octubre de 2016, **se cancela** el procedimiento de la Licitación Pública Nacional **No. LA-815054938-E6-2016** del: **Suministro e Instalación de micromedidores.**

ATENTAMENTE

CIUDAD TIPICA DE METEPEC, MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL

GABRIEL OLVERA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 439611)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que las cuotas por suscripción y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación vigentes, son las siguientes:

Suscripción semestral: $ 1,335.00

Ejemplar de una sección del día: $ 13.00

El precio se incrementará $4.00 por cada sección adicional.

Horario de Atención es de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

ATENTAMENTE

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-030-16, 44168001-031-16, 44168001-032-16, 44168001-033-16, 44168001-034-16, 44168001-035-16 y 44168001-036-16**, que contienen las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	**44168001-030-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Atenco, Municipio de Atenco, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	01/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica Atenco de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Calzada de los Gallos s/n, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, México, C.P. 56300.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-031-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Ocuilan, Municipio de Ocuilan, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	01/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica Ocuilan de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Prolongación Lázaro Cárdenas s/n, Ocuilan de Arteaga, Municipio de Ocuilan, México, C.P. 52480.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-032-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Otzoloapan, Municipio de Otzoloapan, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	01/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica Otzoloapan de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Carretera Otzoloapan Santo Tomás s/n, Barrio de la Virgencita, Municipio de Otzoloapan, México, C.P. 51130.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-033-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	03/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica San Felipe del Progreso de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Camino al Panteón s/n, Comunidad de Dolores Hidalgo, Municipio de San Felipe del Progreso, México, C.P. 50687.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-034-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en San José del Rincón, Municipio de San José del Rincón, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

Visita a instalaciones	03/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica San José del Rincón de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Avenida Universidad s/n Col. Las Tinajas, Municipio de San José del Rincón, México, C.P. 50668.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-035-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Santo Tomás, Municipio de Santo Tomás, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	03/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica Santo Tomás de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Avenida Caltepec s/n, Col. Loma Bonita, Municipio de Santo Tomás, México, C.P. 51100.
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-036-16**
Descripción de la licitación	Construcción de universidad digital, taller de medios, área de servicios, 2 cubículos de trabajo, salón de usos múltiples, 3 oficinas, servicio sanitario, plaza, áreas verdes, andadores, rampas, muro de acomedida, barda perimetral y cisterna, en la Unidad Académica de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Texcaltitlán, Municipio de Texcaltitlán, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	07/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	04/11/2016, 12:00 horas Unidad Académica Texcaltitlán de la Universidad Digital del Estado de México, ubicada en Calle Venustiano Carranza s/n, Comunidad de Acatitl, Municipio de Texcaltitlán, México.
Presentación y apertura de proposiciones	14/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTORA GENERAL
C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 439673)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la convocatoria de la licitación pública nacional a precio unitario número **44168001-037-16, 44168001-038-16, 44168001-039-16, 44168001-040-16, 44168001-041-16 y 44168001-042-16**, que contiene las bases de participación, mismas que estarán disponibles para consulta en CompraNet http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en: **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Municipio de Toluca, México, C.P. 50020** teléfono: **01 (722) 2 36 05 90 ext. 2222**, hasta el día previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, de las **9:00** a las **18:00** horas.

No. de Licitación	**44168001-037-16**
Descripción de la licitación	Construcción de un aula, taller de cómputo, taller de dibujo técnico, área administrativa, en la Escuela Secundaria General Manuel Esquivel Durán, ubicada en Avenida Plutarco Elías Calles S/N, Municipio de Ecatepec, México Construcción sanitarios, mantenimiento de los existentes, mejoramiento de un aula, oficinas y obra exterior, en la Escuela Secundaria General No. 0099 Generalísimo José Ma. Morelos y Pavón, ubicada en Avenida Revolución Núm. 235, Municipio de Ecatepec, México Construcción de ocho aulas, en la Escuela Secundaria Técnica Juan Alvarez, ubicada en Avenida Manuel Avila Camacho S/N, Municipio de Ecatepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	08/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	07/11/2016 Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-038-16**
Descripción de la licitación	Rehabilitación de 6 aulas, servicios sanitarios y barda perimetral, en la Escuela Primaria Libertadores de América, ubicada en La Pera S/N, Municipio de Acolman, México Rehabilitación sanitarios, en el Jardín de Niños Gabriel García Márquez, ubicado en Bosques Holandeses S/N, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México Construcción de sanitarios, rehabilitación de tres aulas, en el Jardín de Niños Felipe Villanueva, ubicado en Jacarandas y Calzada de la Hacienda S/N, Municipio de Tecámac, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Lev Semionovich Vigotsky, ubicado en Camino a San Nicolás La Redonda S/N, Municipio de Tecámac, México Construcción de 2 aulas, construcción de módulos de sanitarios, en la Escuela Primaria Dr. Héctor Pérez Martínez, ubicada en Plaza Juárez Núm. 1, Municipio de Teotihuacán, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Fuentes del Valle, ubicado en Avenida Fuentes de Chapultepec S/N, Fuentes del Valle, Municipio de Tultitlán, México

	Construcción de 2 anexos de 2 E.E. cada uno, para reubicación de archivo y cafetería, en el CONALEP Plantel Chalco, ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Ecatepec, México Construcción de 2 anexos de 2 E.E. cada uno, para reubicación de archivo y cafetería, en el CONALEP Plantel Ecatepec I, ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Ecatepec, México Construcción de 2 anexos de 2 E.E. cada uno, para reubicación de archivo y cafetería, en el CONALEP Plantel Ecatepec II, ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Ecatepec, México Construcción de 2 anexos de 2 E.E. cada uno, para reubicación de archivo y cafetería, en el CONALEP Plantel Ecatepec III, ubicado en Cabecera Municipal, Municipio de Ecatepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	08/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	07/11/2016 Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-039-16**
Descripción de la licitación	Construcción de 3 aulas y rehabilitación integral, en la Escuela Secundaria General No. 0387 Cuauhtémoc, ubicada en Profesor León Guzmán Núm. 2, San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños José Vasconcelos, ubicado Camino de Cardenales S/N, San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, México Construcción de 2 aulas, en el Jardín de Niños A.E.P. Andrés Molina Enríquez, ubicado en Prolongación San Miguel S/N, Municipio de Naucalpan, México Construcción de 2 aulas, en la Escuela Secundaria General No. 0095 Estado de México, ubicada en Francisco J. Clavijero Núm. 13, Municipio de Naucalpan, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Rosa Ceron Ortega, ubicado en Aquiles Serdán S/N., Municipio de Tenango del Valle, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Alejandro Fleming, ubicado en Expl. Tonatiu y Excursionistas Acayuca S/N, Municipio de Tlalnepantla, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Fernando de Alva Ixtlixóchitl, ubicado en 1a. y 2a. cerrada de Sto. Domingo S/N, Municipio de Tlalnepantla, México Construcción de arcotecho, construcción de la escalera de acceso, rampas y jardineras y sustitución de barandal del pasillo del segundo piso, en la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Avenida Cerro de las Cruces S/N, Municipio de Tlalnepantla, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños María Montessori, ubicado en Calle Ligeros de Toluca S/N, Municipio de Toluca, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Mariano Arista, ubicado en Revolución S/N, San Andrés Cuexcontitlán, Municipio de Toluca, México Construcción de cuatro aulas, en la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez, ubicada Avenida Libertad Núm. 1, Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, México

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	08/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	07/11/2016 Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-040-16**
Descripción de la licitación	Construcción de dos aulas, en la Escuela Primaria Wenceslao Labra, ubicada en Calle Nacional 1, San Marcos Huixtoco, Municipio de Chalco, México Mantenimiento de 4 losas correspondientes a 4 aulas, en la Escuela Primaria Gregorio Torres Quintero, ubicada en Morelos Núm. 2, San Juan Tlacotompa (Tlacotompa), Municipio de Ecatzingo, México Construcción de 2 aulas, en la Escuela Secundaria General No. 0908 Enrique C. Rebsamen, ubicada en 3 de Noviembre esquina Avenida Independencia, Municipio de Ixtapaluca, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Moctezuma Xocoyotzin, ubicado en la Col Ejidal el Pino Centro, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Pestalozzi, ubicado en Morelos Núm. 2 a esquina Río Moctezuma, Los Reyes Acaquilpan, Municipio de La Paz, México Mejoramiento de 7 aulas y plaza cívica, en el Jardín de Niños Guillermo Prieto, ubicado en Avenida Higinio Guerra y 5ta. Avenida S/N, Municipio de Nezahualcóyotl, México Mejoramiento de aulas construcción de barda perimetral, mejoramiento de 5 aulas y construcción de plaza cívica, en el Jardín de Niños Mariano Abasolo, ubicado en Laguna de Tamiahua S/N, Municipio de Nezahualcóyotl, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	08/11/2016 Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016, 10:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-041-16**
Descripción de la licitación	Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Cuauhtémoc, ubicado en Nado Buenavista, Ñado Buenavista, Municipio de Aculco, México Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Rosario Castellanos, ubicado en Las Conchitas, Municipio de Aculco, México Construcción de un aula, en el Jardín de Niños Eulalio Gutiérrez, ubicado Cerca de la Primaria, Jalpa de Dolores, Municipio de Ixtlahuaca, México Construcción de un aula, en el Jardín de Niños William Heard Kilpatrick, ubicado en Barrio La Planada Santa Ana, Municipio de Ixtlahuaca, México

	Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Lic. Gumercindo Enríquez, ubicado en Lic. Andrés Molina E. Núm. 101, Municipio de Jilotepec, México Construcción de techumbre, en el Jardín de Niños Manuel M. Flores, ubicado A lado del campo de fútbol, San Lorenzo Nenamicoyan, Municipio de Jilotepec, México Construcción de dos aulas y rehabilitación general, en la Escuela Primaria Lic. Benito Juárez, ubicada en A 50 metros del Preescolar Fernando Cervantes, San Miguel Agua Bendita, Municipio de San José del Rincón, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	08/11/2016 Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016, 13:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

No. de Licitación	**44168001-042-16**
Descripción de la licitación	Rehabilitación general del plantel, en la Escuela Primaria Cuauhtémoc, ubicada en Conocido, Barrio del Jacal de Yebuciví, Municipio de Almoloya de Juárez, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Miguel Ramos Arizpe, ubicado en Kilómetro 3 de la carretera al Parque de los Venados, Primera del Monte (La Presa), Municipio de Coatepec Harinas, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Rosario Castellanos, ubicado en Emiliano Zapata S/N, Chiltepec de Hidalgo, Municipio de Coatepec Harinas, México Construcción de un aula y un techumbre, en la Escuela Primaria Centenario del Ejército Mexicano, ubicada en Frente a la Capilla, Río de Aquiagua (Aquiagua), Municipio de Tejupilco, México Construcción de dos aulas, en el Jardín de Niños Gabriela Mistral, ubicado en Carretera Almoloya de Juárez en el kilómetro 1.5, San Miguel, Municipio de Zinacantepec, México
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	09/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.
Visita a instalaciones	08/11/2016 Los detalles de las visitas de obra están dentro de las Bases de Licitación.
Presentación y apertura de proposiciones	16/11/2016, 16:00 horas Sala de juntas del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Col. 3 Caminos, Toluca, México, C.P. 50020.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DIRECTORA GENERAL
C. GUADALUPE GABRIELA CASTILLA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 439697)

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 003

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-815054915-E7-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Leona Vicario No. 701-B, Pte, 2º Piso, Col. la Purísima, Metepec, México, C.P. 52140; teléfonos (722) 219 21 10 y 219 21 11 ext. 2000 y 2011, de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 horas.

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-815054915-E7-2016

Descripción General de la Obra	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en CompraNet
Pavimentación del camino viejo de San Miguel Totocuitlapilco a San Bartolomé Tlaltelulco, Pueblo de San Miguel Totocuitlapilco y/o PAVIMENTACION DEL CAMINO VIEJO A SAN MIGUEL TOTOQUITLAPILCO A SAN BARTOLO TLATELULCO, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, EN EL ESTADO DE MEXICO (Obra Nueva)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25 de octubre de 2016

Visita a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Proposiciones
31 de octubre de 2016 A las 10:00 hrs.	31 de octubre de 2016 A las 11:00 hrs.	09 de noviembre de 2016 A las 10:00 hrs.

METEPEC, MEXICO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. EDMUNDO BAEZA VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 439665)

JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 02

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, **se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales LO-916052990-E13-2016, LO-916052990-E14-2016, LO-916052990-E15-2016 y LO-916052990-E16-2016;** cuya convocatoria que contiene las condiciones de participación, estarán disponibles para consulta en Internet: **http://compranet.funcion publica.gob.mx,** o bien en la Junta de Caminos de Estado de Michoacán, en la Subdirección de Servicios Técnicos; en la oficina que ocupa el Area de Concursos y Licitaciones, ubicada en Raza Maya No. 425, Fraccionamiento Lomas de Santiaguito, C.P. 58120, Morelia, Michoacán; a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 13:00 horas. Teléfono de consulta 01 (443) 3-10-87-00 ext. 147.

No. de licitación	**LO-916052990-E13-2016**
Descripción de la licitación	REHABILITACION CAMINO COTIJA-EMILIANO ZAPATA DEL KM 0+000 AL KM 10+153, EN LA LOCALIDAD DE COTIJA DE LA PAZ, MUNICIPIO DE COTIJA, ESTADO DE MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Visita al Lugar de la Obra	28/10/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 09:00 horas
Capital Contable	$11’300,000.00

No. de licitación	**LO-916052990-E14-2016**
Descripción de la licitación	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO TURICATO - SAN ANTONIO HUERTAS, TRAMO KM 0+000 AL KM 10+000, EN LA LOCALIDAD DE TURICATO, MUNICIPIO DE TURICATO, ESTADO DE MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Visita al Lugar de la Obra	28/10/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 11:00 horas
Capital Contable	$540,000.00

No. de licitación	**LO-916052990-E15-2016**
Descripción de la licitación	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO E.C. (TUZANTLA - TIQUICHEO) - LAS PAROTAS, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 9+000, EN LA LOCALIDAD DE LAS PAROTAS, MUNICIPIO DE TUZANTLA, ESTADO DE MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Visita al Lugar de la Obra	28/10/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 13:00 horas
Capital Contable	$485,000.00

No. de licitación	**LO-916052990-E16-2016**
Descripción de la licitación	ELABORACION DEL ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO DEL CAMINO LIBRAMIENTO DE HUETAMO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 4+500, EN LA LOCALIDAD DE HUETAMO DE NUÑEZ, MUNICIPIO DE HUETAMO, ESTADO DE MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante
Fecha de publicación en Compranet	25/10/2016
Visita al Lugar de la Obra	28/10/2016, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016, 16:00 horas
Capital Contable	$220,000.00

MORELIA, MICHOACAN, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR GENERAL DE LA JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MICHOACAN

ARQ. EDUARDO NOEL VILLA ORTIZ

RUBRICA.

(R.- 439624)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 009
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales números: 47107001-117-16 a la 47107001-172-16, cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, desde la fecha de la presente convocatoria hasta la fecha en que se celebra la Junta de aclaraciones de cada Licitación del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Volumen de la obra: Los detalles se determinan en las Bases de Licitación.

No. de licitación	Objeto de la licitación	Fecha publicación CompraNet	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-117-16	1.- CONSTRUCCION DE AULA DE 6.00 x 5.30 MTS., REHABILITACION DE AULAS DE 6.00 X 6.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS DE 2 UNIDADES, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE BARRAS DESAYUNADORAS Y ACCESO PEATONAL EN EL PREESCOLAR INDIGENA “BITZIERE”, CON CCT 18DCC0062C, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ARROYO DE CAMARONES, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE AULA DE 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR INDIGENA “JUAN ESCUTIA”, CON CCT 18DCC0080S, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE LA MOJARRA, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	31/10/2016 10:00 hrs	07/11/2016 10:00 hrs
47107001-118-16	1.- REHABILITACION DE 2 AULAS DE 6.00 X 8.00 MTS., DE MODULO DE SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR INDIGENA “MARGARITA MAZA DE JUAREZ”, CON CCT 18DCC0059P, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN VICENTE, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE AULA DE 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR INDIGENA “DIEGO DIAZ ORDAZ”, CON CCT 18DCC0087L, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE MESA DE LOS HUICHOLES, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	31/10/2016 10:30 hrs	07/11/2016 11:00 hrs
47107001-119-16	1.- REHABILITACION DE 10 AULAS ATIPICAS, DE 3 MODULOS DE SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL NUM. 1 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON CCT 18EJN0028K UBICADO EN TEPIC NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 6 AULAS Y DIRECCION, SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA GENERAL FELIPE ANGELES CON CCT 18DPR0009N UBICADA EN TEPIC NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 13:00 hrs	04/11/2016 10:00 hrs

47107001-120-16	1.- REHABILITACION DE 8 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR JOSE VASCONCELOS CON CCT 18DJN0080H UBICADO EN TEPIC NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 5 AULAS, SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DE PLAZA CIVICA EN EL PREESCOLAR ROSAURA ZAPATA CON CCT 18DJN0070A UBICADO EN TEPIC NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/08/2016 13:30 hrs	04/11/2016 11:00 hrs
47107001-121-16	1.- CONSTRUCCION DE UN AULA 6.00 x 8.00 MTS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR FRANCISCO I MADERO CON CCT 18DPR1271E DE LA LOCALIDAD DE LA LABOR EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT. 2,- CONSTRUCCION DE UN AULA 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE UN AULA 6X6 Y DOS DE 6X8, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR MARGARITA MAZA DE JUAREZ CON CCT 18DJN1343H UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	31/10/2016 11:00 hrs	07/11/2016 12:00 hrs
47107001-122-16	1.- REHABILITACION DE 9 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA PRIMARIA JUAN ESCUTIA CON CCT 18DPR0082W UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 8 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA SECUNDARIA GENERAL NAYA RI CON CCT 18DES0045L DE LA LOCALIDAD DE PRESIDIO DE LOS REYES, MUNICIPIO DE RUIZ NAYARIT EN LA PRIMARIA FRANCISCO VILLA CON CCT 18DPR0943L DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	31/10/2016 11:30 hrs	07/11/2016 13:00 hrs
47107001-123-16	1.- REHABILITACION DE 9 AULAS DIDACTICAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA SECUNDARIA TECNICA ADOLFO LOPEZ MATEOS CON CCT 18DST0064S UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEZCALES DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 5 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON CON CCT 18DPR0036K UBICADA EN LA LOCALIDAD DE BUCERIAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	31/10/2016 12:00 hrs	07/11/2016 14:00 hrs

47107001-124-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR EVERARDO PEÑA NAVARRO CON CCT 18DJN0051M DE LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION GENERAL DE 4 AULAS, DIRECCION, SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ CON CCT 18DJN1339V DE LA LOCALIDAD DE ATONALISCO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 14:00 hrs	04/11/2016 12:00 hrs
47107001-125-16	1.- REHABILITACION DE 5 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION DE ANDADORES Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA TELESECUNDARIA MARGARITO ORTEGA VERGARA CON CCT 18ETV0123D DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DE LOZADA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE 7 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA AMADO NERVO CON CCT 18DPR0432K DE LA LOCALIDAD DE MORA EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 14:30 hrs	04/11/2016 13:00 hrs
47107001-126-16	1.- REHABILTACION DE 8 AULAS DIDACTICAS, DE MURO PERIMETRAL Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA MANUEL LOZADA CON CCT 18DPR0508J DE LA LOCALIDAD DE SAN LUIS DE LOZADA DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, DE CERCO PERIMETRAL Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR DE CURSOS COMUNITARIOS CON CCT 18KJN0573C DE LA LOCALIDAD DE LAS PILAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 15:00 hrs	04/11/2016 14:00 hrs
47107001-127-16|	1.- REHABILITACION DE 8 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR OLIVERIO VARGAS HERNANDEZ CON CCT 18DJN0057G UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 10 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA PRESIDENTE LUIS ECHEVERRIA CON CCT 18DPR0725Y UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 17:00 hrs	04/11/2016 10:00 hrs
47107001-128-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA MELCHOR OCAMPO CON CCT 18DPR0888I DE LA LOCALIDAD DEL JICOTE EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION PARCIAL DE 21 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA EMILIO MANUEL GONZALEZ PARRA CON CCT 18DPR0103S UBICADA EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 17:30 hrs	04/11/2016 11:00 hrs

47107001-129-16	1.- REHABILITACION DE 8 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA JUAN ESCUTIA CON CCT 18DPR0798Q DE LA COL 6 DE ENERO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 14 AULAS, DIRECCION Y AREA DE EDUCACION ESPECIAL, DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA GENERAL CONSTITUCION DE 1917 CON CCT 18DPR0035L, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 18:00 hrs	04/11/2016 12:00 hrs
47107001-130-16	1.- REHABILITACION DE 5 AULAS DIDACTICAS, DIRECCION, DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR MARGARITA MAZA DE JUAREZ CON CCT 18DJN1510O UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 9 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA ABRAHAM CASTELLANOS CON CCT 18DPR0287P UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	28/10/2016 09:00 hrs	28/10/2016 18:30 hrs	04/11/2016 13:00 hrs
47107001-131-16	1.- REHABILITACION DE 2 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR REY NAYAR CON CCT 18DJN0224N DE LA LOCALIDAD DE LA YERBA EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE UN AULA 6X6, CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN EL PREESCOLAR COMUNITARIO CON CCT 18KJN0120B DE LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA CORTE DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 12:00 hrs	08/11/2016 10:00 hrs
47107001-132-16	1.- REHABILITACION DE 7 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR BERTHA VON GLUMER CON CCT 18DJN0020T UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 6 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION DE 2 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA EN LA PRIMARIA JUAN HERNANDEZ GARCIA CON CCT 18DPR0086S UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 12:30 hrs	08/11/2016 11:00 hrs
47107001-133-16	1.- REHABILITACION DE 3 AULAS DIDACTICAS, CONSTRUCCION DE UN AULA DE USOS MULTIPLES, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR CARMEN LOPEZ JIMENEZ CON CCT 18DJN1473A UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILTACION DE 7 AULAS DIDACTICAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA PROFR JUAN HERNANDEZ GARCIA CON CCT 18DPR0085T UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 13:00 hrs	08/11/2016 12:00 hrs

47107001-134-16	1.- REHABILITACION DE 3 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR HANS CRISTHIAN ANDERSEN CON CCT 18DJN1564S UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 3 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA TELESECUNDARIA BONIFACIO PACHECO ORTEGA CON CCT 18ETV0118S DE LA LOCALIDAD DE MESA DE PICACHOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 13:30 hrs	08/11/2016 13:00 hrs
47107001-135-16	1.- CONSTRUCCION DE UN AULA 6.00 x 8.00 MTS., SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA BENITO JUAREZ CON CCT 18DPR0813S DE LA LOCALIDAD DE LAS PILAS EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 20 AULAS DIDACTICAS Y SEVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA PRIMARIA LAZARO CARDENAS CON CCT 18DPR0281V UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 14:00 hrs	08/11/2016 14:00 hrs
47107001-136-16	1.- REHABILITACION DE 12 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y REHABILITACION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA GUADALUPE VICTORIA CON CCT 18DPR0235J UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 14:30 hrs	08/11/2016 15:00 hrs
47107001-137-16	1.- REHABILITACION DE 13 AULAS DIDACTICAS, AULA DIRECCION-BODEGA Y SERVICIOS SANITARIOS EN LA PRIMARIA JOSE MARIA MARTINEZ CON CCT 18DPR0045S, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 9 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA ENRIQUE C. REBSAMEN CON CCT 18DPR0772I UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 15:00 hrs	08/11/2016 16:00 hrs
47107001-138-16	1.- REHABILITACION PARCIAL DE 9 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR 15 DE MAYO CON CCT 18DJN1568O UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 7 AULAS DIDACTICAS, SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOALR SOR JUANA INES DE LA CRUZ CON CCT 18DJN1565R UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 17:00 hrs	08/11/2016 10:00 hrs
47107001-139-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS, DIRECCION, BILIOTECA, SUMNISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA PATRIA CON CCT 18DPR0059V UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 9 AULAS, SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN EL PREESCOLAR CRISTOBAL COLON CON CCT 18DJN1385G UBICADO EN TEPIC, NAYARIT	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 17:30 hrs	08/11/2016 11:00 hrs

47107001-140-16	1.- REHABILITACION DE 5 AULAS 6.00 x 5.30 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR HEROICO COLEGIO MILITAR CON CCT 18DJN0045B UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE 5 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y PINTURA EN MURO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR FRANCISCO ZARCO CON CCT 18DJN1367R UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 18:00 hrs	08/11/2016 12:00 hrs
47107001-141-16	1.- REHABILITACION DE 4 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR MARIA LOURDES OJEDA DIAZ CON CCT 18DJN1479V UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 2 AULAS 6.00 x 6.00 MTS., CONSTRUCCION DE 1 AULA 6.00 x 600 MTS., REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOALR MEXCALTITAN CON CCT 18DJN1481J UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 18:30 hrs	08/11/2016 13:00 hrs
47107001-142-16	1.- REHABILITACION DE 7 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN LA PRIMARIA ANDRES QUINTANA ROO CON CCT 18DPR0024F UBICADA EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 8 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA REY NAYARIT CON CCT 18DPR0081X UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 19:00 hrs	08/11/2016 14:00 hrs
47107001-143-16	1.- REHABILITACION DE 7 AULAS DIDACTICAS Y DIRECCION, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y PINTURA EN GENERAL EN LA PRIMARIA NICOLAS CONTRERAS SANCHEZ CON CCT 18DPR0113Z UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 9 AULAS, SERVICIOS SANITARIOS Y BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SEP CON CCT 18EJN0015G UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 19:30 hrs	08/11/2016 15:00 hrs
47107001-144-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS DIDACTICAS Y AULA DE USOS MULTIPLES, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR PRINCESA MOLOLOA CON CCT 18DJN0059E UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- AMPLIACION DE PLAZA CIVICA, REHABILITACION DE TECHOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR CARMEN TARANGO DE BARBOSA CON CCT 18EJN0012J UBICADO EN TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	01/11/2016 09:00 hrs	01/11/2016 20:00 hrs	08/11/2016 16:00 hrs

47107001-145-16	1.- REHABILITACION DE 7 AULAS 6X8, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR SANGANGUEY CON CCT 18DJN0079S UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR FRANCISCO VILLEGAS LOERA CON CCT 18DJN1369P UBICADO EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 15:00 hrs	14/11/2016 14:00 hrs
47107001-146-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS, CONSTRUCCCION DE AULA 6X8, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y PINTURA EN GENERAL EN LA PRIMARIA VALLES DE NAYARIT CON CCT 18DPR0072P UBICADO EN TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 11 AULAS Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA MARIANO MATAMOROS CON CCT 18DPR0273M UBICADO EN TEPIC, NAYARIT	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 17:00 hrs	14/11/2016 15:00 hrs
47107001-147-16	1.- REHABILITACION DE 14 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE TECHUMBRE EN LA PRIMARIA ADAN MORENO FLORES CON CCT 18DPR0289N UBICADO EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION PARCIAL DE 14 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS PARA DISCAPACITADOS EN LA PRIMARIA PEDRO CASAS CON CCT 18DPR0890X UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 17:30 hrs	14/11/2016 16:00 hrs
47107001-148-16	1.- IMPERMEABILIZACION DE 7 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE 8 AULAS 6X8 Y UN AULA 6.00 x 5.30 MTS., CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA MARIO MORENO REYES CON CCT 18DPR1027J UBICADA EN TEPIC MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 8 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA CAUDILLOS DE MEXICO CON CCT 18EPR0067C UBICADO EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 18:00 hrs	14/11/2016 17:00 hrs

47107001-149-16	1.- REHABILITACION PARCIAL DE 12 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE AULA DE MEDIOS, DE TALLER DE INDUSTRIA DEL VESTIDO, LABORATORIO Y TALLER DE ELECTRICIDAD Y REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA SECUNDARIA TECNICA ALFONSO GARCIA ROBLES CON CCT 18EST0001F UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 3 AULAS 6.00 x X.00 MTS., DE BIBLIOTECA, DIRECCION Y LABORATORIO, DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE BARDEO EN LA SECUNDARIA TECNICA DOCTOR LUIS GAMEZ JIMENEZ CON CCT 18EST0010N UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 18:30 hrs	14/11/2016 18:00 hrs
47107001-150-16	1.- REHABILITACION DE 18 AULAS DIDACTICAS, 2 LABORATORIOS, TALLER DE TAQUIMECANOGRAFIA Y SALA AUDIOVISUAL EN LA SECUNDARIA PRESIDENTE CARDENAS CON CCT 18DES0010W UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 7 AULAS 6X8, DIRECCION, BIBLIOTECA Y BODEGA, DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS CON CCT 18DPR0076L UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 19:00 hrs	14/11/2016 19:00 hrs
47107001-151-16	1.- REHABILITACION DE 14 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE 2 MODULOS DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA SECUNDARIA TECNICA RAMON G. BONFIL CON CCT 18DST0053M UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITRACION DE 6 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE VENTILADORES, REHABILITACION DE DIRECCION, CUBIERTA Y BARDEO PERIMETRAL EN EL CENDI NIÑOS UNIDOS CON CCT 18EJN0293I UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 19:30 hrs	14/11/2016 20:00 hrs
47107001-152-16	1.- REHABILITACION DE 9 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN EL PREESCOLAR ESTEFANIA CASTAÑEDA CON CCT 18EJN0016F UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 4 AULAS 6.00 x 8.00 MTS. Y 1 AULA 6.00 x 6.00 MTS., CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA EN EL PREESCOLAR ESTEFANIA CASTAÑEDA CON CCT 18EJN0018D UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 15:00 hrs	14/11/2016 14:00 hrs

47107001-153-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS 6.00 x 6.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DE PATIO CIVICO EN EL PREESCOLAR NAYARIT CON CCT 18DJN1349B UBICADO EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- IMPERMEABILIZACION DEL EDIFICIO A, CONSTRUCCION DE AULA 6X8, REHABILITACION DE 6 AULAS DIDACTICAS Y 5 AULAS 6X8, DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA PABLO GALEANA CON CCT 18DPR1006X UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 17:00 hrs	14/11/2016 15:00 hrs
47107001-154-16	1.- REHABILITACION DE AULA 6.00 x 5.30 MTS. Y CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y REHABILITACION Y CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR GABRIELA MISTRAL CON CCT 18EJN0032X UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 3 AULAS ATIPICAS Y CONSTRUCCION DE AULA- BODEGA DE 6X8, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR JOSEFINA RAMOS CON CCT 18EJN0034V UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 17:30 hrs	14/11/2016 16:00 hrs
47107001-155-16	1.- REHABILITACION DE 4 AULAS DIDACTICAS, DE AULA DE MUSICA Y COMPUTO, DE SERVICIOS SANITARIOS, DE DIRECCION Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR AMERICA MANRIQUEZ DE FLORES CURIEL CON CCT 18EJN0001D UBICADO EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 7 AULAS Y AULA DIRECCION-SANITARIOS, REHABILITACION ELECTRICA DE 3 AULAS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA ALI CHUMACERO CONN CCT 18DPR0121H UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 18:00 hrs	14/11/2016 17:00 hrs
47107001-156-16	1.- REHABILITACION DE 12 AULAS 6.00 x 8.00 MTS. Y 1 AULA 6.00 x 12.00 MTS. Y 2 DIRECCIONES EN LA PRIMARIA ESTADO DE MICHOACAN CON CCT 18DPR0512W UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 4 AULAS ATIPICAS, 6 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DIRECCION, SANITARIOS Y 3 AULAS 6.00 x 6.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE PLAZA CIVICA Y ANDADORES EN LA PRIMARIA NARCIZO MENDOZA CON CCT 18DPR0724Z UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 18:30 hrs	14/11/2016 18:00 hrs

47107001-157-16	1.- REHABILITACION DE 15 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA CON CCT 18DPR1003Z UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 6 AULAS 6.00 x 8.00 MTS. Y CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, DE PLAZA CIVICA Y DE 2 DIRECCIONES EN LA PRIMARIA GONZALO ALEGRIA ARREDONDO CON CCT 18DPR1012H UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 19:00 hrs	14/11/2016 19:00 hrs
47107001-158-16	1 REHABILITACION DE 12 AULAS ATIPICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, DE DIRECCION Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA AMADO NERVO CON CCT 18EPR0024E UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 11 AULAS 6.00 X 8.00 MTS., AULA DE COMPUTO, BIBLIOTECA, DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA PRIMARIA CUAUHTEMOC CON CCT 18EPR0026C UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	04/11/2016 09:00 hrs	07/11/2016 19:30 hrs	14/11/2016 20:00 hrs
47107001-159-16	1.- REHABILITACION DE 9 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., BIBLIOTECA Y CONSTRUCCION DE AULA 6X8, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA PRISCILIANO SANCHEZ CON CCT 18EPR0068B UBICADA EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT. 2.- PINTURA EN 3 AULAS 6.00 X 5.30 MTS. Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y REHABILITACION DE MALLA CICLON EN LA TELESECUNDARIA ANDRES HURTADO RON CON CCT 18ETV0116U DE LA LOCALIDAD DE JESUS MARIA CORTE, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	09/11/2016 13:00 hrs	16/11/2016 10:00 hrs
47107001-160-16	1.- REHABILITACION DE 10 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL INTERNADO EDUCATIVO PRIMARIA NUM 12 JUAN ESCUTIA CON CCT 18DIX0001W UBICADO EN TEPIC, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT 2.- REHABILITACION GENERAL DE 4 AULAS 6X5.30, DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE BARDEO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR ARCOIRIS CON CCT 18DJN1509Z UBICADO EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	09/11/2016 13:30 hrs	16/11/2016 11:00 hrs
47107001-161-16	1.- REHABILITACION GENERAL DE 4 AULAS 6.00 x 5.30 MTS. Y AULA DE USOS MULTIPLES, DE SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR ROSAURA ZAPATA CANO CON CCT 18EJN0295G UBICADO EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT 2.- REHABILITACION DE 8 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, AMPLIACION DE DIRECCION Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR FEDERICO FROEBEL CON CCT 18EJN0020S UBICADO EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	09/11/2016 18:00 hrs	16/11/2016 12:00 hrs

47107001-162-16	1.- REHABILITACION GENERAL DE 14 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE DIRECCION, DE AULA DE EUCACION ESPECIAL, DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA GABRIEL RAMOS MILLAN CON CCT 18DPR0297W UBICADA EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 16 AULAS DIDACTICAS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, REHABILITACION DE MURO PERIMETRAL Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA PADRE DE LA PATRIA CON CCT 18DPR0951U UBICADA EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	09/11/2016 18:30 hrs	16/11/2016 13:00 hrs
47107001-163-16	1.- REHABILITACION DE 13 AULAS DIDACTICAS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA IGNACIO RAMIREZ CON CCT 18DPR0218T UBICADA EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT. 2.- REHABILITACION PARCIAL DE 14 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, CONSTRUCCION DE 2 AULAS REGIONALES Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA GENERAL LAZARO CARDENAS CON CCT 18EPR0009M UBICADA EN TEPIC NAYARIT	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	09/11/2016 19:00 hrs	16/11/2016 14:00 hrs
47107001-164-16	1.- REHABILITACION DE 10 AULAS, TALLER DE ELECTRICIDAD, LABORATORIO, TALLER DE DIBUJO, SERVICIOS SANITARIOS, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA SECUNDARIA TECNICA PORFIRIO MARTINEZ LUNA CON CCT 18DST0063T UBICADA EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 7 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO, Y REHABILITACION DE BARDEO PERIMETRAL EN LA PRIMARIA JOSE SANTOS GODINEZ CON CCT 18DPR0055Z UBICADA EN XALISCO, MUNICIPIO DE XALISCO, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	09/11/2016 19:30 hrs	16/11/2016 15:00 hrs
47107001-165-16	1.- REHABILTACION DE 9 AULAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA SECUNDARIA GENERAL IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO CON CCT 18DES0042O DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 10:00 hrs	17/11/2016 10:00 hrs
47107001-166-16	1.- REHABILITACION DE SANITARIOS DE ALUMNOS Y DIRECCION, DE CANCHA DE USOS MULTIPLES, OBRA COMPLEMENTARIA Y CONSTRUCCION DE AULA DE USOS MULTIPLES EN LA PRIMARIA NIÑO ARTILLERO CON CCT 18DPR0702N DE LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT. 2.- REHABILTACION DE 3 AULAS DIDACTICAS, DIRECCION Y SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE MURO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR JOSE VASCONCELOS CON CCT 18DJN1447C DE LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 10:30 hrs	17/11/2016 11:00 hrs

47107001-167-16	1.- CONSTRUCCION DE TALLER DE USOS MULTIPLES Y DE 1 AULA DE 2 ENTREEJES Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA SECUNDARIA TECNICA EULOGIO PARRA ESPINOZA CON CCT 18DST0062U DE LA LOCALIDAD DE IXTLAN DEL RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT. 2. REHABILITACION DE 9 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN LA PRIMARIA EULOGIO PARRA CON CCT 18DPR0978A DE LA LOCALIDAD DE IXTLAN DE RIO, MUNICIPIO DE IXTLAN DEL RIO, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 11:00 hrs	17/11/2016 12:00 hrs
47107001-168-16	1.- CONSTRUCCION DE 2 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION DE 5 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA TELESECUNDARIA INES REYES CON CCT 18ETV0057V DE LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, MUNICIPIO DE ROSAMORADA, NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE AULA 6.00 x 5.30 MTS., CONSTRUCCION DE AULA 6.00 x 6.00 MTS., SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR GABRIELA MISTRAL CON CCT 18DJN1377Y DE LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO IXCATAN, MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 11:30 hrs	17/11/2016 13:00 hrs
47107001-169-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., REHABILITACION PARCIAL DE SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA PRIMARIA 10 DE MAYO CON CCT 18DPR0652W DE LA LOCALIDAD DE SAN LORENZO, MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT. 2.- CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES Y CERCO PERIMETRAL EN LA PRIMARIA INDIGENA RICARDO FLORES MAGON CON CCT 18DPB0187P DE LA LOCALIDAD DE COMAL DE PEÑITA, MUNICIPIO DE EL NAYAR, NAYARIT. 3.- REHABILITACION DE 8 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA SECUNDARIA GENERAL NAYA RI CON CCT 18DES0045L DE LA LOCALIDAD DE PRESIDIO DE LOS REYES, MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 12:00 hrs	17/11/2016 14:00 hrs
47107001-170-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS, PORTICO, SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION Y CONSTRUCCION DE BARDEO PERIMETRAL EN EL PREESCOLAR ROSAURA ZAPATA CON CCT 18EJN0010L DE LA LOCALIDAD DE ACAPONETA, MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT. 2.- CONSTRUCCION DE 3 AULAS DIDACTICAS Y REHABILITACION DE UN AULA ATIPICA Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA PRIMARIA H. AYUNTAMIENTO 1955 CON CCT 18DPR0666Z DE LA LOCALIDAD DE ACAPONETA, MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 12:30 hrs	17/11/2016 15:00 hrs

47107001-171-16	1.- REHABILITACION DE 6 AULAS DIDACTICAS, DE SERVICIOS SANITARIOS, SUMINISTRO DE MOBILIARIO Y OBRA COMPLEMENTARIA EN EL PREESCOLAR EVA SAMANO DE LOPEZ MATEOS CON CCT 18DJN0017F DE LA LOCALIDAD DE ACAPONETA, MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 13:00 hrs	17/11/2016 16:00 hrs
47107001-172-16	1.- REHABILITACION DE AULA 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y DE PLAZA CIVICA EN EL PREESCOLAR INDIGENA NIÑOS HEROES CON CCT 18DCC0071K DE LA LOCALIDAD DE CONTADERO, MUNICIPIO DE HUAJICORI NAYARIT. 2.- REHABILITACION DE 7 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., 2 AULAS 6.00 x 6.00 MTS. Y UN LABORATORIO, CONSTRUCCION DE MODULO SANITARIO DE 6 UNIDADES Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO EN LA SECUNDARIA BENITO JUAREZ CON CCT 18DES0046K DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES MILPILLAS, MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT. 3.- REHABILITACION DE 3 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA TELESECUNDARIA AGUSTIN CASTAÑEDA RANGEL CON CCT 18ETV0244P DE LA LOCALIDAD DE HUITALOTA, MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT. 4.- REHABILITACION DE 2 AULAS 6.00 x 8.00 MTS., DE SERVICIOS SANITARIOS Y CONSTRUCCION DE CANCHA DE USOS MULTIPLES EN LA TELESECUNDARIA REY NAYAR CON CCT 18ETV0269Y DE LA LOCALIDAD DE CONTADERO, MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT. 5.- REHABILITACION DE 1 AULA 6.00 x 8.00 MTS., CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA EN LA PRIMARIA INDIGENA VA XIA O DAM CON CCT 18DPB0242S DE LA LOCALIDAD DEL ASERRADERO, MUNICIPIO DE HUAJICORI, NAYARIT.	25/10/2016	09/11/2016 09:00 hrs	10/11/2016 13:30 hrs	17/11/2016 17:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL
ING. EDUARDO MENA ROSALES
RUBRICA.

(R.- 439612)

INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON

DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONCURSOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL DE ADQUISICIONES

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a las personas físicas y morales a participar en los procedimientos de contratación por medio de Licitación Pública Nacional, autorizados por la Dirección General del INSTITUTO CONSTRUCTOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y DEPORTIVA DE NUEVO LEON, las bases de la licitación se encuentran disponibles en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 20-20-96-00, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas; mismas que serán gratuitas; ver la descripción detallada de los requisitos de la Licitación en las bases de la Convocatoria.

La Junta de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo en el Auditorio de este Instituto ubicado en Ave. Lic. Raúl Rangel Frías No. 4700, Colonia Valle de las Mitras, C.P. 64300, Monterrey, Nuevo León el día y hora indicados a continuación:

Número de Licitación	LA-919018982-E199-2016
Descripción	**Adquisición de Mobiliario y Equipo de Varios Planteles Educativos, pertenecientes al programa Escuelas al Cien, con Recursos FAMPOT**
Volumen de la Licitación	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en Compranet	17 de Octubre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de forma Presencial.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	No habrá visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	24 de Octubre del 2016 a las 09:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre del 2016 a las 09:00 horas.

Número de Licitación	LA-919018982-E200-2016
Descripción	**Adquisición de Mobiliario y Equipo para Conalep Lic. Raúl Rangel Frías y Conalep Monterrey, pertenecientes al programa Escuelas al Cien, con Recursos FAMPOT**
Volumen de la Licitación	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en Compranet	17 de Octubre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de forma Presencial.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	No habrá visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	24 de Octubre del 2016 a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre del 2016 a las 12:00 horas.

Número de Licitación	LA-919018982-E201-2016
Descripción	**Adquisición de Mobiliario y Equipo Universidad Pedagógica Nacional Col. Estrella, Monterrey, Nuevo León, pertenecientes al programa Escuelas al Cien, con Recursos FAMPOT**
Volumen de la Licitación	**Los detalles se determinan en la propia convocatoria**
Fecha de publicación en Compranet	17 de Octubre de 2016
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán propuestas de forma Presencial.
Visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos	No habrá visita a instalaciones
Junta de Aclaraciones	24 de Octubre del 2016 a las 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Noviembre del 2016 a las 16:00 horas.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. ROSA AMELIA LOZANO ZAMBRANO

RUBRICA.

(R.- 439430)

GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON

SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. MGZ/01/DRENAJEPLUVIAL3ERA/CONAGUA-RP/2016; cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en las oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento ubicadas en calle Juárez # 111, zona centro, General Zuazua, Nuevo León, C.P. 65750, teléfono 81(825)2470411, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	MGZ/01/DRENAJEPLUVIAL3ERA/CONAGUA-RP/2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Drenaje pluvial 3era etapa en la comunidad Hacienda San Pedro, Gral. Zuazua N.L.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	20/Oct./2016
Visita de obra	25/Oct./2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones	25/Oct./2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	04/Nov./2016, 08:00 horas

GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEON, A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

C. PROF. JUAN JOSE GONZALEZ DURAN

RUBRICA.

(R.- 439531)

MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: las oficinas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas, ubicada en Zaragoza y Ocampo S/N, Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, 1er. Piso, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono 81306111, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, de conformidad con lo siguiente:

Licitación No.	LO-819039983-E5-2016
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Parque María Garza ubicado en calles Lucio Blanco y María Garza, Col. Carmen Serdán, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2016
Visita de Obra:	25/10/2016, 09:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/10/2016, 10:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/11/2016, 09:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E6-2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Centro Cívico Cultural ubicado en Calle Gustavo Díaz Ordaz y Servicios Públicos, Col. Sierra Ventana, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2016

Visita de Obra:	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/10/2016, 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/11/2016, 10:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E7-2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Pista de Atletismo ubicado en Ciudad Deportiva en Calle Churubusco, Col. Fierro, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2016
Visita de Obra:	25/10/2016, 11:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/10/2016, 12:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/11/2016, 11:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E8-2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Pista de Atletismo ubicado en Deportivo Monterrey 400 en Calle Rodrigo Gómez y Almazán, Col. Carmen Serdán, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2016
Visita de Obra:	25/10/2016, 12:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/10/2016, 13:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/11/2016, 12:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E9-2016
Descripción general de la obra:	Rehabilitación de Parque La Bica ubicado en Calles Lumbreras, La Bica y Heno, en Colonia Fomerrey 115, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2016
Visita de Obra:	25/10/2016, 13:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/10/2016, 15:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/11/2016, 13:00 horas

Licitación No.	LO-819039983-E10-2016
Descripción general de la obra:	Construcción de Escalinatas ubicadas en Calles Sendero Mina, Sendero Zacatecas Sendero S/N nombre y Sendero R. Guzmán, Col. Cerro de la Campana, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
Volumen de obra:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	18/10/2016
Visita de Obra:	25/10/2016, 15:00 horas
Junta de Aclaraciones:	25/10/2016, 16:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones:	03/11/2016, 15:00 horas

Las Visitas de obra serán en la hora señalada partiendo de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

Los actos de Junta de Aclaraciones, y Presentación y Apertura de Proposiciones de las obras se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Planeación de Obras y Contratación de la Secretaría de Obras Públicas.

La Convocatoria completa de la licitación, incluyendo sus anexos, se encuentra disponible para revisión y consulta en Internet: http://compranet.gob.mx.

MONTERREY, NUEVO LEON, A 18 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
ARQ. JAVIER SANCHEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 439521)

SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, O.P.D.

DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en Internet: https://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el domicilio ubicado en Matamoros No. 520 Ote. Primer piso, Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, Tel: 81 30 70 46 y 81 30 70 47 los días Lunes a Viernes de las 09:00 a 17:00 hrs. y cuya información relevante es:

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E25-2016
Descripción de la licitación	MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACION, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 09:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2016 9:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E26-2016
Descripción de la licitación	GASOLINA, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 09:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2016 10:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

Carácter, medio y número de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica Número: LA-919044992-E27-2016
Descripción de la licitación	DIFUSION DE PROGRAMAS DE SALUD, 2ª VUELTA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016 11:30 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx
Fecha y hora para emitir el fallo	11/11/2016 11:00 horas a través de Compra Net http://www.compranet.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEON, A 25 OCTUBRE DEL 2016
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA

(R.- 439605)

REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

DIRECCION DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 21/2016

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26 fracción I, 26 BIS fracción I, 28 fracción I, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, se convoca a las personas físicas y morales cuyo objeto social preponderante sea el abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos interesados a participar en la Licitación Pública Nacional presencial Número LA-920012995-E21-2016 relativa a la contratación del "servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, a través de farmacias establecidas en unidades médicas y hospitalarias de salud de Oaxaca, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx., o bien en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de este Régimen, ubicado en Heroica Escuela Naval Militar No. 221 Colonia Reforma, Oaxaca, en horario de 09:00 a 15:00 horas de Lunes a viernes, en los teléfonos 01951-50-6-62-31 y 01951-50-2-62-32 ext. 2027, del 21 al 28 de octubre de 2016, en días hábiles.

Descripción de la licitación	Contratación del "servicio integral de abasto, distribución y dispensación de medicinas y productos farmacéuticos y materiales, accesorios y suministros médicos, a través de farmacias establecidas en unidades médicas y hospitalarias de salud de Oaxaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	03/11/2016 10:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 21 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE FINANCIAMIENTO Y ADMINISTRACION DEL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. LUIS MORALES VALLES

RUBRICA.

(R.- 439607)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION A TRAVES DE LICITACION PUBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NUMERO DE LICITACION	CI-MCM-PROGREG-002/2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	**CONSTRUCCION DE BACHILLERATO GENERAL DIGITAL No. 18 CLAVE 21EBH0971K EN ESTRUCTURA U2-C JUNTA AUXILIAR MIGUEL NEGRETE**
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCION Y ADQUISICION DE BASES	31 DE OCTUBRE DE 2016 10:30 HORAS **Lugar: Dirección de Obras Públicas**
VISITA DE OBRA	31 DE OCTUBRE DE 2016 10:30 HORAS **Lugar: Dirección de Obras Públicas**
JUNTA DE ACLARACIONES	31 DE OCTUBRE DE 2016 11:30 HORAS **Lugar: Dirección de Obras Públicas**
PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA	09 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 HORAS **Lugar: Dirección de Obras Públicas**
FECHA Y HORA PARA EMITIR EL FALLO	10 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 HORAS **Lugar: Dirección de Obras Públicas**

CUAPIAXTLA DE MADERO, PUE., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CUAPIAXTLA DE MADERO, PUEBLA

C.P. PABLO FLORES ANDRADE

RUBRICA.

(R.- 439639)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA: LPN/FED/02/2016

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTICULO 134, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24, 26 FRACCION I, 27 FRACCION I, 30 FRACCION I, 31, 33 TERCER PARRAFO, 45 FRACCION I Y 46 FR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 31 SEGUNDO PARRAFO, 34 Y 35 DE SU REGLAMENTO, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA, **SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO** CONFORME AL SIGUIENTE CUADRO DE EVENTOS.

CONCURSO							
LICITACION NO: LPN/FED/02/2016 OBRA: **"MODERNIZACION DEL CAMINO TECAMACHALCO-PALMAR DE BRAVO, DEL MUNICIPIO DE TECAMACHALCO TRAMO KM 0+000.00 AL KM 0+900.00"**							
FECHA Y HORA LIMITE DE INSCRIPCIONY ADQUISICION DE BASES	**VISITA DE OBRA**	**JUNTA DE ACLARACIONES**	**PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA**	**FALLO**	**CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO**	**COSTO DE LAS BASES**	**INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCION**
28 DE OCTUBRE DE 2016 9:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	28 DE OCTUBRE DE 2016 10:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	28 DE OCTUBRE DE 2016 11:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	07 DE NOVIEMBRE DE 2016 13:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	09 DE NOVIEMBRE DE 2016 10:00 HORAS Lugar: **Dirección de Obras Públicas**	$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.)	10 DE NOVIEMBRE DE 2016 52 DIAS NATURALES

ATENTAMENTE

TECAMACHALCO, PUE., A 21 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECAMACHALCO, PUEBLA

C. INES SATURNINO LOPEZ PONCE

RUBRICA.

(R.- 439394)

MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUEBLA

PUE-COXCATLAN-DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL A PLAZOS REDUCIDOS, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: http://compranet.gob.mx O BIEN EN CALLE AYUNTAMIENTO N° 1 COLONA CENTRO DE COXCATLAN, PUEBLA, TELEFONO: 01 236 38 1 30 89, LOS DIAS LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A 13:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LO-821035968-E2-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DEL PARQUE EN LA LOCALIDAD DE CALIPAN, MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUEBLA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 OCTUBRE DE 2016 00:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2016 14:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2016 9:00 HORAS; EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE AYUNTAMIENTO N° 1 COLONIA CENTRO DE COXCATLAN, PUEBLA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 9:00 HORAS

NUMERO DE LICITACION	LO-821035968-E3-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	PAVIMENTACION DEL CAMINO E.C. (COXCATLAN-ZOQUITLAN) TECOLTEPEC, EN EL ESTADO DE PUEBLA
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 OCTUBRE DE 2016 00:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2016 15:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2016 10:00 HORAS; EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE AYUNTAMIENTO N° 1 COLONIA CENTRO DE COXCATLAN, PUEBLA

PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 11:00 HORAS
NUMERO DE LICITACION	LO-821035968-E1-2016
DESCRIPCION DE LA LICITACION	REHABILITACION DE LA ESC. SEC. DONATO BRAVO IZQUIERDO CON NUM. DE CLAVE 21DES0033U
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINARAN EN LA PROPIA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	24 OCTUBRE DE 2016 00:00 HRS
JUNTA DE ACLARACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2016 16:00 HORAS
VISITA A INSTALACIONES	28 DE OCTUBRE DE 2016 12:00 HORAS; EN LA OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE AYUNTAMIENTO N° 1 COLONIA CENTRO DE COXCATLAN, PUEBLA
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	15 DE NOVIEMBRE DE 2016 13:00 HORAS

COXCATLAN, PUEBLA, A 21 DE OCTUBRE DE 2016.
PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL MUNICIPIO DE COXCATLAN, PUE.
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
C. ARQ. VICENTE LOPEZ DE LA VEGA
RUBRICA.

(R.- 439652)

COMISION ESTATAL DE AGUAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

El Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo que financia parcialmente el costo del programa PROAGUA en su apartado APARURAL o bien PROSSAPYS IV (Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.
De conformidad con el numeral 20 de los “Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID” publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CE-922021999-E31-2016, cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	"Construcción del sistema múltiple de agua potable Ayutla (4a. etapa), Mpio. de Landa de Matamoros,Qro."
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	03/11/2016 11:00
Junta de aclaraciones	04/11/2016 09:00
Presentación y apertura de proposiciones	15/11/2016 08:30

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de Compranet (www.compranet.gob.mx) o bien en: Av. 5 de Febrero No. 35, Colonia Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro, teléfono: 014422110600 ext. 1424, los días que se especifican en cada licitación en su Convocatoria, de 8:30 a 12:30 y de 14:00 a 16:30 horas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
ANALISTA DE LICITACIONES DE OBRA PUBLICA DE LA C.E.A.
DANIEL ARMANDO FRANCO RODRIGUEZ
RUBRICA.

(R.- 439604)

MUNICIPIO DE COZUMEL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional indicada a continuación, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en la página de Internet: http://compranet.gob.mx

Licitación No. LO-823001999-E16-2016

Descripción de la licitación	Mejoramiento de la Comandancia Seguridad Pública Municipal de Cozumel
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas
Visita a instalaciones	28/10/2016, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 09:00 horas

COZUMEL, QUINTANA ROO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. MIGUEL ANGEL BLANCO SOSA

RUBRICA.

(R.- 439563)

COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL.

CONVOCATORIA: 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la (s) licitación(es) pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Calzada Veracruz No. 59 de la Colonia Barrio Bravo C.P. 77098, en la Ciudad de Chetumal Q. Roo teléfono: 01 (983) -83-3-00-19 ext. 144 y fax. 01(983) 83.3-00-20, del 25 de Octubre al 03 de Noviembre del año en curso de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	Retiro, suministro y colocación de pasto sintético en campo de futbol la charca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	29/10/2016, 11:00 horas
Visita a instalaciones	29/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	04/11/2016, 10:00 horas

OTHON P. BLANCO, QUINTANA ROO, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTE DE LA COMISION PARA LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE QUINTANA ROO

C. ANTONIO LOPEZ PINZON

RUBRICA.

(R.- 439619)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ALAQUINES, SAN LUIS POTOSI

2015-2018

COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que abajo se indica, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en la Coordinación de Desarrollo Social Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Alaquines, S.L.P., ubicada en Calle Hidalgo No. 01, Zona Centro, Alaquines, S.L.P. C.P. 79360, Teléfono 01 (482) 361 20 62, los días del 25 de Octubre al 07 de Noviembre del año en curso de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-824002965-E3-2016

Descripción de la licitación	"Construcción de Cancha de Béisbol, Gradas Techadas y Servicios Sanitarios", Cabecera Municipal de Alaquines, S.L.P.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria a la licitación
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	31/10/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	07/11/2016, 12:00 horas

ALAQUINES, S.L.P., A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

PRESIDENTA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALAQUINES, S.L.P.

C. PROFRA. MARIA LEONIDES SECAIDA LOPEZ

RUBRICA.

(R.- 439641)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) número LA-924016995-E61-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: Prolongación Calzada de Guadalupe no. 5850, Lomas de la Virgen, CP 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-834-11-00, los días de lunes a viernes de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Instrumental Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	11/11/2016, 11:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO EJECUTIVO DEL H. COMITE DE ADQUISICIONES

C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL

RUBRICA.

(R.- 439609)

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
(PRESENCIAL)

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional (presencial) No. LA-924016995-E62-2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: el Departamento de Adquisiciones, ubicado en: PROLONGACION CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: (01444)-834-11-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Materiales, Accesorios y Suministros de Laboratorio
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 12:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITE DE ADQUISICIONES
C.P. JOSE FRANCISCO CARRERA MARTELL
RUBRICA.

(R.- 439610)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACAN
COMISION NACIONAL DEL AGUA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional que se publicó en Compranet el día 25 de Octubre de 2016, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa, teléfono: 01667-7586051 y 01667-7586000 ext. 6051, los días lunes a viernes de las 9:00 A 15:00 Hrs.

No. de la licitación	Descripción del objeto de la licitación	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
LO-825006983-E5-2016	Sustitución de Colector Humaya de 1.22 m. de diámetro en la Comunidad de Bacurimí (Primera Etapa), de esta Ciudad	31/10/2016 09:00 horas	03/11/2016 12:00 horas	09/11/2016 09:00 horas

ATENTAMENTE
CULIACAN, SINALOA, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
GERENTE GENERAL
ING. JESUS HIGUERA LAURA
RUBRICA.

(R.- 439635)

MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO

URBANO Y MEDIO AMBIENTE

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales mencionadas más adelante: cuya Convocatoria contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Matamoros Nº. 635, Esq. M. Escobedo, Zona Centro, Reynosa, Tamaulipas, Teléfono 01 (899) 922 4258 ext. 208 los días 25, 26, 27, 28 y 31 Octubre, 01, 02, 03, y 04 de Noviembre del año en curso de las 8:00 a 16:00 horas.

Licitación Nº	Descripción de la licitación	Volumen a adquirir	Fecha de publicación en Compranet	Visita a instalaciones	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
57310002-022-16	Ampliación de Carretera Ribereña con carpeta Asfáltica entre las calles Josefina Menchaca y Central, Varias colonias	Los detalles se determinan en la propia convocatoria	25/10/2016	31/10/2016 10:00 horas	01/11/2016 10:00 horas	04/11/2016 10:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

REYNOSA, TAMAULIPAS, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO

URBANO Y MEDIO AMBIENTE

ARQ. EDUARDO LOPEZ ARIAS

RUBRICA.

(R.- 439677)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

SECRETARIA DE EDUCACION

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las ocho licitaciones públicas nacionales No. **LO-930065991-E90-2016 y LO-930065991-E91-2016**, **LO-930065991-E92-2016, LO-930065991-E93-2016, LO-930065991-E94-2016, LO-930065991-E95-2016, LO-930065991-E96-2016, LO-930065991-E97-2016, LO-930065991-E98-2016, LO-930065991-E99-2016, LO-930065991-E100-2016, LO-930065991-E101-2016, LO-930065991-E102-2016, LO-930065991-E103-2016, LO-930065991-E104-2016, LO-930065991-E105-2016, LO-930065991-E106-2016 y LO-930065991-E107-2016;** cuyas convocatorias de las licitaciones que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para su consulta en Internet: http://compranet.funcionpublica.gob.mx o bien en el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz Km. 1.9, Colonia Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Veracruz, teléfono y fax: 01-228-812-51-60, ext. 219, los días de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E90-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E90-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 12 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE SAN ANDRES TUXTLA, SANTIAGO TUXTLA Y TIERRA BLANCA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E91-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E91-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 4 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE MISANTLA, URSULO GALVAN Y XALAPA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E92-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E92-2016	CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA, REHABILITACION DE EDIFICIOS, REHABILITACION DE SERVICIOS SANITARIOS Y OBRA EXTERIOR EN LA SEC-TEC SECUNDARIA TECNICA INDUSTRIAL NUM. 113 CON CLAVE 30DST0113F DE LA LOCALIDAD DE SAN ANDRES TUXTLA DEL MUNICIPIO DE SAN ANDRES TUXTLA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/10/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E93-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E93-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 4 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE URSULO GALVAN Y VERACRUZ DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	26/10/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	3/11/2016, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E94-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E94-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 10 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CUICHAPA, JAMAPA Y OMEALCA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E95-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E95-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 19 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CHALMA, CHICONAMEL, CHICONTEPEC, CHONTLA, PLATON SANCHEZ, TANCOCO, TANTOYUCA, TEMPOAL Y TEPETZINTLA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E96-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E96-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 10 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE COSAMALOAPAN, ISLA, IXMATLAHUACAN Y SANTIAGO TUXTLA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/10/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E97-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E97-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 4 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE COATZINTLA, COXQUIHUI Y IXCATEPEC DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	27/10/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	4/11/2016, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E98-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E98-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE BANDERILLA Y FORTIN DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E99-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E99-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 8 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CAMERINO Z. MENDOZA, NOGALES Y OMEALCA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E100-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E100-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 4 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ACTOPAN, ALTOTONGA Y LERDO DE TEJADA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/10/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E101-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E101-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 2 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE FORTIN Y YANGA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	28/10/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7/11/2016, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E102-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E102-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 10 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE ACTOPAN, BANDERILLA, BOCA DEL RIO, COATEPEC, IGNACIO DE LA LLAVE, MEDELLIN Y URSULO GALVAN DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2016, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2016, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E103-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E103-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 5 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE COATZACOALCOS Y LAS CHOAPAS DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2016, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E104-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E104-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 7 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE CHICONAMEL, LA PERLA, SOLEDAD ATZOMPA, TEZONAPA Y TLAPACOYAN DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2016, 14:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E105-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E105-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 4 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LOS MUNICIPIOS DE MALTRATA, OMEALCA Y SANTIAGO TUXTLA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2016, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2016, 16:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E106-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E106-2016	CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE 3 OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA DEL ESTADO DE VERACRUZ
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2016, 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2016, 17:00 horas

Licitación Pública Nacional No. LO-930065991-E107-2016

Descripción de la licitación No. LO-930065991-E107-2016	TERMINACION DE CONSTRUCCION DE EDIFICIO "A" (8 AULAS DIDACTICAS, 1 AULA DE MEDIOS, MODULOS DE SERVICIOS SANITARIOS, DIRECCION) Y OBRA EXTERIOR EN LA TV-SEC RAFAEL HERNANDEZ OCHOA CON CLAVE 30DTV0152V DE LA LOCALIDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ DEL MUNICIPIO DE XALAPA, VER.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	21/10/2016
Visita a Instalaciones	25/10/2016, 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	31/10/2016, 17:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	8/11/2016, 17:30 horas

XALAPA, VERACRUZ, A 21 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTORA
MTRA. NATALIA G. CALLEJA MARTINEZ
RUBRICA.

(R.- 439608)

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN

DIRECCION GENERAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 09
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en el Departamento de Concursos del Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa de Yucatán, ubicado en Avenida Zamná No. 295 por 61 y 63 Fracc. Yucalpetén, código postal 97238, teléfono 01 (999) 911-84-00, de lunes a viernes (días hábiles), en horario de 08:30 a 14:00 horas.

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E145-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161020) Construcción de dos aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres plantel Santa Rosa [31ECB0052Q], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 09:00 horas
Fallo	14/11/2016, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E146-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161021) Construcción de dos aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres plantel Xoclán [31ECB0006E], ubicado en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 09:40 horas
Fallo	14/11/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E147-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161022) Construcción de Laboratorio, en la preparatoria estatal No. 5 Agustín Franco Villanueva [31EBH0001E], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 10:20 horas
Fallo	14/11/2016, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E148-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161023) Construcción de servicios sanitarios y techumbre, en la preparatoria estatal No. 1 Serapio Rendón [31EBH0027M], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 11:00 horas
Fallo	14/11/2016, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E149-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02 y 03 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161024) Construcción de un salón de danza, en la preparatoria estatal No. 10 Rubén H. Rodríguez Moguel [31EBH0010M], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	31/10/2016, 09:30 horas
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09/11/2016, 11:40 horas
Fallo	14/11/2016, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E150-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161025) Construcción de dos aulas didácticas, en el Colegio de Bachilleres plantel Chemax [31ECB0023V], ubicado en la localidad y municipio de Chemax, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 09:00 horas
Fallo	15/11/2016, 11:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E151-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161026) Construcción de un aula didáctica, plaza cívica y área administrativa, en el Bachillerato intercultural plantel 001 [31EBW0002W], ubicado en la localidad de Popolá, municipio de Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 11:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 09:40 horas
Fallo	15/11/2016, 11:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E152-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161027) Construcción de un aula de tutorías y orientación, en el CONALEP plantel Valladolid [31DPT0003B], ubicado en la localidad y municipio de Valladolid, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 10:20 horas
Fallo	15/11/2016, 12:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E153-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161028) Rehabilitación de barandales y construcción área administrativa, en el CECYTE plantel Espita [31ETC0001Z], ubicado en la localidad y municipio de Espita, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 11:00 horas
Fallo	15/11/2016, 12:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E154-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161029) Construcción de un módulo de servicios sanitarios, techumbre de la cancha de usos múltiples y adecuación de un salón de usos múltiples, en la preparatoria estatal No. 9 Víctor Manuel Cervera Pacheco [31EBH0036U], ubicada en la localidad y municipio de Oxkutzcab, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 11:40 horas
Fallo	15/11/2016, 13:00 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E155-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161030) Construcción de un módulo de tutoría y orientación educativa, en el CONALEP plantel Tizimín [31DPT0004A], ubicado en la localidad y municipio de Tizimín, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 13:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 12:20 horas
Fallo	15/11/2016, 13:30 horas

- Licitación pública nacional número **LO-931037999-E156-2016**
- Para su consulta los días: 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de octubre, 01, 02, 03 y 04 de noviembre de 2016.

Descripción de la licitación	(161031) Construcción de un auditorio, en la preparatoria estatal No. 04 Víctor Jesús Manzanilla Jiménez [31EBH0032Y], ubicada en la localidad y municipio de Mérida, Yucatán.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Visita a instalaciones	01/11/2016, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	04/11/2016, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 13:00 horas
Fallo	15/11/2016, 14:00 horas

MERIDA, YUCATAN, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO Y CERTIFICACION
DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DE YUCATAN
ING. VICTOR MIGUEL CASTILLO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 439714)

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN

INSTITUTO PARA LA CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE OBRA PUBLICA EN YUCATAN

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales **LO-931059970-E10-2016** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y estarán disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx o bien en: Avenida Itzáes S/N Centro por 59 y 59-A Ex–Hospital O'Horán, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, teléfono 930-33-00, de las 9:00 a 14:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-931059970-E10-2016

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO-INFANTIL DE 160 CAMAS EN MERIDA, (VIII ETAPA ACABADOS Y GASES MEDICINALES); UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MERIDA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Junta de aclaraciones	31-oct-2016, 13:30 horas
Visita a instalaciones	31-oct-2016, 08:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	9-nov-2016, 13:30 horas

La Convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el **25-oct-2016**.

ATENTAMENTE
MERIDA, YUCATAN, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.
EL DIRECTOR GENERAL DEL INCCOPY
ING. GILBERTO HERBE ENRIQUEZ Y SOBERANIS
RUBRICA.

(R.- 439648)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 016
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E16-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Insumos Médicos e Instrumental para el Programa de Salud Bucal
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 09:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 09:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 439613)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 017

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E17-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo Médico, Instrumental y Equipo de Administración, para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 11:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 11:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 439615)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS

DIRECCION ADMINISTRATIVA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 018

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número LA-932057995-E18-2016, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: http://compranet.gob.mx, o bien, en Calle Cantera, Bodega 4000, Zona Industrial, código postal 98604 Guadalupe, Zacatecas, teléfono 01 492 923 94 94, extensión 53012, del 25 de octubre al 08 de noviembre de 2016, de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 16:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para los Programas de Salud Pública de los Servicios de Salud de Zacatecas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/10/2016
Junta de aclaraciones	03/11/2016, 13:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	10/11/2016, 13:00 horas.

ZACATECAS, ZACATECAS, A 25 DE OCTUBRE DE 2016.

SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS
EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS
DR. GILBERTO BREÑA CANTU
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 439617)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, **(Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior u otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal,** el emplazamiento de los terceros interesados Odila Tafolla Armenta, Manuel Elizarraraz Rivera y Javier Elizarraraz Ruiz, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo **720/2015-VII**, radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**, **con residencia en Irapuato, Guanajuato**, promovido por Elia Ramírez Chone, contra actos del **Magistrada Propietaria de la Décima Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Guanajuato, con residencia en la capital y de Juez Primero Civil de Partido, con residencia en Irapuato Guanajuato**; por lo que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo y demás constancias relativas al emplazamiento a este juicio de amparo, así como señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Juan Manuel González Miranda
Rúbrica.

(R.- 438381)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
Amparo Indirecto 1346/2016
EDICTO

Por este medio se emplaza a Grupo de Exhibidores de cine metropolitano S. DE R.L. DE C.V. o Cinemagic S.A.P.I de C.V., parte tercera interesada en el juicio de amparo 1346/2016, en términos del articulo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que "Basila Abogados" Sociedad Civil a través de su apoderado Mauricio Basila Lago promovió demanda de amparo en contra del **JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVO Y TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA**. Se le previene para que se presente al juicio de amparo dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación a hacer valer lo que a su interés convenga; en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá conforme a derecho proceda, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado; quedan a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico **EXCÉLSIOR** y en el **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN**, que deberá de efectuarse por **tres veces consecutivas** de **siete en siete días.**

San Andrés Cholula, Puebla, a nueve de septiembre de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa
y de Trabajo y Juicios Federales en el Estado de Puebla
Bertha Patricia Ramírez Calderón
Rúbrica.

(R.- 438408)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 481/2016, promovido por Guillermo Rivera Ruelas, contra actos de la Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Margot Bobadilla García y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente.
Ciudad de México, a 08 de septiembre de 2016
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
Lic. Miguel Ángel Alpízar Santamaría.
Rúbrica.

(R.- 438106)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Tamaulipas
Ciudad Victoria, Tamaulipas
EDICTO

David de la Cruz Mendoza.

En los autos del juicio de amparo 1092/2016-II, promovido por David de la Cruz Mendoza, contra actos del Juez Primero Penal, con sede en esta ciudad, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce el domicilio actual de J.M.C.H., por conducto de Diana Estela Cantú Hernández, quien tiene el carácter de tercero interesado, se ordenó emplazarlo por edictos, por lo que se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado de Distrito copia cotejada de la demanda de garantías y se le hace saber además, que se han señalado las doce horas con veinte minutos del diecinueve de agosto de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto; en la inteligencia que deberá presentarse en el término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibida de que si, pasado ese término, no comparece, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

Victoria, Tamaulipas, 10 de agosto de 2016.
La Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado.
Lic. Julieta Elena Martínez Trejo.
Rúbrica.

(R.- 438251)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el Juicio de Amparo **1088/2015**, del índice del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, promovido por ÓSCAR RENÉ MARTÍNEZM HERNÁNDEZ, en su calidad de Director General Jurídico de la Auditoría Superior de la Federación, contra el no ejercicio de la acción penal, dictado por el Subprocurador Especializado en Investigación de Delitos Federales de la Procuraduría General de la República, en auto de veintiséis de julio de dos mil dieciséis se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado Raúl Martín Moreno Munguía, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Haciéndole saber que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio a hacer valer sus derechos; que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional.

Atentamente
Ciudad de México. a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Bruno Domínguez Serrano.
Rúbrica.

(R.- 438410)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en un periódico de los de mayor circulación en la República Mexicana (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros) y en el Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento a la tercera interesada **Cruz García de García**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías **579/2016-II,** radicado en el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato,** con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por **Katya Origel Gil, en su calidad de albacea intestamentaria a bienes de la de cujus Ma. Del Refugio Gil Martínez y/o María del Refugio Gil de Origel** contra actos del **Juez Quinto Civil de Partido con sede en Irapuato Guanajuato,** por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de **treinta días** contado al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, así como del escrito aclaratorio y, a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Guanajuato, 23 de septiembre de dos mil dieciséis.
El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado.
Bernardo Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 438895)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
-EDICTO

EMPRESA DE SERVICIOS METROPOLITANOS 17 DE MARZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y/o SERVICIOS METROPOLITANOS DE TRANSPORTE 17 DE MARZO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo 526/2016, promovido por **LEONEL TEPALE CORTÉS**, contra los actos de la Junta Especial Número Ocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra autoridad, al ser señalados como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso b), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, por disposición expresa de su artículo 2º, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por conducto de quien legalmente lo represente, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo que originó el aludido juicio y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, cuatro de octubre de dos mil dieciséis.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Itzia Rangel Mendoza.
Rúbrica.

(R.- 439278)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
- EDICTO -

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejoso: Manuel Francisco Pestana Jaimes.

En los autos del juicio de amparo 450/2016-II, promovido por **Manuel Francisco Pestana Jaimes**, contra actos del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, por auto de nueve de septiembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual del tercero interesado **José Alvarado Delgado**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo

anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, el tercero interesado ocurra ante este tribunal y haga valer sus derechos, por lo que se le hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibido que en caso de no señalar domicilio parta oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que el quejoso antes referido, promovió el presente juicio en contra del Juez Quincuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México y actuario adscrito a dicho juzgado, reclamando todo lo actuado en el juicio ordinario civil 795/2015 de su índice.

Atentamente.
Ciudad de México, 19 de septiembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Lic. María Estela García Aviña.
Rúbrica.

(R.- 438303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil
y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO:

TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo directo 326/2015, promovido por MARÍA DEL CARMEN LUGO CASTRO, se ordena notificar a la tercera interesada INTEGRA TALENTO HUMANO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados, lo anterior ya que la quejosa promovió demanda de amparo contra el laudo de once de abril de dos mil catorce, dictado por la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje del Noreste del Estado de Sonora, con sede en Nogales, dentro del expediente 495/2011.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 09 de Septiembre de 2016
Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.
Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 439347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Zacatecas
EDICTO

Por ignorarse el domicilio de la tercero interesada **Elia Romero Martínez,** con fundamento en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, el Juez, ordenó emplazar por edictos a la citada tercero interesada, haciéndole saber que en este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas, se ventila el juicio de amparo **166/2016-II**, promovido por **Pablo Romero Ríos**, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil en Río Grande, Zacatecas y otras autoridades *que hizo consistir el ilegal auto en donde se ordena la adjudicación de un bien inmueble que fue propiedad de Elías Romero emitido en el expediente civil número 498/1997*; en el cual se encuentran fijadas las diez horas del dieciséis de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional que en derecho proceda; se le previene para que comparezca en el término de treinta días, que contarán a partir del siguiente de la última publicación del presente; apercibida que de no comparecer a imponerse de los autos, las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado.

Se publicarán por tres veces de siete en siete días hábiles, en el "Diario Oficial", y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Reforma).

Atentamente
Zacatecas, Zacatecas, cuatro de octubre de 2016
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Zacatecas
Lic. Adriana Salazar Orozco
Rúbrica.

(R.- 439549)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Por este medio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de ocho de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en el cuaderno principal del juicio de amparo 454/2016-VIII, promovido por Oscar Amel Elizondo Zambrano, contra actos del Magistrado de la Duodécima Sala Unitaria Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Nuevo León y otra autoridad, se emplaza a juicio a Daniel Ernesto Chapa Áreas, tercero interesado en el referido juicio de garantías, en virtud de que se desconoce su domicilio. Queda a su disposición, en la secretaría de este Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, copia simple del escrito inicial de demanda. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer lo que a su interés conviene y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista; asimismo, hágasele saber que la audiencia constitucional se encuentra señalada a las nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del veintisiete de octubre de dos mil dieciséis. En la inteligencia de que el presente edicto, se publicará por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Porvenir".

Atentamente
Monterrey, Nuevo León, a 18 de Octubre de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Lic. Jerónimo García Gómez.
Rúbrica.

(R.- 439564)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
15
Amparo Indirecto
Juicio de Amparo 673/2016-V
EDICTOS

PARA EMPLAZAR A REYMUNDO MOYA QUESADA.

Juicio amparo 673/2016 promovido por Celina Magallanes Febles contra actos del Juez Séptimo de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco consistente en todo lo actuado dentro de juicio 1462/1999 y en consecuencia la emisión de la ilegal sentencia; se ordenó emplazar al tercero interesado **Reymundo Moya Quesada** quien deberá comparecer dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jalisco, 19 de septiembre de 2016.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.
Alejandro Torres Ángel.
Rúbrica.

(R.- 439591)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles
San Luis Potosí
EDICTO

Tercero interesada: Ma. Cristina Ruiz Tapia

En los autos de juicio de amparo **340/2016-II-E**, promovido en este Juzgado de Distrito por Norberto Feregrino Montes, contra actos del **Juez Primero civil del Sexto Distrito Judicial y Actuario Adscrito al Juzgado Primero civil del Sexto Distrito Judicial, ambos en esta ciudad**, en el que usted tiene el carácter de tercero interesada, el uno de septiembre de dos mil dieciséis, se dictó un proveído en el que se ordena emplazarla al juicio de garantías en comento por medio de edictos, para que comparezca a defender sus derechos, haciéndosele saber que en la demanda de garantías en acto que se reclama de las citadas autoridades, es: "… ***IV. ACTO(S) RECLAMADO(S).- ACTO RECLAMADO al C. Juez Primero de lo Civil del***

Sexto Distrito Judicial, le reclamo: **1.-** Todo lo actuado dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FEREGRINO MONTES, ventilado bajo el **Expediente número 37/2015,** lo anterior en virtud de que el compareciente y aquí quejoso **nunca fui notificado y/o emplazado legalmente a Juicio,** en consecuencia jamás fui oído ni vencido en juicio dentro del procedimiento, así mismo le reclamo a la Autoridad la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado, **ACTO RECLAMADO al C. Actuario Adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Sexto Distrito Judicial, le reclamo: 1. La supuesta e ilegal notificación de emplazamiento a Juicio llevada a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil que por Prescripción Positiva promovido por la C. MA. CRISTINA RUIZ TAPIA en contra del suscrito NORBERTO FEREGRINO MONTES, ventilado bajo el Expediente número 37/2015, así mismo le reclamo las notificaciones subsecuentes y las realizadas en la ejecución de la Sentencia dictada en el Juicio antes citado.**"

Para publicarse conforme a lo ordenado en proveído de uno de septiembre de dos mil dieciséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana y en otro de esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, haciéndole saber a la referida tercera interesada, que deberá presentarse ante este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, sito en Abasolo 414, altos, Zona Centro, Ciudad Valles, San Luis Potosí, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación, a hacer valer los derechos que estime pertinentes y que deberá señalar domicilio en esta Ciudad Valles, San Luis Potosí, para oír y recibir notificaciones, apercibida para caso de no comparecer, la ulteriores notificaciones que se ordenen en este asunto, aún las de carácter personal, se le harán por listas que se fija en los estrados de este Tribunal, en el entendido de que aún las de carácter personal se le harán válidamente en los mismo términos, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo, quedado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda en cuestión.

Ciudad Valles, San Luis Potosí, 01 de septiembre de 2016.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí,
con residencia en Ciudad Valles.
Maestro David Macario González Quiroz
Rúbrica.

(R.- 438180)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
16
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún, Quintana Roo
EDICTO

Terceros Interesados: Grupo Mantenimiento Hotelero Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo número 1209/2015, promovido por Abner Irán Pech Tun, contra actos del Presidente de la Junta Especial número 56 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: *El auto de doce de agosto de dos mil quince en el cual no se admite el recurso de revisión interpuesto*. *S*e ordenó emplazar a la tercero interesada GRUPO Mantenimiento Hotelero Peninsular, Sociedad Anónima de Capital Variable, a los que se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, a defender sus derechos; apercibidas que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Quintana Roo, a 20 de septiembre de 2016.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
María Teresa Rodríguez Cárdenas.
Rúbrica.

(R.- 438990)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia
Penal del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México

EDICTO EMPLAZAMIENTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo directo 120/2015, promovido por Juan García Canedo, contra actos de la entonces Primera Sala Colegiada Penal de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México (actualmente Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla), consistente en la resolución dictada el doce de noviembre de dos mil nueve, en el toca de apelación 876/2009; y su ejecución atribuida al Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, al Director General de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría General del Gobierno del Estado de México y al Director del Centro Preventivo y de Readaptación Social "Licenciado Juan Fernández Albarrán", en Tlalnepantla, Estado de México; se dictó un acuerdo el uno de septiembre de dos mil dieciséis, en el cual se ordenó emplazar al tercero interesado Ricardo Flores Contreras, por conducto de sus familiares María del Carmen Flores Contreras y Ana Yeni Flores Contreras, en virtud de ignorar su domicilio, haciéndoles saber la instauración del presente juicio de amparo; por medio de este edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo, se les hace saber que deberán presentase en este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término de quince días, contados a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el entendido de que, en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fija en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso a), en relación con el diverso 29, ambos de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a ley de la materia.

Atentamente
Toluca, México, 01 de septiembre de 2016.
El Magistrado Presidente del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Penal del Segundo Circuito
Juan Pedro Contreras Navarro
Rúbrica.

(R.- 438423)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado **Luis Erasmo Cruz González.**

Amparo 292/2016-V, promovido por **Martín Zamarrón Tobías y Consuelo Vega Narváez,** también conocida como Ma. Consuelo Vega Narváez, ambos por derecho propio, contra los actos reclamados a la **Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, al Juez Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial y al Juez Menor de Juanacatlán, todos del Estado de Jalisco,** que consisten en la resolución emitida el veinticinco de junio de dos mil ocho, en el toca **1416/2007**, del índice de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, en la que se revocó la sentencia de veintinueve de noviembre de dos mil siete, dictada en el juicio ordinario civil **1235/2005**, del índice del Juzgado Sexto de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, para ordenar privarlos de la posesión y propiedad del predio denominado "La Aurora" o "El Salto", en el municipio de Juanacatlán, Jalisco, así como la ejecución de dicha orden practicada el diez de marzo de dos mil dieciséis, en la que se realizó un cambio de localización, incluyendo todo lo actuado en el juicio natural. Por acuerdo de 06 de septiembre de 2016, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Luis Erasmo Cruz González,** mediante edictos. Se señalaron las **10:50 del 26 de septiembre de 2016,** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos y señalar domicilio ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días,** en el **Diario Oficial de la Federación,** y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República,** se expide en Zapopan, Jalisco, a **12 de septiembre de 2016.**

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado
Claudia Maricela Hernández Camerena
Rúbrica.

(R.- 438434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Agua Prieta, Sonora
Causa Penal 127/2014
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: FORTUNATA PÉREZ MORANCHEL Y BLANCA LILIA MORALES MARTÍNEZ. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 127/2014, INSTRUIDA A EFRAÍN GUILLERMO TORRES ENCINAS, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMNTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"[…]

Por otra parte, se tiene a la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sonora, con sede en Hermosillo, acusando recibo del exhorto 650/2016 y comunica que se señalaron las diez horas (Sonora) del veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis, para que tenga verificativo la ampliación de declaración de las testigos Fortunata Pérez Moranchel y Blanca Lilia Morales Martínez, así como la confrontación y careos constitucionales y procesales de ellas con el procesado Efraín Guillermo Torres Encinas.

Por tanto, como esta ordenado en auto de ocho de los actuales, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Fortunata Pérez Moranchel y Blanca Lilia Morales Martínez, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior.

[…]"

LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 26 de septiembre de 2016.
Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora
Lic. María Guadalupe Contreras Jurado
Rúbrica.

(R.- 438995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco
Villahermosa, Tabasco
Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro
EDICTOS

C. **Raymundo Sastré González** (Tercero interesado)
Donde se encuentre:

En vía de notificación se le comunica que en el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco, se tramita actualmente el juicio de amparo **627/2016-III**, promovido por **Gonzalo Román Sastré Márquez y Diana Mayte Sastré Márquez**, contra los actos del **Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial en Comalcalco, Tabasco y otra autoridad**; que hizo consistir sustancialmente en la ilegal notificación y emplazamiento a juicio en el expediente civil **313/1995.**

Mediante acuerdo de siete de abril de dos mil dieciséis, se admitió a trámite demanda de garantías, bajo el número 627/2016-III; se solicitó a las autoridades responsables informe justificado; se otorgó la legal intervención al Fiscal Federal de la adscripción; se fijó hora y fecha para celebración de audiencia constitucional, la cual se ha diferido en diversas ocasiones, en virtud de no haberse logrado el emplazamiento del **tercero interesado Raymundo Sastré González**, y que actualmente se encuentra señalada para las **nueve horas con treinta minutos del dieciséis de junio de dos mil dieciséis.**

Por tanto, mediante acuerdo de seis de junio de dos mil dieciséis, se ordenó el emplazamiento de dicho tercero interesado a través de edictos, por ignorarse su domicilio, a pesar de haberse realizado múltiples gestiones encaminadas a dicho fin.

Consecuentemente, cumpliendo dicho mandato judicial, se expide el presente edicto en tres tantos, para su publicación en Diario Oficial de la Federación y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces de siete en siete días, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, haciéndosele saber al referido tercero interesado que deberá comparecer a este Juzgado, sito en Adolfo Ruiz Cortines número 917, colonia Centro, en Villahermosa, Tabasco, en plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, a recoger copia de traslado v comparecer a juicio si así le conviniere.

Dado en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a ocho de junio de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Juzgado
Bartola Tosca Morales
Rúbrica.

(R.- 439024)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
40
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Ciudad de México
DC 616/2016
OF. 5419
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de octubre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo directo de 616/2016, promovido por FARCHISTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, **contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se dictó un auto que en síntesis ordena:**

"… se ordena emplazar por medio de EDICTOS** a la parte tercera interesada Operadora Ferime, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de quien la represente legalmente y a costa de la parte quejosa,** mismos que **deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México".

Asimismo, se hace del conocimiento de la citada tercera interesada que cuenta con un plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, para apersonarse ante este Tribunal Colegiado, apercibida que en caso omiso, se continuará con el procedimiento del mismo;…"

Respetuosamente, reitero a usted mi atenta y distinguida consideración.

Ciudad de México, cinco de octubre de dos mil dieciséis.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito.
Montserrat Cesarina Camberos Funes.
Rúbrica.

(R.- 439600)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Edo. de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

C. MAURICIO ISRAEL RUELAS ZAMACONA, en el lugar donde se encuentre:

En los autos del juicio de amparo número 1243/2016-3, promovido por MARCELA CAROLA BERNARDI ROBBIONI, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Sala Auxiliar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, reclamando sustancialmente la resolución de cuatro de julio de dos mil dieciséis, dictada dentro del toca civil 28/2016-16-M, del índice de la autoridad señalada como responsable; juicio de amparo que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103**,** colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**,** y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de **TREINTA DÍAS,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de amparo de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON TRES MINUTOS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.**
Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente
Cuernavaca Mor., a 17 de octubre de 2016
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
Arnulfo Torres García
Rúbrica.

(R.- 439596)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

CC. JORGE ANTONIO ANDRADE GARCÍA y/o PATRICIA OSORIO CRISTÓBAL, en el lugar donde se encuentren:

En los autos del juicio de amparo número **928/2016-8 Y ACUMULADO 929/2016,** promovidos por JOSÉ MANUEL MUÑIZ CHÁVEZ y JUAN PABLO MUJICA FIGUEROA, contra actos del Magistrado Presidente de la Sala del Tercer Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con residencia en la ciudad de Cuautla, Morelos y otras autoridades, reclamando la orden de presentación y/o reaprehensión, en el expediente 75/2006-2, que se instruye en contra de los citados quejosos; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se ha señalado a JORGE ANTONIO ANDRADE GARCÍA, representado por PATRICIA OSORIO CRISTÓBAL, con el carácter de tercero interesado y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberán presentarse dentro de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán

por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las **DIEZ HORAS CON OCHO MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

Por conducto del Actuario de la adscripción, fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca Mor., a 19 de Septiembre de 2016.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Arnulfo Torres García

Rúbrica.

(R.- 438683)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado

Agua Prieta, Sonora

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

TESTIGOS: LUIS GÓMEZ GÓMEZ, JOSÉ FRANCISCO SANTIS GÓMEZ Y ARTEMIO PÉREZ GÓMEZ. PRESENTES. EN LA CAUSA PENAL 20/2015, INSTRUIDA A PEDRO O PEDRO VICENTE TARAZÓN GARCÍA, POR EL DELITO DE TRÁFICO DE INDOCUEMNTADOS, PREVISTO Y SANCIONADO EN EL ARTÍCULO 159, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE MIGRACIÓN, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

"Agua Prieta, Sonora, veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.

Ahora bien, tomando en consideración que fue certificado el contenido de la copia del oficio indicado, se le concede pleno valor; por tanto, con fundamento en el artículo 21 del Código Federal de Procedimientos Penales, agréguese el citado documento; se tiene al secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, proponiendo las diez horas (tiempo del pacifico) del cuatro de noviembre de dos mil dieciséis, para llevar a cabo la ampliación de declaración de Luis Gómez Gómez, José Francisco Santis Gómez y Artemio Pérez Gómez, así como careos constitucionales y procesales de los primeros de ellos con el procesado.

Infórmese, vía fax, al Juez Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, con sede en Tepic, que se convalida la hora y fecha fijadas para las diligencias citadas.

Por tanto, con fundamento en el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales y 239, fracción II, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, se ordena notificar por edictos a Luis Gómez Gómez, José Francisco Santis Gómez y Artemio Pérez Gómez, toda vez que se desconocen sus domicilios, para que comparezcan a este tribunal en la hora y fecha señaladas, respectivamente, en su calidad de testigos, con credencial oficial vigente con fotografía, en las instalaciones de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sonora, ubicado en la calle Nueve, avenida Treinta y Ocho, número tres mil ochocientos uno, de la colonia Luis Donaldo Colosio, en Agua Prieta; lo que se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico Excélsior.

[…]

LO ANTERIOR PARA SU NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

Agua Prieta, Sonora, 23 de septiembre de 2016.

Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. María Guadalupe Contreras Jurado

Rúbrica.

(R.- 438997)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo de lo Civil
Puebla, Pue.
Diligenciario
EDICTO.

Disposición Juez Décimo Civil esta Capital Expediente 259/2010 Juicio promovido por Miguel Ángel Rojas Méndez, en contra de OSCAR SALGADO OTAÑEZ, ordena por auto de fecha 7 de Septiembre de 2015 anunciar por tres veces dentro del termino de 9 días remate del Inmueble ubicado en Calle Orquídeas Seis Mil Ciento Veintiocho de la Colonia o Fraccionamiento LAS "BUGAMBILIAS" esta Ciudad inscrito bajo el predio mayor 66674 siendo postura legal la cantidad de (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, TREINTA Y TRES CENTAVOS) MONEDA NACIONAL, posturas y pujas deberán hacerse dentro diez días siguientes último edicto venciendo término doce horas décimo día.

Ciudad Judicial Siglo XXI a doce de Octubre de dos mil dieciséis.
Diligenciario.
Lic. Viviana Toxqui Pérez.
Rúbrica.

(R.- 439306)

AVISOS GENERALES

CORPORATIVO ALTO VIGOR, S.A. DE C.V.

A los accionistas de Corporativo Alto Vigor, S.A. de C.V., en términos del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de dicha sociedad, les informo que he recibido por escrito la intención del señor Rubén Horacio Pryluk, en su calidad de accionista, de vender la totalidad de sus 502,545 acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, de las cuales es propietario dentro de Corporativo Alto Vigor, S.A. de C.V., razón por la cual, sirva este escrito como notificación a los demás accionistas de la mencionada sociedad para que puedan ejercer, en su caso, el derecho al tanto que la ley y los Estatutos Sociales de la sociedad les conceden, de manera proporcional al número de acciones que ostentan dentro de la misma, en un término de quince días contados a partir de la fecha de publicación de este escrito en el Diario Oficial de la Federación. El precio de venta de cada acción es de $65.57 Pesos, Moneda Nacional de los Estados Unidos Mexicanos y dicho comprador deberá cumplir con la condición consistente en que, a la fecha de ejercicio de su derecho al tanto, NO adeude cantidad de dinero alguna al vendedor, así como también deberá hacer el pago del precio de las acciones correspondientes, en cinco días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique el deseo de ejercer el derecho al tanto antes referido.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de octubre de 2016.
Corporativo Alto Vigor, S.A. de C.V.
En su calidad de Administrador Único
Rubén Horacio Pryluk
Rúbrica.

(R.- 439576)

ZARAGOZA MOTRIZ S.A DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

C.P MIGUEL ÁNGEL IGLESIAS SOTELO EN MI CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO NOVENO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE ZARAGOZA MOTRIZ S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CELEBRARA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016 A LAS 11:30 HORAS EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD UBICADO EN CALZADA IGNACIO ZARAGOZA NÚMERO 886, COLONIA PANTITLAN, DELEGACIÓN IZTACALCO, C.P. 08100, CIUDAD DE MÉXICO PARA TRATAR LA SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA:

I.- Discutir, aprobar o modificar el informe del Administrador Único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta del informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas y lectura de los Estados de Situación Financiera de la Sociedad, correspondientes al Ejercicio Social comprendido entre el día 1 de Enero de 2015 y el día 31 de Diciembre de 2015.

II.- Elección o reelección en su caso de Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

III.- Determinación de los emolumentos que deban percibir el Administrador Único y Comisario de la Sociedad.

IV.- Distribución de entre los accionistas y lectura del informe sobre la situación fiscal de la sociedad que presenta el C.P.C Miguel Ángel Bouzas González, de conformidad con la fracción XIX del artículo 76 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

V.- Declaraciones de los Impuestos.

VI.- Cualquier otro asunto relacionado con los puntos anteriores.

Atentamente.
19 de octubre del 2016
Administrador Único
C.P Miguel Ángel Iglesias Sotelo
Rúbrica.

(R.- 439592)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El treinta y uno de agosto de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 279/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Sistemas Globales en Logística y Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.,** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Sistemas Globales en Logística y Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.,** como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: **suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/279-14/2755 por el término de un mes.**

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 439545)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Dirección General de Seguridad Privada
PUBLICACION DE SANCION

El cinco de septiembre de dos mil dieciséis, en el expediente administrativo 012/2014, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada denominado **Custodia y Seguridad Privada Intramuros Cusein, S.A. de C.V.,** con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral **Custodia y Seguridad Privada Intramuros Cusein, S.A. de C.V.,** como resultado del incumplimiento a los artículos 19 de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso c), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en: suspensión de los efectos de la revalidación de la autorización expedida por la Dirección General de Seguridad Privada con número de registro DGSP/012-14/2537 por el término de un mes.

Sanción que surtirá sus efectos, a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Así lo determinó y firma el licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 5 de septiembre de 2016.
Director General de Seguridad Privada.
Juan Antonio Arámbula Martínez.
Rúbrica.

(R.- 439594)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

Germán Jiménez Almeida. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 29 de diciembre de 2011, ya que para acreditar la aplicación de los recursos públicos federales, se exhibieron 17 comprobantes que amparan la cantidad de $304,544.00, por lo que se consideró solventada la cantidad de $136,293.59, quedando subsistente un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $156,956.39, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca personalmente a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **once horas del once de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibido que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.
El Director General,
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 439439)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

La Fuente Agroindustrial del Rosario, S.P.R. de R.L. de C.V. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 30 de diciembre de 2011, ya que el beneficiario exhibió 18 comprobantes y diversas listas de raya por un monto total de $1,018,246.62, de los cuales, no se aceptaron como comprobantes del subsidio las facturas número 0036, de fecha 14 de agosto de 2012, y número 0039, de fecha 20 de septiembre de 2012, por lo que se acepta como comprobante de la

correcta aplicación del subsidio recibido, el monto de $587,863.45, quedando subsistente un presunto daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $309,136.55, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **once horas del diez de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.
El Director General,
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 439441)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/D/08/2016/R/11/088

Comité Estatal Sistema Producto Hule de Tabasco, A.C. En el procedimiento resarcitorio **DGR/D/08/2016/R/11/088**, se ordenó su notificación por edictos, ya que la presunta irregularidad que se le atribuye, consiste en que omitió comprobar la aplicación del apoyo recibido con cargo al Proyecto Transversal Trópico Húmedo, Componente Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura, que recibió en virtud del convenio de concertación que suscribió con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a través de Financiera Rural el 30 de diciembre de 2011, ya que, para acreditar la aplicación de los recursos públicos federales, la beneficiaria remitió 9 facturas y diversas listas de raya que amparan las actividades realizadas en 9 meses (en un periodo comprendido de octubre de 2011 a agosto de 2012) por la cantidad total de $1,119,593.33, por lo que se considera que subsiste un daño a la Hacienda Pública Federal por el monto de $182,589.40, más el perjuicio constituido por los productos financieros generados, que se actualizarán para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación, en tratándose de contribuciones. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 57, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 2°, en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades; 34, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el D.O.F. el 29 de abril de 2013, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; se le cita para que comparezca por conducto de su representante legal o por quien acredite tener facultades suficientes para ello, a la audiencia a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Avenida Coyoacán número 1501, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, a las **diez horas del once de noviembre de dos mil dieciséis**, a fin de que manifieste lo que a su

interés convenga, ofrezca pruebas y formule alegatos; apercibida que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos imputados y por precluidos sus derechos para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente; asimismo, deberá presentar al momento de la audiencia, identificación oficial, vigente y con fotografía; y además, se le requiere para que señale domicilio ubicado en esta ciudad, sede de la Auditoría Superior de la Federación, para que se le hagan las notificaciones que deban ser personales, apercibida de que en caso de omisión, se le realizarán por rotulón que se fijará en los estrados de esta Dirección General de Responsabilidades. Se pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 15:00 y 16:30 a 18:30 horas.

Ciudad de México, a cinco de octubre de dos mil dieciséis.
El Director General
Lic. Víctor José Lazcano y Beristain.
Rúbrica.

(R.- 439524)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Oficio Núm.: 312-2/114039/2016
Exp.: CNBV.312.211.12 (8160)

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

ITAÚ BBA MÉXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.
Av. Santa Fe Núm. 440, Piso 14
Col. Santa Fe
05348 Ciudad de México
AT'N.: LIC. LUIS ENRIQUE CAMACHO CANDIANI
Director General

Mediante oficio 310-111561/2016 de fecha 26 de agosto de 2016, esta Comisión aprobó la reforma integral a los estatutos sociales de Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V., con motivo del cambio a su denominación social a Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, así como la eliminación a las referencias hechas al régimen aplicable a casas de bolsa filiales, como consecuencia de diversas adquisiciones accionarias.

Con escrito presentado el 5 de los actuales y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 57,461 de fecha 21 de septiembre de 2016, otorgada ante la fe del licenciado Patricio Garza Bandala, notario número 18 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 30 de septiembre de 2016, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, se modifica la Base Primera de la "Autorización para la organización y operación de una casa de bolsa Filial a denominarse Itaú BBA México Casa de Bolsa, S.A. de C.V." -actualmente "Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa"-, contenida en oficio número P124/2014 emitido por esta Comisión el 10 de noviembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre del mismo año, para quedar en los siguientes términos:

"…
PRIMERA.- La denominación de la sociedad será **Vifaru, S.A. de C.V., Casa de Bolsa.**
…"

Asimismo y con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores y 97 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se les requiere para que informen a esta autoridad la fecha de la publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación del presente oficio de modificación, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de la referida publicación, la cual deberá tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

Lo anterior se comunica con fundamento en los artículos 12, 17, fracción X, 24, fracciones I, inciso e), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2014.

Atentamente
Ciudad de México, a 11 de octubre de 2016.

Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero
Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles
Act. Itzel Moreno Macías García
Rúbrica.

(R.- 439587)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL VI"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

Nexxus Capital Administrador VI, S.C., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital VI" del que Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, División Fiduciaria, actúa como fiduciario, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "Asamblea"), que se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 10 de noviembre de 2016, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe #160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital VI".

II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital Administrador VI, S.C., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital Administrador VI, S.C., ubicadas en Av. Vasco de Quiroga #3880, segundo piso, local 1 Col. Lomas de Santa Fe, 05300, Ciudad de México, para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXX6CK 13, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Representante de Nexxus Capital Administrador VI, S.C.
Juan Pablo Visoso Lomelín
Rúbrica.

(R.- 439548)

"FIDEICOMISO NEXXUS CAPITAL IV"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL DE TENEDORES

Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., actuando en su carácter de administrador del "Fideicomiso Nexxus Capital IV" del que HSBC México, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, actúa como fiduciario del Fideicomiso F/261904, convoca a los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 a la Asamblea Anual de Tenedores (la "**Asamblea**"), que se llevará a cabo a las 9:15 horas del día 10 de noviembre de 2016, en el Hotel JW Marriott de Santa Fe en la Ciudad de México, ubicado en Av. Santa Fe # 160, Col. Santa Fe, Santa Fe, 01219, Ciudad de México, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Información respecto del estado que guarda el patrimonio del "Fideicomiso Nexxus Capital IV".

II. Designación de delegados especiales.

Para tener derecho de asistir a la asamblea, los tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de tenedores que a tal efecto expida la casa de bolsa o institución financiera correspondiente respecto de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 de los cuales dichos tenedores sean titulares, con el representante común o Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., en el domicilio en el que se llevará a cabo la asamblea con anterioridad al inicio de dicha asamblea. Los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10 podrán hacerse representar en la asamblea de tenedores por un apoderado, acreditado con carta poder.

La información y documentos relacionados con el orden del día de la asamblea de tenedores y los formatos de carta poder estarán disponibles en las oficinas de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V., para su revisión por parte de los tenedores de los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra NEXXCK 10, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a dicha asamblea.

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2016
Representante de Nexxus Capital IV, S.A. de C.V.
Juan Pablo Visoso Lomelín
Rúbrica.

(R.- 439551)